**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**
**EJÉRCITO NACIONAL**

**CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE EDUCACIÓN**

Bogotá D.C. 10 de agosto de 2021

**ESTUDIO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No 541-CENACEDUCACIÓN-2021 CUYO OBJETO ES "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021".**

**ÍNDICE**


1. ANTECEDENTES
1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD
1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TECNICAS
2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN Y ANÁLISIS DEL SECTOR
2.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD
2.1.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD
2.2. ANÁLISIS DEL SECTOR
2.2.1. ASPECTOS GENERALES ASPECTOS ECONÓMICOS ASPECTOS TÉCNICOS ASPECTOS REGULATORIOS
2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA
2.2.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.
3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO
3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU

SELECCIÓN
NORMAS APLICABLES
NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS
ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. CAUSALES PARA DECLARAR




Calle 102 No 7 – 80 Cantón Norte Bogotá.
www.ejercito.mil.co- cenacedu@buzonejercito.mil.co

DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN CRITERIOS DE DESEMPATE
REGLAS DE SUBSANABILIDAD:
DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO
5.1. PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCIÓN DEL PLAN DE COMPRAS
5.2. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES
5.2.1. PRECIO HISTÓRICO
5.2.2. PRECIOS DE MERCADO SOLICITUD DE COTIZACION AVAL TECNICO
ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL PROYECCIÓN PRECIO DE REFERENCIA, CANTIDADES A ADQUIRIR Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD
PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.
6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA MÁS FAVORABLE
6.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO
6.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO
6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE
6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES
6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA
6.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.
6.1.10 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT
6.1.11 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES FORMULARIO.
6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".
6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"
6.1.14 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO
6.1.15 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
6.1.16 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS
6.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)
6.1.18 VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA
6.1.19 VERIFICACIÓN DEL SIRI (SISTEMA DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES) PARA EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO.
6.1.20 ADJUNTAR A LA OFERTA EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES.
6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÓN
6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN
6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE
6.2.1.1.1. EXPERIENCIA TECNICA REQUERIDA PARA OFERENTES NACIONALES O

EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA.
6.2.1.1.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA PARA PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA. 6.2.1.1.3VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.
6.2.1.1.4 ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNION TEMPORAL.
6.2.2 ASPECTOS TECNICOS OBJETO DE EVALUACION.
6.2.2.1 CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.
6.2.2.2 GARANTIA TECNICA.
6.2.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA.
6.2.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE PONDERACION.
6.2.3.1 PONDERACION Y CALIFICACION TECNICA DE LA OFERTA- FORMULARIO.
6.2.3.2 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL" FORMULARIO.
6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUA ECONOMICA.
6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACION FINANCIERA.
6.3.2. REVISION Y CORRECCION ARITMÉTICA.
6.3.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.
6.3.3.1 JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES.
6.3.3.2 INDICADORES QUE MIDEN A LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.
6.3.3.2.1. INICADORES CAPACIDAD FINANCIERA.
6.3.3.2.2. INDICADORES FINANCIEROS ADICIONALES.
6.3.3.2.3 INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.
6.3.4 ASPECTOS ECONOMICOS DE EVALUACION.

7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD.
8. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGANCIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.
9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.
10. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.
10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.
10.2. LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA Y CONDICIONES DE COMERCIO ENTERIOR.
10.3 VALOR
10.4 FORMA DE PAGO.
10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACION)
10.6 CLASE DE CONTRATO (DURACION)

10.7 MONEDA DEL CONTRATO
10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCCION.
10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES.
10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.
10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJERCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION
10.10 ADJUDICACIÓN.per

10.11 IDENTIFICACION DEL PROCESO CODIFICACION UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL.
10.12 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES.
10.13 ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
11. RELACION DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

# 1. ANTECEDENTES

## 1.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad ha contratado elementos con similares características del objeto del presente proceso:

| No. Proceso | MODALIDADDE CONTRATACIÓN | OBJETO DELCONTRATO | VALOR | CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| SAMC-345-CENACEDUCACIÓN-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO PARA LA PISCINA DE LA ESCUELA ESERT | $218.899.495,02 | 343-CENACEDUCACION-2021 |
| SAMC-482-CENACEDUCACIÓN-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS | $243.026.855 | 480-CENACEDUCACION-2021 |

## 1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON

Una vez verificada en la plataforma de SECOP II, se evidencio que existen contratos de otras entidades relacionados con el presente objeto.

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. | 4500008613 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES | Presentación de oferta | 24/03/2021 2:57 PM (UTC -5 horas) | - | 2.393.209 COP | Publicado | Detalle |
| | POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE | PN METIB SA MC 021 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 17/03/2021 11:24 PM (UTC -5 horas) | 19/03/2021 7:00 PM (UTC -5 horas) | 2.398.190.646 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 | 0013-ARC-CBACAIM1-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUELLE EGUR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 16/03/2021 10:37 AM (UTC -5 horas) | 25/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | 905.558.821,02 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. | 4500008565 | OBRA CIVIL MANTENIMIENTO INSTALACIONES | Presentación de oferta | 16/03/2021 10:34 AM (UTC -5 horas) | - | 755.700 COP | Publicado | Detalle |
| | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. | 4500008557 | OBRA CIVIL MANTENIMIENTO INSTALACIONES | Presentación de oferta | 16/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | - | 10.978.940 COP | Publicado | Detalle |
| | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN | 060 CENAC MEDELLIN 2020 | MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES | Presentación de oferta | 12/08/2020 6:30 PM (UTC -5 horas) | 18/08/2020 9:00 AM (UTC -5 horas) | 65.527.564 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | DIRECCION GENERAL MARITIMA - INRED 3 | SAMC-111-GINRED3-2020 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO BIENES INMUEBLES DIMAR EN RIOHACHA GUAJIRA (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 26/06/2020 11:17 AM (UTC -5 horas) | 7/07/2020 3:00 PM (UTC -5 horas) | 500.000.000 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |

# 2. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACIÓN, concentra la Función Administrativa

de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional para su centralización, a través de la ordenación del gasto, la ejecución de la cadena presupuestal y de los procesos contractuales, contables, de tesorería y de control de inventarios, inherentes a la operación y funcionamiento de las Unidades dependientes administrativamente, dentro del marco normativo vigente, bajo premisas de mejora continua a través de una centralización competitiva y efectiva.

Por lo anterior, la CENAC EDUCACIÓN en cumplimiento de la misión asignada tiene como objetivo todos los aspectos contractuales de las diferentes dependencias que forman parte de la Función Administrativa de las Unidades tácticas del Comando de Educación y Doctrina del Ejercito Nacional , garantizando que cada una de ellas adquiera las diferentes necesidades planteadas para el cumplimiento de su misión y una vez aprobado y asignado su presupuesto por parte de la Dirección de Presupuesto de Ejército.

La Central Administrativa y Contable Especializada CENAC EDUCACION, como Unidad Centralizadora y de acuerdo a las necesidades presentadas por las unidades Comando de Educación y Doctrina (CEDOC), Dirección de Instrucción, Entrenamiento y Reentrenamiento (DITER) y Escuela de Soldados Profesionales (ESPRO), requiere contratar el mantenimiento de bienes inmuebles con el fin de mantener la infraestructura, conservar en buen estado y prolongar el tiempo de vida útil de las instalaciones donde funcionan cada una de las unidades.

Respecto a la Escuela de Soldados Profesionales, se requiere mantenimiento para las instalaciones donde se encuentra el centro de acopio, el cual debe estar en perfecto estado y conservación, cumpliendo con los mínimos estándares necesarios para brindar un ambiente agradable y óptimo para el bienestar de todo el personal.

Adicionalmente, la Escuela de Soldados profesionales cuenta con un comando, un casino y comedor suboficiales finca Jamaica y un casino y comedor de oficiales finca Jamaica, que requieren cambios en los elementos que por desgaste o termino de vida útil se encuentran obsoletos de esta manera se pretende mejorar el bienestar y cuidar la integridad de los oficiales, suboficiales, soldados y civiles de la ESPRO, ya que estas instalaciones son las primera imagen de esta unidad y así de esta manera se planea en procura de brindar un buen funcionamiento de la institución, siendo necesario adelantar un proceso contractual que permita suplir esta necesidad, mediante el apoyo del comando superior por una partida del fondo dentro de los lineamientos legales y el cumplimiento de la misión constitucional de defensa de la integridad territorial, mantenimiento de orden y defensa de la población colombiana.

Sumado a ello, el Comando de Educación y Doctrina en el año 2018, celebró contrato de comodato con el instituto de casas fiscales quien le hizo entrega del edificio denominado nueva sede administrativa del instituto de casas fiscales, donde actualmente funciona el Comando de Educación y Doctrina, en virtud del contrato de comodato que se celebró, el Comando de Educación y Doctrina en calidad de comodatario tiene dentro de sus obligaciones, mantener por su cuenta en buen estado de presentación, aseo y mayor cuidado de conservación el bien .

El mantenimiento que el Comando de Educación y Doctrina requiere, debe realizarse en todo el edificio en cada una de las oficinas y dependencias, en el sótano, en las bodegas, en la fachada, en las salas de reuniones, en los baños en la cafetería; se debe realizar mantenimiento preventivo a la infraestructura eléctrica, lámparas, pisos, vidrios, enchapes, cerraduras, baterías de baño, griferías y solucionar algunas filtraciones de agua que se están presentando en las bodegas, situaciones que de no ser subsanadas pueden se convierten en un riesgo permanente.

Es menester indicar que el mantenimiento es el conjunto de operaciones y cuidados necesarios para que instalaciones, edificios, industrias, etc., puedan seguir funcionando adecuadamente, necesidad de conservar y mantener no solo las edificaciones sino todo aquello que dentro de su vida útil pueda deteriorarse. El mantenimiento no es más que los trabajos que deben realizarse de forma cíclica para la atención de los equipos y de los elementos componentes de las construcciones con el fin de subsanar sus deficiencias, y mantener de manera eficaz los servicios que brinden con énfasis especial de aquellas partes que por su uso continuado o por su ubicación se encuentran más expuestos al deterioro.

Los servicios de mantenimiento dependiendo de cómo se empleen podrán considerarse preventivos o correctivos.

El preventivo como su nombre lo indica previene cualquier inconveniente que pueda ocurrir en la vida útil de las edificaciones evitando así que esta cumpla los objetivos para la cual se diseñó. El correctivo trata de corregir aquellos errores que ya presenta la edificación para así lograr extender su vida útil hasta el máximo y conservar su patrimonio arquitectónico. Está destinado, como su nombre indica, a la prevención, teniendo como objetivo el control " a priori " de las deficiencias y problemas que se puedan plantear en el edificio debido al uso natural del mismo. El mantenimiento corrector comprende aquellas operaciones necesarias para hacer frente a situaciones inesperadas, es decir, no previstas ni previsibles. Las reparaciones y sustituciones físicas y/o funcionales son operaciones típicas de este tipo de mantenimiento.

El mantenimiento comprende los trabajos de carácter preventivo o planificado que se realizan periódicamente en las edificaciones y viviendas durante su vida útil para conservar las propiedades y capacidades funcionales, subsanar las deficiencias o afectaciones que son provocadas por la acción del uso, agentes atmosféricos o su combinación, sin que sus elementos componentes fundamentales sean objeto de modificación o sustitución parcial o total. Dentro de los trabajos que el mantenimiento comprende, pueden citarse los siguientes: pintura, arreglo de desconchados y fisuras superficiales en revoques y enlucidos, rejuntado en soladura de azotea, sustitución de tejas, impermeabilización de áreas de cubiertas, fijaciones de losas de piso o zócalo, engrase de bombas de agua o de otros motores, limpieza de tanques y cisternas, limpieza de tanques sépticos, colocación de zapatillas en llaves, ajustes de válvulas, ajustes de interruptores eléctricos, ajustes de puertas y ventanas, reposición de vidrios y herrajes, etc. Estos trabajos en dependencia de cuando se empleen podrán considerarse preventivos o correctivos.

Así mismo es importante resaltar que debido a la complejidad que supera las capacidades técnicas, estas actividades requieren ser realizadas por personal profesional y experto en servicios de construcción.

Así las cosas, para el presente proceso se requiere la realización de actividades de obra correspondiente a mantenimiento preventivo y correctivo para las diferentes instalaciones de las unidades centralizadas CEDOE-DITER-ESPRO que corresponde a reparaciones concernientes a mantenimientos de los techos, cubiertas, arreglo de bajantes, desmonte de aparatos sanitarios, mantenimiento de muros, de mampostería, mantenimiento redes eléctricas, mantenimiento redes hidráulicas, instalación de tejas, y demás actividades que se encuentran descritas en las especificaciones técnicas del proceso.

Por último, se indica que las cantidades de las necesidades contenidas en el presente plan se encuentran representadas en cantidades unitarias debido a que no se puede determinar la cantidad exacta de los mantenimientos correctivos y preventivos que podrían requerirse durante la vigencia, teniendo en cuenta que las instalaciones los requiere, son concurridas diariamente y el cualquier momento pueden presentarse fallas en las mismas, por lo tanto, las actividades serán requeridas de acuerdo a las necesidades que presenten las unidades en el plan de inversión mensual.

Por último. se precisa que el presente mantenimiento cumple lo prescrito en el artículo 5 del Decreto 371 de 2021 *"Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación"*, teniendo en cuenta que el mismo se requiere para garantizar el correcto funcionamiento de los inmuebles para que continúe prestando los servicios y no generar un impacto presupuestal a largo plazo, además para evitar poner en riesgo la seguridad de los funcionarios, alumnos y visitantes en general, y restaurar las condiciones básicas de las instalaciones que en la actualidad se requiere adecuaciones.

A continuación, se relaciona las instalaciones y edificaciones donde se requiere la intervención de los mantenimientos:

| **CEDOC Y DITER** | |
|---|---|
| DESCRIPCIÓN | ACTIVO FIJO |
| EDIFICIO CEDOC | 164000001365 |

**ESPRO**

| DESCRIPCIÓN | ACTIVO FIJO |
|---|---|
| COMANDO FINCA JAMAICA ESPRO | 164000000352 |
| CASINO Y COMEDOR SUBOFICIALES FINCA JAMAICA ESPRO | 164000000354 |
| CASINO Y COMEDOR OFICIALES FINCA JAMAICA ESPRO | 164000000353 |

## 2.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, en donde señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021"** las Entidades Estatales deben hacer un estudio del sector para tener elementos que permitan definir los requisitos habilitantes en forma adecuada y proporcional.

*De conformidad con lo establecido en el artículo Decreto 1082 de 2015 que dice: (…) Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector "Porel cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública" Página 8 de 44 relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La EntidadEstatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. Cuando el objeto de la contratación incluyala realización de una obra, la entidad contratante deberá contar con los estudios y diseños que permiten establecer la viabilidad del proyecto y su impacto social, económico y ambiental (…)*

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial,financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante,

en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente.

LA CENAC DE EDUCACIÒN , en cumplimiento de lo establecido, se permite realizar el estudio del sector del presente proceso con el fin de cumplir con las recomendaciones que la Organización de Cooperación y de Desarrollo Económicos (OCDE) le ha formulado al Gobierno Nacional, las cuales constituyen buenas prácticas en materia de promoción de la competencia en la contratación pública, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Aspectos Generales; b) Estudio de la oferta; c) Estudio de la demanda.

### 2.2.1. ASPECTOS GENERALES

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso.

Con el fin de analizar el desarrollo del sector se tomará como marco de referencia el estado actual del sector de la construcción en Colombia, ya que el objeto contractual lo podemos enmarcar en este tipo de actividades.

En Colombia se identifica el negocio del sector de la construcción como la edificación y las obras y/o infraestructura de construcción del sector público.

Así tenemos que es muy diferente ejecutar la construcción de proyectos para el sector privado, que, para el sector público, institucional o para entidades sin ánimo de lucro. Siendo la más notable diferencia que los proyectos de construcción en el sector privado o proyectos de desarrollo inmobiliario buscan ante todo una rentabilidad financiera, mientras que las obras para el sector público o sin ánimo de lucro buscan el beneficio social.

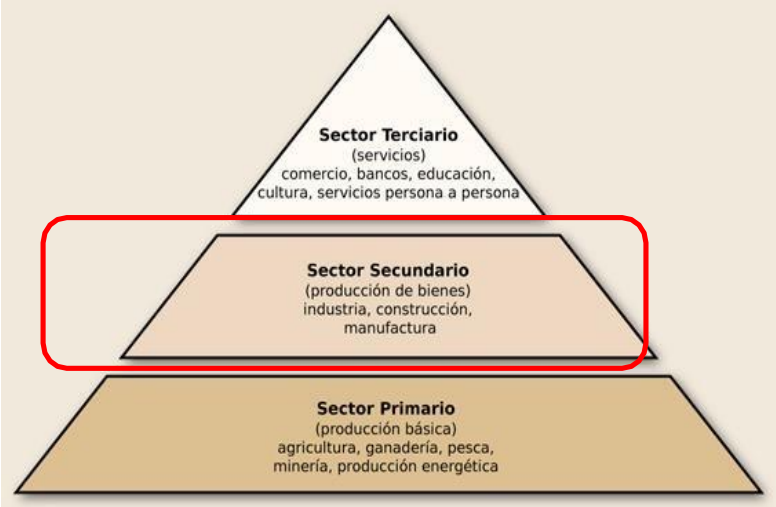
Es de anotar que prima el interés público de preservar en las nuevas construcciones, las premisas de bienestar común y aprovechamiento máximo de los limitados recursos de tiempo y dinero.

La construcción es algo más que ejecutar una cimentación, levantar una estructura, realizar sus instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, comunicaciones, equipos especiales, etc., y los acabados de la misma según sea su uso y destino.

Para ejecutar la construcción se necesita conocimientos de mercadeo, finanzas, comercialización, planeación urbana, diseño urbano y de arquitectura, todo tipo de ingenierías, derecho comercial y urbano, administrativos y manejo de riesgos entre otros.

El presente objeto de contratación se puede clasificar dentro del Sector Secundario; incluye todas aquellas actividades de producción de bienes, industria, Construcción y manufactura.

Por lo anterior y considerando que el sector de la economía a analizar es el sector secundario a continuación los aspectos más relevantes.




Se consultó el **Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Corte marzo 08 de 2021 del DANE,** presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

En Colombia, la construcción constituye un sector importante de la economía, existen ciclos fuertes en la construcción no sólo se requiere de una política macroeconómica estable, sino también de empresas que tengan la capacidad de mantener niveles de producción crecientes, adopten tecnologías que disminuyan costos y aumenten la productividad, y una estructura administrativa y financiera que permita afrontar los vaivenes del sector. Éstas han demostrado ser debilidades de las empresas constructoras del país.

En la construcción de obras civiles de infraestructura, la dinámica de la inversión está determinada fundamentalmente por el sector de las comunicaciones, el sector energético, y de infraestructura vial y transporte. Estas obras están en su gran mayoría adscritas a los programas de servicio público y, por ello, tienen que operar con recursos oficiales. Su funcionamiento, por lo tanto, está íntimamente ligado a políticas gubernamentales. La estabilidad empresarial con relación a este tipo de proyectos depende en un alto porcentaje de los planes y programas de infraestructura que el Estado quiera ejecutar en un momento dado.

**ASPECTOS ECONÓMICOS - DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO**

Para el estudio de **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021"** es necesario acudir a la generalidad enmarcada dentro del sector de la construcción, teniendo en cuenta que este tipo de servicio es inherente a este sector.

El presente proceso cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal de 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, cuyo rubro presupuestal asignado tiene relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar:

Este sector es muy amplio teniendo en cuenta el número de profesionales (Arquitectos e Ingenieros Civiles calificados), quienes pueden participar abiertamente, adicional a ello existen comerciantes, distribuidores y proveedores de servicios relacionados con el gremio de la construcción a nivel nacional.

Los aspectos mencionados anteriormente minimizan los posibles riesgos que se presentaren en la consecución de los mismos dentro del mercado; en los términos de especificaciones técnicas requeridas y cumplimiento de las normas que para este tipo de mercado expidan los entes reguladores del mismo. El objeto del presente proceso de contratación, se considera en el sistema de mercados como una competencia monopolística caracterizada en la existencia de muchos competidores ofreciendo los mismos servicios, la competencia no está basada solo en el precio, confluyen otras características que para el comprador son importantes y definen su adquisición, de acuerdo al tipo de servicio, calidad, instalaciones, equipos, personal calificado.

En Colombia se identifica el negocio del sector de la construcción como la edificación y las obras y/o infraestructura de construcción del sector público. Así tenemos que es muy diferente ejecutar la construcción de proyectos para el sector privado, que, para el sector público, institucional o para entidades sin ánimo de lucro. Siendo la más notable diferencia que los proyectos de construcción en el sector privado o proyectos de desarrollo inmobiliario buscan ante todo una rentabilidad financiera, mientras que las obras para el sector público o sin ánimo de lucro buscan el beneficio social.

Es de anotar que prima el interés público de preservar en las nuevas construcciones, las premisas de bienestar común y aprovechamiento máximo de los limitados recursos de tiempo y dinero, la construcción es algo más que ejecutar una cimentación, levantar una estructura, realizar sus instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, comunicaciones, equipos especiales, etc., y los acabados de la misma según sea su uso y destino.

Para ejecutar la construcción se necesita conocimientos de mercadeo, finanzas, comercialización, planeación urbana, diseño urbano y de arquitectura, todo tipo de ingenierías, derecho comercial y urbano, administrativos y manejo de riesgos entre otros.

## ASPECTO ECONÓMICO EN COLOMBIA

Las empresas dedicadas a la construcción de inmuebles han afrontado la parálisis del sector por medio de varias estrategias: alto enfoque a la VIS, sistema de planeación que permite adaptarse a diferentes situaciones del mercado, acompañamiento al inversionista y compradores en sus planes de amortización de cuotas iniciales, financiación, entre otros, que les ha permitido a estas empresas darles la pelea a los malos indicadores. El país cuenta con una gran ventaja frente a otros países, como lo es su ubicación geográfica, que le permite actuar como proveedor en las regiones del Caribe, Centroamérica y la zona Andina, enfocado en sectores como infraestructura y construcción, sin embargo, deberá mejorar sus condiciones de productividad y la incorporación de valor agregado a sus productos.

## IMPACTO DEL COVID-19 EN EL SECTOR CONSTRUCCIÓN



El sector de la construcción se vio especialmente afectado durante la cuarentena nacional en Colombia. De acuerdo con las cifras del PIB del 1T20 fue el sector que presentó una mayor caída (-9,4%). En el subsector edificador, se percibió un decrecimiento de 4,6% anual durante el primer trimestre, mientras que, en la actividad edificadora no residencial, los segmentos de oficinas, educación y hoteles cayeron con mayor fuerza debido a la alta vacancia. Si bien este fue el primer sector en reactivarse, la recuperación será gradual y tardaría hasta el próximo año. La menor intención de compra de vivienda y la disminución de la capacidad adquisitiva de las familias le impondrán varios desafíos. Por su parte, la infraestructura será clave para la recuperación de la economía al ser un gran generador de empleo e inversión.

## ACTIVIDADES DEL SECTOR SECUNDARIO

Dentro del sector secundario podemos destacar cuatro principales actividades que engloban la amplia mayoría de las funciones desarrolladas por este sector:

**Industria**: En el sector secundario se incluyen las actividades manufactureras (ya sea en talleres o en fábricas), y por este motivo también suele denominarse "sector industrial". Dentro de la industria, existen también diferentes ramas, como la ligera (destinada a la producción de bienes de consumo) y la pesada (dedicada a la obtención de bienes de equipo o de capital). Otra clasificación de la industria estaría basada en la división sectorial: se podría hablar así de la industria automovilística, aeronáutica, naval, textil, etc.

**Construcción:** Engloba cualquier tipo de actividad dedicada a formar una estructura, independientemente del tamaño, ya sea un puente en un río, una casa o un inmenso túnel de montaña.

**Energía:** En este punto entran todas las actividades dedicadas a generar electricidad mediante la conversión de una energía primaria.

## SECTOR ESPECIFICO – INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION

La industria de la construcción es hoy por hoy una importante fuente generadora de empleo y productividad, por lo tanto, y sin lugar a dudas, de suma importancia para la economía, desarrollo urbano, crecimiento y complacencia de un país. La evidencia de su alcance y valor, se refleja en las cifras del Producto Interno Bruto que da cuenta de su constante rendimiento, superando por algunos puntos la explotación de minas y las entidades financieras.

La industria de la construcción ha ido de la mano con el sector Industrial lo que ha permitido la modernización de las instalaciones físicas de las empresas entendiendo así, la estrecha correlación que existe entre las compañías constructoras y su incidencia en el desarrollo industrial. La industria de la construcción ha sido clave para el desarrollo económico del País en los últimos años debido a su gran dinamismo, y se constituye como uno de los sectores más importantes y de mayor incidencia por su estrecha vinculación con la creación de infraestructuras básicas como: puentes, carreteras, puertos, vías férreas, plantas de energía eléctrica, hidroeléctricas y termoeléctricas, así como sus correspondientes líneas de transmisión y distribución, presas, obras de irrigación, construcciones industriales y comerciales, instalaciones telefónicas y telegráficas, perforación de pozos, plantas petroquímicas e instalaciones de refinación y obras de edificación no residencial, entre otras.

La mitad de los sectores productivos de la economía Nacional se relacionan en mayor o menor grado con el sector de la construcción como proveedores directos.

La industria constructora es, por lo tanto, un elemento básico en el desarrollo del entorno económico que proporciona soluciones para el diseño de una estructura sólida que garantice una óptima utilización de los recursos de las Compañías para que éstas cumplan con éxito su actividad económica.

La correcta explotación de los recursos locales, la incorporación de tecnologías avanzadas y la minimización del impacto ambiental, son algunos de los factores determinantes en el éxito de cualquier estrategia de desarrollo que se aplique a la industria.

- **CARACTERÍSTICAS**

La actividad constructora en Colombia se divide en dos grandes ramas: la de la edificación, que primordialmente se dedica a soluciones de vivienda; y la de las obras civiles de infraestructura. Estas últimas, a su vez, se desagregan en públicas y privadas. Adicionalmente, es importante considerar las empresas que se relacionan en forma indirecta con la construcción, tales como las de fabricación de porcelana sanitaria, las ladrilleras, las cementeras, las de terminados en madera, las de pinturas, las de acero, etc.

El comportamiento del sector de la construcción presenta ciclos de expansión y contracción relacionados directamente, entre otros factores, con la demanda del producto, las tasas de interés del mercado financiero, la disponibilidad de recursos financieros, y las políticas que pone en ejecución el gobierno de turno, las que generalmente responden al estímulo para la generación de empleo.

El sector de la construcción en Colombia presenta ciertas características, la cuales son de gran importancia dentro de las cuales encontramos:

El volumen de negocio de la construcción presenta una gran ciclicidad, amplificando las oscilaciones del PIB

4 Las elevadas cifras de ventas y la dilatación en los periodos de pago y cobro posibilitan la obtención de importantes beneficios financieros.
5 La gran dependencia de la cifra de ventas provoca un afán de crecimiento para garantizar una cartera de pedidos que garantice una rentabilidad suficiente de la constructora
6 El afán de crecimiento se traduce en un mayor endeudamiento que el resto de sectores. Sin embargo, pese a tener que afrontar el pago de las obligaciones de más deuda, los resultados financieros son claramente superiores al resto de sectores debido a la comentada habilidad por generar ingresos financieros.

7 La elevada ciclicidad del sector ha abocado a las constructoras a una etapa de expansión, por tal de garantizar fuentes de ingresos recurrentes.
8 El sector emplea a gran número de trabajadores con la consecuente importancia para el global de la economía
9 Las constructoras medianas suelen presentar ratios de rentabilidad más elevados. Son constructoras con un alto conocimiento de la actividad constructiva y frecuentemente son especialistas en alguna actividad concreta.
10 La actividad en la exterior resulta menor que el resto de sectores debido a que los productos que realiza no son transportables.
11 Las Administraciones podrían mejorar la salud del sector reduciendo la volatilidad en la adjudicación de contratos por tal de reducir la elevada ciclicidad.
12 Las constructoras medianas deben profundizar en su estrategia de diversificación, especialmente en los sectores de gestión de aparcamientos, mantenimiento de carreteras, transportes y logística, tratamiento de lodos y generación de energía, debido a que representan sectores en que las constructoras medianas pueden introducirse, ya que pueden pasar de sólo construir las infraestructuras o instalaciones a gestionarlas globalmente bajo concesión administrativa.
13 Precaución ante las actividades de edificación, si bien la burbuja inmobiliaria sigue sin desinflarse o estallar, resulta insostenible el mantenimiento de una actividad tan elevada durante mucho más tiempo

Fuente: https://www.gestiopolis.com/analisis-del-sector-la-construccion-colombia/

**LOS MATICES PARA LA CONSTRUCCIÓN EN 2021**

Aunque el Gobierno y los constructores esperan que siga la buena tendencia en las ventas, analistas alertan que la congelación de los planes parciales en Bogotá y otros factores podrían retar el desempeño de este renglón, que genera más de tres millones de empleos.



Durante la pandemia las tasas de interés hipotecarias cayeron a mínimos históricos: menos del 10 % E.A. para VIS. / Getty Images

Tras un año tan duro, todos los sectores económicos tienen sus esperanzas puestas en 2021. Y luego de tres meses consecutivos (septiembre-noviembre de 2020) marcando récords históricos en ventas de viviendas, la construcción despierta grandes expectativas, pues es una de las actividades que más genera empleos en la economía colombiana. Pero los analistas también vienen alertando de una serie de factores que podrían impactar mercados claves. Entonces, todavía no es claro si se puede cantar victoria. ¿Cómo pinta el nuevo año para la construcción?

**LO BUENO**

De acuerdo con los reportes de Galería Inmobiliaria, las ventas de vivienda marcaron un nuevo récord, **al pasar de 14.879 (lo registrado en noviembre de 2019) a 20.650 en noviembre de 2020**; un crecimiento del 39 %.

Y tan solo las ventas de Viviendas de Interés Social (de menos de 150 salarios mínimos) llegaron a las 14.061 unidades, creciendo 30 %; mientras que las No VIS (de más de 150 salarios mínimos) llegaron a las 6.589, creciendo 61 %.

Las ventas récord tienen varias implicaciones, además del tema comercial. Por ejemplo, le da oxígeno a un sector que durante los últimos tres años ha enfrentado serios problemas por la acumulación de inventarios. Una situación que se ha venido corrigiendo, pues entre marzo y noviembre de 2020 el valor de la oferta terminada se redujo el 14 %, según el reporte de Galería Inmobiliaria.

Los datos también muestran que el mercado está reaccionando a los más de 200.000 subsidios que el Gobierno anunció para comprar vivienda este año como medida para reactivar la economía.

El ministro de Vivienda, Jonathan Malagón, explica que, "desde el lanzamiento (mayo 2020), hemos asignado cerca de 31.000 subsidios VIS, lo que implica una aceleración importante en el ritmo de asignación. En cuanto a los subsidios No VIS, ya hemos asignado más de 4.700 desde que entraron en operación, a mediados de septiembre. En 2021 esperamos mantener estos buenos resultados: las ventas cerrarían en más de 200.000 viviendas, 134.000 de interés social".

Malagón agregó que "el próximo año se seguirán asignando subsidios a ritmos sin precedentes. La meta a 2022 es que 200.000 familias puedan cumplir el sueño de tener vivienda propia gracias a las ayudas del Gobierno nacional".

En efecto, ahora hay grandes incentivos para comprar vivienda, pues la oferta de subsidios cubre prácticamente todos los segmentos. Por ejemplo, para viviendas VIS y No VIS está el programa **Mi Casa Ya** (aplica para hogares con ingresos de hasta cuatro salarios mínimos) que da descuentos en tasa de interés (que puede bajar las cuotas mensuales en cerca del 30 %) y financia una parte de la cuota inicial (un auxilio de 20 a 30 salarios mínimos).

También está el **Semillero de Propietarios** (aplica para hogares con ingresos de menos de dos salarios mínimos) para los que deben entrar en un plan de ahorros de dos años para conseguir lo suficiente para entrar a Mi Casa Ya; y recientemente se lanzó el subsidio para comprar vivienda No VIS que da un apoyo mensual de $439.000 por siete años para inmuebles entre $131 y $438 millones (aplica para todos los hogares sin importar su nivel de ingresos).

Asimismo, hay una serie de condiciones de mercado que están favoreciendo en particular al de la vivienda. Durante la pandemia las tasas de interés hipotecarias se han reducido en más de un punto porcentual en promedio y están ahora en mínimos históricos: menos del 10 % E.A. en promedio para VIS, y de menos del 12 % E.A. en promedio para vivienda No VIS, según cifras de la Titularizadora Financiera.

Aunque un punto porcentual menos no parezca mucho, tiene un gran impacto económico: para un crédito hipotecario de $200 millones a 30 años, con un interés del 10,5 % E.A., al final del préstamo se pagarían $262 millones de intereses; en cambio, con un interés del 9,5 % E.A. solo se pagarían $235 millones. Es decir, la reducción implica un ahorro de $27 millones en intereses (sin contar los beneficios que recibiría por los subsidios del Gobierno).

Por esto, el gremio constructor es optimista sobre las proyecciones del sector: Sandra Forero, presidenta de la Cámara Colombiana de la Construcción (Camacol), explica que en 2021 se espera "un año de reactivación en

todos los frentes. Proyectamos un crecimiento de las ventas del orden del 7,5 %, llegando a 195.000 unidades. La demanda de subsidios prevista será de 105.000, de los cuales 65.000 serán del programa Mi Casa Ya y 40.000 de la cobertura a la tasa de interés Frech No VIS. En términos de actividad, esperamos iniciar la construcción de 149.700 viviendas y tener un repunte en el PIB del sector del 8,6 %".

**LO MALO**

Para nadie es un secreto que Bogotá y sus municipios aledaños es la zona más importante para la construcción en Colombia: representando 56.000 de las 132.000 viviendas vendidas en los últimos 12 meses. Por esto, lo que pase en la capital repercutirá en todo el sector a escala nacional. El problema es que hechos recientes amenazan con el bienestar del principal mercado de bienes raíces del país.

Tal vez lo que más preocupa al sector es el fallo que salió, a comienzos de diciembre, de Nelly Villamizar, magistrada del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, en el que se ordena a la capital y a los 46 municipios sobre la cuenca del río Bogotá detener el otorgamiento de planes parciales para la construcción de vivienda hasta que se ajusten los planes de ordenamiento territorial (POT) y el Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca del río (POMCA).

El problema surgió porque a finales de 2019 se cayó el POT de la administración Peñalosa, y debido a las complicaciones que generó la pandemia, el POT de Claudia López todavía no ha empezado a discutirse en el Concejo de Bogotá; **lo que deja en vilo a los proyectos de influencia del fallo.**

Para Luis Felipe Henao, exministro de Vivienda, "la decisión de la magistrada hará que se suspenda en Bogotá y su sabana la construcción de 150.000 viviendas y de una inversión privada de $8 billones, y podría afectar la generación de 100.000 empleos directos y 400.000 indirectos. Además, la decisión no tiene competencia, pues ella solo tiene cómo hacerle seguimiento al auto, pero no para dictar nuevas órdenes. De hecho, la decisión es inconstitucional porque vulnera el principio de autonomía de todo ente territorial para la toma de decisiones (por esto se cayeron los macroproyectos)".

Esto implica que **el fallo está poniendo en riesgo el equivalente de tres años de ventas de viviendas en Bogotá o de más de un año de lo que se vende en todo el país**. Una situación que, según los analistas, puede poner en riesgo los planes de reactivación económica de Colombia. Pero no es lo único que podría afectar a la construcción en la capital.

Para Henao "otra decisión preocupante es la adoptada por la Secretaría de Planeación de Bogotá, pues desarrolló una resolución en la que cambia todo el mapa de riesgo de la ciudad: volvemos al mapa de inundaciones del 2004. Y de un solo plumazo dice que todas las obras de más de $100.000 millones que se han desarrollado en la rivera del río Bogotá no sirven, argumentando que no tienen unos estudios determinados, pero esta medida desconoce todos los estudios que han realizado el Idiger y el Banco Mundial, al igual que la inversión que ha destinado la CAR. Esto hace que no se pueda construir en todos estos sectores, poniendo en riesgo el metro de Bogotá y otros planes parciales que implican más de 50.000 viviendas".

El riesgo al que se refiere Henao es jurídico, pues con la nueva resolución es posible que algún juez suspenda proyectos o planes parciales argumentando el cambio en el mapa de riesgo.

**LAS ESPERANZAS**

A pesar del fallo del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, esta semana Amarilo, la Banca de Inversión Bancolombia y la firma de inversiones Yellowstone anunciaron una alianza de coinversión por $1 billón para construir 20.000 viviendas sostenibles en cinco proyectos desarrollados en Bogotá y sus alrededores.

Según el presidente de Amarilo, Roberto Moreno, "el fallo no representa un inconveniente, pues los proyectos ya cuentan con el aval ambiental de las autoridades. Lo que entendemos es que la magistrada pide que exista una armonía con el Plan de Manejo y Ordenamiento de una Cuenca del río (POMCA), lo que nuestras iniciativas ya tienen. Incluso, en proyectos como el de Madrid, Cundinamarca, estamos contribuyendo a desarrollar la red de acueducto y alcantarillado del municipio".

Moreno agrega que en este momento "hay grandes oportunidades para este tipo de inversiones por factores como las tasas históricamente bajas, y porque la pandemia hizo que las personas vieran su vivienda con otra perspectiva: hay más interés por invertir en el hogar".

Además, Bogotá no es la única ciudad que determinará el desempeño de la construcción en Colombia. La presidenta de Camacol explica que "cada región aporta un número muy importante de viviendas, metros cuadrados construidos, valor agregado, pero sobre todo empleo para la economía regional. En ese sentido, serán fundamentales las dinámicas del **Eje Cafetero, Antioquia, la costa Atlántica, el Valle del Cauca y las capitales del país como Ibagué, Montería, Valledupar y Neiva**, entre otras".

De hecho, para Camacol "la única preocupación de 2021, desde el punto de vista del mercado, será la velocidad de recuperación de la economía y la generación de empleo. En materia de vivienda social, el reto más grande será contar con la suficiencia de subsidios de vivienda social, que para el 2021 estimamos se va a duplicar, y eso nos pone como prioridad garantizar su efectiva financiación", indicó Forero.

El entusiasmo por el nuevo año no es sólo por las esperanzas de superar la pandemia, pues la construcción llevaba más de dos años de recesión cuando llegó el COVID-19. Entonces, la apuesta por el 2021 es mucho más grande de lo que se piensa: podría poner fin a la mala racha de esta rama de la economía, que genera más de tres millones de empleos directos e indirectos.

**Fuente:** https://www.elespectador.com/noticias/economia/los-matices-para-la-construccion-en-2021/

## INFORMACIÓN ESPECIFICA DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN - INDICADORES ECONÓMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN (IEAC)

El boletín de Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC), presenta información de 13 investigaciones, categorizadas en indicadores macroeconómicos, oferta, demanda y precios. Los indicadores de construcción se publican considerando las coberturas geográficas disponibles, a partir de las variaciones mensuales y anuales.

La más reciente actualización metodológica del IPC, implementada a partir de enero de 2019, incluyó el uso de una nomenclatura basada en el estándar internacional COICOP (Clasificación del consumo individual por finalidades, por sus siglas en inglés). Atendiendo el estándar internacional, el primer nivel agregativo pasa de nueve grupos de gasto a doce divisiones de gasto. La medición de los gastos agregados en el anterior grupo de gasto "vivienda", tuvo una recomposición que hace que los resultados de la nueva división 04, llamada con el mismo nombre "vivienda", no sean directamente comparables.

La división 04 "vivienda" publicada a partir de enero de 2019, incluye únicamente la medición de la variación de precios para los arrendamientos, los materiales para la conservación y reparación de la vivienda, los servicios relacionados con la copropiedad y servicios como el acueducto, alcantarillado, aseo, gas y electricidad.

Debido a que los resultados del IPC para 2018 fueron generados usando la estructura de ponderaciones vigente para el periodo 2009-2018, y que, por otro lado, los resultados de 2019 utilizan las nuevas ponderaciones actualizadas a partir de los resultados de la ENPH (DANE; 2016-2017), no es posible calcular las contribuciones a la variación anual durante el año 2019. Es por esta razón que a partir del 2019 se decide excluir del presente boletín los resultados referentes al IPC de Vivienda.

A partir del tercer trimestre de 2019 se incluye la información correspondiente a leasing habitacional para la operación estadística Cartera Hipotecaria de Vivienda con información a partir del primer trimestre de 2015.

El Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, mediante la aprobación del Decreto número 1467 de 2019, oficializó en su artículo 2.1.9.1 el precio excepcional de la Vivienda de Interés Social (VIS) en donde se indica que el precio máximo para este tipo de vivienda será de ciento cincuenta (150 smmlv) para aquellas viviendas que se ubiquen en los Distritos y Municipios pertenecientes a las aglomeraciones urbanas definidas por el documento CONPES 3819 de 2014 cuya población supere el millón (1.000.000) de habitantes. Por otra parte, la Ley 1955 de 2019 en su artículo 85 define que el valor máximo de la Vivienda de Interés Prioritario será de noventa salarios mínimos mensuales legales vigentes (90 smmlv)

A partir de la publicación del boletín IEAC de octubre 2020 – febrero 2021 con corte a marzo 08 del 2021, se incorporaron dos operaciones estadísticas nuevas, el Indicador de Producción de Obras Civiles – (IPOC) y el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV).

El IPOC determina la evolución trimestral de la producción de obras civiles según grupos de obra y el avance de la misma, con información histórica a partir del primer trimestre de 2018. Por su parte el ICOCIV es un indicador que permite conocer la variación promedio de los precios de una canasta que representa los costos de la construcción de un conjunto representativo de las obras civiles desarrolladas en el país, con información histórica a partir de enero del 2021.

A partir del primer trimestre del 2021 el IPOC sustituirá el Indicador de Inversión en Obras Civiles (IIOC) en la medición y el cálculo de los principales agregados macroeconómicos del subsector de obras civiles, dado que este indicador permite hacer un seguimiento más preciso de la coyuntura del subsector. En consecuencia, la última publicación de cifras del IIOC corresponde al cuarto trimestre de 2020.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

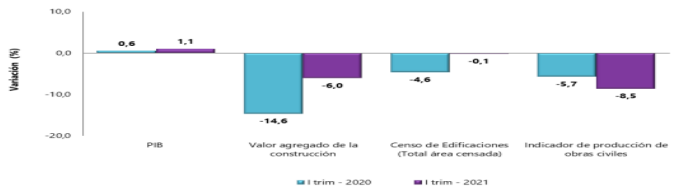
Bogotá
08 de junio de 2021

**Boletín Técnico**
Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)
Corte junio 08 de 2021

# Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021[pr]

**Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción I Trimestre (2020 – 2021[pr])**




**Fuente:** DANE, IEAC.
Pr: cifras provisionales

**Tabla 1. Indicadores de coyuntura del sector construcción**
**Enero – mayo 2021 con corte a junio 08 de 2021[pr]**

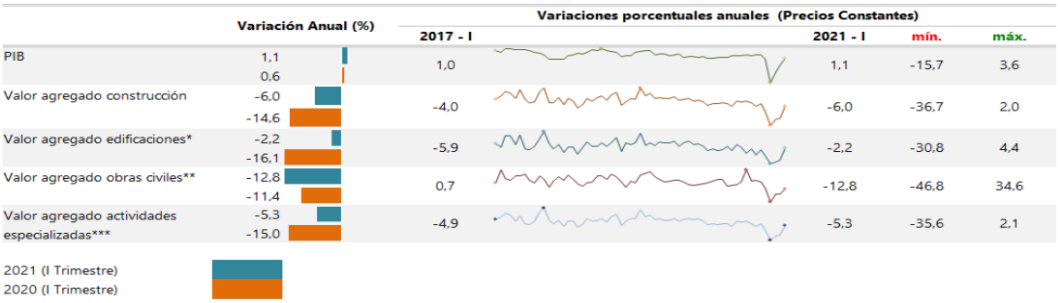
| | Período | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Actual | Doce meses | Anterior[1] | Variación Bienal (2021-2019)[3] | Período de referencia |
| **MACROECONÓMICOS** | | | | | |
| PIB total[β] (variación anual %) | 1,1 | -6,7 | -3,6 | NA | I trim. 2020 |
| Valor agregado de la rama construcción[β] (variación anual %) | -6,0 | -24,3 | -25,2 | NA | I trim. 2020 |
| Valor agregado de obras civiles[β] (variación anual %) | -12,8 | -29,2 | -27,5 | NA | I trim. 2020 |
| Valor agregado de edificaciones[β] (variación anual %) | -2,2 | -21,7 | -23,9 | NA | I trim. 2020 |
| Valor agregado de actividades especializadas[β] (variación anual %) | -5,3 | -23,4 | -24,8 | NA | I trim. 2020 |
| Tasa de ocupación total nacional (participación %) | 50,8 | 49,9 | 51,7 | NA | Abril de 2021 |
| **OFERTA** | | | | | |
| Producción de cemento gris (variación anual %) | 471,0 | 9,2 | 41,2 | 17,0 | Abril de 2021 |
| Área causada[Å] (variación anual %) | 15,8 | -22,3 | -21,8 | NA | I trim. 2021 |
| Área licenciada de edificaciones[¶] (variación anual %) | 73,8 | -24,3 | 5,6 | NA | Marzo de 2021 |
| Área iniciada de edificaciones[μ] (variación anual %) | 36,3 | -16,0 | -6,4 | NA | I trim. 2021 |
| Área culminada de edificaciones[μ] (variación anual %) | 4,7 | -20,2 | -3,2 | NA | I trim. 2021 |
| **DEMANDA** | | | | | |
| Despachos de cemento gris (variación anual %) | 333,5 | 8,1 | 60,7 | 6,0 | Abril de 2021 |
| Concreto Premezclado[Σ] (variación anual %) | 40,5 | -24,2 | -12,9 | NA | Marzo de 2021 |
| Valor total de los créditos desembolsados para vivienda[ce] (variación anual %) | 24,7 | -13,3 | 4,0 | NA | I trim. 2021 |
| Valor desembolsado de créditos de vivienda[ce] (variación anual %) | 22,6 | -12,8 | 6,3 | NA | I trim. 2021 |
| Valor desembolsado de leasing habitacional[ce] (variación anual %) | 29,7 | -14,6 | -1,3 | NA | I trim. 2021 |
| Número de créditos desembolsados para vivienda (variación anual %) | 11,8 | -16,7 | 2,8 | NA | I trim. 2021 |
| Saldo de capital total[ce] (variación anual %) | 6,1 | 6,2 | 5,2 | NA | I trim. 2021 |
| Saldo de créditos de vivienda[ce] (variación anual %) | 5,1 | 5,6 | 6,0 | NA | I trim. 2021 |
| Saldo de capital de leasing habitacional[ce] (variación anual %) | 9,5 | 8,4 | 2,5 | NA | I trim. 2021 |
| Número de créditos de la cartera hipotecaria de vivienda[α] (variación anual %) | 2,2 | 2,6 | 2,1 | NA | I trim. 2021 |
| **PRECIOS Y COSTOS** | Actual | Anual | Anterior[1] | | |
| Índice de precios de vivienda nueva (variación anual %) | 3,19 | NA | 2,95 | NA | I trim. 2021 |
| Índice de costos de la construcción de vivienda (variación mensual %) | 0,69 | 5,30 | 1,22 | NA | Abril de 2021 |
| Índice de costos de la construcción pesada (variación mensual %) | -0,02 | 4,45 | 0,60 | NA | Abril de 2021 |
| Índice de costos de la construcción de Obras Civiles (variación mensual %) | 0,53 | NA | 0,44 | NA | Abril de 2021 |
| IPP total (variación mensual %) | 3,21 | 18,77 | 1,28 | NA | Mayo de 2021 |
| IPP materiales de construcción[2] (variación mensual %) | 1,28 | 6,82 | 1,59 | NA | Mayo de 2021 |
| **INDICADORES** | Actual | Doce meses | Anterior[1] | | |
| Indicador de producción de obras civiles (variación anual%) | -8,5 | -26,0 | -24,8 | | I trim. 2020 |

**Fuente:** Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).
[1]. El período anterior se refiere a la variación anual o mensual, del trimestre o mes inmediatamente anterior.
[2]. Este nivel de desagregación corresponde a la Clasificación según Uso o Destino Económico (CUODE).
[3]. La comparación bienal se presenta para los resultados de abril de 2021, teniendo en cuenta el evento atípico del mes de abril de 2020 ocasionado por la pandemia de COVID-19
[ce]. Precios corrientes
[β]. Precios constantes, año base 2015.
[α]. Incluye número de créditos de vivienda y leasing habitacional
[Σ] Concreto producido por la industria en el país
[μ] La cobertura del Censo de Edificaciones corresponde a 20 áreas (Catorce áreas urbanas, cinco metropolitanas y Cundinamarca).
[Å]. Serie empalmada
[¶] La cobertura corresponde a 302 municipios

**Fuente:** Boletín Técnico Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC) Corte junio 08 de 2021

- **INDICADORES MACROECONÓMICOS**

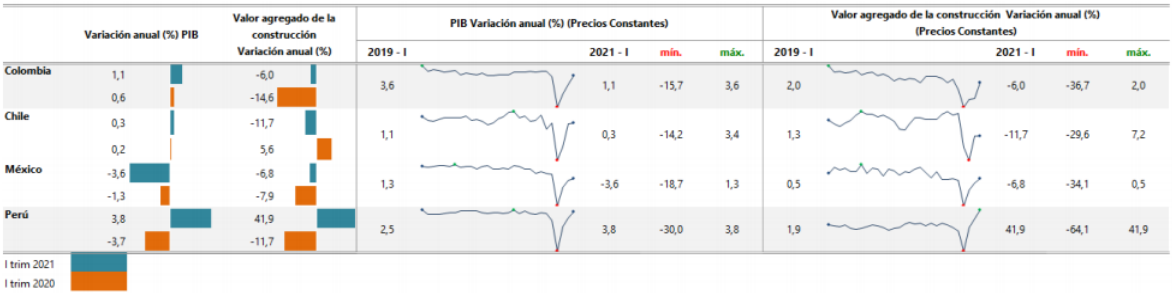
1.1 Producto Interno Bruto (PIB) 1 En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el PIB a precios constantes aumentó 1,1% con relación al mismo trimestre de 2020. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento de -6,0% del valor agregado del sector construcción. Este resultado se explica principalmente por la variación anual negativa presentada en el valor agregado de las edificaciones (-2,2%), el valor agregado de las actividades especializadas (-5,3%) y el valor agregado de las obras civiles (-12,8%). Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (a precios constantes) 2017 – 2021 pr (I trimestre)




**Fuente:** DANE, Cuentas trimestrales.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* El valor agregado de edificaciones incluye construcción de edificaciones residenciales y no residenciales.
** Incluye construcción de carreteras y vías de ferrocarril, de proyectos de servicio público y de otras obras de ingeniería civil.
*** A partir del primer trimestre del año 2018 se realiza cambio del año base a 2015 y se incorporan actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil (Alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores).

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,8%, seguido de Colombia y Chile que presentaron un crecimiento del 1,1% y 0,3% respectivamente, mientras que México tuvo un decrecimiento de -3,6%. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa un decrecimiento en tres de los países de análisis, Colombia (-6,0%), Chile (-11,7%) y México (-6,8%), siendo más significativo el de Chile.

Por el contrario, en Perú se observa un importante crecimiento del 41,9% con relación al mismo trimestre de 2020. Gráfico 3. PIB total, valor agregado de la rama construcción para algunos países de Latinoamérica2 Variación anual 2019 (I trimestre) – 2021 pr (I trimestre)



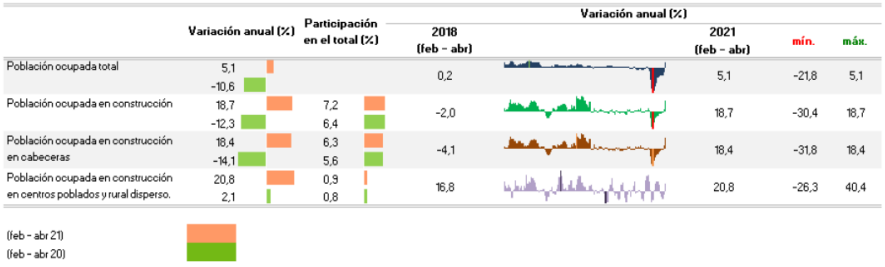

**Fuente:** DANE (Colombia), INEGI (México), INEI (Perú), Banco Central (Chile)
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## 1.2 Empleo3

En el trimestre móvil febrero – abril 2021, el número de ocupados en el total nacional fue 20.695 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 7,2% de los ocupados. En el trimestre febrero – abril 2021, la población ocupada en el total nacional aumentó 5,1%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumentaron en 18,7%.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2021, 1.493 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 86,9% estaban ubicados en las cabeceras (1.297 miles de personas) y el 13,1% (196 miles de personas) en centros poblados y rural disperso. Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021 pr (feb – abr)

**Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2018 – 2021[pr] (feb – abr)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Pr: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

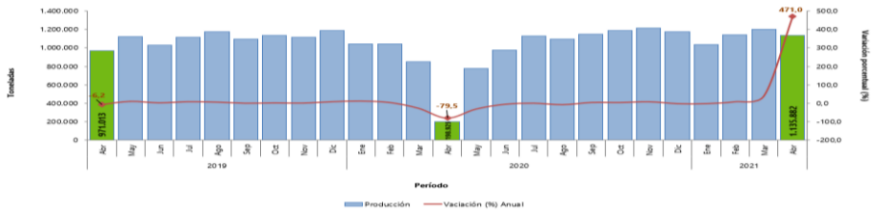
## 2. INDICADORES DE OFERTA

### 2.1 Producción de Cemento Gris4

En abril de 2021, la producción total de cemento gris en el país alcanzó 1.135.882 toneladas, con un crecimiento del 471,0% respecto a abril de 2020.

A su vez, los despachos nacionales de cemento aumentaron 333,5% en comparación con el mismo mes del año inmediatamente anterior. No obstante, al comparar abril de 2021 con el mismo periodo de 2019, teniendo en cuenta el evento atípico del mes de abril de 2020 ocasionado por la pandemia de COVID-19, se tiene que la producción total de cemento gris aumentó un 17,0%, mientras los despachos nacionales de cemento aumentaron 6,0%. Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2019 – 2021 pr (abril)

**Gráfico 5. Producción de cemento gris (toneladas y variación anual de la producción) 2019 – 2021[pr] (abril)**




## 2.2 Producción de Concreto Premezclado5

En marzo de 2021, la producción de concreto premezclado fue 567 mil metros cúbicos y registró un crecimiento de 40,5% con relación a marzo de 2020. Este comportamiento es explicado principalmente por el aumento en la producción anual de Bogotá D.C. (54,9%), Cundinamarca (88,8%), Valle del Cauca (59,4%), Santander (70,4%) y Atlántico (28,9%) que aportaron en conjunto 33,0 puntos porcentuales a la variación total. La producción de concreto premezclado se concentró en los departamentos de Bogotá, D.C (29,5%), Atlántico (12,9%) y Antioquia (12,9%). Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2020– 2021 pr (marzo)

**Gráfico 6. Variación, contribución y participación anual de la producción total de concreto premezclado según departamentos (metros cúbicos) 2020– 2021[pr] (marzo)**

| | Variación anual (%) | Contribución (puntos porcentuales) | Participación (%) |
|---|---|---|---|
| Total | 40,5 | | |
| | -38,4 | | |
| Bogotá, D.C. | 54,9 | 14,7 | 29,5 |
| | -46,7 | -14,4 | 26,8 |
| Cundinamarca | 88,8 | 5,8 | 8,8 |
| | -29,5 | -1,7 | 6,5 |
| Valle del Cauca | 59,4 | 4,3 | 8,2 |
| | -37,4 | -2,6 | 7,2 |
| Santander | 70,4 | 4,1 | 7,1 |
| | -17,1 | -0,7 | 5,9 |
| Atlántico | 28,9 | 4,1 | 12,9 |
| | -36,4 | -5,0 | 14,1 |
| Magdalena | 89,4 | 1,7 | 2,6 |
| | -36,7 | -0,7 | 1,9 |
| Bolívar | 48,6 | 1,5 | 3,4 |
| | -46,0 | -1,7 | 3,2 |
| Antioquia | 6,5 | 1,1 | 12,9 |
| | -38,6 | -6,6 | 17,0 |
| Boyacá | 16,4 | 0,4 | 2,1 |
| | -6,3 | -0,1 | 2,5 |
| Tolima | -6,3 | -0,2 | 2,2 |
| | -35,7 | -1,1 | 3,3 |
| Resto[2] | 25,4 | 3,0 | 10,4 |
| | -34,5 | -3,8 | 11,7 |

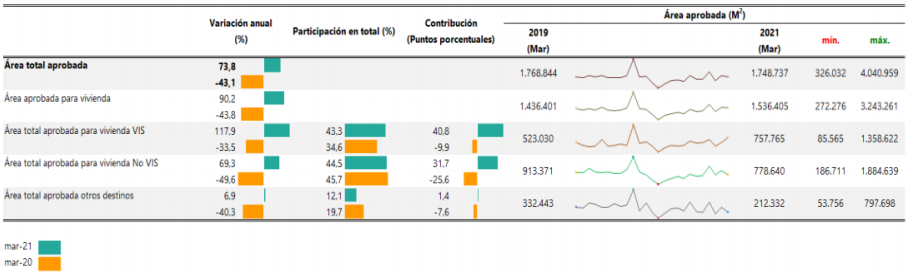
2021 (Mar)[pr]

## 2.3 Licencias de Construcción6

En marzo de 2021 , se licenciaron 1.748.737 m2 lo que significó un crecimiento de 73,8% del área total aprobada con respecto a marzo de 2020. El área aprobada para vivienda presentó un crecimiento de 90,2%, al pasar de 807.688 m2 en marzo de 2020 a 1.536.405 m2 en marzo de 2021; este resultado contribuyó con

72,4 puntos porcentuales a la variación total del área aprobada (73,8%)

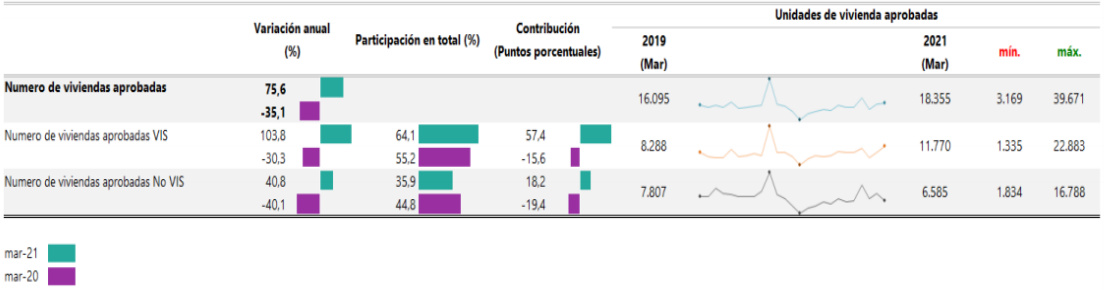
**Gráfico 7. Variación, contribución y participación anual del área aprobada total y para vivienda 302 municipios**
**2019 – 2021pr (marzo)**




**Fuente:** DANE, ELIC

En marzo de 2021, se licenciaron 18.355 soluciones de vivienda; 11.770 viviendas de interés social (VIS) y 6.585 viviendas diferentes a interés social, lo cual representó una variación en el número de unidades aprobadas para vivienda de interés social de 103,8% y para vivienda diferente de interés social de 40,8%.

**Gráfico 8. Variación, contribución y participación anual del número de viviendas licenciadas**
**302 municipios**
**2019 – 2021pr (marzo)**




**Fuente:** DANE, ELIC.

El crecimiento de 73,8% del área total aprobada en marzo de 2021 es explicado principalmente por el aumento del área aprobada en Valle del Cauca (134,6%), Magdalena (645,7%), Antioquia (53,0%), Caldas (1.954,3%), Norte de Santander (309,2%) Putumayo (7.763,6%) y Cundinamarca (155,2%) que aportaron en conjunto 55,1 puntos porcentuales a la variación total (73,8%). El área aprobada se concentró en los departamentos de Antioquia (13,7%), Bogotá, D.C (13,3%) y Valle del Cauca (9,9%).

**Gráfico 9. Variación, contribución y participación anual del área aprobada en 302 municipios según departamentos y Bogotá D.C.**
**2020 – 2021pr (marzo)**



| | Variación anual (%) | Contribución (Puntos porcentuales) | Participación (%) |
|---|---|---|---|
| Total Nacional | 73,8 | | |
| | -43,1 | | |
| Valle del Cauca | 134,6 | 9,9 | 9,9 |
| | -33,0 | -2,1 | 7,4 |
| Magdalena | 645,7 | 9,7 | 6,5 |
| | 57,4 | 0,3 | 1,5 |
| Antioquia | 53,0 | 8,3 | 13,7 |
| | -51,2 | -9,3 | 15,6 |
| Caldas | 1.954,3 | 7,2 | 4,3 |
| | -84,3 | -1,1 | 0,4 |
| Norte de Sder. | 309,2 | 7,1 | 5,4 |
| | -10,5 | -0,2 | 2,3 |
| Putumayo | 7.763,6 | 6,5 | 3,8 |
| | -81,8 | -0,2 | 0,1 |
| Cundinamarca | 155,2 | 6,4 | 6,0 |
| | -57,1 | -3,1 | 4,1 |
| Huila | 369,3 | 4,6 | 3,3 |
| | -48,9 | -0,7 | 1,2 |
| Nariño | 208,5 | 4,2 | 3,6 |
| | -17,1 | -0,2 | 2,0 |
| Bogotá | 18,8 | 3,6 | 13,3 |
| | -51,2 | -11,6 | 19,4 |
| Santander | 120,1 | 3,6 | 3,8 |
| | -70,5 | -4,1 | 3,0 |
| Tolima | 235,9 | 2,4 | 2,0 |
| | -71,1 | -1,4 | 1,0 |
| Risaralda | 61,8 | 2,3 | 3,5 |
| | 32,6 | 0,5 | 3,8 |
| Meta | 413,8 | 2,0 | 1,4 |
| | -72,1 | -0,7 | 0,5 |
| Atlántico | -11,7 | -1,7 | 7,2 |
| | 21,5 | 1,4 | 14,2 |
| Quindío | -64,9 | -2,2 | 0,7 |
| | 65,0 | 0,7 | 3,3 |
| Resto' | -23,6 | -3,1 | 5,8 |
| | 162,8 | 4,7 | 13,3 |

mar-21
mar-20

## 2.4 Censo de Edificaciones7

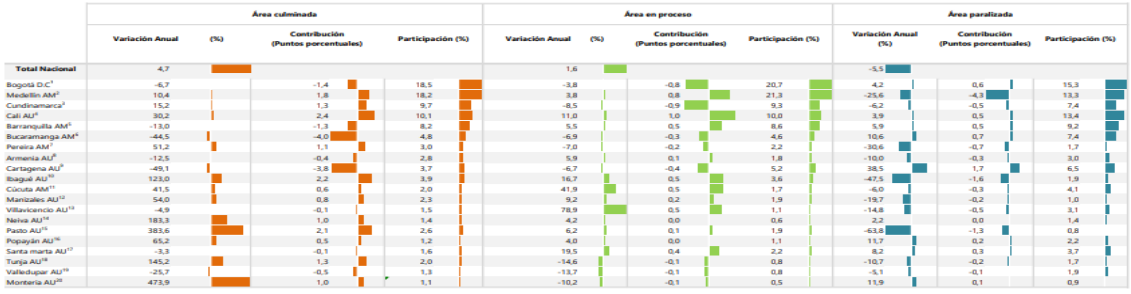
En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), para las áreas de cobertura del Censo de Edificaciones7, el 63,2% del área censada se encontraba en proceso de construcción, el 27,4% se encontraba paralizada y el 9,4% había culminado su actividad.

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el área en proceso aumentó 1,6% al registrar 387.558 m2 más, con relación al mismo trimestre de 2020. Así mismo, el área culminada incrementó 4,7%, al registrar 161.546 m2 más con relación al mismo trimestre de 2020. A su vez, el área paralizada disminuyó 5,5% al registrar 604.909 m2 menos con relación al mismo trimestre de 2020.

DANE
INFORMACIÓN PARA TODOS

**Boletín Técnico**
Indicadores económicos alrededor de la construcción (IEAC)
Corte junio 08 de 2021

**Gráfico 10. Variación, contribución y participación anual del área culminada, en proceso y paralizada, según áreas de cobertura**
**I trimestre 2021pr**



| | Área culminada | | | Área en proceso | | | Área paralizada | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Anual (%) | Contribución (Puntos porcentuales) | Participación (%) | Variación Anual (%) | Contribución (Puntos porcentuales) | Participación (%) | Variación Anual (%) | Contribución (Puntos porcentuales) | Participación (%) |
| Total Nacional | 4,7 | | | 1,6 | | | -5,5 | | |
| Bogotá D.C[1] | -6,7 | -1,4 | 18,5 | -3,8 | -0,8 | 20,7 | 4,2 | 0,6 | 15,3 |
| Medellín AM[2] | 10,4 | 1,8 | 18,2 | 3,8 | 0,8 | 21,3 | -25,6 | -4,3 | 13,3 |
| Cundinamarca[3] | 15,2 | 1,3 | 9,7 | -8,5 | -0,9 | 9,3 | -6,2 | -0,5 | 7,4 |
| Cali AM[4] | 30,2 | 2,4 | 10,1 | 11,0 | 1,0 | 10,0 | 3,9 | 0,5 | 13,4 |
| Barranquilla AM[5] | -13,0 | -1,3 | 8,2 | 5,5 | 0,5 | 8,6 | 5,9 | 0,5 | 9,2 |
| Bucaramanga AM[6] | -44,5 | -4,0 | 4,8 | -6,9 | -0,3 | 4,6 | 10,6 | 0,7 | 7,4 |
| Pereira AM[7] | 51,2 | 1,1 | 3,0 | -7,0 | -0,2 | 2,2 | -30,6 | -0,7 | 1,7 |
| Armenia AU[8] | -12,5 | -0,4 | 2,8 | 5,9 | 0,1 | 1,8 | -10,0 | -0,3 | 3,0 |
| Cartagena AU[9] | -49,1 | -3,8 | 3,7 | -6,7 | -0,4 | 5,2 | 38,5 | 1,7 | 6,5 |
| Ibagué AU[10] | 123,0 | 2,2 | 3,9 | 16,7 | 0,5 | 3,6 | -47,5 | -1,6 | 1,9 |
| Cúcuta AM[11] | 41,5 | 0,6 | 2,0 | 41,9 | 0,5 | 1,7 | -6,0 | -0,3 | 4,1 |
| Manizales AU[12] | 54,0 | 0,8 | 2,3 | 9,2 | 0,2 | 1,9 | -19,7 | -0,2 | 1,0 |
| Villavicencio AU[13] | -4,9 | -0,1 | 1,5 | 78,9 | 0,5 | 1,1 | -14,8 | -0,5 | 3,1 |
| Neiva AU[14] | 183,3 | 1,0 | 1,4 | 4,2 | 0,0 | 0,6 | 2,2 | 0,0 | 1,4 |
| Pasto AU[15] | 383,6 | 2,1 | 2,6 | 6,2 | 0,1 | 1,9 | -63,8 | -1,3 | 0,8 |
| Popayán AU[16] | 65,2 | 0,5 | 1,2 | 4,0 | 0,0 | 1,1 | 11,7 | 0,2 | 2,2 |
| Santa marta AU[17] | -3,3 | -0,1 | 1,6 | 19,5 | 0,4 | 2,2 | 8,2 | 0,3 | 3,7 |
| Tunja AU[18] | 145,2 | 1,3 | 2,0 | -14,6 | -0,1 | 0,8 | -10,7 | -0,2 | 1,7 |
| Valledupar AU[19] | -25,7 | -0,5 | 1,3 | -13,7 | -0,1 | 0,8 | -5,1 | -0,1 | 1,9 |
| Montería AU[20] | 473,9 | 1,0 | 1,1 | -10,2 | -0,1 | 0,5 | 11,9 | 0,1 | 0,9 |

**Fuente:** DANE, CEED.

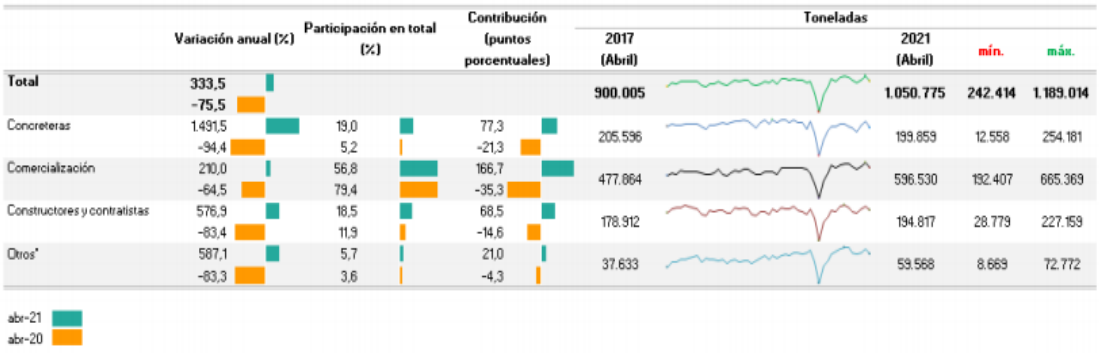
## 3. INDICADORES DE DEMANDA

### 3.1 Despachos de Cemento Gris8

En el mes de abril de 2021 se despacharon 1.050.775 toneladas de cemento gris al mercado nacional, lo que representó un crecimiento del 333,5% respecto a abril de 2020. Este resultado se explicó principalmente por el aumento en todos los canales de distribución, principalmente el canal de Comercialización (210%) y Concreteras (1491,5%), los cuales sumaron 244 puntos porcentuales a la variación (333,5%).

No obstante, al comparar los despachos por canal de distribución de abril de 2021 con el mismo periodo de 2019 lo que significó un aumento de 6,0%, teniendo en cuenta el evento atípico del mes de abril de 2020 ocasionado por la pandemia de COVID-19. Por canal de distribución los resultados fueron los siguientes: Concreteras disminuyeron 10,6%, mientras que Comercialización, Constructores y Contratistas y, Otros aumentaron 10,0%, 12,2% y 15,0% respectivamente.

**Gráfico 11. Variación, contribución y participación anual de los despachos de cemento gris 2017 – 2021[pr] (abril)**




**Fuente:** DANE, ECG.

### 3.3 Cartera total de vivienda

Para el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el saldo del capital total nacional incluyendo los créditos de leasing habitacional fue de $95.071 miles de millones de pesos corrientes registrando un incremento en su variación trimestral de 2,2% y anual de 6,1%. De este total, el 24,1% ($22.944 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de leasing habitacional y el 75,9% ($72.127 miles de millones de pesos corrientes) corresponde a créditos otorgados bajo la modalidad de créditos de vivienda.

Del saldo de capital total nacional para la vivienda tipo VIS se registraron $24.149 miles de millones de pesos corrientes con una variación trimestral y anual de 2,1% y 23,5% respectivamente, y para la vivienda diferente de interés social el saldo de capital fue de $70.922 miles de millones de pesos corrientes, con una variación trimestral de 2,2% y anual de 1,3%

**Gráfico 12. Variación, contribución y participación anual de la financiación de vivienda I trimestre (2017 – 2021[Pr])**

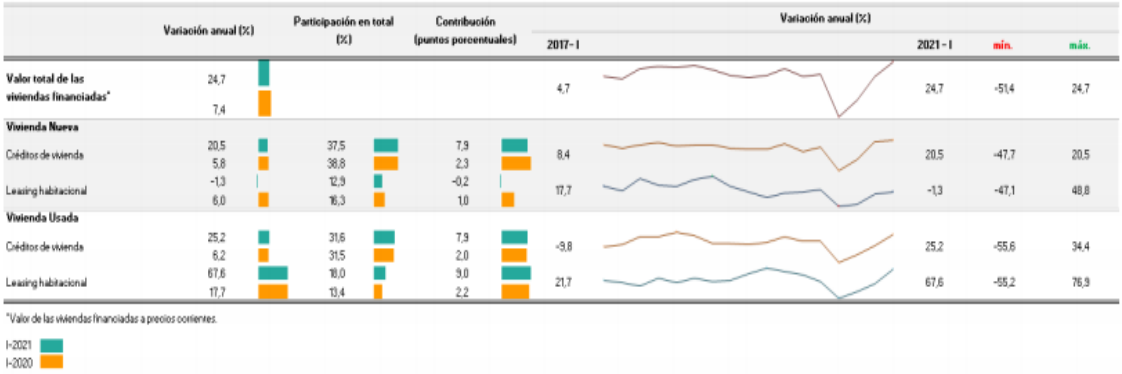
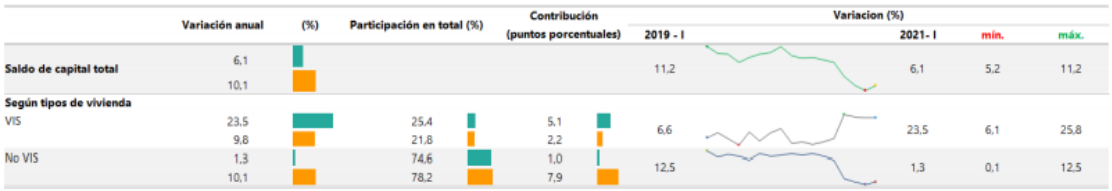



**Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de vivienda total I trimestre (2019 – 2021[Pr])**



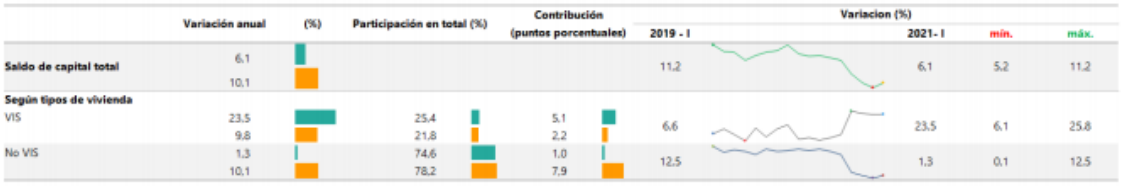

**Fuente:** DANE, CHV.
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

### 3.4 Cartera de créditos de vivienda10

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), la cartera de créditos de vivienda registró un incremento de 5,1% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2020. Esta variación obedeció al aumento en la cartera vigente y la cartera vencida de 4,8% y 10,9% respectivamente.

Además, la cartera vigente contribuyó con 4,5 puntos porcentuales a la variación del saldo de capital de créditos de vivienda. En el primer trimestre de 2021, los saldos de capital de créditos de vivienda registrados para vivienda VIS presentaron una variación de 22,2% y para la vivienda No VIS de -1,7%, comparados con el primer trimestre del año 2020.

**Gráfico 13. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de vivienda total I trimestre (2019 – 2021pr)**

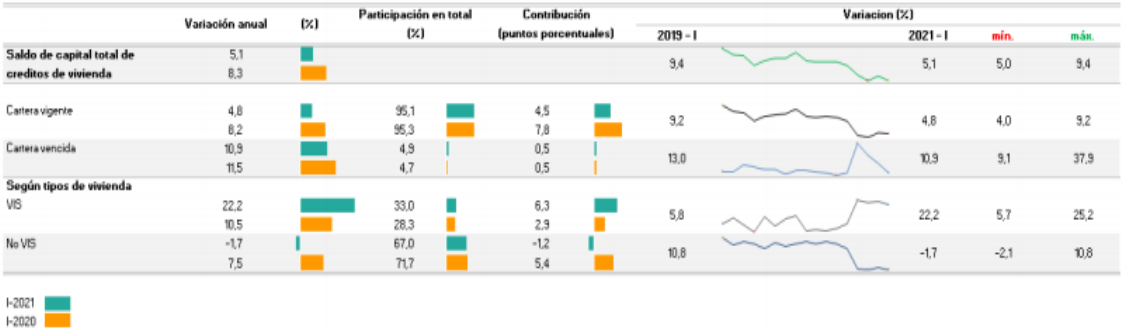



**Fuente:** DANE, CHV.

### 3.4 Cartera de créditos de vivienda10

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), la cartera de créditos de vivienda registró un incremento de 5,1% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2020. Esta variación obedeció al aumento en la cartera vigente y la cartera vencida de 4,8% y 10,9% respectivamente. Además, la cartera vigente contribuyó con 4,5 puntos porcentuales a la variación del saldo de capital de créditos de vivienda. En el primer trimestre de 2021, los saldos de capital de créditos de vivienda registrados para vivienda VIS presentaron una variación de 22,2% y para la vivienda No VIS de -1,7%, comparados con el primer trimestre del año 2020

**Gráfico 14. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de créditos de vivienda I trimestre (2019 – 2021pr)**




**Fuente:** DANE, CHV.

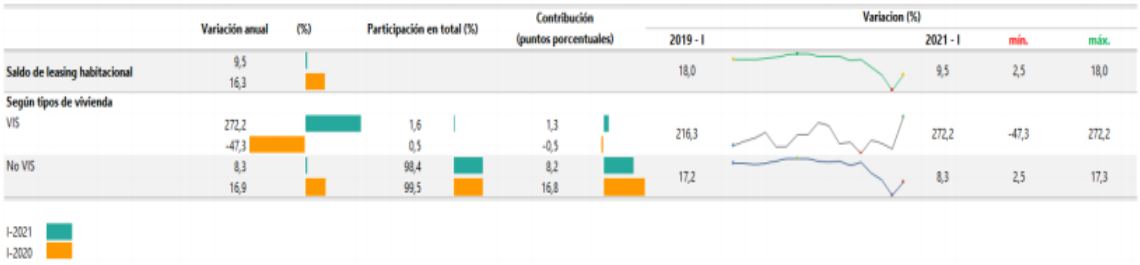
Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

### 3.5 Cartera de leasing habitacional

En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), la cartera hipotecaria de leasing habitacional registró un incremento de 9,5% en el saldo de capital frente al mismo trimestre del año 2020. Respecto al tipo de vivienda, la vivienda tipo VIS registró una variación de 272,2% y aportó 1,3 puntos porcentuales a la variación total del saldo de capital de leasing habitacional (9,5%). Por su parte, la vivienda No VIS tuvo una variación de 8,3% y contribuyó con 8,2 puntos porcentuales a la variación total del saldo de capital de leasing habitacional (9,5%).

**Gráfico 15. Variación, contribución y participación anual de la cartera hipotecaria de leasing habitacional I trimestre (2019 – 2021pr)**




**Fuente:** DANE, CHV.

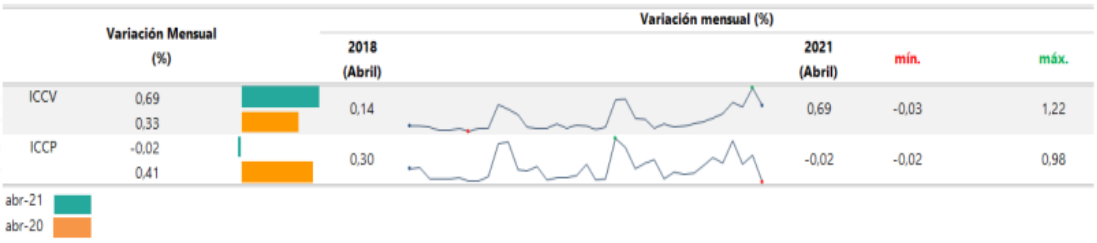
Pr: cifras provisionales

Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## 4. PRECIOS Y COSTOS

4.1 Índice de Costos de la Construcción de Vivienda11 e Índice de Costos de la Construcción Pesada12 En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Vivienda ICCV, registró una variación mensual de 0,69%, frente a marzo del 2021. En abril de 2021, el índice de Costos de la Construcción Pesada ICCP, registró una variación mensual de -0,02%, frente a marzo del 2021.

**Gráfico 16. Variación mensual del ICCV e ICCP**
**Total nacional**
**2018 – 2021pr (abril)**




**Fuente:** DANE, ICCV - ICCP.

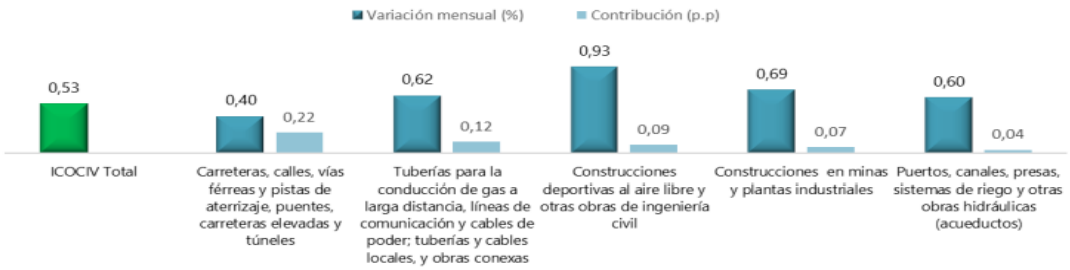
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

El índice de Costos de la Construcción de Vivienda (ICCV) y el índice de Costos de la Construcción Pesada (ICCP), muestran el comportamiento de los costos de los principales insumos utilizados en la construcción de vivienda y en la construcción de carreteras y puentes, por lo tanto, es un importante punto de referencia para la actualización de presupuestos, contratos y demás aspectos relacionados con la evolución de los precios de estos tipos de construcción.

### 4.2 Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles13

En abril de 2021, el Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles – (ICOCIV), registró una variación mensual de 0,53%, frente a marzo de 2021. Según tipos de construcción, los grupos de Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (0,40%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,62%) presentaron la mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al sumar conjuntamente 0,34 puntos porcentuales.

**Gráfico 18. Variación mensual y contribución del ICOCIV según tipos de construcción**
**Total nacional**
**Abril 2021pr**

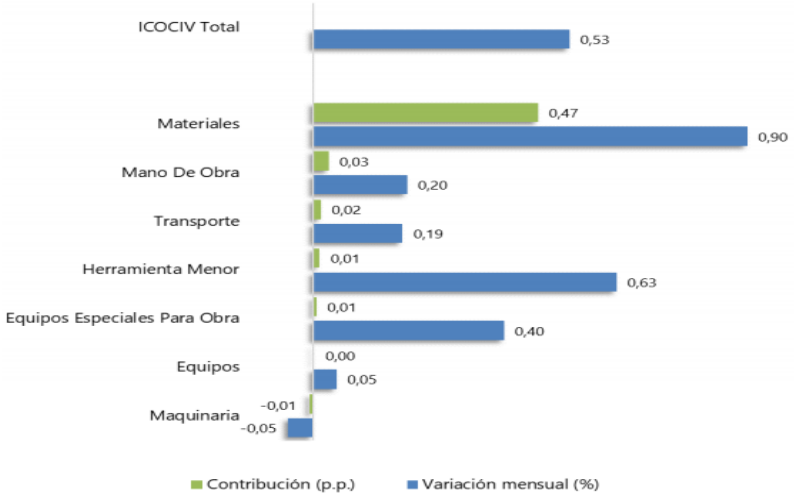



**Fuente:** DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia de la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en

Por grupos de costos, el grupo de Materiales presentó una variación mensual de 0,90%, siendo el grupo de mayor contribución a la variación total del ICOCIV (0,53%) al aportar 0,47 puntos porcentuales. Por su parte, el grupo de Maquinaria fue el único grupo que presentó una variación mensual negativa (-0,05%) restando 0,01 puntos porcentuales a la variación total del ICOCIV (0,53%).

**Gráfico 19. Variación mensual y contribución del ICOCIV, por grupos de costos**
**Total nacional**
**Abril 2021pr**



## 5. INDICADORES 5.1

Indicador de Producción de Obras Civiles15 En el primer trimestre de 2021 (enero – marzo), el indicador de producción de obras civiles registró un decrecimiento de 8,5%, con relación al primer trimestre del año anterior. La disminución obedece a la variación negativa de dos de los cinco grupos de obra, Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles (-19,1%) y Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (-25,6%), los cuales restaron conjuntamente a la variación anual del IPOC (-8,5%) 13,6 puntos porcentuales.

**Gráfico 21. Variación anual del Indicador de Producción de Obras Cíviles**
**Total Nacional**
**2019 - 2021 (I trimestre)pr**




**Fuente:** DANE, IPOC
Pr: cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.

## VARIABLES MACROECONÓMICAS QUE AFECTAN DIRECTAMENTE EL PROCESO

## VARIACION SMMLV

**Comparativo de los últimos 5 años -** salario mínimo legal en Colombia

Para el 2021 el salario aumento un 3,5%, este porcentaje representa $30.723, lo que elevo el salario mínimo mensualvigente de $877.803 a $908.526.

| AÑO | SALARIO MENSUAL | VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL | DECRETOS |
|---|---|---|---|
| 2021 | $908.526 | 3.5% | 1785-dic-2020 |
| 2020 | $877.803 | 6.0% | 2360-dic-2019 |
| 2019 | $828.116 | 6.0% | 2451-dic-2018 |
| 2018 | $781.242 | 5.9% | 2269-dic-2017 |
| 2017 | $737.717 | 7.0% | 2209-dic-2016 |

**PRINCIPALES INDICADORES MACROECONÓMICOS SELECCIONADOS.**

| | 2017 | 2018 | 2019e | 2020p | 2021p | 2022p |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Crecimiento del PIB real a precios de mercado constantes | 1,4 | 2,5 | 3,3 | -2,0 | 3,4 | 3,9 |
| Inflación (precios al consumidor) | 4,3 | 3,2 | 3,5 | 3,4 | 3,5 | 3,5 |
| Balanza por cuenta corriente (en porcentaje del PIB) | -3,3 | -3,9 | -4,3 | -5,3 | -4,7 | -4,7 |
| Balanza fiscal (en porcentaje del PIB) | -2,3 | -2,2 | -2,0 | -1,5 | -1,2 | -1,1 |
| Deuda (en porcentaje del PIB) | 49,1 | 52,2 | 50,9 | 53,1 | 51,9 | 49,8 |
| Tasa de pobreza internacional (1,9 USD, PPA de 2011)[a, b] | 3,9 | 4,1 | 4,0 | 4,3 | 4,3 | 4,1 |

*Fuente:* Banco Mundial, Práctica Mundial de Macroeconomía, Comercio e Inversión, y Práctica Mundial de Pobreza y Equidad.
*Nota:* e=estimado, p=proyectado.
(a) Estimaciones basadas en armonización SEDLAC, usando 2017-GEIH. Datos reales: 2017. Estimación: 2018. Proyecciones desde 2019 hasta 2021.
(b) Proyección calculando distribución neutra (2017) con traspaso a precios=1 basada en PIB per cápita en unidad monetaria local constante.

**Fuente:** https://openknowledge.worldbank.org/bitstream/handle/10986/33555/211570SP.pdf?sequence=6&isAllowed=y

**INDICADORES ECONÓMICOS EN COLOMBIA**

En cuanto a los indicadores económicos en Colombia tales TRM, UVR, DTF, desempleo, IPC, PIB, SMLV 2021, entre otros, se relacionan a continuación los resultados de la Información recopilada y calculada por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en su boletín de 5 agosto de 2021.




**Fuente:** **https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos**

- ✓ **INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR (IPC):** Este índice permite reflejar las variaciones y

comportamientos que experimentan dichos precios, ese indicador permite calcular anualmente la evolución de la inflación.

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**IPC. Variación anual**

**Total IPC (2011 - 2020)**

| 2011 - 2020 (Diciembre) | |
|---|---|
| **Años** | **Variación % Anual** |
| 2011 | 3.73 |
| 2012 | 2.44 |
| 2013 | 1.94 |
| 2014 | 3.66 |
| 2015 | 6.77 |
| 2016 | 5.75 |
| 2017 | 4.09 |
| 2018 | 3.18 |
| 2019 | 3.80 |
| 2020 | **1.61** |

- ✓ **TASA DE DESEMPLEO:** Las tasas de empleo y desempleo, calculadas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) son indicadores de la evolución en el tiempo de, respectivamente, la proporción de personas que, estando en edad de trabajar, se encuentran ocupadas y de la proporción de personas que, teniendo la intención de trabajar, se puedan emplear.

- ✓ **VOLATILIDAD DEL DÓLAR EN COLOMBIA SEGUIRÍA EN 2021**

La implementación de las vacunas contra el coronavirus causaría que 2021 fuera un año "más estable" para los inversionistas internacionales, lo cual podría ser beneficioso para los mercados emergentes y sus respectivas monedas.



De hecho, **algunos analistas locales como Corficolombiana proyectan que este año se dará una apreciación del peso colombiano en relación con el** dólar de Estados Unidos**.**

**Esperamos una apreciación del peso del 9% en 2021 vs 2020, equivalente a una Tasa Representativa del Mercado (TRM) promedio de $3.395 este año, en comparación con los $3.730 de 2020.** Esta expectativa es consistente con un escenario de precio del petróleo Brent por encima de US$50 por barril y una tendencia de debilidad en el dólar global", dijo el economista jefe de Corficolombiana, Julio Romero.

https://www.semana.com/economia/articulo/como-le-ira-al-dolar-en-colombia-durante-2021

**Tasa de cambio:** la variación del último trimestre fue de -8,7%, pasando de $4.046,04 el 28 de abril de 2.020 a $3.690,8 el 24 de Julio de 2.020; en estas variaciones el Dólar alcanzo a cotizarse en su precio histórico más alto, que fue de $4.153.91 del 19/03/2020, y el incremento para las empresas que utilicen materias primas, equipos o importen las mercancías, como es el caso podría afectar su margen comercial; y el oferente interesado en participar en este proceso debe dar gran importancia a estos comportamientos de la TRM, mientras las consecuencias derivados de la pandemia se estabilicen como parece ser en estos momentos.

**Precio del dólar.**




Fuente: https://www.dolar-colombia.com/grafica?num=90
https://www.dane.gov.co/index.php/indicadores-economicos
https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/tasas-captacion-semanales-y-mensuales

## AGENTES QUE COMPONEN EL SECTOR

La construcción es el proceso de armado de una estructura, en este sector se incluyen las empresas y organizaciones relacionadas con la construcción, al igual que los arquitectos e ingenieros, las empresas productoras de materiales para la construcción, etc.

El sector de la construcción afecta la economía en tres niveles: familia, empresa y Estado. Demanda tierra, capital, mano de obra, maquinaria, materiales, bienes, servicios, tecnología, servicios públicos, telecomunicaciones y recursos financieros. Realiza obras civiles y de edificación, que generan salarios, ingresos, utilidades, intereses e impuestos.

## MATERIAS PRIMAS NECESARIAS PARA LA PRODUCCIÓN

Atendiendo a la materia prima utilizada para su fabricación, los materiales de construcción se pueden clasificar en diversos grupos:

### Arena

Se emplea arena como parte de morteros y hormigones.
El principal componente de la arena es la sílice o dióxido de silicio (SiO2). De este compuesto químico se

obtiene: Vidrio, material transparente obtenido del fundido de sílice.
Fibra de vidrio, utilizada como aislante térmico o como componente estructural (GRC, GRP) Vidrio celular, un vidrio con burbujas utilizado como aislante eléctrico.
Arcilla

**La arcilla**

Es químicamente similar a la arena: contiene, además de dióxido de silicio, óxidos de aluminio y agua. Su granulometría es mucho más fina, y cuando está húmeda es de consistencia plástica. La arcilla mezclada con polvo y otros elementos del propio suelo forma el barro, material que se utiliza de diversas formas:
Barro, compactado "in situ" produce tapial Cob, mezcla de barro, arena y paja que se aplica a mano para construir muros. Adobe, ladrillos de barro, o barro y paja, secados al sol.

Cuando la arcilla se calienta a elevadas temperaturas (900 °C o más),2 ésta se endurece, creando los materiales.

**Cerámicos:**

Ladrillo, ortoedro que conforma la mayoría de paredes y muros.
Teja, pieza cerámica destinada a canalizar el agua de lluvia hacia el exterior de los edificios.
Gres, de gran dureza, empleado en pavimentos y revestimientos de paredes.
En formato pequeño se denomina gresite Azulejo, cerámica esmaltada, de múltiples aplicaciones como revestimiento.
De un tipo de arcilla muy fina llamada bentonita se obtiene:
Lodo bentonítico, sustancia muy fluida empleada para contener tierras y zanjas durante las tareas de cimentación.

**Piedra**

La piedra se puede utilizar directamente sin tratar, o como materia prima para crear otros materiales. Entre los tipos de piedra más empleados en construcción destacan:

Granito, tradicionalmente usado en toda clase de muros y edificaciones, actualmente se usa principalmente en suelos (en forma de losas), aplacados y encimeras. De esta piedra suele fabricarse el:
Adoquín, ladrillo de piedra con el que se pavimentan algunas calzadas.
Mármol, piedra muy apreciada por su estética, se emplea en revestimientos.
En forma de losa o baldosa. Pizarra, alternativa a la teja en la edificación tradicional. También usada en suelos.
Caliza, piedra más usada en el pasado que en la actualidad, para paredes y muros.
Arenisca, piedra compuesta de arena cementada, ha sido un popular material de construcción desde la antigüedad.
La piedra en forma de guijarros redondeados se utiliza como acabado protector en algunas cubiertas planas, y como pavimento en exteriores. También es parte constitutiva del hormigón.

**Grava, normalmente canto rodado.**

Mediante la pulverización y tratamiento de distintos tipos de piedra se obtiene la materia prima para fabricar la práctica totalidad de los conglomerantes utilizados en construcción:

Cal, Óxido de calcio (CaO) utilizado como conglomerante en morteros, o como acabado protector. Yeso, sulfato de calcio semihidratado (CaSO4 · 1/2H2O), forma los guarnecidos y enlucidos.

Escayola, yeso de gran pureza utilizado en falsos techos y molduras. Cemento, producto de la calcinación de piedra caliza y otros óxidos.

El cemento se usa como conglomerante en diversos tipos de materiales:

Terrazo, normalmente en forma de baldosas, utiliza piedras de mármol como árido. Piedra artificial, piezas prefabricadas con cemento y diversos tipos de piedra.

Fibrocemento, lámina formada por cemento y fibras prensadas. Antiguamente de amianto, actualmente de fibra de vidrio.

El cemento mezclado con arena forma el mortero: una pasta empleada para fijar todo tipo de materiales (ladrillos, baldosas, etc), y también como material de revestimiento (enfoscado) cuando yeso y cal no son adecuados, como por ejemplo en exteriores, o cuando se precisa una elevada resistencia o dureza.

**Mortero**

Mortero monocapa, un mortero prefabricado, coloreado en masa mediante aditivos El cemento mezclado con arena y grava forma:

Hormigón, que puede utilizarse solo o armado. Hormigón, empleado solo como relleno. Hormigón armado, el sistema más utilizado para erigir estructuras GRC, un hormigón de árido fino armado con fibra de vidrio

Bloque de hormigón, similar a un ladrillo grande, pero fabricado con hormigón.

El yeso también se combina con el cartón para formar un material de construcción de gran popularidad en la construcción actual, frecuentemente utilizado en la elaboración de tabiques:

Cartón yeso, denominado popularmente Pladur por asimilación con su principal empresa distribuidora, es también conocido como Panel Yeso.

Otro material de origen pétreo se consigue al fundir y estirar basalto, generando: Lana de roca, usado en mantas o planchas rígidas como aislante térmico.

Metálicos

Es un material muy utilizado generalmente en empresas de construcción maquinas Los más utilizados son el hierro y el aluminio. El primero se alea con carbono para formar:

Acero, empleado para estructuras, ya sea por sí solo o con hormigón, formando entonces el hormigón armado. Perfiles metálicos

Redondos Acero inoxidable Acero cortén Otros metales empleados en construcción:

Aluminio, en carpinterías y paneles solares. Zinc, en cubiertas. Titanio, revestimiento inoxidable de reciente

aparición.

Cobre, esencialmente en instalaciones de electricidad y fontanería.

Plomo, en instalaciones de fontanería antiguas. La ley obliga a su retirada, por ser perjudicial para la salud.
**Hierro**

Orgánicos
Fundamentalmente la madera y sus derivados, aunque también se utilizan o se han utilizado otros elementos orgánicos vegetales, como paja, bambú, corcho, lino, elementos textiles o incluso pieles animales.
Madera Contrachapado OSB
Tablero aglomerado Madera cemento
Linóleo suelo laminar creado con aceite de lino y harinas de madera o corcho sobre una base de tela.
Guadua

**Sintéticos**

Fundamentalmente plásticos derivados del petróleo, aunque frecuentemente también se pueden sintetizar. Son muy empleados en la construcción debido a su inalterabilidad, lo que al mismo tiempo los convierte en materiales muy poco ecológicos por la dificultad a la hora de reciclarlos.

También se utilizan alquitranes y otros polímeros y productos sintéticos de diversa naturaleza. Los materiales obtenidos se usan en casi todas las formas imaginables: aglomerantes, sellantes, impermeabilizantes, aislantes, o también en forma de pinturas, esmaltes, barnices y lasures.

PVC o policloruro de vinilo, con el que se fabrican carpinterías y redes de saneamiento, entre otros. Suelos vinílicos, normalmente comercializados en forma de láminas continuas.

Polietileno. En su versión de alta densidad (HDPE ó PEAD) es muy usado como barrera de vapor, aunque tiene también otros usos Poliestireno empleado como aislante térmico

Poliestireno expandido material de relleno de buen aislamiento térmico. Poliestireno extrusionado, aislante térmico impermeable Polipropileno como sellante, en canalizaciones diversas, y en geotextiles

Poliuretano, en forma de espuma se emplea como aislante térmico. Otras formulaciones tienen diversos usos. Poliéster, con él se fabrican algunos geotextiles ETFE, como alternativa al vidrio en cerramientos, entre otros. EPDM, como lámina impermeabilizante y en juntas estancas.

Neopreno, como junta estanca, y como "alma" de algunos paneles sandwich Resina epoxi, en pinturas, y como aglomerante en terrazos y productos de madera. Acrílicos, derivados del propileno de diversa composición y usos:
Metacrilato, plástico que en forma trasparente puede sustituir al vidrio. Pintura acrílica, de diversas composiciones.

**GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR:**

GREMIOS Y ASOCIACIONES QUE PARTICIPAN EN EL SECTOR: Según la necesidad concreta del Consejo

Profesional Nacional de Ingeniería, las agremiaciones y asociaciones a considerar en el estudio son las de profesionales que agrupan las aéreas en arquitectura e ingeniería civil, cuyas decisiones afectan el mercado objeto de estudio del presente proceso a saber:

| ASOCIACIÓN | ENLACE |
|---|---|
| Sociedad Colombiana de Ingenieros | www.sci.org.co |
| Sociedad Colombiana de Ingenieros Agrícolas | www.sac.org.co |
| Sociedad Colombiana de Ingenieros Pesqueros | www.protic.org |
| Asociación Colombiana de Ingenieros Eléctricos y Mecánicos | www.aciem.org |
| Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas | www.acis.org.co |
| Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental | www.acodal.org.co |
| Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | www.acofi.edu.co |
| Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica | www.asosismica.org.co |
| Asociación de Profesionales de la Ingeniería y la Construcción – SOTECC | www.sotecc.org.co |
| Cámara Colombiana de la Infraestructura, CCI | www.infraestructura.org.co |
| Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental, ACODAL | www.acodal.org.co |
| Cámara Colombiana de la Construcción, CAMACOL | www.camacol.co |
| Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de larefrigeración, ACAIRE | www.acaire.org |
| Cámara de Fedemetal de la ANDI | www.metalmecanica.com |
| Asociación Colombiana de Ingeniería Estructural, ACIES | www.acies.org.co |
| Asociación Colombiana de Ingeniería Sísmica, AIS | www.ais.org.co |
| Asociación Colombiana de Ingenieros de Sistemas, ACIS | www.acis.org.co |
| Asociación Colombiana de Ingenieros Especialistas en Voladuras enObras Civiles y Militares, ACIEV | |
| Asociación Colombiana de Túneles y Obras Subterráneas, ACTOS | www.acis.org.co |
| Asociación Colombiana del Agua Subterránea, ACOAGUA | |
| Sociedad Colombiana de Geotecnia, SCG | www.scg.org.co |
| Corporación para la Investigación y Desarrollo de Asfaltos en el Sector Transporte e Industrial, CORASFALTOS | www.corasfaltos.com |
| Sociedad Colombiana de la Ciencia del Suelo, SCCS | www.sociedadcolombianadelacienciadelsuelo.org |
| Sociedad Colombiana de Topógrafos, SCT | www.sct.org.co |
| Asociación de Ingenieros Forestales, ACIF | www.acif.org.co |
| Cámara de Fedemetal | www.andi.com.co/cf |
| Asociación Colombiana de Patólogos de la Construcción, ASCOLPAT | www.prousta.com |

| | |
|---|---|
| Consejo Colombiano de Eficiencia Energética, CCE | www.ccee.org.co |

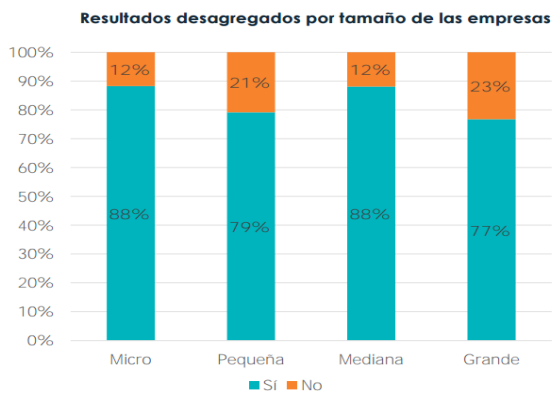
Entre otros se tiene los siguientes gremios y entidades del sector de la Construcción:

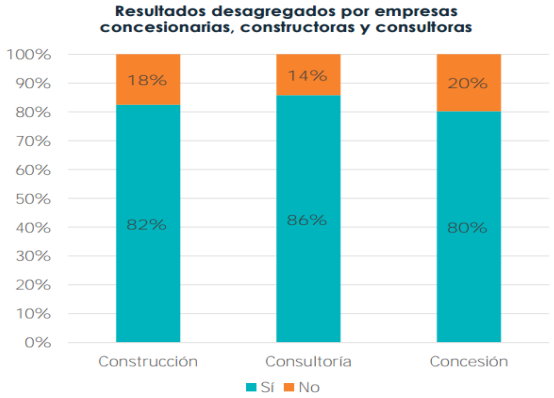
| GREMIOS Y ENTIDADES DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN | |
|---|---|
| **SIGLA** | **PÁGINA WEB** |
| **A C I E M, Nacional**, Asociación Colombiana De Ingenieros Eléctricos, Mecánicos Y Afines - Nacional | www.aciem.org |
| **ACAIRE,** Asociación Colombiana Del Acondicionamiento De Aire Y La Refrigeración | www.acaire.com |
| **ACIC,** Asociación Colombiana De Ingenieros Constructores | www.acic.org.co |
| **ACIPET,** Asociación Colombina de Ingenieros de Petróleos | www.acipet.com |
| **ACOFI,** Asociación Colombiana de Facultades de Ingeniería | www.acofi.edu.co |
| **AEROCIVIL,** Aeronáutica Civil | www.aerocivil.gov.co |
| **AGRECON,** Agregados Y Concretos S.A. | www.agrecon.com.co |
| **AIDIS ARGENTINA,** Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente | www.aidisar.org |
| **ALCALDIA DE BOGOTA** | www.alcaldiabogota.gov.co |
| **ALCALDIA DE MEDELLÍN** | www.medellin.gov.co |
| **ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI** | http://santiago.cali.net/ |
| **ANDI,** Asociación Nacional De Industriales | www.andi.com.co |
| **ANEIC,** Asociación Colombiana de Estudiantes de Ingeniería Civil | www.aneic.org |
| **ASADES,** Asociación Argentina de Energías Renovables y Ambiente | www.asades.org.ar |
| **ASOBANCARIA,** Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia | www.asobancaria.com |
| **ASOCRETO,** Asociación De Productores De Concreto | www.asocreto.org.co |
| **AUTOLONJA,** El Portal Automotriz e Inmobiliario de Colombia | www.autolonja.com |
| **CAMACOL CUNDINAMARCA,** Cámara Colombiana De La Construcción Cundinamarca | www.camacol.org.co |
| **CAMACOL,** Cámara Colombiana De La Construcción | www.camacolantioquia.org.co |
| **CAMARACONSTGYE,** Cámara De La Construcción De Guayaquil | www.camaraconstgye.com.ec |
| **CCB,** Cámara De Comercio De Bogotá | www.ccb.org.co |
| **CCC,** Cámara Costarricense De La Construcción | www.construccion.co.cr |
| **CCHC,** Cámara Chilena De La Construcción | **www.cchc.cl** |
| **CCQ,** Cámara De La Construcción De Quito | www.hoy.net/ccq |
| **CEMENTONARE,** Cementos del Nare S.A. | www.cementonare.com.co |
| **CEMEX COLOMBIA** | www.cemex.com.co |
| **CICC,** Corporación de Investigación de La Construcción | www.chilnet.cl/cicc/ |

| | |
|---|---|
| **CMCIC,** Cámara Mexicana De La Industria De La Construcción | www.cmic.org/index.cfm |
| **COLOMBIT** | www.colombit.com.co/ |
| **CONSTRUDATA,** Informática Para La Construcción | www.construdata.com |
| **CURADURIA NO. 1 Medellín** | www.curador1.gov.co |
| **CURADURIA No. 2 Bogotá** | www.curador.com.co |
| **CURADURIA No. 4 Bogotá** | www.curaduria4.com |
| **CURADURIA No. 5 Bogotá** | www.curaduria5.com.co |
| **DAACD,** Departamento Administrativo De Acción Comunal Distrital | www.accioncomunal.gov.co |
| **DAMA,** Departamento Administrativo Del Medio Ambiente | www.dama.gov.co |
| **DANE,** Departamento Administrativo Nacional De Estadística | www.dane.gov.co |
| **DIAN,** Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales | www.dian.gov.co |
| **DIRCAMACOL,** Web Site de Camacol. | www.dircamacol.com.co/ |
| **DNP,** Departamento Nacional De Planeación | www.dnp.gov.co |
| **EAAB,** Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá | www.eaab.com.co |
| **EAFIT,** Escuela de Administración, Finanzas y Tecnologías - Universidad | www.eafit.edu.co |
| **EAN,** Escuela de Administración de Negocios | www.ean.edu.co |
| **ECI,** Escuela Colombiana de Ingeniería | www.escuelaing.edu.co |
| **ECOPETROL,** Empresa Colombiana De Petróleos | www.ecopetrol.com.co |
| **EPM,** Empresas Públicas De Medellín | www.eeppm.com |
| **FAVIDI,** Fondo De Ahorro Y Vivienda Distrital | www.favidy.co.com |
| **FEDEVIVIENDA,** Federación Nacional De Organizaciones De Vivienda Popular | wwww.fedevivienda.org.co |
| **FERROVIAS,** Empresa Combiana de Vías Ferreas | www.ferrovias.gov.co |
| **FIIC,** Federación Internacional De La Industria De La Construcción | www.fiic.org.mx |
| **GCC,Grupo De Cementos De Chihuana** | www.gcc.com |
| **GOBIERNOENLINEA** | www.gobiernoenlinea.gov.co |
| **ICAV,** Instituto Colombiano De Ahorro Y Vivienda | www.icav.com |
| **ICONTEC,** Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación | www.icontec.org.co |
| **ICPC,** Instituto Colombiano De Productores De Cemento | www.icpc.org.co |
| **IDCT,** Instituto Distrital De Cultura Y Turismo | www.idct.gov.co |
| **IDRD,** Instituto De Recreación Y Deporte | www.idrd.gov.co |
| **IDU,** Instituto de Desarrollo Urbano | www.idu.gov.co |
| **IGAC,** Instituto Geográfico Agustín Codazzi | www.igac.gov.co |

**EMPRESAS NACIONALES Y EXTRANJERAS QUE COMPITEN EL SECTOR**

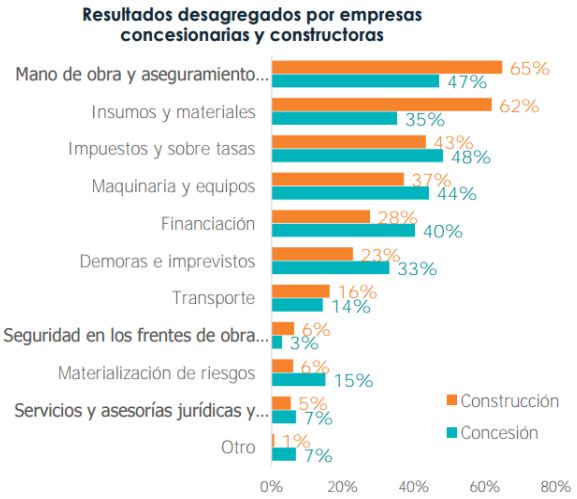
Las empresas esperan que la economía colombiana siga creciendo en los próximos tres (3) años en el sector de la construcción.



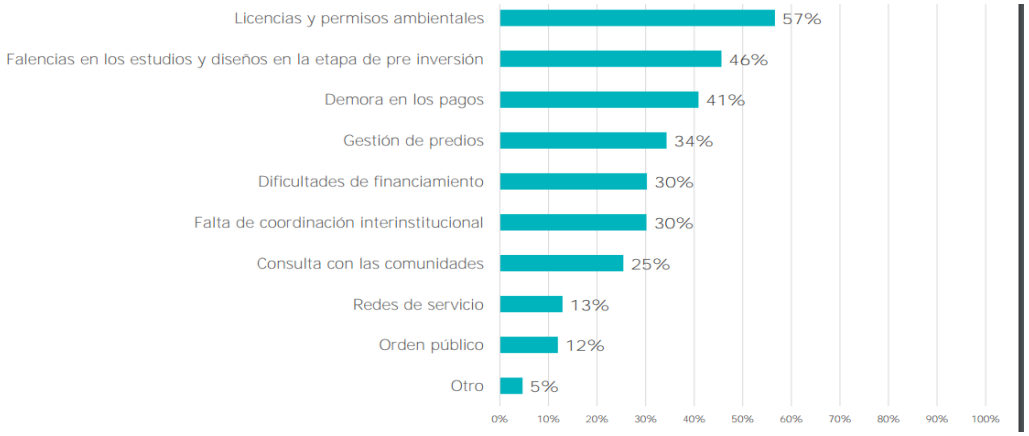

Según las empresas concesionarias y constructoras, los tres factores que más afectan la ejecución eficiente de obras civiles en el país y el cabal cumplimiento de los contratos son los siguientes: Resultados agregados




Selección de los tres rubros que más peso tienen dentro de los costos de ejecución de un proyecto de infraestructura, por parte de empresas concesionarias y constructoras

Las empresas actualmente tienen algún tipo de asociación con empresas extranjeras

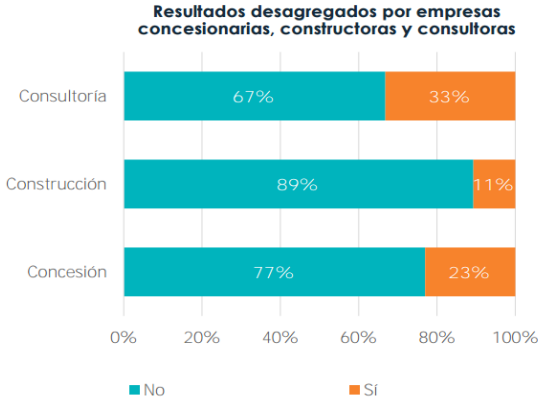






**Socios:**

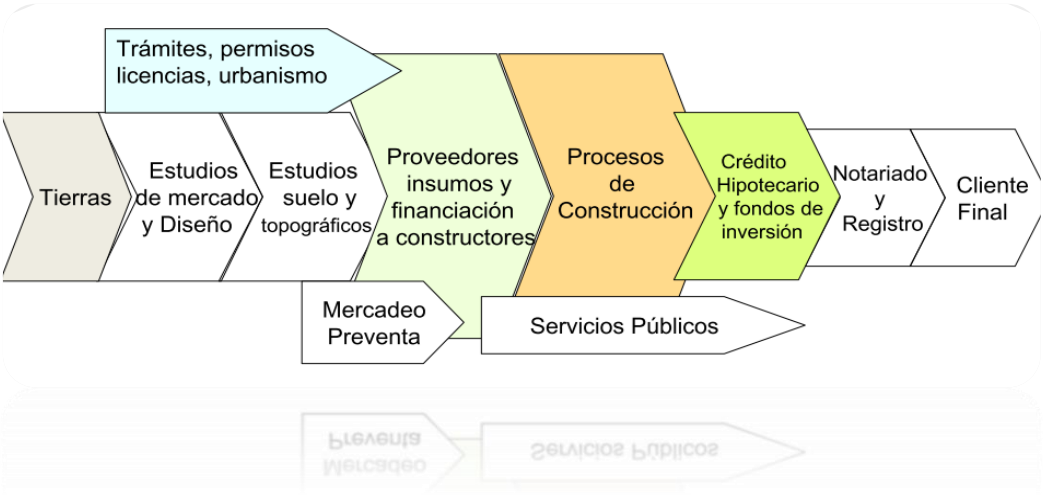
43% España
5% Chile
5% Estados Unidos
5% Francia
5% Italia
5% Portugal




Fuente: Estudio sectorial cámara de comercio de Infraestructura

**DINÁMICA DE PRODUCCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y ENTREGA DE BIENES**

Existen empresas extranjeras y nacionales que producen, comercializan y distribuyen este tipo de bienes servicios de la Construcción.




## ASPECTOS TÉCNICOS- DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, y la "Guía para la elaboración de estudios de sector" de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se establece el análisis del sector para el presente proceso, así:

UNIFICACION DEL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN Es viable la contratación del sector del objeto del presente proceso debido a que existen diversas empresas que tienen la experticia en este tipo de infraestructura.

Es importante resaltar que en la industria de la construcción se encuentra empresas capacitadas para adelantar la necesidad de la escuela de Infantería. Lo cual encontramos variedad de empresas nacionales con bastante experiencia que nos permitirá tener la mejor selección de a acuerdo a las normas de contratación establecidas, así mismo tener en cuenta la normatividad técnica aplicada para el siguiente proceso contiene los elementos esenciales para garantizar el buen desarrollo las cuales son: Reglamento de higiene y seguridad industrial de las construcción (Resolución N° 02413 de 1979) expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social de Colombiana en el cual se cuentan con las bases de seguridad e higiene que se deben tener en una obra, adecuación o mantenimiento y debe ser aplicada por cualquier empresa en el desarrollo de estas funciones, como apoyo a esta norma contamos con la RESOLUCIÓN 1409 de 2012 en la cual se establecen los criterios de seguridad para el trabajo en alturas y protección de las caídas durante el desarrollo de los trabajos de construcción.

Respecto al sistema eléctrico, el proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al reglamento técnico Instalaciones Eléctricas- RETIE-Vigente, además dará cumplimiento en lo que este tipo de edificaciones se refiere al Código Eléctrico Colombiano NTC2050 vigente, sin lugar a duda este código es una herramienta fundamental para el sector eléctrico nacional en general y para los profesionales que se desempeñan en este aérea, es necesario adoptar este código como la aplicación oficial obligatorio.

*…"2.1.1 Conformidad de la instalación Para determinar la conformidad de las instalaciones eléctricas con el RETIE, además de lo exigido en el capítulo 10 del presente Anexo, se deben seguir los siguientes lineamientos: a. Toda instalación objeto del RETIE debe demostrar su cumplimiento mediante la Declaración de Cumplimiento*

*suscrita por quien realice directamente la construcción, la remodelación o ampliación de la instalación eléctrica. En los casos en que se exija la Certificación Plena, ésta se entenderá como la Declaración de Cumplimiento acompañada del Dictamen de Inspección expedido por el organismo de inspección acreditado por ONAC, que valide dicha declaración…*"

*…" Los responsables de ampliaciones o remodelaciones que no cumplan con los requisitos establecidos en el RETIE exponiendo en alto riesgo o peligro inminente la salud o vida de las personas, también deben ser investigados y sancionados por el ente de control y vigilancia competente. Igualmente, deben ser investigado y sancionados los organismos acreditados que emitieron la certificación de la instalación sin el cumplimiento de los requisitos…"*

A continuación se relacionan las principales normas técnicas que debe cumplir el oferente en desarrollo del contrato, los trabajos deberán ajustarse a la Legislación Colombiana, a los estándares de ingeniería, estándares y códigos internacionales, además de la Normas Internacionales de Calidad, Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente (ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001), las mejores prácticas de ingeniería, legislación sobre los aspectos de salud, seguridad y medio ambiente, aplicando las últimas versiones de estándares, códigos y prácticas recomendadas en la industria detallándose a continuación y sin ser limitativas.

**MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS**

El mantenimiento de edificios, es un concepto que en muchas ocasiones se considera secundario, o incluso tiende a olvidarse, hasta que el deterioro de las instalaciones, o una determinada avería, nos alerta sobre la diferencia entre haber mantenido unas instalaciones cuidadas, y las consecuencias de la falta de conservación, con los consiguientes gastos sorpresa, que siempre serán mayores y más difíciles de asumir.

**¿En qué consiste el mantenimiento de los edificios?**

El mantenimiento integral de un edificio consiste en realizar todas las actuaciones necesarias para cuidar y proteger el estado del mismo, de forma que conserve su aspecto físico más óptimo y continúe con el paso del tiempo, aportando las mismas características funcionales de su origen.

**Razones para realizar un mantenimiento integral del edificio**

Entre las razones más importantes para realizar o contratar el mantenimiento integral de un edificio se encuentran las siguientes: afecta a las condiciones estéticas, a la salud, a la seguridad, a la funcionalidad y al control del presupuesto.

- La estética de un edificio, con o sin limpieza, varía mucho la imagen que nos transmite, y habla por sí misma del tipo de propietarios y usuarios que lo componen.
- La suciedad que un edificio presenta en sus zonas comunes, hace posible la proliferación de plagas de insectos y roedores, que una vez instaladas, extenderán a buen seguro sus zonas de acción.
- La suciedad y la falta de mantenimiento en un edificio, hacen posible la proliferación de bacterias y microorganismos, que pueden infectar los sistemas de refrigeración y calefacción, así como el entorno general en el que viven todos los usuarios, causando alergias y todo tipo de enfermedades.
- La suciedad y la falta de revisión de las instalaciones de un edificio provocan un mayor número de averías en la maquinaria construcción , con peores consecuencias por falta de detección precoz.

- La falta de control y revisiones, así como de limpieza de los edificios, disminuye la seguridad en las instalaciones que pueden llegar a ser incluso peligrosas en su uso, y por supuesto en algún momento dejarán de prestar los servicios para los que fueron instaladas, con la consiguiente incomodidad para todos los usuarios del edificio.
- Un presupuesto adecuado de mantenimiento integral de edificios, es una inversión a corto y mediano plazo, ya que el cuidado se transformará en una imagen positiva, que dará mayor valor a la propiedad, y tendrá repercusiones positivas tanto en la proyección frente a los visitantes de las empresas que se alojan en ella, como en el tipo de propietarios que la ocupan, creando una sensación de confort y responsabilidad.
- Desde un punto de vista económico, el hecho de tener un presupuesto cerrado en el capítulo de gastos, evita muchas sorpresas inesperadas y difíciles de asumir.
- Las constantes revisiones y acciones de mantenimiento ahorran reparaciones y acciones de gran volumen, que siempre implican grandes costes.
- El mantenimiento sistemático de las instalaciones y su correcta limpieza, ayuda a obtener el mejor rendimiento, reduciendo consumos y otros costes.
- La conservación adecuada de los edificios contribuye a la conservación del patrimonio, y en algunos casos esta necesidad se contempla en la legislación, que responsabiliza a los propietarios del buen estado de conservación de los edificios y de sus instalaciones.

La realización sistemática de tareas de mantenimiento y limpieza en los edificios es necesaria para poder ser cubiertos por el seguro en caso de siniestro.

REDES ELÉCTRICAS Y DE ILUMINACIÓN

Respecto al sistema eléctrico, el Proponente deberá tener en cuenta y dar cumplimiento al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas -RETIE- vigente, además dará cumplimiento en lo que a este tipo de edificaciones se refiere a los siete (7) primeros capítulos del Código Eléctrico Colombiano norma ICONTEC NTC2050 vigente, además dará cumplimiento al Reglamento de Redes de Distribución adoptado por la Empresa de Distribución de Energía Local.

NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005.
• NORMAS ISO-9001, ISO-14001 y ISO-18001.Todos los trabajos, así como los equipos y materiales a suministrar, deben cumplir con las normas aplicables de la última versión del ICONTEC – NORMA NTC 2050. Con estas especificaciones y según los procedimientos y recomendaciones de los fabricantes de los materiales y equipos.Demás NORMAS VIGENTES aplicables a la naturaleza de las actividades de mantenimiento, adecuación y ampliación a realizar.

- NFPA-14-13 y NFPA 14-18 Norma para la instalación de sistema de tubería vertical y de mangueras.

**ASPECTOS REGULATORIOS -DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO.**

El objeto planteado en el presente estudio previo es lícito y posible de conformidad con lo previsto en el Código Civil Colombiano, permitiendo así, el desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua, eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Ya que se requiere de un personal competente para llevar a cabo el mantenimiento requerido, el contratista

deberá prever toda la reglamentación emitida por el Gobierno Nacional frente a la mitigación del COVID19. Entre las cuales se encuentra la Resolución No 000666 del 24 de abril del 2020 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social de Colombia, de igual manera deberá cumplir con los respectivos protocolos de bioseguridad para poder mitigar, controlar y poder realizar el adecuado manejo de la pandemia COVID19, y las demás normas y directrices que se emita durante la ejecución del contrato respecto a las restricciones a nivel nacional que el gobierno adopte.

Frente al mencionado escenario de transmisión comunitaria sostenida y generalizada es crucial mantener la capacidad de respuesta de todos los sectores económicos cuya actividad continúa, entre ellos, los que aseguran la prestación de servicios esenciales a la comunidad. En este contexto, los servicios de prevención de riesgos laborales (SPRL) están llamados a cooperar con las autoridades sanitarias, adaptando su actividad y recomendaciones con el objetivo general de limitar los contagios del COVID-19. Dado que el contacto con el virus puede afectar a entornos sanitarios y no sanitarios, corresponde a las empresas evaluar el riesgo de exposición en que se pueden encontrar las personas trabajadoras en cada una de la tareas diferenciadas que realizan y seguir las recomendaciones que sobre el particular emita el servicio de prevención, siguiendo las pautas y recomendaciones formuladas por las autoridades sanitarias. Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

La normativa aplicada para este proceso contiene los elementos esenciales para garantizar un óptimo desarrollo de las labores de adecuación objeto del proceso para los cuales podemos aplicar las siguientes:

Reglamento de Higiene y seguridad industrial de la construcción (Resolución N° 02413 de 1979) expedida por el ministerio de trabajo y seguridad social de Colombia en el cual se cuentan con las bases de seguridad e higiene que se deben tener en una obra, adecuación o mantenimiento y debe ser aplicada por cualquier empresa en el desarrollo de estas funciones, como apoyo a esta norma contamos con la Resolución 1409 de 2012 en la cual se establecen los criterios de seguridad para el trabajo en alturas y protección de las caídas durante el desarrollo de los trabajos de construcción.

A si mismo los trabajos estructurales deben ser desarrollados bajo las normas aplicadas en el código colombiano de construcciones sismo resistentes NSR-10 y el código de soldadura para estructuras metálicas, de la sociedad americana de soldadura AWS. D.1.1, todo esto para lograr que las bases de las construcciones cumplan con los más altos estándares de calidad y protección en caso de sismos y posibles desastres naturales los cuales se pueden presentar, todo esto debe estar unido a normas de concreto como el NSR-10 con las publicaciones técnicas del instituto colombiano de productores de cemento (ICPC) y las redes de servicios públicos deben estar amparadas bajo las normas técnicas NTC 1500.

Los materiales para el concreto y los métodos constructivos deben cumplir con los requisitos establecidos en la última revisión de las normas del "American Concrete Institute" (ACI), de la "American Society for Testing and Materials" (ASTM), Instituto Colombiano de Normas Técnicas "ICONTEC" y el NSR-10.

En virtud de lo normado por el Decreto 357 de 1997 *"Por el cual se regula el manejo, transporte y disposición final de escombros y materiales de construcción en el Distrito Capital",* norma complementaria de la Resolución 541 de 1994 y por medio de la cual se establecen reglas de conducta en la actividad de manejo de escombros y materiales de construcción, lugares de disposición (transitorios y permanentes) de los mismos y se instituyen las sanciones y medidas aplicables en caso de incumplimiento, se debe tener en cuenta dentro del Plan de Manejo Ambiental referenciado, lo preceptuado bajo los artículos 2, 5 y 6 que a continuación se enuncian (subrayado fuera del texto original):

*"Artículo 2º.- Está prohibido arrojar, ocupar, descargar o almacenar escombros y materiales de construcción en áreas de espacio público. Los generadores y transportadores de escombros y materiales de construcción serán responsables de su manejo, transporte y disposición final de acuerdo con lo establecido en el presente Decreto.*

*Parágrafo 1º.- Cuando se requiera la utilización temporal del espacio público para el almacenamiento de escombros o materiales de construcción o para la adecuación, transformación o mantenimiento de obras, se deberá delimitar, señalizar y acordonar el área en forma que se facilite el paso peatonal o el tránsito vehicular. Los escombros y materiales de construcción deberán estar apilados y totalmente cubiertos.*

*El tiempo máximo permitido para el almacenamiento de escombros y materiales de construcción en el espacio público es de veinticuatro (24) horas. (…)*

*Artículo 5º.- La disposición final de los materiales a los que se refiere el presente Decreto deberá realizarse en las escombreras distritales, en las estaciones de transferencia debidamente autorizadas por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente, DAMA[1] o en los rellenos de obra autorizados por las autoridades de planeación distrital.*

*Artículo 6º.- Está prohibido arrojar escombros en rellenos sanitarios".*

Dentro de los mecanismos utilizados para la mitigación de impactos al ecosistema y ante la problemática socio ambiental que surge del gran volumen de residuos de construcción y demolición generados, se debe dar cumplimiento a lo establecido por la Resolución 2397 de 2011 que regula técnicamente el tratamiento y/o aprovechamiento de los escombros en el perímetro urbano del Distrito Capital. Ante esto y dado que dicha disposición normativa se dirige a "*quienes generen, transporten, acopien, gestionen, y realicen tratamiento y/o aprovechamiento de escombros en el perímetro urbano de Bogotá D.C. (art. 2)",* a partir de abril del 2012 las entidades *públicas que desarrollen obras de infraestructuras al interior del perímetro urbano del Distrito Capital deberán incluir desde la etapa de estudios y diseños los requerimientos técnicos necesarios con el fin de lograr la utilización de elementos reciclados provenientes de los centros de tratamiento y/o aprovechamiento de escombros legalmente constituidos y/o la reutilización de los generados por las etapas constructivas y de desmantelamiento, en un porcentaje no inferior al 10%, del total de los metros cuadrados a construir por la entidad anualmente*. (art. 4). Así mismo, *las entidades públicas podrán considerar como ítem de evaluación los porcentajes de material reciclado proveniente de escombros o su reutilización, dentro de sus procesos de contratación pública para el desarrollo de obras.*

No obstante, y con base en el artículo 7, debe tenerse en cuenta que los generadores de escombros deben tener la información en el sitio de obra sobre la cantidad de escombros generados y los certificados expedidos por los sitios de tratamiento y/o aprovechamiento. Esta documentación debe estar disponible para verificación de la autoridad ambiental con las especificaciones que en el mismo se relacionan.

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

En todo caso el contratista deberá dar cumplimiento a las normas ambientales vigentes y cumplir con todas las obligaciones ambientales y dar cumplimiento al plan de manejo ambiental. El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466 de 2011.

Durante la ejecución del contrato, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos", a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que establece en su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Conforme a lo expuesto por el análisis técnico, las intervenciones a realizar, por su naturaleza no requieren de manera previa a su ejecución, la obtención de licencia urbanística o de construcción por tratarse de labores locativas que tienen como finalidad mantener el inmueble en las debidas condiciones de servicio sin afectar su estructura portante, su distribución interior, sus características funcionales, formales y/o volumétricas, en concordancia con lo supuesto en el Decreto 1469 de2010, por medio del cual se reglamentaran las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas, al reconocimiento de las edificaciones.

Al presente proceso también le serán también aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del proceso de selección las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la ley colombiana se presume conocidas por los interesados proponentes.

De otra parte, se concluye que es procedente el desarrollo del presente proceso de selección, ya que se cuenta con un análisis que garantiza las condiciones que lo justifican, una vez considerados los estudios del sector desde los puntos de vista económico y técnico.

De conformidad al análisis del sector, es factible que se dé una participación plural de oferentes por lo que se adelantara un proceso público, en este caso, un proceso de Selección Abreviada de menor cuantía, en el cual pueden participar todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios, en uniones temporales, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas, así como personas naturales sin establecimiento de comercio que ejercen actividad liberal, y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el Estado, cuyo objeto y actividad deberán estar sujetas a la reglamentación propia del sector y la comercial colombiana.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

De igual manera el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 614 de 1984, que establece el sistema general de riesgos profesionales y Resolución 1016 de 1989 establece las normas de uso general la implementación de los programas de Salud Ocupacional en las empresas, la Ley 1562 de 2012, *Por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional*.

**ANALISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA AMBIENTAL:**

Se estima que los impactos ambientales del contrato serán eventuales y menores, limitados básicamente al manejo de los escombros, el ruido que se generaría y el polvo que se levantaría como consecuencia de los

trabajos.

- **Generación de residuos sólidos y sobrantes de mantenimiento:** Este impacto se refiere a la producción de escombros causadas por la actividad de mantenimiento y adecuaciones y a la producciónde residuos sólidos propios de las actividades administrativas y operativas del proyecto.

- **Generación de ruido:** La materialización de las obras y actividades contempladas en el proyecto, generarán consigo el incremento de los niveles de presión sonora en el lugar debido a los ruidos propiosde la operación de equipos, maquinaria, vehículos, etc.

- **Generación de escombros:** La producción de escombros durante la fase constructiva del proyecto requiere la existencia de un sitio adecuado para su almacenamiento y disposición final aunque la producción de escombros y residuos similares por este proyecto es baja, incluso se prevé que los pocosescombros generados puedan ser reutilizados en el mejoramiento de lugares que lo requieran las unidades beneficiadas, los otros que no cumplan los parámetros para este uso deben ser dispuestos deacuerdo a lo establecido por la autoridad ambiental.

- **Alteración de la calidad del aire:** Las diferentes actividades que se realizarán durante la fase constructiva del proyecto generarán varios tipos de contaminantes que afectarán la calidad del aire en el área de influencia de las obras. Se producirá material particulado por las excavaciones superficiales,dado que quedarán zonas descubiertas o material suelto que podrá ser suspendido por los vientos de la zona. Otra fuente de material particulado será el material que se transporta para la construcción. La maquinaria y equipos utilizados producirán gases como NO2, SO2 y CO que también afectarán las condiciones del aire, adicionalmente durante la operación del sistema se pueden presentar el transportepor acción eólica de partículas de agua tratada sin que esta se extienda por una longitud considerable.

Durante la ejecución del contrato, deberá darse cabal cumplimiento, entre otras y sin limitarse, a las siguientes normas: Artículo 35 del Decreto 2811 de 1974, actual Código de Recursos Naturales, en virtud del cual "se prohíbe descargar, sin autorización, los residuos, basuras y desperdicios y, en general, desechos que deterioren los suelos o causen daño o molestia a individuos o núcleos humanos",a los principios ambientales enunciados en la Ley 99 de 1993, y al Decreto 1713 de 2002 que estableceen su artículo 44, la responsabilidad de los productores de escombros en la recolección, transporte y disposición en las escombreras autorizadas.

Por lo anterior, la entidad determina que si bien es cierto estamos frente a un contrato de obra, este mantenimiento y adecuaciones no requiere realizar previo a este un proceso de estudios y diseños, teniendo en cuenta que el tipo de obra a realizar es un mantenimiento sobre edificaciones ya constituidas y en las cuales no se realizaran modificaciones estructurales y/o constructivas que modifiquen los diseños originales, el cual no requiere de licencias de construcción Artículo 8° Ley 810 de junio 13 de 2003.

- **OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE ESCOMBROS**

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución 541 de 1994 por medio de la cual se reglamenta "el cargue, descargue, transporte, almacenamiento y disposición final de escombros, materiales concretos y agregados sueltos de construcción", el contratista de la obra para la ejecución del proyectodeberá contar obligatoriamente con un PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, en el que se tenga en cuenta la mitigación de las eventuales alteraciones al medio. Igualmente deberá ejecutar actividades tendientesa:

Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que las disposiciones finales de los residuos generados se realicen en sitios autorizados por la autoridad competente.
Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de ordennacional o distrital vigentes.
Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.
Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

- **OBLIGACIONES DEL GENERADOR DE RCD**

Teniendo como base lo estipulado por la Resolución No. 472 de 2017 "Por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición — RCD y sedictan otras disposiciones", el contratista de la obra para la ejecución del proyecto deberá cumplir obligatoriamente con los siguientes artículos:

Artículos 13 14. Referentes a la implementación y contenido del programa de manejo ambiental de RCD.Artículo 15. Obligaciones de los generadores de RCD, numerales aplicables.

Artículo 20. Prohibiciones. Se prohíbe:

El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
Disponer residuos de construcción y demolición en espacio púbico o en los rellenos sanitarios.
Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.

Igualmente deberá ejecutar actividades tendientes a:

Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
Manejo de residuos sólidos y escombros donde se tenga en cuenta el proceso de reciclaje, garantizando que la disposición final de los residuos generados se realice en sitios autorizados por la autoridad competente.
Retiro de escombros de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional o distrital vigentes.

-Responder por cualquier contravención, acción o sanción que origine daño ambiental y los costos asociados a las mismas.

Minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayoresniveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.

- **ÁMBITO SANCIONATORIO AMBIENTAL**

El incumplimiento de la normatividad, ambiental en el manejo de escombros se sujetará a lo preceptuadoen la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio y Ley 1259 de 2008, modificada por la Ley 1466de 2011.

**IMPACTO SOCIAL**

De acuerdo a la evaluación socio ambiental del proyecto, la ejecución y operación del proyecto tendrá los siguientes impactos en el ámbito social:

Molestias a la población: las actividades que normalmente se desarrollan durante la ejecución de obras civiles tienden a generar molestias que son percibidas por la población ubicada en sectorescercanos o vecinos a tales obras. Las principales causas de molestias previstas para la fase constructiva del proyecto están relacionadas con la emisión de polvo y gases de combustión; ruidoy vibraciones debidas a la operación de los equipos o maquinaria de construcción; así mismo durante la etapa de operación del proyecto se prevén molestias menores relacionadas con ruidos generados por los equipos de bombeo.

**GENERACIÓN DE EMPLEO:** Proyectos de este tipo requieren la contratación de mano de obra calificaday no calificada para su ejecución. Estos empleos se darán en los campos de mantenimiento y adecuaciones, adecuación, construcción, administración, de la etapa constructiva del proyecto. Este impacto se considera positivo, sin embargo, en vista de la magnitud de las obras civiles y trabajos contemplados en este proyecto, los empleos directos e indirectos que se generen son temporales.

**AFECTACIÓN DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LAS OBRAS:** Este impacto puede ser de tiponegativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población ajena a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por unaaptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas.

Las anteriores variables, son conocidas previamente por las personas naturales o jurídicas dedicadas a la prestación de los servicios a contratar; Así que estos posibles incrementos en este punto, la entidad entiende que deben ser tomados en cuenta por lo posibles oferentes y en ningún momento el incremento de alguno o todos, puede ser trasladado a la entidad, como un sobre costo adicional, ya que ya que el incremento de estos precios son absolutamente predecibles y cuantificables, de acuerdo con el comportamiento del mercado y las políticas nacionales.

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica de las empresas que pueden contratar la **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021".**

**CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS – CODIGO CIIU**

Después de analizar la realidad y pronósticos de la economía colombiana tanto en un ámbito regional, global y

tomando estadísticas internas oficiales, es indispensable estudiar el sector o segmento económico donde se desarrollará nuestro objeto contractual y para eso es indispensable conocer la principal actividad económica del objeto contractual.

Con el propósito de clasificar las actividades económicas de los empresarios del país de la manera más precisa, las cámaras de comercio del país, a partir del año 2000, se rigen por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) de todas las actividades económicas.

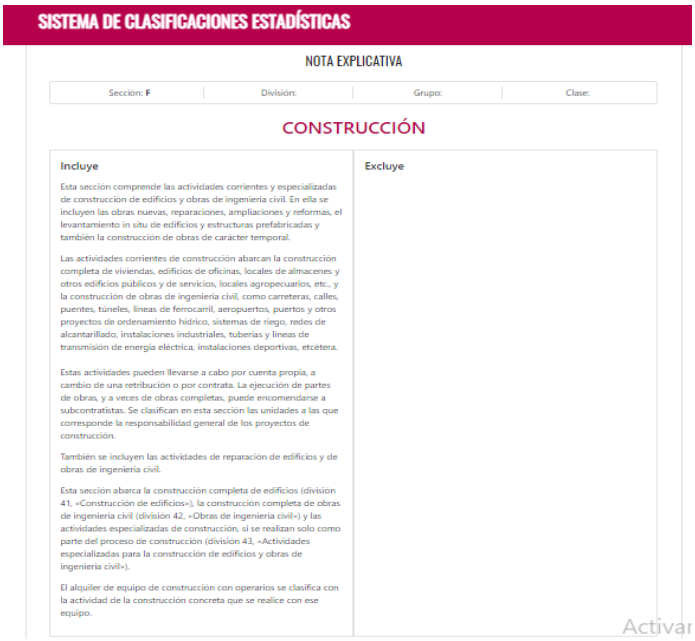
De acuerdo con la Clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) adaptada para Colombia — CIIU Rev. 4 A.C., las empresas que puede contratar el objeto del presente proceso, se encuentran ubicadas en el sector de la actividad económicas clasificada en:

**la sección F CONSTRUCCION, de la división 43 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL -42 OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.**

DANE INFORMACIÓN PARA TODOS — El futuro es de todos — Gobierno de Colombia

**ESTRUCTURA DETALLADA DE LA CLASIFICACIÓN INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME DE TODAS LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS ADAPTADA PARA COLOMBIA (CIIU REV. 4 A.C)**

| | | | |
|---|---|---|---|
| **43** | | | **Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil** |
| | 774 | 7740 | Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor |
| | 429 | 4290 | Construcción de otras obras de ingeniería civil |
| | | 2824 | Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción |
| **42** | | | **Obras de ingeniería civil** |
| | 439 | 4390 | Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil |
| | 433 | 4330 | Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil |



SISTEMA DE CLASIFICACIONES ESTADÍSTICAS

NOTA EXPLICATIVA

Sección: F | División: | Grupo: | Clase:

CONSTRUCCIÓN

**Incluye**

Esta sección comprende las actividades corrientes y especializadas de construcción de edificios y obras de ingeniería civil. En ella se incluyen las obras nuevas, reparaciones, ampliaciones y reformas, el levantamiento in situ de edificios y estructuras prefabricadas y también la construcción de obras de carácter temporal.

Las actividades corrientes de construcción abarcan la construcción completa de viviendas, edificios de oficinas, locales de almacenes y otros edificios públicos y de servicios, locales agropecuarios, etc., y la construcción de obras de ingeniería civil, como carreteras, calles, puentes, túneles, líneas de ferrocarril, aeropuertos, puertos y otros proyectos de ordenamiento hídrico, sistemas de riego, redes de alcantarillado, instalaciones industriales, tuberías y líneas de transmisión de energía eléctrica, instalaciones deportivas, etcétera.

Estas actividades pueden llevarse a cabo por cuenta propia, a cambio de una retribución o por contrata. La ejecución de partes de obras, y a veces de obras completas, puede encomendarse a subcontratistas. Se clasifican en esta sección las unidades a las que corresponde la responsabilidad general de los proyectos de construcción.

También se incluyen las actividades de reparación de edificios y de obras de ingeniería civil.

Esta sección abarca la construcción completa de edificios (división 41, «Construcción de edificios»), la construcción completa de obras de ingeniería civil (división 42, «Obras de ingeniería civil») y las actividades especializadas de construcción, si se realizan solo como parte del proceso de construcción (división 43, «Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil»).

El alquiler de equipo de construcción con operarios se clasifica con la actividad de la construcción concreta que se realice con ese equipo.

**Excluye**

Activar

Fuente: https://clasificaciones.dane.gov.co/ciiu4-0/seccion_clasificacion

## 2.2.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

La entidad cuenta con políticas financieras y presupuestales necesarias para garantizar la correcta ejecución del contrato con el fin de adquirir bienes y/o servicios oportunamente y de calidad, por lo cual el comité técnico debe avalar las cotizaciones solicitadas a empresas constituidas legalmente las cuales pueden proveer los servicios objeto del presente proceso y permiten establecer las condiciones y precios del mercado y realizar los estudios económicos preliminares para el presente proceso. Los oferentes identificados tienen la capacidad de cumplir con el objeto del contrato en los tiempos establecidos por la entidad, igualmente con el término de respuesta de la garantía técnica, la entidad tiene antecedentes positivos sobre estos aspectos.

### a. PROVEEDORES

A nivel nacional hay diversidad de empresas dedicadas en la realización de la cadena de distribuciónde los servicios objeto de realización del presente proceso contractual, se debe tener en cuenta distinguir que los servicios (Incluye mano de obra, equipos y herramientas, suministro de materiales de construcción) a suministrar tienen distintos procederes en su fabricación, es decir no confluyen exactamente desde el mismo fabricante o comercializador o distribuidor. La necesidad planteada, obliga que sea un solo proveedor que preste todos los servicios requeridos dentro de una misma infraestructura o instalación adecuada, para satisfacer la necesidad propuesta.

A continuación, se listan algunas de las empresas que han participado y están inscritos en la plataforma SECOP II en diferentes procesos con el objeto contractual requerido a nivel nacional, cabe mencionar que se destacan por contratar con el estado continuamente bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas establecidas para la contratación estatal.

Por defecto el SECOP II trae los Proveedores registrados con los códigos de Naciones Unidas código UNSPSC

72101500 Servicios de apoyo a la construcción con este código se creó la solicitud de información.

Los Proveedores invitados recibirán un correo electrónico con la invitación, así como una notificación a su cuenta del SECOP II, la solicitud de información es pública y cualquier Proveedor registrado en el SECOP II podrá enviarle una respuesta así no lo haya invitado, con esta publicidad se promueve la competencia en los Procesos de Contratación, los proveedores invitados para el presente proceso son los siguientes:

| PROVEEDOR (3176) | | |
|---|---|---|
| SERSUGEN SAS | SACYR CONCESIONES COLOMBIA S.A.S. | HERNAN DARIO TRIANA OTALORA |
| FERRETERIA FORERO S.A | REHABILITACIÓN DE DUCTOS S.A.S | TECNICAS CONSTRUCTIVAS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| PROYECTOS ESPECIALES INGENIERÍA SAS | XPAR CONSTRUCCIONES S.A.S. | MARTHA GALVIS CABALLERO |
| GRUPO INDUSTRIAL TAPIMUEBLES LTDA | SEIKART,ARQUITECTURA-INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS |
| SOFTSECURITY S.A.S | GERENCIA DISEÑO & CONSTRUCIONES SAS. | ALL CLEANING S.A.S |
| ENGINEERING GROUP DE COLOMBIA S.A.S. | AJG CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS S.A.S. | BURBANOBAUTISTA S.A.S. |
| WBQ GROUP SAS | GESTIÓN & PROYECTOS INTEGRALES G&P S.A.S. | JORGE BARRERA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS |
| CONSTRUCTORA ARQUISOLUCIONES S.A.S | JARMA INGENIERÍA SAS | RV INGENIEROS SAS |
| TRIDELSA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S | CIBOLOGRUP COLOMBIA S.A.S | IDC INVERSIONES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| NIME S.A.S.- DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS | INGENIEROS GRUPO SL SAS | AUTOCLIMA |
| CONSULTORES DEL DESARROLLO S.A. | YULI PAULINA HENAO | JULIO DE AVILA GOMEZ |
| CARLOS ALBERTO PALTA MUÑOZ | K&V INGENIERIA SAS | CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS |
| JAMES RIVEROS TELLEZ | CORPOCIA S.A.S | CARLOS MANRIQUE SAAVEDRA |
| INGENIERIA PARA EL MUNDO CONSTRUCTORES S.A.S | JULIO LEANDRO GARZON ALFONSO | SKYNET DF S.A.S |
| INGENIERÍA DOMÓTICA HJC SAS | FERREDISEÑOS DAES LIAL S.A,S, | ANDRÉS MAURICIO NARANJO USMA |
| SP INGENIEROS S.A.S. | BRAVO & ROJAS MADERAS DE COLOMBIA SAS | ECG COLOMBIA S.A.S |
| AMERICAN ADMINISTRACIONES & CIA S.A.S | UNIONTEMPORALEMM51-SD49 | ARCOEFFECTO CIA SAS |
| COMERCIALIZADORA ELECTROMERO S.A.S. | INVERSIONES HERBER SAS | INITEC |
| MUEBLES Y PLASTICOS SAS | BIOSAFE DE COLOMBIA LTDA | ECOARQ S.A.S. |
| FABIAN ENRIQUE GONZALEZ CAMARGO | ARGES SERVICE | CORPORACIÓN PARA LA RECREACIÓN POPULAR |
| SOLUCIONES TECNOLOGIA Y SERVICIOS SA | BUSBANZA INGENIERIA SAS | PAI INGENIERIA SAS |
| CONSTRUDIEZ S.A.S. | SA&COR S.A.S. | INGENIERIA Y SUMINISTROS BROCA S.A.S. |
| GENERAL DE EQUIPOS DE COLOMBIA S.A. | FRANCO GARCES HIDALGO | CONSORCIO CULTUROBRAS |
| INDRA COLOMBIA S.A.S. | FERRO ELECTRICOS MR SAS | WILLIAM ANDRES CAVIEDES |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA S.A.S | JOMADI INGENIERIA SAS | GUSTAVO ADOLFO RAMIREZ MENDOZA |
| GESINTEG COLOMBIA LTDA | INGENIERIA, CONSULTORIA, CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES GRAFICAS S&S SAS | S Y M INGENIERIA SAS |
| ARMANDO RAFAEL BULA OTERO | ARQUITECTURA & INGENIERIA BRICEÑO & BELLO SAS | CONSORCIO CAP-CERZ 2017 |
| ALL IN SERVICE S.A.S | INELCOL SAS | CENTRO DE ESTUDIO DE MATERIALES Y CONTROL DE OBRA S.A. |
| AMCI INGENIEROS S.A.S | EYCO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. | D&G INGENIEROS Y ARQUITECTOS LTDA |

| | | |
|---|---|---|
| MADE ENERGY SAS | CORPOALIANZ | ARTURO EDUARDO MARTINEZ CORREA |
| MODERLINE S.A.S. | MAXIMA SOLUTIONS SAS | MASTABA ARQUITECTOS INGENIEROS S.A.S. |
| INGENIERIA TERRITORIAL SAS | WILLIAM LOPEZ MONTAÑO | MARYURY AISHELL NEIRA |
| INSTRUMENTO GRUPO OBRA CONSULTOR COLOMBIA SAS | INGRID MARYLIN SILVA ROJAS | M&P INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. |
| ARQUITECTOS E INGENIEROS ASOCIADOS S.A | SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA JD SAS | ATL INGENIEROS CONTRATISTAS SAS |
| VILLA HERNANDEZ Y CIA SAS | G&G ARQUITECTOS E INGENIEROS.LTDA | ANGGY NICOLS ACOSTA VELA |
| INTELLIGENT BUSINESSES SAS | CONSORCIO LA ROCA | H&C PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. |
| INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ARG SAS | AMBIENTES TECNOLOGICOS INTEGRADOS S.A.S | EQUISERVICIOS INDUSTRIALES S.A.S. |
| WILLIAN RENE ACOSTA LOPEZ | JL CONSTRUCIVIL SAS | CONARQOR SAS |
| HYD S.A.S. | ASER INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES EU | H&G DESINPRO S.A.S. |
| SOLINOFF CORPORATION S.A. | GRUPO EMPRESARIAL EDIFICAR ZOMAC SAS | CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS INTEGRALES O&R LTDA |
| SCAIN ADMINISTRACIÓN E INGENIERÍA S.A.S | VALNIC SAS | HÉCTOR FALLA PUENTES |
| NEC DE COLOMBIA S.A. | CONOBRAS | NELSON RAMON MOLINARES AMAYA |
| NEX COMPUTER S.A.S | MARIO ANIBAL PUYO VILLORIA | JULIANA HORRILLO AMADO |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA ETB SA ESP | 2SH S.A.S. | ADRIAN RODRIGO CABEZAS PEÑA |
| BRAYCO SAS | TRABAJOS DE PINTURA Y TERMINACION DE MUROS Y PISOS JOSE ZIPA | LUIS ALBERTO COBA CHOLE |
| OFIARCHIVO S.A.S. | SIRPRO INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES TECNICAS SAS | SEPROMED SAS |
| HUMBERTO ALVAREZ LINAREZ | REDES Y POTENCIA S.A.S | LUIS ALFONSO MAESTRE BROCHERO |
| CONSTRUCTORA JEINCO SAS | JHON FREDY GARCIA TORRES | ML DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS |
| CONSORCIO INTERNACIONAL DE SOLUCIONES INTEGRALES S.A.S | FLOREZ & GAITA INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | FEDERICO FALLA SILVA |
| ELECTRICAS JIMÉNEZ Y MEJÍA SAS | ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DEL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL UNIVERSITARIO Y DE TICS DE APRENDIZAJE | JORGEKARIN SIERRA TORRES |
| ESTRUCTURAS PLASTICAS MADERPLAST S.A. | LCR INGENIERIA SAS | INTEGRASERVICE SAS |
| VANEGAS Y GARZON S.A.S. | METSAP SAS | CONSTRUCSION S.A.S. |
| KIBUTZIM S.A.S | SIRCOL SAS | ARMANDO MARTINEZ SPADAFORA |
| CC AIRES | LEIDY ALEXANDRA AMAYA PEREZ | INOVALTEC S.A.S. |
| JUAN CARLOS LEDESMA GUTIERREZ | CONSTRUCTORES CONSULTORES PLUS SAS | JOSE EUSEBGIO TORRES ROMERO |
| CALIDAD COMPORTAMIENTO EMPRESARIAL LTDA QCE LTDA | INGENEC SAS | NESTOR FELIPE PULIDO SANCHEZ |
| CONSTRUC CITY LTDA | ELECTRICOS GUS SAS | CARLOS EDUARDO PULIDO GOMEZ |
| COMWARE SA | PRODAT INGENIERIA SAS | VEGO INGENIERIA S.A.S. |
| ECOHABIT SAS | GESTION Y SOLUCIONES AMBIENTALES DE COLOMBIA | SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S |
| L&S DISEÑOS Y CONSTRUCCCIONES S.A.S | IDEAR CONSTRUCTORA S.A.S. | ALEJANDRO JIMÉNEZ P |
| SERVERS & SOFTWARE S.A.S. | ADC ARQUITECTURA SAS | ARQUITECTURA INGENIERIA MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCION S.A.S |
| GRUPO EMPRESARIAL PINZON MUÑOZ SA.S. | HFL INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S | JR MONTAJES SOLUCIONES DE INGENIERÍA S.A.S |
| ENGICO LIMITADA | 16379664 | INGENIERIA MEDICA DEL SUR |
| ADVANCED SUPPORT SAS | ANA MARCELA CASTRO | GABRIEL ORLANDO MILLAN LEAL |

| | | |
|---|---|---|
| NOVATEK DEL CARIBE SAS | COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL HOLDING COLOMBIA SAS | CONSORCIO ESCALENO |
| TCHL CONSULTORIA Y SERVICIOS SAS | JMAYAABOGADOS S.A.S | TORIBIO ANTONIO ANDRADE |
| CONSTRUCTORA POLIOBRAS S.A.S | JULIO. BAHAMON VANEGAS | SOLUCIONES INTEGRALES MIGUEL MURILLO SAS |
| MI CASA Y SUMINISTROS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | INCYCOM SAS | ROBERTO CARLOS HERNANDEZ GARCIA |
| INDRA SISTEMAS S.A., SUCURSAL COLOMBIA | HYDROTECH INGENIERIA S.A.S. | WILSON EFREN SALAZAR WILCHES |
| MUEBLES ROMERO S.A.S. | INFRAESTRUCTURAS Y PROYECTOS S.A.S | SELSEN INGENIERIA SAS |
| MGM INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | FRANCISCO JOSE COGOLLO ARISMENDI | EKLECTICA |
| AVIGRAF IMAGEN CORPORATIVA R O S EN C | CONSTRUCTORES Y CONSULTORES DE PROYECTOS AMBIENTALES Y CIVILES SAS | NORMAN FELIPE GIRALDO PATIÑO |
| DATA TOOLS S.A | PRAYCO ARQUITECTOS SAS | JOSE DAVID CASTIBLANCO MENDOZA |
| FABRICA DE EXTINTORES NACIONAL | VINCULO INGENIERIA S.A.S. | PC REDES Y COMUNICACIONES S.A.S |
| FALCK SERVICES LTDA | ENERGÍAS INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S. | CONSTRUCCIONES CIVILES SA |
| DISEÑOS URBANOS LTDA | CONSTRUCTORA COLOMBIA GROUP SAS | RAFAEL RINCON CALIXTO |
| EQUIPOS Y MONTAJES DE COLOMBIA LTDA | ALIADOS CIVILES CONSTRUCCIONES | CONCIVILES CONSTRUTORA SAS |
| HOUDING SAS | JOSE LEONCIO GOMEZ HERNANDEZ | PROMOTORA NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SAS |
| KREATURA ESTUDIO S.A.S. | GRUPO F&J CONSTRUCTORES ZOMAC SAS | HERNANDO MARIN MASMELA |
| CONSTRUCTORA NIRVANA LIMITADA | ALARCON CONSTRUCCIONES S.A.S. | CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS VIALES DE COLOMBIA S.A.S. - |
| NACIONAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS S.A.S | ALFREDO ANTONIO CABARCAS BUELVAS | DISEÑO INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO S.A.S |
| PETROLABIN SAS | CASMOT INGENIERIA SAS | FEXXA SAS |
| VIACOL INGENIEROS CONTRATISTAS | GRUPO EMPRESARIAL VE-ROK | GO SECURITY SAS |
| MONTAJES DE MARCA S.A. | SLR ARINCO SAS | ING MEGASERVICIOS S.A.S |
| PH INGENIERIA DE COLOMBIA S.A.S. | OTERO CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA SAS | ENRIQUE OLIVO NOVOA |
| ARIOS COLOMBIA S.A.S | JAVIER ADOLFO HENRIQUEZ ROMERO | DK PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES |
| DIEGO FERNANDO JAIME ESCOBAR | CRISTIAN ANDRES REINOZO ORTIZ | JHON FREDY OSUNA MORA |
| GRUPO EMPRESARIAL SEISO S.A.S | ZIMMA INFRAESTRUCTURA SAS | CONCRETOS ING SAS |
| LUKET S.A.S | ECOZONA S.A.S. | INGENIERIA Y CONSULTORIA SDC S.A.S. |
| SERVICIO INTEGRAL TALENTOS LTDA | GUSTAVO ADOLFO ESPITIA LONDOÑO | CENIT INGENIERÍA Y GEOLOGÍA SAS |
| COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE INTEGRACIÓN S.A. | JAIME CEPEDA FONSECA | INTERDICO LTDA |
| FUNDACIÓN LAS GOLONDRINAS | CONSORCIO ISA 2019 | L E P INGENIEROS SAS |
| LUIS CARLOS PRIETO PEREZ | JUAN DAVID MOLINA HANDAN | WILLIAM RICARDO MOJICA ROMO |
| IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD INDUSTRIAL IMPLESEG S.A.S | CHRISTIAN MANUEL PALACIO CASTRO | GUIDO REYES MEJIA |
| BIOMEDICAL TECNOLOGÍA LTDA | CAVOSA COLOMBIA S.A.S. | JOHEL STOR BENITES |
| GRUPO CORAL INGENIEROS COMPAÑIA SAS | FCT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S | BYP CONSTRUCCIONES SAS |
| CONSTRUCONSULTORES S.A.S. | GEOVANNI PERDOMO GONZALEZ | URIBE Y ABREO S.A.S |
| VOZ Y DATOS INGENIERIA ARQUITECTURA LTDA | CMS INGENIERIA Y PROYECTOS SAS | NORBERTO BAYONA ESPITIA |
| ANDINA DE CONSTRUCCIONES Y ASOCIADOS S.A.S | EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO SERVICIOS EAT 2004 | EPC ENERGY SAS |

| | | |
|---|---|---|
| ESTRATEGIAS CONTRACTUALES S.A.S. | CONSTRUCCIONES OVER SOTTO SAS | CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO SAS |
| ARQUITECTOS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS | COFLAC ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | JESUS ALBERTO SALAZAR Y / O NEVADA INGENIERIA |
| GMS INGENIEROS CONSULTORES SAS | CONSTRUCIVILES FEKOM SAS | SAGAX INGENIERÍA |
| INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S | CONSORCIO INTERVENTORIA R&Q | CONSTRUCCIONES INTERNACIONAL COLOMBIA S.A.S |
| COOPERATIVA DE DESARROLLO INTEGRAL CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DEL ESTADO | INTECO 888 COLOMBIA SAS | JORGE IVÁN SÁNCHEZ ZULUAGA |
| BIENES Y SERVICIOS ANDINA S.A.S. | COPROSERVICIOS S.A.S | IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA CAUCA LTDA |
| WVR INGENIERIA SAS | SISTEMAS DE PROTECCIÓN Y ACABADOS S.A.S. | CORPORACION PROFESIONAL EN SOLUCIONES INTEGRALES |
| COMERCIALIZADORA SUMITEC KARCH LTDA | DIXON LEONARDO BETANCOURT SAENZ | FERNANDO JOSÉ HERRERA SERRANO |
| AR TEMPORAL LTDA | URBANA ARQUITECTURA & CONSTRUCCIÓN SAS | CARLOS EDUARDO DIAZ GUTIERREZ |
| CONSTRUCCIONES AMG SAS | INGENIERIA & SERVICIOS JB | CARMABI CONSTRUCCIONES S.A.S |
| ESTUDIOS TECNICOS Y ASESORIAS S.A | OPUS INGENIERIA SAS | INGENIERÍA MGA S.A.S. |
| IDACO S.A.S | PADMACOL SAS | CONSORCIO AMUSSIM |
| HAPIL INGENIERIA S.A.S. | CONYMAC INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES LIMITADA | GEOCONSTRUCCIONES B&X S.A.S |
| EISENHOWER ZAMORA GONZÁLEZ | CARLOS ANDRES TREJOS SARABIA / INVERSIONES MUNDIAL UNO | IMPORTADORA DE AIRES ACONDICIONADOS DEL CARIBE S.A.S. |
| AVINCO S.A.S. | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A&T SAS | A&A CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S |
| MJPR CONSTRUCCIONES S.A.S. | G & G SAS | CEDRO ANDINO SAS |
| ELECTRO HIDRAULICA S.A. REPRESENTACIONES | GABRIELA EUGENIA SILVA VALENCIA | CAMILO ANDRES BUSTOS VARON |
| ECOFLORA S.A.S | KREARQ | CUBIKO OBRAS Y CONSULTORIAS SAS |
| INGESEM S.A.S | EDIFICAR ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S | INNPROCON G |
| IDESTRA S.A. | CONSORCIO GBG 10 | SOLUCIONES INTEGRALES DE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES S.A.S. |
| ANDEAN GEOLOGICAL SERVICES A.G.S LTDA | CONSORCIO MANTENIMIENTO RF | GRUPO M2 |
| HACER DE COLOMBIA LTDA | SUSERTES SAS | INVERSIONES NARANJO BOGOTA SAS |
| LUIS GABRIEL NIETO GARCIA | CASTOR ARMANDO VALENCIA VALENCIA | AGROSOLUCIONES AMBIENTALES SAS |
| INGECAR S.A. | CHC S.A.S | EPSILON INGENIERIA Y DESARROLLO SAS |
| COMPAÑIA DE DISTRIBUCION FERRETERA S.A.S. | ROJAS ALVAREZ VICTOR ALBERTO | JOHN KEVIN DAZA ARIAS |
| SAIN ESPINOSA MURCIA | BROERS CONSTRUCTORES SAS | JEOAMBIENTALES S.A.S |
| NITEIKU COLOMBIA SAS | INGENIEROS CONSTRUCTORES AMBIENTALES Y SANITARIOS SAS | PB CONSTRUCTORES SAS |
| DELCO SERVICIOS Y CONSTRUCCIONES SAS | ASOCIACION DE ASESORIAS Y PROYECTOS COMUNITARIOS | ANDRES FELIPE PAREDES SANABRIA |
| SERVICIOS METALMECANICOS SAS | ARZUAGA SAS CONSTRUCCIONES | MERCANTIL DE REPUESTOS DCR LTDA |
| ASOCIACION DE TECNICOS DE GESTION AGROEMPRESARIAL DE RISARALDA | MORON DE LA HOZ HUGUES JOSE | EDINSON ESCOBAR SIERRA |
| YESID HOMERO AGUILERA MARTIN | CONSTRUCCIONES Y OBRAS CIVILES FLOREZ SAS | LILIA ESTELA RINCON TORRES |
| UNIVERSAL DE PRODUCTOS Y SERVICIOS - SAS | S.I. SOLUCIONES INTEGRALES DE COLOMBIA S.A.S | INGENIERIA Y ARQUITECTURA A Y C LTDA |
| INTERAMBIENTE INGENIERIA SAS | CONSTRUCCIONES INGEO NUÑEZ ZOMAC SAS | MARY SOL DUQUE HURTADO |

| | | |
|---|---|---|
| EDIFICACIONES, VÍAS Y REDES SAS | ANDRES CAMILO SANTIAGO DIAZ | URIEL EDGARDO HERNANDEZ GAITAN |
| GNG INGENIERIA S.A.S | HECTOR HERNAN CUERVO MURILLO | NEPESA S.A.S. |
| ELECTROINGENIERIAS UPEGUI SAS | NISAN CONSTRUCCIONES S.A.S | PRIAR PROYECTOS INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S |
| MORENO Y CAÑIZARES & CIA S.A.S | JUAN PABLO SANABRIA BOADA | JOAQUIN EDUARDO GOMEZ MOLANO |
| INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S. | FERNANDO RENE ROJAS OTALORA | ACIMUT CONSTRUCCIONES SAS |
| CONSTRUVAL INGENIERIA S.A.S. | CAYM SAS | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES ANKA S.A.S |
| OFIBEST S.A.S. | EXCAVACIONES Y MAQUINARIAS S.A.S. | ADRIANA QUISOBONI CLAVIJO |
| H2O CONSULTING SAS | AMYC INTEGRAL SAS | CONSORCIO AMENOFIS QUISOBONI |
| CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS | INGENIERIA EFICIENTE EN ENERGIA ELECTRICA SAS | C&J DISEÑO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES LTDA |
| VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES - CONSTRUCTORES SAS | Q9 S.A.S. | MAZONVER |
| TIBOCOR SAS. | E&P PROFESIONALES DE LA CONSTRUCCION. SAS | COZADEL S.A.S. |
| SERRANO QUIJANO CONSTRUCTORES LTDA | GUILLERMO ANDRES BELTRAN ROMERO | JUAN PABLO MATAMOROS ACOSTA |
| GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. | CALIDAD AMBIENTE E INGENIERIA SAS | BAUEN EMPRESA CONSTRUCTORA SAU-SUCURSAL EN COLOMBIA |
| JULIAN SANCHEZ AYA | AMSCOLOMBIA | OBYPLAN LTDA |
| CONSTRUCCIONES MAJHOLICA S.A.S | INVERSIONES GECM SAS | IMPRESO DELINEANTES HOSPITALARIOS |
| VC WINNER LIMITADA | FUNDACION ALIANZA SUR PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO | CIAR CONSTRUCTORA S.A.S |
| ALVARO AUGUSTO SALAZAR OSUNA | CONSTRUCTORA RODRIGUEZ BRIÑEZ S.A.S. - CRB SAS - | APPIA GROUP S.A.S. |
| CAL Y MAYOR Y ASOCIADOS S.C | SIKER INGINER S.A.S | DOCRIL S.A.S |
| ASESORIAS Y SERVICIOS TECNICOS Y PORTUARIOS | PROYECTO ESTRATEGIA LTDA | NORMALIZAR INGENIERIA S.A.S |
| EMPRESA INTEGRADORA DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DEL MEDIO AMBIENTE | CODECH INGENIERÍA S.A.S | CONSTRUCCIONES MACRO S.A.S. |
| MANUFACTURAS SUMAPAZ S.A | CO D-SIGN ARCHITECTURE SAS | TECNICAS Y MONTAJES T&M S.A.S |
| AMERICAN INSAP INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S | ANDRES ENRIQUEZ SAS | H&M CONSTRUCTORA SAS |
| GMA CONSTRUCCIONES SAS | MARCO AURELIO SANCHEZ RODRIGUEZ | INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCION LIMITADA |
| GRUPO AZER SAS EN REORGANIZACIÓN | XXXXX XXXXX XXXXX XXXXX | MARIO CESAR DEL CASTILLO ROMO |
| REPRESENTACIONES CONSTRUCTIVAS LTDA | JASBLEIDE MENDOZA | TIGOF Y CIA LTDA INGENIEROS CONTRATISTAS |
| EXTINTORES METALES Y EQUIPOS FULL AC SAS | ETS COLOMBIA SAS | SUDAMERICAN PROYECTOS DE INGENIERIA LTDA |
| DECORARCO S.A. | INVERSIONES MRMF SAS | LUZ CHARINE RODRIGUEZ LOZANO |
| INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y PLANEACIÓN S.A. INCOPLAN S.A. | XLM INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A.S | JAIME HERRERA OSORIO |
| CARLOS FERNANDO CORDOBA AVILES | JAIME HERNANDO JAJOY CHINDOY | ORLANDO FEDERICO POLO OSPINO |
| G&G LOGISTIC GROUP S.A.S. | MEIRY ELY BASTIDAS NEGRETE | C.I. MORASU SAS |
| INGENIERIA CIVIL Y GEODESIA SAS | DUOSMART S.A.S | LEDYS MOGOLLON GOMEZ |
| HB INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S | JOSE DAVID SALINAS OLAYA | GUSTAVO DURAN IZQUIERDO |
| CCA INGENIEROS CONTRATISTAS Y COMPAÑIA LTDA | JF CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS | CONSORCIO INGENIERIA |
| CARVAJAL ESPACIOS S.A.S. | ECOINDUSTRIAL SAS | MOVIPETROL SAS |
| ACCYEM PROYECTOS | JOBANY SABOGAL LOPEZ | DIGITAL CENTER VENTAS E IMPORTACIONES JE SAS |

| | | |
|---|---|---|
| SERVITECA JHORS | PROYECTOS Y ESTUDIOS EN INFRAESTRUCTURA DE COLOMBIA SAS | GRUPO EMPRESARIAL SOLUCIONES CUATRO EN UNO SAS |
| CONSULTORES TÉCNICOS Y ECONÓMICOS S.A.S. | SERVIURBAN CM SAS | INGENIERIA IVH SAS |
| CONSTRUCCIONES KYOTO S.A.S | PRO-PROYECTOS CONSTRUCCIONES E INTERVENTORIAS SAS | FORESTING CONSULTORES |
| CONTROLES Y AUTOMATIZACION SAS EN REORGANIZACIÓN | FERNEY COMETA PORTELA | CONSTRUCTORA DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL LTDA |
| FERNANDO BOHORQUEZ Y CIA SAS | PAOLA POLANCO HERNANDEZ | JOHN EMERSON ROSAS MESA |
| APLIKKA SAS | CARMENZA DIAZ GARZON | ALFONSO VEGA HERNANDEZ |
| INVERSIONES GUERFOR S.A.S | CESAR REINOSO VANEGAS | GRUPO SAN FERNANDO CONSTRUCTORES SAS |
| GRUPO PEBEL SAS | CONSORCIO PCG 2019 | FERRETERIA CONSTRUVILLA |
| PINTURAS MARCAT S.A.S | A&C DESIGN | APP ARQUITECTURA E INGENIERIA S. A. S. |
| NCR SERVICIOS Y PROYECTOS EN INGENIERIA SAS | CONSTRUCCIONES Y SEGURIDAD EPC S.A.S | JULIO ALEJANDRO MAYA AMADOR |
| ECOHABITAT SAS | ALEX GILBERTO CLARO BAYONA | DURAN BARREIRO ROBERT SCHNEIDER |
| VEROCO INGENIERIA S.A.S | VETO GROUPS SAS | JORGE ENRIQUE NARVAEZ ROJAS |
| JASEN CONSULTORES S.A.S. | DYELCO INGENIERIA S.A.S | AVALUADORES Y CONSTRUCTORES S.A.S |
| ECOHIGIENE | CORPORACIÓN MEDIOAMBIENTAL DESARROLLO SOSTENIBLE | OCM INGENIERIA SAS |
| WAVECOMM CORPORATION S.A.S | HIDALGO & GERARDINO CONSTRUCTORA SAS | UT EMM70-INDU30 |
| CYMING S.A.S | INGENIERÍA, SERVICIOS Y SUMINISTROS S.A.S. | MARVAL S.A. |
| CONTROL GROUP IND SAS | NB CONSTRUCCIONES SAS | DREDGING INTERNATIONAL NV SUCURSAL COLOMBIA |
| AMERICANA DE SERVICIOS LTDA | RUBIEL ANTONIO GUERRERO ZAMBRANO | GLADIS PERILLA ZUBIETA |
| HERNAN ALONSO VELASQUEZ CABEZA | JAIRO ENRIQUE MONSALVE MOGROVEJO | SOCIEDAD INGENIEROS DE COLOMBIA SAS |
| MANUFACTURERA DE GRANDES COCINAS MGC & CIA SAS | ORGANIZACIÓN MADERERA P&P S.A.S. | JUAN CARLOS COLLAZOS PALTA |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO PARA LA COMERCIALIZACION Y PRESTACION DE SERVICIOS | LUIS ENRIQUE VELEZ ROMAN | FUNDACION INTEGRAL SERES |
| PROCOPAL S.A. | WDCONSULTORES | ENRIQUE LOURIDO CAICEDO |
| EFRAIN MUÑOZ MOTTA | JORGE ENRIQUE URUETA RODRIGUEZ | FUNDACION VALORAMOS |
| SIPCO SAS | INGENIERIA COLOMBIANA CONSTRUCTORA SAS | AN ARQUITECTURA EU |
| DORADO ASOCIADOS | RK PROYECTOS & CONSTRUCCIONES S.A.S | ISABEL CARLINA SANTANDER BURITICA |
| ESTRUCTURAS,INTERVENTORÍAS Y PROYECTOS S.A.S | JUAN MANUEL GOMEZ MEJIA | MARIO ALBERTO ALMANZA SOLANO |
| INGENIEROS GF SAS | SENÉN MOSQUERA LEDEZMA | DIDIER ESTEBAN ARISTIZABAL |
| PEDRO JULIO CARRILLO RODRIGUEZ | JUAN CAMILO SANCHEZ SALAZAR | PROJECT PARTNERS LTD. CONSULTING ENGINNERS COLOMBIA |
| CONSTRUCOL LTDA | COMPAÑÍA DE INGENIERÍA, CONSULTORÍAS Y TELECOMUNICACIONES | ENCOGROUP S.A.S. |
| CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CIVILES LTDA. | FABIO AUGUSTO SALAZAR RIVERA | LAZUS INGENIERÍA S.A.S |
| PROYECTOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES A.R SAS | GAV INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | ZENAIDA SANTANDER BURITICÁ |
| TEC-CONS INGENIERIA S.A.S. | CONSTRUCTORA LOCAL SAS | JOHON HAIBER MAZO LOPEZ |
| FUNDACIÓN PARA LA TECNIFICACIÓN Y REACTIVACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO | OCENTEC DE COLOMBIA S.A.S. | FREDDY ESTRADA RODRÍGUEZ |

| | | |
|---|---|---|
| CONSTRUCTORA COLPATRIA S.A. | HECTOR RAUL DORADO GARCIA | RAUL POVEDA ORTEGA |
| GEAGOR S.A.S. | SERVI.RAMIREZ SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y OBRAS CIVILES S.A.S | PI SAS - PROYECTOS DE INGENIERIA SAS |
| OBRICON S.A.S. | FERRETRONIC LTDA | SDENG SAS |
| INNOVATECK S.A.S. | INVERSIONES SUA HERRERA & CIA. S EN C. | SERVIACUEDCUTO SAS |
| OBRAS CIVILES SALGADO & QUINTERO LTDA | M&A SOLUCIONES EN ARQUITECTURA E INGENIERÍA LTDA | ESTUDIOS DISEÑOS INTERVENTORIAS Y CONSTRUCCIÓN |
| YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S | CONSTRUCCIONES CIVILES, DE ARQUITECTURA Y AMBIENTALES CONSTRUCAC SAS | SEPARCO INVERCONSTRUCCIONES S.A.S. |
| JAIRO ENRIQUE RINCON CACERES | BUILDERS SERVICE GROUP S.A.S | MANZANO PEREZ CONSTRUCTORES SAS |
| BALER INGENIERÍA SAS | CRISTIAN DAVID CELIS IZQUIERDO | INGENIERIA Y CONSTRUCCION PALACIO BAENA S.A. |
| CONSTRUCAM CONSTRUCCIONES S.A.S. | ERWIN JAVIER LAGOS LEAL | RAMIRO MESA BARRERA |
| INGENIERIA DISEÑO Y MONTAJE SAS | SM PRO SAS | FUNDACIÓN UNIDOS PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA |
| GV INGENIEROS LTDA | SEPRON LTDA | GRADERIAS Y ESCENARIOS GRS SAS |
| G2 INGENIEROS CIVILES | GONZALO ALBERTO LONDOÑO RENDON | BIOINGECON SAS |
| DICOIN INGENIEROS S.A.S | JMMA CONSTRUCCIONES SAS | MASTER TOOL E.U. |
| RUTH ELENA TABARES ZULETA | VICTOR EDUARDO TURIZO REINEL | CONSTRUCCIONES COLNAV SAS |
| SOLUELECTRICAS S.A.S. | MOISES RAMIREZ GUIO | JDC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS |
| LATORRE ORTIZ INGENIERIA S.A,S | B33 ARQUITECTURA, DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN | PROCESO URBANO SAS |
| PROFESIONALES ASOCIADOS LTDA. | INGENIERIA MERCADO BENT | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL, EMPRESARIAL Y COMUNITARIO DE COLOMBIA |
| JOYCO S.A.S | CONSORCIO RG 2020 | FRANCISCO JAVIER VILLANUEVA TOVAR |
| JUAN PABLO DORADO MARTINEZ | CONSORCIO PC 2020 | DISCONIL S.A.S |
| MARTINEZ Y HOYOS INGENIERIA SAS | COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIO CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO LTDA COOPRESSTA LTDA | EVELIO CABALLERO CASANOVA |
| ANDREA KATERINE PULIDO HERRERA | JHONATTAN HOYOS MARQUEZ | RAFAEL ANGEL CEPEDA CORONADO |
| CONSTRUSAN INGENIEROS CIVILES LTDA | EDWIN DEL CRISTO MEZA PINEDA | ERNESTO JOSE CUERVO MADERO |
| CONSTRUCTORES E INGENIEROS UNIDOS S.A.S. | ANDRES YAMID PARRADO LADINO | ALVARO HERNAN BELTRAN CARDONA |
| JORGE ENRIQUE SANCHEZ FAJARDO | JHON FREDY ANCHICO | CONSTRUYENDO EL FUTURO GH |
| EPIFANIO MELO | AVELLANEDA INGENIERIA SAS | PROYECTOS Y GESTION DEL DESARROLLO SAS |
| ANGEL SOLUCIONES | CONSTRUCCIONES PUBENZA S.A.S | ORGANIZACION HENRY ACERO ROMERO SAS |
| INGENELECTRICA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA | HIDROAMBIENTAL INGENIEROS CONSULTORES SAS | CIPAVI LTDA |
| MEZACONSTRUCTORES.S.A.S. | LUJOGI INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS | JOSE GERMAN GACHA BOCANEGRA |
| JUAN CARLOS VILLANY RODRIGUEZ | ASOCIACION DESARROLLANDO FUTURO | DISTRIBUCIONES Y SERVICIOS CALIDAD TOTAL S.A.S |
| FUREL S.A. | CASA SECA SAS | SUMISERVICIOS INTEGRALES S.A.S |
| BENJAMÍN MOYA CASTRO | JOSE ALBERTO ZABALETA URBINA | DANIEL ENRIQUE ORTIZ CASTILLO |

| | | |
|---|---|---|
| LUIS ALBERTO BELTRÁN BECERRA | CONSTRUCCIONES VILARO | CLEANFRESH GESTION INTEGRAL SAS |
| CONSTRUCCION INNOVACION Y DESARROLLO TECNOLOGICO SAS | ENERGYT SAS | BIENES Y OBRAS S.A.S |
| INGESCOR LTDA | DISTRIBUCIONES OBRAS Y SUMINISTROS BERNAL JJC S.A.S. | CARLOS ALBERTO RIOS BUITRAGO |
| JUAN CARLOS RÍOS URUETA | MILTON RODRIGO JIMENEZ RADA | CONSORCIO VIAL JJ |
| LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO | MONTAJES MUEBLES Y SERVICIOS | JOYCO INFRAESTRUCTURA SAS |
| DONAL BOGOTÁ BAUTISTA | TABIQUE INGENIERIA SUCURSAL COLOMBIA | CONINCAG SAS |
| NACA INGENIEROS SAS | LICITACIONES Y CONSTRUCTORES LICON S.A.S. | OSCAR JAVIER RODRIGUEZ URIBE |
| CABAR CONSTRUCCIONES SAS | JOSE MARIO RAMOS VALLECILLA | OBRAS DE INGENIERIA COLOMBIANA SAS |
| ANCLA INGENIERÍA SAS | JCMR INGENIERIA SAS | OSWALDO MIGUEL GARCIA SOFAN |
| CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS JC. Y TS. S.A.S. | CRISTIAN SANCHEZ ROMERO | SERVICIOS TECNICOS EN INGENIERIA Y SEÑALIZACION S.A.S |
| EDGAR ALBERTO MARMOLEJO ACERO | REINALDO RUBEN ROMERO MARTINEZ | MORING E.U. |
| ZIGURAT INGENIERÍA SAS | VICTOR JULIO DAZA HIGUERA | JULIA AMPARO ROSERO NOGUERA |
| PANAM INGENIEROS SAS | CONSORCIO ISA 2020 | JHONAN LOPEZ RICO |
| LUIS ANTONIO ROJAS GIRON | INTERVENTORIA CONSTRUCCION Y DISEÑO EU | ACTIVIDADES PLANIFICADAS DE CONSTRUCCIÓN SAS |
| MARTINEZ GAMA ARQUITECTOS SAS | MUNRHA SAS | CHRISTIAN FERNANDO TRUJILLO GRANJA |
| VIC SAS | GONZALEZ & LEON ARQUITECTOS SAS | ROBINSON LEONARDO FONSECA RUBIO |
| SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S | MULTIINVERSIONES ASSAI S.A.S | GRUPO EMPRESARIAL SEBP SAS |
| OBRAS Y SISTEMAS SAS | ROBERTO CARLOS RUIZ GOMEZ | MANUEL EDUARDO BARROS BAQUERO |
| ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DE COLOMBIA LTDA | INNOVACION Y CONOCIMIENTO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE S.A.S | DISENO - INGENIERIA - CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S. |
| ALCALA Y ESPINOSA | BOLAÑOZ CONSTRUCCIONES SAS | VICTOR DE JESÚS CAMARGO ESCORCIA |
| CRAING LTDA | PISCINGENIERIA HVS SAS. | VLADIMIR GOMEZ PRIETO |
| CONTROL REGIONAL DE HIGIENE MANTENIMIENTO S.A.S | JESUS DAVID DURAN ROMERO | CALZADA CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. |
| INGESTRUCTURAS DE COLOMBIA LTDA | AYLEN CARRASCAL | CARLOS ALBERTO GOMEZ MONTENEGRO |
| BETSSY CATHERINE DE PIÑERES ALGARIN | DCH INGENIEROS S.A.S. | COLING CONSTRUCTORES S.A.S. |
| ROVER ALCISA SUCURSAL EN COLOMBIA | MARIANA CASTELLANOS REYES | RQ COMPANY S.A.S |
| MAURICIO RAFAEL PABA PINZON | JUNIOR ENRIQUE VILLALBA TANO | RESTREPO OBRAS CIVILES Y ACABADOS POR ACCIONES SIMPLIFICADA S.A.S. |
| TECNOLOGIA INTERCONTINENTAL, S.A.PI. DE C.V. | FREDY NICOLAS MONTES SIERRA | CONSTRUCTORA PROYECTOS ESPECIALES DE INGENIERIA S.A.S. |
| ISENACOL S.A.S | OSCAR ALFONSO CARRASCAL SANCHEZ | RAFAEL HERNAN RODRIGUEZ PRIETO |
| INVERSIONES Y REPRESENTACIONES DINAMIX LTDA | LAURA VANESSA ESPINOSA RHENALS | NESTOR CONTRERAS RAMIREZ |
| UNEXALOG S.A.S. | CARLOS ARMANDO DURANGO MARTELO | INTERNACIONAL DE TELECOMUNICACIONES Y CONSTRUCCIONES SAS |
| EMPRESA DE PROYECTOS CIVILES EMPROCIV SAS | OSCAR JAVIER MARTINEZ GIL | JESUS ENRIQUE VARGAS RODRIGUEZ |
| NATALIA ROSERO | YOLIMA VICTORIA MORA GARCIA | HIDROCONCRETO SAS |
| DIEGO ARMANDO PINEDA GOMEZ | DMC INGENIERIA CIVIL S.A.S | WN INGENIERIA SAS |
| RB DE COLOMBIA SA | ASOCIACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA ASOVIDA | VOLADURAS CONTROLADAS DE COLOMBIA SAS |

| | | |
|---|---|---|
| MONTAJES Y SERVICIOS PROFESIONALES MSP LTDA | AGRO SUMINISTROS Y OBRAS SAS | OTTO OSORIO OCAMPO |
| ENGENERGY SAS | NASEO SAS | ADRIANA DUQUE MILLAN |
| GABRIEL ARMANDO JOYA PINILLA | INVERSIONES PACHECO HERNANDEZ Y CIA S EN CS | ALVARO ENRIQUE OROZCO MUÑOZ |
| INGENIERIA Y MEGAESTRUCTURAS S.A.S. | CONSORCIO BOLIVAR | SAMAGA PROYECTOS S.A.S. |
| COMPAÑIA INTEGRADORA DE TECNOLOGIA Y SERVICIOS CTS S.A.S. | PROYECTOS Y CONTRATOS BE-THEL UNIVERSAL SAS | CESAR AUGUSTO VELASQUEZ TORO |
| CORPORACION PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y AGROINDUSTRIAL, PROHACIENDO | EDUARDO ANDRES ROJAS PARDO | COVILSA S.A.S |
| JORGE ORLANDO LORA ALARCON | COOPERATIVA PRESTADORA DE SERVICIOS CON SEGURIDAD Y SERIEDAD DE TRABAJO ASOCIADO LTDA COOPRESSTA LTDA | CONINTEL S.A. |
| CONSTRUCTORA CONCONCRETO S.A | SAGA | CENTRAL DE ASEO Y EXTINTORES |
| TOTAL MANAGEMENT LTDA | VP INGENIERIA SAS | ARQUITECTURA INGENIERIA CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S |
| SOLUCIONES AVANZADAS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCION | MARIANA PRADA RODRIGUEZ | GRUPO TECHNOVAL S.A.S. |
| MEJÍA ACEVEDO S.A.S | INGENERGY S.A.S. | AREA ARQUITECTURA SAS |
| GAMA INGENIEROS ARQUITECTOS S.A.S | HOME BUILDERS S.A.S. | GRUPO EMPRESARIAL COLOMBIA GEC S.A.S. |
| ORGANIZACION COLOMBIANA DE INGENIEROS CONTRATISTAS ASOCIADOS LTDA OCICA LTDA | HERSIC INTERNATIONAL SAS | CONSORCIO VALSAN |
| DT MARKETS | CONSTRUCTORA INSUR LTDA | FEDERICO TOVAR MATEUS |
| ARLEY SANCHEZ GOMEZ | CONSTRUCCIONES EMINDUMAR S.A.S | CONCRECIVIL SA |
| ARQUITECTURA MODERNA COLOMBIANA SAS | JEFFERSON PEREZ GOMEZ | ANGELA MARIA CARDENAS ZAPATA |
| EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE POPAYÁN S.A. EMTEL E.S.P. | ICEYCO SAS | TERMOSISTEMAS SAS |
| JAVIER ORLANDO RAMIREZ RODRIGUEZ | ALAN RAUL BARRAGAN CUTA ABOGADOS ASOSCIADOS (ADVOCATUS CONSOCIATA) S.A.S. | SHOOMA ARQUITECTURA SAS |
| ELECTRICOS.COM LTDA | JAIME SANCHEZ | EXPOSE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA |
| PROYECTOS DE INGENIERÍA JG | MATEO OCHOA ROJAS | MARIA ANGELICA DIAZ VERBEL |
| ESTUDIOS TÉCNICOS S.A.S | INGENIERIA Y ARQUITECTURA DE CONSTRUCCIONES DE COLOMBIA - INGERQCOL SAS | RG CONSTRUCCIONES E INVERSIONES SAS |
| HIDROCONSULTA SAS | GYR CONSTRUCCIONES SAS | CONSTROPE INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS |
| GRUPO EMPRESARIAL ZOLIS SAS | KATIA LORENA PEREZ PORTILLO | JD AIRES INGENIERIA |
| INVERSIONES NCM SAS | LUIS CONTRERAS | RENI GUERRA |
| EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO AMENOFIS | INGEMET JYS SAS | BUILDER S.A.S. |
| INGEMAX SERVICIOS SAS | ALEJANDRO SIERRA RIOS | R&R PROYECTOS Y SOLUCIONES LTDA |
| AMPLEX DE COLOMBIA SAS | CONSORCIO MG | GPI CONSTRUCTORES SAS |
| CONSULTORIA E INSPECCION DE PROYECTOS S.A.S | CONSORCIO CALKOR | SEÑALIZACIONES Y CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| HL INGENIEROS S.A. | ISACON EM SAS | CONSTRUCCIONES EJP SAS |
| ALINCA SAS | UT BARAND | CARLOS GUILLERMO SUAREZ ESCOBAR |
| ORGANIZACION GARZON & ASOCIADOS SAS | INGETUL SAS | INGAP S.A.S. |
| ESTRATEGIA & DEFENSA S.A.S. | COMERCIALIZADORA Y DISTRIBUIDORA BOYACENSE S.A.S. | SOLUCIONES INTEGRALES EN INGENIERÍA CIVIL Y AMBIENTAL E.U |

| | | |
|---|---|---|
| ATLAS ARQUITECTURA, INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. | JUAN PABLO MOSQUERA RODRIGUEZ | ANA QUESADA ARREDONDO |
| GLOBAL ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S | MIRYANLORENA ROJAS VALENZUELA | CONSORCIO A & A 2018 |
| COMPANIA DE SERVICIOS Y ADMINISTRACION S.A. SERDAN S.A. | UT. ANDOHM | CONSTRUCTORA ANCLA S.A.S |
| INVERSIONES Y CONSTRUCTORA POLO NORTE SAS | JOHN ANDRES FELIPE NEIRA MENDEZ | JACKSON FERNANO PEREA BENITEZ |
| DELFOS CONSTRUCCIONES SA | INPROIN INGENIERIA Y PROYECTOS E.U. | BRACO CONSTRUCTOR S.A.S |
| BOL INGENIEROS ARQUITECTOS SA | PLANETA VERDE INGENIERÍA Y SOLUCIONES ENERGÉTICAS S.A.S. | JAIRO ALEXIS CUELLAR OBREGON |
| RM Y CIA SAS | LICITA FACIL SAS | CONSTRUCCIONES Y MONTAJES DE LOS ANDES SAS CON SIGLA COMANDE SAS |
| ARAQUE LINDARTE CONSTRUCCIONES S.A.S | HEVERTH QUINTERO PINEDA | MARLENE MARTINEZ FLOREZ |
| EDWIN JAVIER PASTOR SILVA | SERTELEM SAS | JUAN SEBASTIAN SERRANO CORZO |
| SAVERA SAS | JHON EFERSON LOZANO RUEDA | YOVANI ALBINO BUITRAGO VASCO |
| INGEART CV SAS | ESPECIALISTAS EN DISEÑO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION SAS - EDINCO | JULIA RODRIGUEZ |
| T&S COMP TECNOLOGIA Y SERVICIOS SAS | MIREYA MELO RODRIGUEZ | SUMAPAZ PONAL 2018 |
| MATIZ ARQUITECTURA S.A. | GDC PROFESIONALES ASOCIADOS SAS | JORGE ELIECER VILLAMIZAR MOGOLLON |
| PROYECTOS Y OBRAS CIVILES PROCIC SAS | JOSE JULIAN RAMIREZ PALMA | EDELBERTO RAMON LOZANO THOME |
| CONSTRUCTORA INGESTRUT SAS | TRITURADORA LA ROCA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | CONNIVEL SAS |
| CENTRAL DE ASEO Y EXTINTORES | INNOVACION EN CONSTRUCCIONES DE INGENIERIA SAS | UNIÓN TEMPORAL VÍA M&M |
| H&K SOLUCIONES SAS | SOCIEDAD TRES Q SAS | TORRESCAMARA Y CIA DE OBRAS S.A SUCURSAL COLOMBIA |
| MANCICO LTDA | TYELL SAS | PROYECTOS Y SERVICIOS INTEGRALES PSI &INMOBILIARIA S.A.S |
| INGCOARCI LTDA | IMG INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS | MARTHA ERAIMA CAMARGO CHAPARRO |
| FUNDACIÓN ESPELETIA - DESARROLLO TECNOLÓGICO AGROFORESTAL Y AMBIENTAL | CCL INGENIERIA S.A.S | PROYECTOS ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS |
| JPG CONSULTORES & CONSTRUCTORES | OPIAMBIENTAL SAS | WILSON ORLANDO SANCHEZ SANCHEZ |
| MANUEL DURANGO HERNANDEZ | AUDREY YOLIMA GOMEZ ORTIGOZA | WILLIAM EDUARDO ROJAS AFRICANO |
| COLOMBIA CREATIVAOUTSOURCING PUBLICITARIO Y COMERCIAL SAS | CONSTRUFESAMA & JATE SAS | CORPORACION FORMAMOS |
| CARLOS MAURICIO HERNANDEZ ZAMORA | EFECTIVA EST SAS | ANDRÉS MAURICIO ROJAS LLANOS |
| SERVICIOS QUEVEDO Y VILLALBA LTDA | PROYECTOS Y DESARROLLO DE COLOMBIA S.A.S | YANETH CAROLINA SARMIENTO BUENO |
| ANDRES GUILLERMO PERDOMO CHARRY | JOVER CORREA CONSULTORES SAS | ML INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS |
| CONGLOMERADO TECNICO COLOMBIANO S.A.S. | ELVIA JUDITH GONZALEZ HERNANDEZ | NVP INGENIERIA SAS |
| INGENIERIA & CONSULTORIA SAS - ING&CON SAS | BHR CONSTRUCTORES SAS | MONTAJES Y MANTENIMIENTOS DE TORRES S.A.S. |
| HIDROCOL Y CIA SAS | LEIDY LETICIA CASTELLANOS RODRIGUEZ | CONSORCIO MASTER |
| CONSTRUCCIONES MASTER S.A.S | ARE INGENIERIA S.A.S | CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TEJADA |
| FABIAN RICARDO CRUZ GONZÁLEZ | CARLOS EDUARDO SANTANA USCATEGUI | COMERCIALIZADORA SAMY J&D S.A.S. |
| REDES Y COMUNICACIONES DE COLOMBIA LIMITADA REDCOM LTDA | DOMUMM SAS | JORGE ALEJANDRO GONZALEZ |

| | | |
|---|---|---|
| INGENIEROS COLOMBIANOS DE MANTENIMIENTO S.A.S | ANDRES HERNAN QUINCHANEGUA | CONSTRUCCIONES INGAR S.A.S. |
| RAFAEL ENRIQUE FONSECA CARDONA | LAURA DANIELA CUBAQUE GARZÓN | SERVICIOS,SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES COSTA ATLÁNTICA S.A.S |
| BACKBONE COMUNICACIONES LTDA | CONSTRUCTORA Y REFORESTADORA LUMA SAS | JHON JAIRO RENDON OSPINA |
| CORPORACION COMUNIDAD INTELIGENTE | ALEJANDRO GONZALEZ MARTINEZ | SERVIR INGENIEROS EU |
| INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VISAIN SAS | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES GARANTIVA LTDA | PUNTO ELECTRICO SAS |
| JULIO EDUARDO ERAZO MATITUY | G2 SOLUCIONES S.A.S. | JWAM INGENIERIA Y SERVICIOS SAS |
| SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSUSLTORIA SEINGC SAS | SAM INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S | GAGCO S.A.S. |
| BAREJAH INGENIERIA SAS | LG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | JUAN CAMILO CABRALES POLO |
| INVERSER LTDA - INVERSIONES Y SERVICIOS | CONSTRUCTION WORKS SAS | FUNDACIÓN COLOMBIA EN CONSTRUCCION |
| EASYCLEAN G&E S.A.S | HANEL INGENIERIA SAS | RMJ MULTISERVICIOS SAS |
| GUTEMBERG JOSE GONZALEZ PEREZ | OSCAR JAVIER LEON AREVALO | DISING DISEÑO E INGENIERIA INDUSTRIAL E.U |
| ENERGIA Y DISEÑOS S.A.S | DIADICA S.A.S. | COOPERATIVA DE SERVICIOS Y COMERCIALIZACIÓN PROINMAT |
| SOLUCIONES INTEGRALES DE OFICINA | SERGIO ALONSO ANDRADE RONDON | PASTOR GUTIERREZ JAIRO HUMBERTO |
| SISTEMATIZACION PROYECTOS INGENIERIA | JJ CONSTRUCTORES HUILA S.A.S. | IVAN DARIO RAMIREZ CARDONA |
| PROSEGUR TECNOLOGIA SAS | CESAR AUGUSTO FONTECHA RINCON | VIMCOL SAS |
| SG INGENIERIA EN DUCTOS S.A. ESP | CONSTRUCCIONES ALTO RENDIMIENTO SAS | INGENIERIA SERVICIOS Y PROYECTOS SAS |
| BRILLADORA EL DIAMANTE S.A. | PROYECTAR INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S | MUNDO COPIAS DEL CARIBE SAS |
| SERGIO ARMANDO PANTOJA ORTIZ | OSCAR JAVIER RUBIO PRIMICIERO | A.G.E. INGENIERIA S.A.S |
| COLOMBIANA DE TELEFONOS Y SISTEMAS LTDA. | DELUXEJ&L | MALAGON INGENIERIA S.A.S |
| ENGEVIX ENGENHARI S.A. SUCURSAL COLOMBIA | QS1 SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS S.A.S | INVERSIONES CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA CDJ GROUP SAS |
| SERVEX COLOMBIA SAS | NELCY ESPERANZA GIL MANCIPE | PEDRO GOMEZ MUÑOZ |
| INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS CONEQUIPOS ING SAS | BLANCA INES SORACA REYES | AS INGENIEROS SAS |
| GTRADE SAS | MARIA ANDREA ALVARADO PERDOMO | OBRAS Y PROYECTOS INTEGRALES SAS |
| GEOTECNIA VIAL Y PAVIMENTOS S.A | RAILWAY SOLUTIONS SAS | CONSTRUCCIONES JAE SAS |
| HERNANDO SANDOVAL GUZMAN | CODIGO PROYECTOS SAS | PROYECTA ARQUITECTURA Y DISEÑO SAS |
| MARTIN ENRIQUE MOLANO VENEGAS | INGENIERIA Y DESARROLLO C.A.T S.A.S. - INDESCA | JORGE ESCOBAR BUELVAS |
| CONENERGIA LTDA - CONCRETOS Y ENERGÍA LTDA | ARQEING SAS | IMPERTEL SAS |
| INGENIERÍA Y CONSULTARÍA INTEGRAL SAS | CRISTIAN CAMILO BEDOYA PÉREZ | SERVICIOS INTEGRALES PARA LA CONSTRUCCIÓN SAS |
| VAREGO SAS | LUIS GUILLERMO TORRES ERASO | GECI ESPAÑOLA SUCURSAL COLOMBIA |
| CIVICO INGENIEROS & CIA SAS | CONDISCOL CONSULTORES, CONSTRUCTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S | CONSORCIO VELASQUEZ INGENIERIA |
| ANEMOI AMBIENTE URBANO S.A.S. | LAPINCO S.A.S. | CONSORCIO INTERVIAS ELITE |
| CAMPO Y CIUDAD LTDA | CONSORCIO SENA CARIBE SVR | JAIME OMAR GOMEZ MANRIQUE |
| RM INGENIEROS S.A.S. | JOSE ISRAEL TRIANA CARDENAS | CORPORACIÓN IMPULSANDO LA TRANSFORMACIÓN |
| MA ELECTRONIKA SAS | FULKRUM INGENIERIA SAS | INTERLOMAS S.A.S |

| | | |
|---|---|---|
| A&C CONSTRUCCION Y TOPOGRAFIA S.A.S | CONSORCIO M&R | CORPORACIÓN TIERRA SOS |
| CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CAROCA LTDA | INERZIA INGENIERIA SAS | JESUS EVELIO PINZON ROMERO |
| K-2 INGENIERIA S.A.S. | CONSORCIO ADAYA | DIEGO STIVENS RODRIGUEZ BARBOSA |
| ASEOS Y SERVICIOS INTEGRALES OUTSOURCING S.A.S | INDAJOR SAS | TELECOMUNICACIONES Y TECNOLOGIA DE AMERICA SAS |
| TEKCEN SAS | DISTRISUCOM LTDA | CONSORCIO A & M |
| C&D PROYECTOS INTEGRADOS SAS | JORGE GUTIERREZ CASTRO | LV CONSTRUCCIONES SAS |
| SISTEMAS TECNICOS DE MECANIZADO SAS | CAVAL DISTRIBUIDORA SAS | CONSTRUCTORES JEP SAS |
| COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO SERCONAL | INGENIERIA Y SOLUCIONES MAPAL SAS | ARQUITECTO NESTOR RAMOS |
| GHD SOLUCIONES EN PREVENCIÓN Y ORGANIZACION | CT CONSTRUCCIONES INMOBILIARIA S.A.S. | MARHEN CONSTRUCCIONES S.A.S |
| NOVOTECH INGENIERIA SAS | IMC INGENIERIA Y CONSTRUCCION COLOMBIA SAS | CONSTRUCOING SAS |
| BASEN CONSTRUCCIONES S.A.S. | INGENIERIA Y REVESTIMIENTOS SAS | CORPORACION LA NUEVA COLOMBIA |
| CIVILNET INGENIERIA SAS | JORGE LUIS BARRERO RIVERA | SISTEMAS INTEGRALES DE MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS |
| NEFTALI CHAMUCERO | NELSON LEONARDO FUENTES FUENTES | CONSORCIO SAN ANTONIO |
| CARVAJAL & CORTES INGENIERÍA SAS | CONSTRUCTORA FORTROP SAS | MOLIOR OBRAS Y PROYECTOS SAS |
| PROYECTOS DE INGENIERIA INPROSER SAS | PRIAR & ASOCIADOS SAS | ROSALIA RODRIGUEZ MERLANO |
| COMPAÑIA DE URBANISMO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA LTDA | MARTINEZ MORENO SERVICIOS DE INGENIERIA | SERVICIOS DE INGENIERIA & ARQUITECTURA S.A.S |
| CIVILEZA SAS | IMPULMEDICOS S.A.S | DIMARCH SAS |
| GYG CONSTRUCCIONES S.A.S | FERFACOL S.A.S. | PROVEEDORES INVERSIONISTAS Y CONSTRUCTORES SAS |
| SAITEC SA SUCURSAL EN COLOMBIA | NORAIMA ANAYA TORRES | GABRIEL IGNACIO SANCHEZ PARRA |
| INGENIERIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S | DITÚ GROUP SAS | GACINTERCOL SAS |
| CODENSA S.A E.S.P | ARMAV CONSTRUCCIONES, CONSULTORIAS E INTERVENTORIAS S.A.S. | BTM SAS |
| CFM INGENIERIA SAS | WILMAR HUMBERTO LOPEZ VELEZ | SOLUCIONES CIVILES INTEGRALES SAS |
| CARLOS FERNANDO MEDINA NOREÑA | HELIKON CONSTRUCCIONES S.A.S. | ALVAREZ CONSTRUCTORA SAS |
| MARZO TRIANGULAR SAS | INGENIERIA AMBIENTAL CIVIL Y CONSTRUCCION INACON SAS | VERTEX INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS |
| FUNDACION SOL DE VIDA | ARB INGENIERIA SAS | MIGUEL ERASMO ALVAREZ ARROYO |
| EUCO S.A.S. | CONSCOL | RAUL TOVAR MARTINEZ |
| MCN INGENIERIA S.A.S | EDWARD FABIAN BORBON SEPULVEDA | NESTOR BAUDILIO CARDENAS BERMUDEZ |
| CASALIMPIA S.A | JONNATHAN GUTIERREZ JURADO | SEINCOC INGENIERIA S.A.S. |
| FELIZZOLA INGENIERIA LTDA. | ELBER GABRIEL HERRERA PIÑEROS | ABELARDO JULIO PEREZ SERPA |
| FERNANDO RAMIREZ S.A.S. | AVANZAR INGENIERIA HAL S.A.S | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DUPLEX S.A.S |
| JCL DESIGN & CONSTRUCTION SAS | ORVEL CONSTRUCCIONES S.A.S | GESTION CONSULTORES E INTERVENTORES SAS |
| JEQUS CONSTRUCCIONES S.A.S | CONSORCIO MF | GALAGRO INGENIERIA SAS |
| QUARZO CONTRUCCIONES SAS | CONSTRUCCIONES D&K SAS | PROIMEC LTDA |
| BALLEN B Y CIA S.A.S | WILSON MAURICIO CELEITA CARO | MARIA CRISTINA PICO PINZON |
| DISTRIBUCIONES EYS SAS | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CEMAC S.A.S. | JUAN PABLO CUASES ARRIETA |

| | | |
|---|---|---|
| PRODESEG S.A. | J Y E DEL CARIBE SAS | JUAN SEBASTIAN VALENCIANO PERDOMO |
| IVAN ARTURO PACHON SOTO | FLAMTEC SAS | PINACULO INGENIERIA SAS |
| OSVALDO ALFONSO ANGULO CALERO | SUMIGER SAS | CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS CON INGENIERIA SAS |
| CONSORCIO INGENIERIA COLOMBIANA | CONSULTORIA, INTERVENTORIA, SUMINISTRO Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES | SOCIEDAD DE INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES VALENCIA ENCISO SOCICON SAS |
| SANDRA LILIANA PARRA BELTRAN | GERMAN ORLANDO ROCHA ACEVEDO | HUBER RICARDO HOYOS DAZA |
| ADRIAN MAFIOLI & CIA SAS | MANTENIMIENTOS, FABRICACIÓN Y MONTAJES INDUSTRIALES | JOSE DOMINGO GAITAN NAVARRETE |
| CONSTRUCCIONES MEDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS SAS | INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES J&L | DANIS HORACIO CASTAÑO MARQUEZ |
| GERMAN VILLANUEVA CALDERON | HOLGER ZAGALO GRAJALES ROMO | DISTRIBUIDORA LAMAR |
| GLOBAL WIDE AREA NETWORK SAS | INTEGRAL SAS | LOPEZ CAMARGO S.A.S |
| J.O CONSTRUCTORA & COMERCIALIZADORA SAS | PROYEDCOL INGENIERIA Y PROYECTOS DE COLOMBIA S.A.S. | IMPERMET |
| CONSTRUSOCIAL S.A.S | JAVIER RUIZ ORDOSGOITIA | SOLUCIONES ARQUITECTONICAS Y AMBIENTALES SAS |
| JARAMILLO PEREZ Y CONSULTORES ASOCIADOS S.A.S. | RODRIGO REYES ALONSO | GDM INGENIERÍA DEL CARIBE SAS |
| CONSORCIO GRU-CYC | JUAN DAVID MESTRA CALDERIN | NUBIA YANETH ALVARADO TORRES |
| GERMAN BLANCO RODRIGUEZ | CORPORACIÓN DEPARTAMENTAL DE RECREACIÓN | CONSTRUCTORA DEL ORIENTE SAS |
| CONSORCIO JUCLHER | LFCM INGENIERIA S.A.S | TRIELCOM S.A.S |
| INGEBYP S.A.S. | M&R MANTENIMIENTO DE OBRAS CIVILES | TECTUM ASOCIADOS SAS |
| INGENIERIA ESPECIALIZADA SEGURIDAD INDUSTRIAL GESTION AMBIENTAL | MONTECARLO INGENIERÍA S.A.S | INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES ASOCIADOS |
| SODIARK CONSTRUCCIONES S.A.S. | ANA MARÍA TOBÓN DE CASTRO | PICO CONSTRUCCIONES SAS |
| ICOGRAMA ARQUITECTURA SAS | EASY FIX MULTISERVICES SAS | CONSTRUCTORA SANTO TORIBIO |
| ARTURO JURADO ALVARAN | NON PLUS ULTRA INGENIERÍA SAS | CARLOS ANDRES FACUNDO ORTEGA |
| SAINC INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A | HIDROCONCRETOS SAS | EQUI - INDUSTRIA Y AGRO SAS |
| C OBRAS LG | SOLUCIONES ACUSTICAS Y ARQUITECTONICAS ACUSTIARQ SAS | OSCAR FABIAN LOSADA GOMEZ |
| CIVILARCO INGENIERÍA SAS | BLUE DROP S.A.S | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGRÍCOLA CIVIL Y TECNOLÓGICO DE COLOMBIA AGROTEC |
| CARLOS ALBERTO GONZALEZ CAMARGO | APLICACIONES Y DESARROLLOS INDUSTRIALES SAS | H & M DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS |
| REPRESENTACIONES QUIMICAS DE COLOMBIA Y SOLUCIONES SAS | ICEI PROYECTOS S.A.S | OCTAVIO AUGUSTO MORALES AYALA |
| INTERNET SOLUTIONS S.A.S. | CLAUDIA PATRICIA RINCÓN ORTEGÓN | SINCOL S.A.S. |
| JULIAN ANDRES COGOLLO BRICEÑO | NESTOR GILBERTO RODRIGUEZ ALVARADO | JUAN CARLOS GARCIA HUERTAS |
| DIEGO | JIMMY ALVARO ENRIQUEZ ARELLANO | CARLOS ANDRÉS FRANCO TABARES |
| ROCAS & MATERIALES COMPAÑIA LIMITADA | EDWIN FERNANDO NIÑO OSORIO | URIEL EDGARDO MARTINEZ SALCEDO |
| ARQUITECTO GUSTAVO ADOLFO ESCOBAR ROBAYO | PABE CONSTRUCTORES Y SERVICIOS S.A.S. ZOMAC | LUIS ALBERTO REBOLLEDO NIEVES |

| | | |
|---|---|---|
| DISICO S.A. | FERNANDO RODRIGUEZ NUMPAQUE | NITEIKU COLOMBIA S.A.S. |
| FERROVIAL CONSTRUCCIÓN S.A. SUCURSAL COLOMBIA | TITAN INGENIERIA Y SERVICIOS INTEGRALES SAS | LOGISTICA DE COLOMBIA SAS |
| INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y DE SISTEMAS INCIMES SAS | MONICA GOMEZ MORENO | RODRIGO NIAMPIRA MUÑOZ |
| DEC INGENIERIA SAS | CONSORCIO RC | EVER JOSE PATERNINA BALETA |
| PARQUE DE MAQUINARIA SAS | PROMITEC INGENIERA SAS | CLAUDIA PATRICIA QUIROGA GOMEZ |
| INGENIERIA INTEGRAL & CONSULTORIAS SAS | BIOURBANISMO INGENIERIA Y PAISAJISMO LTDA | GLOBAL SOLUTIONS SUPPORT SAS |
| INVERMIL GROUP S.A.S. | INGENIERIAS MONACO ZOMAC SAS | TITO II VELASQUEZ BECERRA |
| CONSULTORES DEL OCCIDENTE SAS | A&J INGENIERIA S.A.S | MAURICIO HUMBERTO CARVAJAL TORRES |
| INGENIERIA DE CONSTRUCCIONES S.A.S | CONSORCIO M3 CONSULTORIA | DISTRIBUCIONES CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS LTDA |
| INZETT S.A.S | GRUPO EMPRESARIAL GANESHA SAS | GRUPO EMPRESARIAL LÍBANO S.A.S. |
| CBR SOLUCIONES DE INGENIERIA | J.A. & ASOCIADOS S.A.S. | CONSORCIO SAN SEBASTIAN 018 |
| CONSULTORIAS INTERVENTORIAS Y DISTRIBUCIONES DE OBRAS CIVILES SAS | OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S. | ETHIKA CONCEPTOS & ESTRATEGIAS S A S |
| AURELIO GUTIERREZ CASTILLO | GUSTAVO BURBANO ROMO | CONSORCIO INTERDISEÑOS - INTEGRAL 91 |
| ARCH 5 STUDIO SAS | ISABEL CRISTINA RUIZ CÓRDOBA | ASMED REYES SALCEDO |
| INGENIERÍA DE AGUAS Y MEDIO AMBIENTE SAS | INVERSIONES PALACIO CIFUENTES SAS | GAICO INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A. |
| CYR CONSTRUCCIONES SAS | CONSTRUCCIONES DISEÑOS E INTERVENTORIAS DE OBRAS CIVILES SAS | SANCHEZ GOMEZ Y CIA LTDA |
| ENERGÍA INTEGRAL ANDINA S.A | SONIA QUEVEDO RODRIGUEZ | CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OCCIDENTE S.A.S. |
| CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS ATC S.A.S | OSWALDO VLADIMIR BASTIDAS MELO | SERVICIOS ESPECIALIZADOS MN & S EU |
| FCC CONSTRUCCIÓN SA SUCURSAL EN COLOMBIA | CPJ INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S | INGENIERÍA DISEÑO Y SOLUCIONES EN LA CONSTRUCCIÓN SAS |
| BOLCAS INGENIERIA S.A.S | CONSORCIO CC2020 | GRUPO TKNOVA SAS |
| EXPRECARDS S.A.S. | PEDRO FERNANDO DURAN LEON | AMBAR CONSTRUCCIONES Y ASESORIAS SAS |
| DARIO ALFONSO FRANCO | JADERMONSALVE | FUNDACION ORGANIZACION POPULAR DE VIVIENDA SANTA ANA - OPOVISA |
| ARCHIVOS Y SUMINISTROS CAJAS Y CARPETAS SAS | HIPER CONSTRUCCIONES SAS | ESCENARIOS DEPORTIVOS S.A.S. |
| EQUIPOS CONSTRUCCIONES Y OBRAS S.A. | ARQING VC S.A.S. | HECTOR MANUEL VASQUEZ ATENCIA |
| OSCAR VICENTE BARRETO BAQUERO | TIE VERTICAL S.A.S. | MANTENIMIENTO, ACABADOS Y OBRAS DE INGENIERIA CIVIL EDWIN MARIN SAS |
| GOMEZ ARBOLEDA FRIO AIRE S.A.S | PROYECTARQ SAS | CARBOL SAS |
| SERVICIOS CALIFICADOS DE INGENIERIA S.A.S | DISEÑO Y MOBILIARIO DEL VALLE | INGAGER CONSTRUCCIONES SAS |
| INGENIERIA Y SERVICIOS D&C LTDA | ACCIONA CONSTRUCCIONES S.A.S | OSORIO CONSTRUCTORES S.A.S |
| MUÑOZ Y HERRERA INGENIEROS ASOCIADOS S.A. | DICO INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S | PROYECTOS Y CONSULTOIAS DE COLOMBIA S.A.S |
| GUSTAVO ADOLFO TORRES DUARTE | ASOCIACION MANOS CON AMOR | MARIA ELENA ARANGO ARBELAEZ |
| LEONEL GONZALEZ & CIA SAS | INVERSIONES GERENCIA CONSULTORIA Y OBRAS SAS | TEKMAN SAS |
| CONTEIN SAS | INGARQ J&J CORP S.A.S | TECHNOTELL GROUP SAS |
| AYUDAS & SUMINISTROS S.A.S. | ENTERPRISE INTERNATIONAL S.A.S | C & C INDICO S.A.S |
| JARMA INGENIERIA SAS | GENERAL SOLUTIONS CORPORATION SAS | MONTERO INVERSIONES & CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| TECNI INVERSIONES S.A.S | SIEAM Y-XX | INGENIEROS TECNICOS DE COLOMBIA S.A.S |

| | | |
|---|---|---|
| MEGACONSTRUCCIONES Y EQUIPOS S.A.S | DIEGO BERNARDO CARVAJAL CALDERON | JAVIER ENRIQUE BUITRAGO GOMEZ |
| VIBRADORES Y MAQUINARIA SAS | DARÍO ALBERTO ROMERO ARIAS | QUADRATO INGENIERIA & CONSTRUCCIÓN S.A.S. |
| CONSULTORIA E IMAGEN SAS | JUAN CARLOS GALVIS PARRA | EDGAR HENRY SOLER RUBIO |
| ARK SOLUCIONES ARQUITECTÓNICAS Y DISEÑO S.A.S. | AMBIENTE VIABLE SAS | CONSTRUCCIONES E INGENIERIA DEL CARIBE S.A.S |
| INGENIERÍA DE NARIÑO Y ASOCIADOS S.A.S | JIREH GRUPO EMPRESARIAL SAS | CONSTRUCCIONES, CONSULTORIA, DISEÑOS E INTERVENTORIA LTDA |
| RAHS INGENIERÍA S.A.S. | LE PARC DISEÑO E INFRAESTRUCTURA S.A.S | CARLOS MARIO PEREZ MUSIRY |
| G3E S.A.S | LIBARDO ACERO CELY | HUMBERTO JIMENEZ GIL |
| LEONARDO RIVERA GARNICA | BARU INGENIERIA SAS | INGERENCIALSAS |
| INGENIARCOL SAS | LUIS ALEJANDRO CASTILLO SANCHEZ | BORBON Y FAJARDO CONSULTORES LTDA |
| PROYECTAR INGENIERÍA LTDA. | MONTAJES SAVART SAS | AGROCIVIL DEL SUR SAS |
| INGERLUX INGENIERIA S.A.S | CONSTRUCTORA CASTELL ING SAS | LUCIA ALEXANDRA REINA ORTEGA |
| EMPRESA DE PROYECTOS DE INGENIERIA CIVIL Y AMBIENTAL SAS - EPICYA SAS | CONSORCIO ALCAZAR | OCS SOLUCIONES SAS |
| ESPECIALISTAS EN SERVICIOS INTEGRALES SAS | INCOVISA INGENIEROS SAS | GAMO INGENIEROS S.A.S |
| HM INGENIERIA S.A.S. | EDUARDO SALAZAR GARZON | CONSULTORIA AMBIENTAL, EDUCATIVA E INGENIERIA SAS |
| JOSE RICARDO OSORIO MOSQUERA | GRUPO CONSTRUCCENTER SAS | FUNDACION PATRIMONIO PARA EL DESARROLLO |
| SERVICIOS INTEGRALES DE COLOMBIA & CIA SAS | FRANCISCO GERMAN ORTIZ ORDOÑEZ | JAZMIN ALBERTINA SANCHEZ MORELO |
| SOFIA CONSTRUCCIONES SOLUCIÓN & CONFORT | GR INVERSIONES E INGENIERIA COLOMBIA S.A.S | NGR INGENIEROS S.A.S |
| SEEL S.A. | SUM&SERVICIOS E INGENIERIA SAS | PADINCOL SAS |
| EI&T INGENIERIA SAS | WER INGENIERIA LTDA | ING CONSTRUCCIONES SAS |
| DISEÑOS Y MONTAJES INDUSTRIALES LTDA | CONSULTORIA, ESTUDIOS E INTERVENTORÍAS CIVILES Y AMBIENTALES | FORTALECER INSTITUCIONAL SAS |
| MARLON ANDRES | SUMITODO S.A.S | SERVICIOS EN TELECOMUNICACIONES TELEMATICA Y SISTEMAS LTDA |
| AMBIENTALMENTE INGENIERIA SAS | DBN INGENIERIA SAS | ENERGICALDAS INGENIEROS S.A.S |
| JEAG INGENIERIA SAS | FREDY ALEXANDER MARIN SANCHEZ | CONCREARMADO LTDA |
| CONSTRUCOL INGENIERIA DE OBRAS | COLOMBIANA DE ASEO Y SERVICIOS SAS | CONSTRUCTORA OLIMPO SAS |
| JHON FABIO FARFAN CAJAMARCA | CONSORCIO GRANCO | M&M MULTISERVICIOS E INGENIERIA SAS |
| LIMACOR MY S.A.S. | DISINCOVI S.A.S | GRUPO PRONUM S.A.S |
| ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | DAVID SANCHEZ | FUNDACIÓN AMBIENTAL HORIZONTE AZUL |
| ASISTENCIA DOMICILIARIA INTEGRADA SAS | STARTING SOLUTIONS SAS | OBRA CIVIL, ELECTRICA Y MANTENIMIENTO INGENIERIA S.A.S |
| C&C INGENIERIA LIMITADA | JOSBEING SAS | CIVIL CAS CONSTRUCCIONES SAS |
| ROCA PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S. | OMAR LUIS BLANCO OCHOA | TRANSPORTE,EQUIPOS Y MOVIMIENTOS S.A.S |
| ROBOTEC COLOMBIA S.A.S | CONSORCIO CONSTRUCCIONES 2070 | JAIRO CASTAÑEDA Y CIA S.A.S |
| MIG. ARQUITECTURA Y RESTAURACIÓN SAS. | INGENIERÍA DE FLUIDOS INTEGRADOS Y CIVIL SAS | PEDRO DIGNO NAVARRO CASTILLA |
| WIRE AND WIRELESS SECURITY SYSTEMS S.A.S. | ZANELLA INGENIERIA S.A.S. | INGHENIA S.A.S. |
| CRISTIAN ANDRÉS SÁNCHEZ DÍAZ | IRT INGENIERIA & CONSTRUCCION | LOS TRIUNFADORES DEL LLANO |
| CONSTRUCTORA MATICCES P&B LTDA | CONSTRUCCIONES Y CONSULTURIAS K&F S.A.S | PRECOOM S.A.S |

| | | |
|---|---|---|
| UCO S.A | ARTE Y ESTRUCTURA MS SAS | ESFUERZO VERTICAL SAS |
| HIPOLITO VILLAMIZAR ANTOLINEZ | LOGOZ S.A.S. | ENGINEERING AND DESIGN FOR COLOMBIA |
| IMPORTADORA COLOMBIANA DE ARTICULOS ESPECIALES SAS | ACTIVA REDES INGENIERÍA EN TELECOMUNICACIONES | MIGUEL EDGAR ALFONSO GONZALEZ FRANCO |
| GOOD GROUP S.A.S | VALLEXPRESS LOGISTICA & SERVICIOS. S.A.S. | NTICS SERVICIOS Y SOLUCIONES SAS |
| CONSFISA & CIA. SAS. | CASLAG DISEÑO & CONSTRUCCIÓN | SOLVER PROYECTOS S.A.S. |
| CONSULTORÍA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIÓN SAS | ARQUITECTURA, PROYECTOS DE INGENIERÍA Y SOLUCIONES AMBIENTALES SAS | D MARKAR SAS |
| R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | INNOVA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SAS | H&M CONSULTORIAS Y SERVICIOS SAS |
| JULIO CESAR PASCUAS CACHAYA | CONSORCIO FUTURO AMG 2020 | COSTRUCTORA OZUL SAS |
| JAIRO A. FONSECA A. | CELSO ROMAN GONZALEZ | JM CONSTRUCCION Y CONSULTORIA SAS |
| ACEROS Y CONCRETOS S.A.S | INCOELEC SAS | UNION TEMPORAL DANFEL |
| PEDRO JOSE SERRANO CARRASQUILLA | JUAN APONTE CONSTRUCCIONES SAS | ALCONSTRUCCION S.A.S |
| CONSTRUCTORA BRIZALIA NO.2 LIMITADA | GUIDO ALFREDO GONZALEZ GARCIA | PAYCO S.A.S. |
| E & P INGENIERIA SAS | G&P OBRAS CIVILES SAS | IRC SAS |
| C. INGENIERIA ECI | INGENIUX SAS | CONSTRUYENDO PRESENTE SAS |
| AIRTIFICIAL INTELLIGENCE STRUCTURES SA | CONS&CON ZOMAC SAS | JHON EMILIO ALVAREZ SANCHEZ |
| CONSTRUCTORA VALDERRAMA LTDA | HUMBERTO PIEDRAHITA RUIZ | METALPREST S.A.S |
| IRON CONSTRUCTORES SAS | JONATHAN ARGUELLO DIAZ | IMETALES S.A.S |
| EMTIRIA S.A.S. | CONSTRUCCION B&C | CACR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| OMAR HUMBERTO CORTES ARANGUREN | OBRAS Y CONSULTORIAS EFICIENTES SAS | JESUS ALBEIRO CAICEDO RINCÓN |
| SYPROC SAS | CONSTRUCCIONES SUELOS Y AGUAS SAS | C&A INGENIEROS S.A.S |
| BUZOS COMERCIALES INGENIERIA LIMITADA | INTEGRAR DEL CARIBE SAS | ANTONINO AMORTEGUI GONZALEZ |
| CARLOS ADRIANO DELGADO BENAVIDES | RIQUETT DISEÑO Y CONSTRUCCION SAS | DIEGO ALEXANDER VARGAS RUBIO |
| CICON S.A.S. | YANACA ASOCIADOS S.A.S | TEKTON ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.S. |
| JUAN MANUEL BETANCOURT VEGA | SERVICIOS INTEGRADOS HBCH S A S | TÉCNICA GENERAL DE MECANIZADOS SAS |
| GUILLERMO AREVALO VARGAS | TECNOLOGIA EDUCATIVA SAS | HUGO YUNIOR VERGARA SOTELO. |
| DEIVIS ANTONIO PEREZ SERPA | OCH CONSTRUCIVILES SAS | UNIÓN TEMPORAL CIPAVI & MVM |
| HG INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | STOA INGENIERIA DE AVANZADA LTDA | D&S EMPRESARIALES SAS |
| DLC SOLUCIONES S.A.S. | LYG INGENIERÍA S.A.S. | JENNIFER ALEJANDRA ERASO JOJOA |
| BASA DISEÑO S.A.S | MORERA CONSTRUCCIONES MC SAS | GEOCRETOS INGENIERIA SAS |
| DANIEL TARAZONA | INGENIERÍA ENERGÉTICA SOSTENIBLE SAS | IOCA INTERVENTORIAS OBRAS CIVILES Y ARQUITECTONICAS SAS |
| CAROLINA TAMAYO PALACIO Y/O DISTRIBUIDORA CATAMA | D&CO PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. | JOSE VICENTE PORRAS MILLAN |
| VISOGROUP SAS INGENIERIA & CONSTRUCCION | CONSORCIO INGENIERIA Y SERVICIOS | CONESTRUCTURAR INGENIERÍA Y SERVICIOS S.A.S |
| CONSTRUCTORA CACIQUE S.A.S | LAS DURAS LEDYS Y ROSA PRUEBA | SOLUCIONES INTEGRALES COLOMBIANAS |
| OBRAS CIVILES, SERVICIOS Y CONSULTORIAS OBSECON SAS | DINEMAQ BIOPROYECTOS E INGENIERIA S.A.S | GRUPO EMPRESARIAL TEKTON S.A.S. |
| EDGAR MAURICIO ALARCON PARRA | ACCIONARQ SAS | TAG BRAND SUPPORT S.A.S |
| SOLUCIONES PRACTICAS DE INGENIERIA SOPRAING SAS | EJM PROYECTOS S.A.S. | ORGANIZACION DE INGENIERIA CIVIL Y ELECTRICA SAS |

| | | |
|---|---|---|
| ESI DE COLOMBIA S.A.S. | MARCO ARQUITECTONICO SAS | OLARTE SOLUCIONES INTEGRALES |
| CONSTRUCTORA M Y S S.A.S | TOTAL OFFICE SAS | IVAN DARIO BONELL BONELL |
| AINECOL SAS | METALCIVIL DE COLOMBIA SAS | INGENIERIA E INFRAESTRUCTURA VIAL SAS |
| OTACC S.A. | GREEN SAVANNA SAS | DANIEL RICARDO RAMIREZ MAPPE |
| RAELJA INGENIERÍA S.A.S | HECTOR EMILIO REYES MOZO | CONSTRUCCIONES CIVILES GOMEZ S.A.S |
| ASEVINA LTDA | CARLOS MAURICIO PRADA RODRGUEZ | LUIS ARIEL BARRERA FANDIÑO |
| D´INGEL SAS | ELSA JIMENA CARDENAS MALDONADO | ERNESTO PEREZ MISATH |
| INVERSORA PASSION SAS | ORAS TECHNOLOGIES SAS | LUIS ALBERTO CAYACHOA GARCIA |
| P&D INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA S.A.S | CONSTRUCTORA TECNICA COLOMBIANA | EVEREST MTTO |
| JAIRO ANTONIO OSSA LOPEZ | GLOBALBP SAS | VICTOR JAVIER ROJAS AYERBE |
| KIRVIT LTDA. | GYD INGENIERIA SAS | ECO CLEAN EARTH SAS |
| CONSTRUCTORA AHA S.A.S | INDUSTRIAS DEL RISARALDA S.A.S. | RUTBEL ARLEY RUEDA RODRÍGUEZ |
| GRUCOL GRUPO CONSTRUCTOR S.A. | RICARDO ALFONSO LLANOS BALLESTAS | CONEXIONES SOSTENIBLES S.A.S. |
| ARCELEC S.A.S. | SERVICIOS Y SUMINISTROS INSTITUCIONALES SAS | DANIEL AUGUSTO SANCHEZ BERMUDEZ |
| CONSTRUACABADOS J.B S.A.S | ESCONT LTDA | JAIRO ARMANDO CASTAÑEDA FIERRO |
| EDUAR MAURICIO GORDO BARREIRO | HAROLD HURTADO | JNEIRACONSTRUCCIONES |
| CARLOS ANDRES JAIMES SUAREZ | JP CONTRATOS SAS | GIJON S.A.S. |
| INSUMIL S.A.S. | DIS&CO SAS | SERVICIOS DE INGENIERIA Y MEDIO AMBIENTE SIM INTERNACIONAL SAS |
| ARQ. LUZ MILA RAMIREZ LEON | MONICA JULIANA VARGAS LONDOÑO | CONSORCIO INGE-VIAL 2018 |
| ESTRUVIAS LTDA ESTRUCTURAS Y VIAS | CONSTRUCTORA MAGEDA SAS | SOLUCIONES OMH INGENIERIA SAS |
| YOALVETH LOZANO LOSADA | BIO A & C | MARLON FERNANDO LONDOÑO RUIZ |
| FREDDY HERNANDO CARRILLO LUNA | MOJICA CONSTRUCTORES S.A.S. | SOLUCIONES INFORMATICAS JEPPSOFT SAS. |
| SOLUCIONES TÁCTICAS Y TECNOLÓGICAS SAS | KATAY CREATIVITY SAS | HERNAN JARAMILLO MORERA |
| HSP CONSTRUCCIONES SAS | MARVIN ALEXANDER CONTRERAS CARDENAS | WILSON ANDRES SUAREZ LOPEZ |
| CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALAZAR | ARS NOVA CONSTRUCCIONES SAS | COVAR INVERSIONES LIMITADA |
| LDS INGENIERÍA Y GESTIÓN INMOBILIARIA SAS | MARD DISEÑO Y CONSTRUCCION SOSTENIBLE | ARMANDO HENAO BURGOS |
| JOHN FREDDY ALVAREZ BAYONA | EUSEBIO MANUEL MESA CANTILLO | JOHN JAIRO CANO FERNANDEZ |
| NESTOR MONSALVE S.A.S. | MOVE SAS | JAIME LLINAS GARCIA |
| GERARDO LUNA ORTIZ | CÉSAR IVÁN BOTERO NOREÑA | G.V.C. CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| ARQQOR ASOCIADOS SAS | CONSORCIO KCH | 3DR PORYECTOS SAS |
| OSCAR FERNANDO ESCOBAR LEON | URBAN GREEN SAS | EDWARD ALEXANDER BARRETO GUTIERREZ |
| AUTOTOOLS SAS | O&G INGENIEROS S.A.S. | PABLO ANDRES CAMACHO VARGAS |
| DISELCOM SAS | LUIS DANIEL HIDALGO | CONSORCIO CONSTRUCCIONES GJ |
| GUSTAVO DE JESUS LOPEZ BALLESTEROS | CONSTRUCTORA INMOBILIARIA CODIMO S.A.S. | DIANA DARLENE CAÑOLA AGUIRRE |
| CONSTRUCTORA CONDISAR SAS | ABELLO Y ALDANA ARQUITECTOS - ABALARK SAS | CAG CONSTRUCTORES SAS |
| C & Z INGENIEROS CIVILES SAS | INFRAESTRUCTURA & DESARROLLO C&R SAS | PROYECTOS E INGENIERIA DE VIAS SAS |
| DACAX S.A.S. | RC INGENIEROS S.A.S. | SERRANO GOMEZ CONSTRUCCIONES S.A.S |
| ACEA SAS | NORBEY | ABASTECER SEÑALIZACION Y SEGURIDAD INDUSTRIAL LIMITADA |

| | | |
|---|---|---|
| PROARCON SAS | DAVID ARDILA. | FENIX CONSTRUCCIONES SA |
| TEKTAEDRO SAS | ULTIMATE TECHNOLOGY SAS | GERMAN DARIO RODRIGUEZ MEDRANO |
| MIGUEL ANDRÉS VALDERRAMA MEDINA | 527 CONSTRUCCIONES SAS | M INGENIERÍA Y PLANEACIÓN SAS |
| WILSON MORALES | DFG TEAM S.A.S. | REMO INGENIERIA E.U |
| MARGEO INGENIERIA S.A.S. | JAVIER EDUARDO ACUÑA PINTO | JAIRO TRINIDAD RUIZ ARQUITECTOS INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS |
| KREATO SOLUCIONES CREATIVAS EN CONCRETO S.A.S. | DANIEL ALEJANDRO HURTADO | TECNICA 1 SAS |
| SES S.A.S | INVERSIONES, PROYECTOS Y OBRAS CIVILES S.A.S. | GAC ARQUITECTURA S.A.S |
| JARAMILLO AIRO INGENIEROS SAS | CONSORCIO AGUACLARA OCAÑA 2020 | GILBERTO ALEXANDER CORZO ESTRADA |
| AG3 INGENIERIA SAS | DUVAN ALBERTO VELEZ CABEZAS | JOHN ALEXANDER GARCIA GIRALDO |
| MARIO BONILLA | LOCATIVAS Y MANTENIMIENTO SAS | ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.S |
| INGELET S.A.S | GRUPO RAMIREZ Y MORA S.A.S | SIGAM INGENIERIA S.A.S. |
| CONSTRUCTORES E INGENIERIA & PROYECTOS SAS | CONSORCIO IT 2020 | WILLIAN CAMILO BONILLA ESQUIVEL |
| DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES JAVM | OBRAS CIVILES CONSULTORIA INTERVENTORIA E INGENIERIA S.A.S. | THERMOSOLUCIONES DE COSTA S.A.S |
| INVERSIONES CEAC LTDA | V&C ARQUITECTOS S.A.S. | CARLOS ANDRES AVENDAÑO |
| IMPORMAQUINARIA S & V LTDA | CONSTRUGALEZ SAS | MIGUEL ANGEL MARTINEZ VANEGAS |
| PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES AYL SAS | C&M CONSULTORES E INGENIEROS S.A.S | JOHN FREDY |
| ANDRES RICARDO MURILLO RODRIGUEZ | OBRAS Y PPROYECTOS MJ S.A.S | CARLOS ALBERTO TIBAQUIRA QUINTERO |
| OBRAS Y PROYECTOS DE INGENIERÍA COLOMBIANA & CIA. LTDA. | A&R INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS | RAFAEL ARMANDO QUINTANA TOVAR |
| TEXVN-ARQ S.A.S | ACYR INGENIERIA SAS | JAVIER QUINTERO PISCIOTTI |
| JORGE HERNANDO CASTRILLON BUSTAMANTE | REFOSER S.A.S | INGENIEROS CIVILES M&A SAS |
| CSC INGENIERIA Y SERVICIOS LTDA | COMERCIALIZADORA SALAZAR & VERA S.A.S | WILMAR GALLEGO OSPINA SAS |
| COOPERATIVA NACIONAL PARA LA ADMINISTRACIÓN GESTIÓN Y DESARROLLO DE ENTIDADES TERRITORIALES LTDA | CONSORCIO GLOBAL | CONSORCIO PYC |
| ANGELICA MARIA ALVIRA MARTINEZ | INVERSIONES Y COMERCIALIZADORA BARUQ | BEATRIZ HENAO CARMONA |
| JUAN JOSE PIRACOCA RINCON | CONSORCIO CONSTRUCCIONES DEL NORTE 2020 | MURALLES QUINTERO S.A.S. |
| TARKUS DISEÑO Y CONSTRUCCIONES S.A.S | UNION TEMPORAL COTA 2020 | HECTOR JAIME OSPINA VELASCO |
| DANIEL FERNANDO HERNANDEZ OLAYA | CONSTRUCTORES DEL CARIBE S.A.S | ANDES COLOMBIA LTDA |
| UVU SAS | CONSTRUSABANA | MARIO ALFONSO HERNANDEZ SALAZAR |
| CONSORCIO HC 2017 | INGECOEX JC SAS | PLATAFORMA INGENIERÍA Y ARQUITECTURA SAS |
| SUCOMPUTO S.A.S. SUCOMPUTO INFRAESTRUCTURA TECNOLOGICA S.A.S. | UNIÓN TEMPORAL E & M 2020 | CONSORCIO LOJA 2018 |
| INIRIDA JEANETH TORRES BAQUERO | INGENIERÍA Y ARQUITECTURA RINCÓN SAS | SERVICIOS Y SERVICIOS SURTIOFICINAS |
| CARLOS ALBERTO VILLEGAS LOPERA | J AROCA | SERVICIOS A.B.C S.A.S |
| SERVICIOS INTEGRALES DE PLAGAS TROPICALES LTDA | SOCA CONSTRUCCIONES S.A.S. | WILSON LEYTON VALENCIA |
| CONSTRUIMOS DEL HUILA S.A. | GESTION INTEGRAL DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS DINAMIKA AW SAS | CONSORCIO SIT ETAPA 3 |
| INNOVA INTEGRAL | CONSORCIO SUMILICON | GRACA CONSTRUCCION Y CONSULTORIA S.A.S. |

| | | |
|---|---|---|
| OC CONSTRUCCIONES SAS | INTERPOLAR S.A.S. | JAIRO GUILLERMO NARVAEZ BRAVO |
| L & J MULTI INGENIERIA | A&G OBRAS Y PROYECTOS SAS | JGH INGENIERIA SAS |
| CONSULCONS LTDA | MUNDO COLOR IMPRESORES SAS | JORGE ANDRES MONCADA |
| COMPUSERTEC INGENIERIA SAS | FERNANDO GRISALES CONSTRUCCIONES S.A.S. | JOSE HERIBERTO MUÑOZ LONDOÑO |
| CONSTRUCCIONES MORENO S.A.S. | CONSTRUCCIONES LAMBDA SAS | ALIRIO PABÓN ACOSTA |
| CORPORACIÓN SER SOCIAL, CONSTRUIMOS OPORTUNIDADES | LUIS FERNANDO BERNAL RESTEPO | JOSE LUIS RIOS FUENTES |
| LEIDY MUÑOZ | GERMAN ANTONIO VALDERRAMA VADILLO | RAFAEL ANTONIO CAMARGO RODRIGUEZ |
| RODRIGO GARCIA CAMPIÑO | ANDAMIAJE ARQUITECTURA SAS | KUBIKAR SAS |
| UNION TEMPORAL EA&MC | YEZID FLOREZ INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | PRODISEING SAS - PROYECTOS, DISEÑO E INGENIERÍAS. |
| AYM OBRAS CIVILES Y SERVICIOS SAS | ESCARRA ARQUITECTOS Y ASOCIADOS S.A.S. | CESAR AUGUSTO CUELLAR DIAZ |
| ASOCIACION DE PROFESIONALES EGRESADOS DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA | CLIMA POWER INGENIERÍA SAS | LUZ EDINETH CARDONA MARIN |
| NOVAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S | CÁDIZ INGENIERÍA Y PROYECTOS SAS | P&P CONSTRUCCIONES S.A.S - EN REORGANIZACION |
| HENRY ARENGAS CASTILLA | SERVICIOS & MANTENIMIENTOS S&M S.A.S | JOSE ALONSO PRIETO GARZON |
| LUIS MIGUEL PERDOMO VELASCO | CONSTRUCCIONES EDIFICACIONES Y VIAS SAS | ARROYAVE Y DUQUE SOLUCIONES SAS |
| CARVAJAL GOMEZ SERVICIOS & SOLUCIONES LTDA | REDES, INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN REICON SAS | OLGA PINZON |
| OSCAR LUIS GOMEZ NEGRETTE | 2V CONSTRUCCIONES SAS | JAIRO ANTONIO FAYAD NAVAJA |
| MCJC INGENIERIA S.A.S | INGENIEROS CONSTRUCTORES LBL S.A.S | PABLO EMILIO TORRES SILVA |
| REINALDO GARCIA CAMPINO | INDUSTRIAS METALCIVIL Y GEOAMBIENTAL IMGEO SAS | INGENIEROS EN SOLUCIONES AMBIENTALES SAS |
| PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS | SERVICIOS AMBIENTALES, PETROLEROS Y CIVILES SAS | FERNANDO ALBERTO MARIN GOMEZ |
| DIEGO FERNANDO POLANIA LISCANO | MACH INGENIERIA S A S | SYNERGY TEAM SAS |
| DEVAG INGENIERIA SAS | JUAN CARLOS ROSAS VILLAMIZAR | EGSA INGENIEROS SAS |
| INDUSTRIA SAGAVA SAS | CONSORCIO UNION MVP | B&A CONSTRUCCIONES SAS |
| SEIKOU CIVIL WORKS S.A.S. | PRIMEX CONSTRUCCIONES SAS | TOMAS ENRIQUE SILGADO HERNANDEZ |
| DELTA INGENIERIA Y ASOCIADOS SAS | SANDRA BEATRIZ CASTILLO SARMIENTO | INGENIERIA PARA EL DESARROLLO FUTURO S.A.S |
| GRUPO DE GERENCIA Y CONSTRUCCION ARQUITECTONICA Y CIVIL | TARES INGENIERÍA S.A.S | YEZITD CORNEJO OCHOA |
| ALBERTO CALDERON CADENA | CONSTRUCTORES ASOCIADOS CIUDAD BLANCA S.A.S | ANDRES |
| PROMACO INGENIERÍA SAS | CONSTRUCCION E INTERVENTORIA REVOLLO CARILLO S.A.S | CODEOBRAS S.A.S. |
| CORPORACIÓN PARA LA INVESTIGACIÓN, EL DESARROLLO SOSTENIBLE Y LA PROMOCIÓN SOCIAL | PINILLA RUEDA ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES S.A.S. | OBB SOLUCIONES ESTRUCTURALES S.A.S |
| CONCIVCOL SAS | GRUPO QUALITAS S.A.S | MK INGENIERIA & CONSTRUCCION S.A.S |
| GIA INGENIERIA S.A.S | JEILY JAILYN MARTINEZ ATENCIA | A.R. INGENIEROS LIMITADA. |
| ASPHALT TECHNOLOGY S.A.S | FULLER MANTENIMIENTO S A | OBRAS CIVILES Y MANTENIMIENTO INTEGRAL S.A.S. |
| PROYECTOS Y VIAS S.A.S | CODCOM SAS | ISAGER S.A.S |
| POLYUPROTEC S.A. | CONSTRUCCIONES CIVILES HIDRAULICAS Y SANITARIAS LIMITADA | MORA ARQUITECTOS ASOCIADOS SAS |

| | | |
|---|---|---|
| QN INGENIERIA S.A.S | TOPICOL SAS | UNION TEMPORAL SAS |
| JHON FREDY RODRIGUEZ PAEZ | TRINGE S.A.S. | ORGANIZACION ORTIZLARA S.A.S. |
| SERVICIOS DE INGENIERIA, DISEÑOS, CONSTRUCCION Y AMBIENTALES LIMITADA | UNION TEMPORAL SABANA | MARIA ALEXANDRA MURILLO DIAZ |
| HEALTHCARE NETWORK S.A.S. | CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS DEL ORIENTE SAS | UNION TEMPORAL PROVIAL SAS |
| ROBERTO QUIZA PERDOMO | SADY PUBLICIDAD EXTERIOR | SOLUCIONES ELECTRICAS INTEGRALES Y DE REDES SAS |
| A&A LOGISTICA E INGENIERIA S.A.S. | INGENIERÍA, CONSTRUCCIÓN AVILA & RIVERA LIMITADA | PROMASING |
| MULTISERVICIOS MHM S.A.S. | BENJAMÍN RIVERA CONSTRUCTORES LTDA | CONSORCIO CAP-CERZ |
| KCV CONSTRUCTORES SAS | PROYECTOS Y SOLUCIONES INNOVA SAS | JESUS SANCHEZ GARNICA |
| CONCRETOS Y ASFALTOS S.A | MULTISUMINISTROS MERCOURABA S.A.S. | WILSON ALEJANDRO CRUZ TELLEZ |
| LUIS ALFONSO SANCHEZ PARRA | JORGE LUIS LOZANO BLANCO | ACERARQ S.A.S. |
| MUEBLES Y PLASTICOS SAS | SUSSY KARIN HOYOS OROZCO | DANIEL ALDANA PEREZ |
| EQUIPOS Y TECNOLOGIA LIMITADA- EQUIP TECH LTDA | BLOCK INGENIERIA SAS | MANROC |
| ACONCI CONSTRUCTORES SAS | GRUPO EMPRESARIAL CYC SAS | CONSTRUCTORA ALDANA S.A.S |
| HECTOR ORLANDO ALARCON GONZALEZ | CRISTIAN CAMILO ESCANDON CLAVIJO | CONSTRUCTORA ORCA DE COLOMBIA S.A.S. |
| CONSTRUCTORA INDUEL | ESPECIALIDADES ELECTRICAS G&G INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S | MOBELSA S.A.S. |
| VICING SAS | ARPRA SAS | ELECTROMECANICOS Y CIVILES INGENIERIA S.A.S |
| ENERGY BUSINESS SAS | RICARDO ALFONSO LLANOS BALLESTAS | OPUS INGENIERIA S.A.S |
| CASTRO FLOREZ SAS | ESTRUCTURAS Y MONTAJES DMJ SAS | COINCO DE COLOMBIA S.A.S |
| CONSTRUCCIONES ACUSTICAS S.A.S. | BONANZA PROYECTOS Y NEGOCIOS SAS | LAMBDA INGENIERIA S.A.S |
| CONSTRUCCIONES TURPIAL | I B INGENIERIA SAS | XIE S.A. |
| SOLUCIONES LOGÍSTICAS INTEGRALES HERMES SAS | WESTLY ALEXANDER BARAJAS MORENO | MANOS MAESTRAS SERVICIOS SAS |
| DIEGO HUMBERTO RAMIREZ LOPEZ | 1085337857 | HUGO RODOLFO MEJIA MONTES |
| ADRIANA AGUDELO GORDILLO | ELOHIM GROUPS INGENIERIA S.A.S ZOMAC | EDWIN MUÑOZ VICIOSO |
| EMV CONSTRUCTORA SAS | QUALITE INGENIERIA SAS | VILLARREAL CONSTRUCTORA S.A.S |
| INGENIERÍA Y ARQUITECTURA PROMOCON LTDA | MR 2025 | JAIR PRIETO OVIEDO |
| VALSTAND INGENIEROS SAS | JM OBRAS CIVILES SAS | B&N INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S |
| UNAMERICA S.A.S | CARLOS FELIPE MORALES ROMERO | RENOSTER SAS |
| SISELCOM SISTEMAS ELECTRICOS Y DE COMUNICACIONES SAS | LILIANA DEL SOCORRO BUITRAGO CASTAÑO | JORGE PULIDO |
| DICKSON EMIRO TRUJILLO DUARTE | O.S. CONSTRUCTORES CIVILES S.A.S | LR PROYECTOS DE INGENIERIA SAS |
| VELANDIA POVEDA GUSTAVO HERNAN | PROYECTOS INTEGRALES PLANEACIÓN Y DESARROLLO | INGENIERÍA MÉDICA ESPECIALIZADA IMES SAS |
| APIC | CABAC INGENIERIA SAS | INDICE GESTIÓN INTEGRAL DE PROYECTOS SAS |
| GRANCONSTRUCTORA SAS | IMOES S.A.S | SOCIEDAD CONSTRUCTORA SAS |
| EEM INGENIERIA ELECTRICA, CIVIL Y DE TELECOMUNICACIONES SAS | EDUARD MIGUEL REGULAR VILLALOBOS | IVAN GÓMEZ |
| DOS G S.A.S | GARNICA INGENIEROS S.A.S | PEDRO GOMEZ Y CIA S.A.S |
| KORPOCONSTRUCCIONES SAS | ANGELICA DEL PILAR QUIROGA CHARRI | D&C PROYECTOS SAS |

| | | |
|---|---|---|
| FUNDACIÓN NIÑOS UN NUEVO FUTURO | CONSTRUCCIONES CFT SAS | GRUPO OCISS SAS |
| FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL | AIA CONSULTORES S.A.S. | PICAD SERVICIOS LTDA |
| SYC - S.A.S. SERVICIOS-INGENIERIA Y CONSTRUCCION | JRFI | MAIRA YELICZA HERRERA HERNANDEZ |
| V&V INGENIERIA LTDA | PRIORIDAD URBANA | CONSORCIO HANGARES EB |
| SOLUCIONES EN INGENIERÍA, CONSULTORÍA Y SUMINISTROS SEIS SAS | CONSTRUVAUPES SAS | EDILSON ALFONSO PINZON RODRIGUEZ |
| INVERSIONES Y PROYECTOS INGEOLOGIA SAS | ADALCIMENES FRANCISCO BRITO MENDOZA | INGENIEROS ACOSTA SILVA INGSAS & CIA S.A.S. |
| FABIO GARZON DAZA | CONSTRUCTORES CRUZ S.A.S | FRAGUAR S.A.S |
| CORPORACION PARA LA GESTION DEL DESARROLLO HUMANO FILANTROPOS | ICFANSAS | LUIS ANTONIO GOMEZ ZABALETA |
| JOSE EDGAR SALINAS MARTINEZ | CONSORCIOS VIAS IT | ROBERTO CAMPOS FIGUEROA |
| CONSTRUCTORA MCM LTDA | RENE FRANCISCO CORONADO CAMARGO | PROYECTOS CONCRETOS Y SOLUCIONES DE INGENIERIA SAS |
| MLW DISEÑOS Y CONSTRUCIONES SAS | MIGUEL ORLANDO MORA GONZÁLEZ | H B ESTRUCTURAS METALICAS S.A.S |
| CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SILVA VARGAS E HIJOS.SAS | YULIAM ESNEIDER SIERRA GUTIERREZ | ACEROS CONSTRUCCIONES SOLUCIONES INGENIEROS S.A.S. |
| UNINGECOL SA | B3D ASOCIADOS CONSULTORES & CONSTRUCTORES S.A.S | JEISON ANWAR RINCON VERGEL |
| CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA GLOBAL | MONTAJES & PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. | CONSTRUCTORA CONACERO S.A.S. |
| INTERASEO S.A.S. E.S.P. | CONSORCIOS VIAS DEL NORTE 2020 | JUAN DE JESUS RANGEL MARTINEZ |
| PROFESIONALES EN ARQUITECTURA INGENIERIA CONSTRUCCION Y TURISMO S.A.S | COMERCIALIZADORA EXPRESS MONTERREY SAS | INGEOTOL SAS |
| BIENES Y SERVICIOS INTEGRADOS SAS | 3M-INGAR S.A.S INGENIERIA CONSTRUCCION Y ARQUITECTURA DE SOLOMBIA S.A.S | JOSE MAURICIO ESPINEL GARNICA |
| MLG INGENIERIA SAS | INTEGRALES DE INGENIERIA JM.C | OBRAS Y PROYECTOS SAS |
| GERMAN VILLEGAS ESTRADA | FABIO NELSON PEREZ ALVAREZ | FERNANDO GONZALEZ ROA |
| ASOCIACION SOCIAL DE BIENESTAR COMUNITARIO | CARLOS HERNAN ESCOBAR | GRAICO SAS |
| PARQUES ACUATICOS DE COLOMBIA | FUNDACION YUNKA WASI | CONSTRUCIONES Y CONSULTORIAS CAMPOS S.A.S |
| INGEASER SAS | DISSER INGENIERÍA S.A.S | GROWBUILDING SAS |
| CODICEL | OLAYA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA S.A.S. | CONSTRUCTORA DANGO LIMITADA |
| DIEGO MAURICIO ESTRADA CH. | DISEÑO Y CONSULTORIA ESTRUCTURAL SAS | DIEGO ANDRES RINCON RAMIREZ |
| HERNANDO SÁENZ LÓPEZ | INNOVACIÓN EN PROYECTOS PARA LA SOSTENIBILIDAD Y COMPETITIVIDAD | ALBERTO SERRANO |
| PALTO LTDA | METROCONSTRUCTORES SAS | CARLOS ANDRES GORRON AVENDAÑO |
| FUNDACIÓN FERROCARRIL DE ANTIOQUIA | SINDY PAOLA CASTRO AGUIRRE | FRANCISCO JOSE ARIAS ZAPATA |
| GRUPO COVINPRO SAS | LUIS FERNANDO CAICEDO TORRES | INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES DEL META S.A.S. |
| RL INGENIERÍA Y ARQUITECTURA | FRANCO CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | LEVEL SIIEETE SAS |
| EMM INGENIERIA SAS | HIDROSANITARIAS NMC S.A.S | GERENCIA INTERVENTORIA Y CONSTRUCCION DE OBRAS CIVILES EU |
| UNION TEMPORAL EMM 60-SAS40 | CONSORCIO KIARA | PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS |
| DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES DYCO S.A.S | GARCIA PEÑARANDA Y CIA S.A.S | MEHR CONSULTORES SAS |
| COMERCIALIZADORA PACIFIMAR SAS | J.L. CONSTRUCCIONES S.A.S. | CONSORCIO OBRAS SAN CRISTOBAL |
| HERNAN ALONSO ANGARITA RIAÑO | INGEINT SAS | GERMINAR PROYECTOS SAS |

| | | |
|---|---|---|
| CONSULTORIA Y PROCESOS CONSTRUCTIVOS S.A.S | CONSTRUCTORA GILSEN PEREZ SAS | PREVENSAT SAS |
| DANIEL AUGUSTO VELASQUEZ MENDEZ | GECAR INGENIERIA SAS | A&B INGENIERÍA Y PROYECTOS S.A.S. |
| EQUIPOS Y FRIGORIFICOS SAS | INTOC COLOMBIA SAS | JULIAN CASTIBLANCO |
| CENTRO EDUCATIVO NACIONAL DE ASESORIAS SOCIOECONÓMICAS Y LABORALES | CONSTRUCTORA G&P S.A.S. | RAFAEL ANDRES PUCHE DIAZ |
| FUNDACIÓN ESCALA AL DESARROLLO | CASAM CONSULTORIAS Y CONSTRUCCIONES SAS | INGENIERIA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S |
| GLOBAL BUSINESS HOLOTECHS COLOMBIA S.A.S. | PROYECTOS INTECC S.A.S. | CARLOS FERNANDO REYES RUIZ |
| FABIAN MAURICIO TRILLERAS LASSO | CONSORCIO IMC | LEANDRO PEREZ VALENCIA |
| FELIPE MONDRAGON DUQUE | JULIO EDUARDO ROJAS VELANDIA | R PACHON INGENIERIA Y CONSTRUCCION SAS |
| JHON HENRY GIRON GONGORA | CONSORCIO CYC 2020 | BALCONI CONSTRUCTORES SAS |
| TICBRIDGE S.A.S. | ANDRES MAURICIO ASCANIO DELGADO | SOLUCIONES INTEGRALES AVANZADAS |
| ISIDORO AMARILLO SEGURA | BIOHOUSE S.A.S | CONSORCIO CRONOS |
| CONSTRUCTORA GCG SAS | MANUEL ALEXANDER PALACIO GOMEZ | CTHEL ENGINEERING ADVANCED S.A.S |
| DYCON INGENIERIA SAS | CONSORCIO GAB | SERVICIOS Y COMUNICACIONES EMPRESARIALES SYCE |
| CONSORCIO G & A 2017 | KUBO GROUP SAS | CISA ENGINEERING EXTREME S.A.S |
| VICTOR MANUEL GARCIA COLLAZOS | MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES MW | CONSTRUYENDO FUTURO COLOMBIANO SAS |
| JOSE DE JESUS MANRIQUE MESA | IVAN RICARDO HERNANDEZ FAJARDO | CAV ARQUITECTOS S.A.S. |
| CONFIABILIDAD INDUSTRIAL S.A.S. | IVAN ORLANDO CERON ALMEIDA | TERRAPIN SAS |
| PRODUMALLAS S.A.S | CONSORCIO JARDINES KENNEDY 2020 | INGENIEROS CONSULTORES Y DISTRIBUIDORES S.A.S. |
| EDINSON ALIRIO GARCIA QUINTERO | H&H INGENIERIA S.A.S. | CONSTRUCCIÓN E INTERVENTORIA LEGAL SAS |
| PRO-SISTEMAS AQUA SAS | JORGE PIÑEROS | EOM LIMITED COLOMBIA S A S |
| INVERSIONES PROIN S.A.S | PROCO CONSTRUCTORES E INTERVENTORES S.A.S. | OSCAR JAVIER GODOY BAUTISTA |
| PROYECTOS Y DISEÑOS S.A.S. | RBL CONSTRUCTORA SA | EDMUNDO JOSE PALACIOS REALPE |
| CLAUDIA HERNANDEZ ARQ SAS | I.C INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS | INGENI@R OBRAS Y CONSULTORIAS S.A.S |
| IARQ & CO SAS | FURURENERGY S.A.S | INVERSIONES PAYSAMAY SAS |
| MARTIN ALONSO RUIZ MORENO | UT SOFONIAS YACUP | MEG OBRAS S.A.S. |
| CONSTRUACABADOS ORTIZ S.A.S. | HECTOR AGUDELO Y CIA LTDA | ALEXANDER MILLAN UMAÑA |
| SISTEMAS TECNOLOGICOS Y SEGURIDAD INDUSTRIAL | CONSORCIO ESAP CUCUTA 2020 | OCHOA ARIZA ADRIANA |
| ROBERTO AVILA LOPEZ | CONSTRUCTORA AZZULO S.A.S. | ATARQ S.A.S. |
| CONSTRUCTORES URBANOS SAS | CONSORCIO RYE 2020 | CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS LH SAS |
| ESCALA ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | CONSORCIO RYT 2020 | CESAR AUGUSTO CARDOZO AREVALO |
| GUSTAVO PALACIOS RUBIANO | PEDRO DAVID GALINDO GUTIERREZ | VIEWS PROYECTOS INTEGRALES SAS |
| CONSASU SAS | CONSTRUCTORA CONANDES SAS | KELA INGENIERIA LTDA |
| BUILDING S.A.S. | FREDY VERGARA GARCIA/SUPERVISEG | EXGEN EXPERTOS EN GESTION SAS ESP |
| LUIS RAFAEL CASTILLO VARGAS | JBM PRODUCCIONES S.A.S. | INVERCONSTRUCTORA BIENESTAR S.A.S |
| CORPORACIÓN SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LO MUNICIPIOS Y ÁREAS PROTEGIDAS | TECMONTAJES S.A.S | SEINM S.A.S. |
| V & M INGENIERIA S.A.S | JOHN ALEXANDER MANRIQUE PINEDA | EUROAMERICAN INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES SAS |

| | | |
|---|---|---|
| GLORIANITA ARENAS ALVAREZ | CONSORCIO METROGLOBAL | YAM INGENIERIA & CONSULTORIA SAS |
| ADIELA DE LOMBANA SA | BMA INGENIEROS S.A.S | KAREN CAÑAS |
| MANUEL RICARDO SANCHEZ MOYANO | VASCON INGENIERIA S.A.S | GRUPO CONSTRUCCENTER |
| CENTRO REGIONAL DE PRODUCTIVIDAD Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DEL TOLIMA | IPSOLE SAS | TECMON CONSTRUCCIONES SAS |
| NESTOR ARCE VANEGAS | CONSTRUCCIONES & MONTAJES HD S.A.S. | JONNY ALBERTO OCORO GARCES |
| FUNDACION PARA LA INSTRUCCION EN TRANSITO TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL | EBG SAS | SCINCO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. |
| URBAN INGENIERIA SAS | ANA BOLENA RADA OLIVEROS | NELSON LEONARDO MORENO CASTILLO |
| FUNDACIÓN FORJANDO FUTUROS | CAT INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | NELSON AUGUSTO HURTADO MORENO |
| JOSE ORLANDO SUAREZ LONDOÑO | COOPERATIVA TALENTO Y CALIDAD DE SERVICIOS INTEGRALES Y EMPRESARIALES | PROYECCION MULTIPLE R&D |
| JOSE ERNESTO GRANADOS CHARRY | GRUPO INMOBILIARIO CONARQING | INGENIERIA CONSTRUCCION Y URBANISMO S.A.S. |
| AIRES FRIOS DE COLOMBIA SAS | CESAR AUGUSTO LAMPREA FANDIÑO CONSTRUCCIONES S.A.S. | INTELLI NEXT SAS |
| GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP | BP CONSTRUCTORES S.A. | GGF CONSULTING & INVESTMENT SAS |
| AXXIS INGENIERÍA S.A.S. | DANIEL ALFREDO PIRAQUIVE CUBIDES | CONSTRUCCIONES NAVIL S.A.S |
| HDT - PROYECTOS OBRAS Y SERVICIOS - SAS | B&M/BERNAL | COEM EXPRESS S.A.S |
| P&J CONSTRUCTORA SAS | JAVIER ALEXANDER RENTERIA TELLEZ | JUAN CARLOS GOMEZ ROMERO |
| ARQUITECTURA Y CONCRETO S.A.S. | CONSTRUYE JM SAS | SCINCOCITY |
| EUGENIA INES ESCUDERO LOPEZ | SERVICIOS DYN S.A.S | COINGARQS LTDA. |
| CARLOS MAURICIO PEREZ CASTRO | ENKI PREFABRICADOS S.A.S. | MULTISERVICIOS DANISAN S.A.S |
| GRUPO PRAXXIS SAS | EXTERMINIO TOTAL | TBO BUILDING |
| INGENIERIA Y GESTION DE MANTENIMIENTO COLOMBIA SAS | GP CONSTRUCCIONES S.A.S | CONSTRUCTORA I&M UNIVERSAL S.A.S |
| MAGALI REYES PATIÑO | DANIEL ENRIQUE URBINA ARIZA | SANDRA BACCA PIÑEROS |
| FUNDACION DEL ALTO MAGDALENA | COSESCO SAS. | DESARROLLO TECNOLOGÍA Y PLANEACIÓN SUCURSAL COLOMBA |
| PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES DEL NORTE SAS | INGENIERIA MONTAJES Y SERVICIOS TECNICOS SAS | SANKESA S.A.S. |
| WILLIAM BELTRAN | CONSORCIO CBR 2020 | BARKELL SERVICIOS SAS |
| JULIO CESAR QUESADA ARRDONDO | COMERCIALIZADORA INN SAS | GUSTAVO ADOLFO CERON ORTEGA |
| CONSTRUSAN SAS | PARQUE | COOPERATIVA VIAL Y DE CONSTRUCCIONES COOVIALCO |
| SEINGECOL SERVICIO DE INGENIERIA COLOMBIANA S.A.S | CONSORCIO SEÑALIZA | CONSORCIO SEINARQ CONCORDIA |
| MIROAL INGENIERIA SAS | CIVILPROY SAS | HM GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S |
| CONSTRUCCIONES E INVERSIONES H&F S.A.S. | CONSTRUCTORA INCAP S.A.S. | WNM INGENIEROS SAS |
| DIEGO ALEJANDRO MILLAN RODRIGUEZ | CONSORCIO MDV | EDUARDO ALFREDO NIETO MONCADA |
| LUIS FERNANDO VILLALBA PAYARES | SJ STEEL WORK S.A.S. | JUAN PABLO ROJAS |
| TIERRA VIVA | LOA SOLUCIONES SAS | MIRANDA.ARANA,VELASCO S.C. SUCURSAL COLOMBIA |
| FUNDACIÓN NIÑOS AMIGOS DEL PATRIMONIO | CRISTIAN JAVIER ACOSTA CEDEÑO | CONSTRUMEL INGENIERIA SAS |
| INGENIERO JESUS IVAN TAUTIVA DUEÑAS | SERVICIOS OBRAS CIVILES E INGENIERIA SAS | CAB CONSTRUCCIONES Y SOLUCIONES S.A.S |
| LUIS ALBERTO GALEANO RIORRECIO | DONVELA INVESTMENT SAS | ERG ON INGENIERÍA SAS |
| DCM INGENIEROS S.A.S | INDUSTRA COMERCIALIZADORA DE REDES INTELIGENTES SAS | MARIA INES PINEDA CONTRERAS |

| | | |
|---|---|---|
| HERNAN MAURICIO GOMEZ SOTO | SUAREZ&JIMENEZ CONSTRUCCIONES SAS | DISEÑO Y CONCRETOS SAS |
| EVER JOSE SALGADO SALGADO | GABRIEL BAQUERO | MHF CONSTRUARK SAS |
| BIOQUIMIA LIMITADA | ARTHUR STEVEN AVILA PINEDA | NORMAN RENTERIA RAMOS |
| JOCA COLOMBIA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | ICF INVERSIONES CON FUTURO S.A.S | CONSORCIO LA TRINIDAD |
| LIBARDO MACIAS MOLINA | ARQUITECTURA CAOC SAS | INVERSIONES CARIBE SIGLO XXI S.A.S. |
| SOLUCIONES & LOGISTICA EMPRESARIAL ALAN S.A.S | ANDRES DE JESUS SOBRINO PARRA | THE PEOPLE COMPANY SAS |
| INGENIEROS CONSTRUCTORES SIGNA SAS | MONTAJES TECNICOS ROTATIVOS S.A.S | TRAZOS Y DISEÑOS H&D S.A.S. |
| CIVILES Y ELECTRICOS ASOCIADOS LTDA | ALL SMART S.A.S. | FUNDACION ECOLOGICA URBANA Y RURAL DEL PACIFICO |
| INGENIERO RICARDO MAYORQUIN HERNANDEZ | JER ENGINEERING SAS | OSCAR ANDRES CONTRERAS REMOLINA |
| SMMC INGENIERIA S.A.S | RODMAN RAUL CALDERON NIÑO | CONSORCIO PARTENON |
| INNOVATIVE TECHNOLOGY SOLUTIONS SAS | ILAH INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAS | GRUPO PROENSA SAS |
| RC ARQUITECTOS SAS | DANIEL CORONELL | CCPAM COLOMBIA SAS |
| ASESORIAS CONTABLES Y DE SALUD DLJ SAS | INGECUERVO OBRAS CIVILES SAS | JUAN CARLOS MARROQUIN CASTRO |
| COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES TRUJILLO ASOCIADOS S.A.S | MANENCO SAS | FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO AGROPECUARIO, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN |
| JAIME BARRIOS SUAREZ | EXTINGUIR SAS | GABRIEL ANTONIO LOZANO SUAREZ |
| URBANISMO, ARQUITECTURA E INGENIERIA SAS | SIID SOLUCIONES DE INGENIERÍA Y DEFENSA | JHON EDIER GIRALDO PEREZ |
| CONSTRUCCIONES C&G S.A.S. | LADY JULIANA PATIÑO ARANGO | YHON FREDY GUACA PINEDA |
| G63 INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS SAS | JAD CONSTRUCCIONES & CONSULTORIAS INGENIEROS S.A.S | RS-LYCONS SAS |
| MARIA VIANEY PASCUAS DE TAMAYO | VITTA SAS | MONICA ISABEL SAAVEDRA MACAUSLAND |
| INGENIERA ADRIANA VELASQUEZ | KAIROS PROMOTORA DE OBRAS CIVILES S.A.S. | GEOMATICA MONCALEANO SAENZ SAS |
| GRUPO METRO COLOMBIA S.A.S | CIVNOVA | OROZCO LEYTON SAS |
| GKR CONSTRUCCIONES S.A.S. | CONSTRUCCIONES LEGUERR S.A.S | JUAN DIEGO ROJAS HERNANDEZ |
| KREAR PROYECTOS DE VALOR S.A.S | CONSTRUKOM SAS | MARIA MARGARITA PUPO DEREIX |
| ALFONSO RAFAEL PACHECO OQUENDO | SOLUCIONES EN ERGONOMÍA Y SALUD OCUPACIONAL S.A.S. | JUAN DAVID ARENAS PRIETO |
| INGENIERO HERNAN SALAZAR MEDINA | MR INDUSTRIES SAS | REDEX SAS |
| CONSTRUCTORA GED SAS | JULIO CESAR TOVAR HERRERA | MIGUEL ANGEL MORENO SANCHEZ |
| OBRETECH LTDA | CONSTRUINTEGRALES WP SAS | ORGANIZACION DURAN RANGEL SAS |
| P&P GESTION INTEGRAL COMPAÑIA SAS | ACUÑA REYES GILBERTO JOSE | GRUPO EMPRESARIAL PROYECTA S.A.S |
| CAMINOS PUENTES Y CAUCES - APC | DALLEMAN CONSTRUCCIONES S.A.S. | VICTOR ALFONSO VILLADIEGO BERNAL |
| HMR INGENIERIA S.A.S. | CETAM S.A.S | RENOVADORES INDUSTRIALES LEYBA S.A.S |
| CONSTRUCTORA CMP SAS | ARPROYECTING & SOLUCIONES SAS | INCA INGENIEROS CIVILES ASOCIADOS SAS |
| DELIA ROCIO GARCIA RIVERA | SONA INGENIEROS SAS | AMPARO CANAL RAMÍREZ |
| CFD INGENIERIA SAS | MG CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | JOSÉ ARTURO CORREA LEÓN |
| CHM INGENIERÍA SAS | A&G TALENTO HUMANO SAS | SERVICIOS DE INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SIC SAS |
| FUNDACION ESTUDIO | KRANES & SERVICES SAS | HERNAN ENRIQUE ARZUAGA ARZUAGA |
| BEROCIME DISEÑO INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS | SOLUCIONES EMPRESARIALES OASIS SAS | INGENIERIA ELECTRICA , CIVIL Y TELECOMUNICACIONES |

| | | |
|---|---|---|
| CARRIZOSA HERMANOS LIMITADA | DISTRITODO SA | ENRIQUE VALENCIA |
| T & C SERVICES SAS | MAKRO SUMINISTROS S.A.S. ZOMAC | INGEFERRO |
| ELECTRICOS Y CIVILES CONSTRUCTORES SAS | ELECTRICOS IHM SAS | DAYANA SERRATO |
| ANTIOQUEÑA DE EXPORTACIONES E INVERSIONES AXIUL S.A.S. | EXSOLVEN SAS | TECNO GESTION FD S.A.S. |
| INTEGRAL DE SUMINISTROS LTDA | JHON JADISON LOPEZ ISAZA | FUNDACION PARA LA CONSERVACION DE LA BIODIVERSIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL CAMPO COLOMBIANO |
| INGERCONSULTA SAS | ENTREZ INGENIEROS CIVILES | IT XPRESS |
| DISTRICOM S.A.S | HC INGENIERIA & CONSTRUCCION INTEGRAL SAS | JUANA MARIA VARELA OSPINA |
| GES INVERSIONES SAS | FABRICACION DISEÑO Y MONTAJES METALMECANICOS SAS | CIME INTERNATIONAL S.A.S. |
| INMOCOSTA SAS | CONSORCIO LM | ALCON ARQUITECTURA Y HABITAT S.A.S. |
| ALVARO MILTON MONTENEGRO MARTINEZ | ARU COLOMBIA SAS | YOVANNI BETANCOURT TAMAYO |
| SILVA CARREÑO Y ASOCIADOS S.A.S | BIMSOLUCIONES SAS | INGENSAYOS LTDA |
| GRUPO S Y C S.A.S. | TATIANA ALEJANDRA REYES GOMEZ | INGRID KATHERINE ANDRADE CASTRO |
| CONSTRUCCIONES ELÉCTRICAS Y COMUNICACIONES INGENIERÍA S.A.S. | GIOVANNI ALEJANDRO SEPULVEDA VALENCIA | LUIS EDUARDO GONZALEZ REYES |
| INTER OBRAS GR S.A.S. | JHY CONSULTORIAS Y PROYECTOS S.A.S | CONSORCIO LOS LAURELES |
| JOSE DUBER | INGENIERIA RESULTADO CIVIL | CONSTRUCTORA Y EDFICIADORA GIA+A SUCURSAL COLOMBIA |
| UNIELEC LTDA | CONSTRUCTORA INGEN&ART SAS | ESBOZO TALLER DE ARQUITECTURA SAS |
| WILLIAMS.CO SAS | CONSORCIO HGI | MARY LUZ CRUZ FUQUENE |
| PROYECTA INGENIEROS S.A.S | ECON | IDEAS ARQUITECTÓNICAS Y CONSTRUCTIVAS SAS |
| SUMINISTROS Y CONSTRUCCIONES PR SAS | EMPORIO INGENIERIA SAS | 2RIOS INGENIERIA S.A.S. |
| SOLINCON LTDA SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERIA Y CONSULTORIA | ARQUIDISEÑO-CONSTRUCCIÓN E & D S.A.S | CONINFRA INGENIERIA S.A.S |
| SANTANDER ELIECER MAFIOLY CANTILLO | CONSTRUCCIONES CC&O S.A.S | VIDRIOS & ESTRUCTURAS SAN MIGUEL |
| SBX CAPITAL S.A.S | CONSTRUCCIONES JCD SAS | ARAL INGENIEROS |
| CONSTRUCTORA VMJ S.A.S | CESAR AUGUSTO FORERO VILLA | WALTER RENE GOMEZ RAMIREZ |
| ENLACE 7 S.A.S. | EDREY ARDILA | CESAR ANIBAL DURAN RUGE |
| GP-ARQUITECTURA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN | HIDROCOL INGENIERIA SAS | JMCOMUNICAR LTDA |
| ORGANIZACION EMPRESARIAL DE ASESORIA CONSULTORIA Y OUTSOURSING INTEGRAL HLM SAS | JORGE LUIS RIVERA PINTO | ALCALDIA DE VILLAVICENCIO |
| COLSAGO COMUNICACIONES S.A | VORTEC INGENIERIA SAS | FUSION INGENIERÍA SAS |
| ULTRACLEAN SAS | ACG CONSTRUCCIONES S A S | CONSORCIO 2R |
| OCITEL DE COLOMBIA SAS | YIRMAN FERNEY ESPINOSA ESPINOSA | DANIEL CAMILO GAMBA MUÑOZ |
| SAMAEL ARIAS HERNÁNDEZ | ARMANDO JOSÉ OLIVEROS ARMENTA | ZIDIA MARLETH MACEA MONTERROZA |
| RCM INGENIEROS CONTRATISTAS SAS | ÁREA 3 DISEÑO & CONSTRUCCIÓN S.A.S | BRAYAN RODRIGO CASTIBLANCO DIAZ |
| ALIANZA SOLIDARIA COOPERATIVA MULTIACTIVA DE PROFESIONALES | CONSORCIO CRC 2021 | ECON |
| CARLOS ARTURO MARTINEZ | CONSTRUCCIONES PRISMA V.I.P. S.A.S. | CONSTRUCTORA Y FERRETERIA LA SABANA SAS |
| CIVILMAQ S.A.S. | DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES R&V SAS | CONSTRUCTORA ARQUIM S.A.S |

| | | |
|---|---|---|
| ECOTECHNOS S.A.S | HAROLD MIGUEL CÓRDOBA FAJARDO | SOCIALING S.A.S. |
| CORPORACION GERENCIA DE PROYECTOS | CONSORCIO HG 2021 | ARCOS INGENIERÍA ARQUITECTÓNICA SAS |
| SYNOVUS SOLUCIONES SAS | ENLACES E INGENIERIA SAS | INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES CIC SAS |
| LC ALFA CONSTRUCCIONES S.A.S | CONSTRUCTORA TSP ASOCIADOS S.A.S | PALACIOS ENERGY |
| CARLOS ALBERTO DIAZ LUQUE | EDWIN LIBARDO CARREÑO GARCIA | INGENIERIA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO S.A.S. |
| ASOCIACION MULTIACTIVA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y SOSTENIBLE NUEVA ERA ROVIRENCE ONG | DISEÑOS DULE S.A.S | CONSTRUCCOR SAS |
| DIEGO GENARO MUÑOZ GUTIÉRREZ | NILSON JAIR IDROBO LLANTEN | INGESOL GROUP S.A.S. |
| ABILE S.A.S | SEBASTIAN YURLEVINSON GUARIN RINCON | EMPALME INGENIERIA SAS |
| ALTACIVILES SAS | CCS&S SAS | ESTRUCCON INGENIERIA SAS |
| C | ASEGURAR LTDA | JOSE RICARDO VALENCIA MARTINEZ |
| LUIS FERNANDO BOTERO LONDOÑO | RAMÓN ARTURO VIECO MORÓN | SUMINISTROS Y MONTAJES JIM |
| FABIAN VALENCIANO PARRA | SERVICIOS CARVAJAL S.A.S | CONSTRUCTORA MARO S.A.S |
| GERMAN ESCOBAR MELO | SJR INVERSIONES SAS | CONSTRUCCIÓN CONSULTORÍA E INTERVENTORÍA SAS |
| PEDRO NEL LEAL LEAL | CONSORCIO GLOBALNRT | COORDINADORA LOGISTICA DE OCCIDENTE S.A.S. |
| CREA ARQUITECTOS S.A.S | JUAN CARLOS PALOMARES | CARLOS EDUARDO RONDON LEAL |
| TOVAR ARQUITECTOS SAS | AD MULTI SERVICIOS | ESTRUCTURAS METALICAS HCB S.A.S |
| OSCAR RAFAEL GUIO RUIZ | BRAZA2021 | SOLUCIONES DE INGENIERIA CIVIL ELÉCTRICA Y MECÁNICA INGENIEROS S.A.S |
| ALBERTO ANIBAL SANCHEZ LEMUS | EYG ASOCIADOS S.A.S. | SAMANIT CONSTRUCCIONES SAS |
| AREAS VERDES LTDA | INPROCONSULTA DE COLOMBIA SAS | CONSULTORIA E INVERSIONES EN OBRAS Y NEGOCIOS S.A.S. |
| M C GROUP S.A.S | A CONECTAR INGENIERIA S.A.S | JAIME ADOLFO RIASCOS GUAPI |
| GEODINAMICA INGENIERIA SA | OBRAS Y SUMINISTROS SG SAS | FUNDACION PROYECTANDO FUTURO |
| PRIMAVERA INGENIERIA S.A.S | CONSTRUCCIONES CIVILES DE LA COSTA SAS | CAROLINA ALEGRIA |
| WORK COMPANY SAS | JCM CONSTRUCCIONES E INGENIERIA SAS | VERTIKAL CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS |
| GLAN INVERSIONES S.A.S | M.V.R REDES ELECTRICAS & CONSTRUCCION SAS | EDUARDO JOSE VILLANUEVA HERNANDEZ |
| CAMB INGENIERIA SAS | SOLUCIONES GMF SAS | J.CH. CONSTRUCCIONES S.A.S |
| DANIEL RICARDO PAZ CARRILLO | JUAN CAMILO AUZAQUE ESPINOSA | SONIA NIETO RODRIGUEZ |
| DISTRIBUCIONES BOGOTÀ | JESUS PACHECO CONSTRUCCIONES SAS | JESUS ANTONIO FRANCO LOPEZ |
| ZILL BUSINESS SOLUTIONS SAS | CONSTRUCCIONES E INVERSIONES ZION SAS | DISEÑOS, EDIFICACIONES Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES LIMITADA |
| PLEMAR CARIBE SAS | CIMIENTOS Y CONSTRUCIONES CIVILES S.A.S | CONSORCIO BOGOTA RYE |
| CORPORACIÓN AYUDA HUMANITARIA | CAMILA SEGURA | AAA GAS NATURAL SAS |
| SACYR CHILE S.A. SUCURSAL COLOMBIA | ARNALDO MORALES SAS | CONSTRUCTORES SURCOLOMBIANOS |
| SACYR CONSTRUCCIÓN COLOMBIA S.A.S. | LORENA PEDRAZA | CONSORCIO ARANZAZU |
| CAVOSA OBRAS Y PROYECTOS S.A. SUCURSAL COLOMBIA | MAYCOL PARRA | CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENLACE SAS |
| INGENIERIA CONSTRUCCIONES DEMOLICIONES Y EQUIPOS SAS | LAURA GUARÍN | NOVAOBRAS S.A.S. |
| CONSTRUVICAS INGENIERIA SAS | MILTON FUENTES | SERDEING INGENIERIA S.A.S. |
| INCECOL SAS | MANUELA MELO SANTACRUZ | OM INGENIERIA S.A.S. |
| SOPORTE INTEGRAL DE INGENIERIA Y AUTOMATIZACION SAS | DANIELA QUINTERO | FINANZAS Y NEGOCIOS CAPEC S.A.S. |

| | | |
|---|---|---|
| FUNDACION PARA EL ESTUDIO, DESARROLLO Y TECNOLOGIA EMPRESARIAL | EDGAR GÉLVEZ | JOSE RODRIGO HERRERA MEJIA |
| JAASIEL SOLUCIONES EMPRESARIALES TECNOINDUSTRIALES E INGENIERIA SAS | SEBASTIAN CORZO | COMPAÑIA GENERAL INGENIEROS CONTRUCTORES Y COMERCIALIZACION LIMITADA |
| CONDUGAS S.A. | CESARO EC SAS | IVAN BOGOTA |
| GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA SAS | ARQUITECTOS E INGENIEROS CONSTRUCTORES SAS | JOSE FERNANDO CASAS PALACIOS |
| PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL | LEIDY SILVA | UNIÓN TEMPORAL JAVBAR |
| SUMINISTROS Y MONTAJES INDUSTRIALES SA | JUAN MANCILLA | SUAREZ INGENIEROS SAS |
| CONINSA RAMON H S.A. | JULIÁN PEDRAZA | OSCAR OSWALDO MELO RODRIGUEZ |
| CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO CASTILLA Y LEON G&G SDAD LTDA | JORDIN BARRERA | DAMA INGENIERÍA S.A.S |
| MOSEL SAS | ISAAC JOSÉ DE LA HOZ SERPA | SOLUCIONES CIVILES DEL NORTE |
| ALFONSO GOMEZ LEON | CIVILNEG SAS | AIC ARQUITECTURA E INGENIERÍA DE CONSTRUCCIONES S.A.S |
| DAEWOO ENGINEEING & CONSTRUCTION CO | CESAR PINTO | ISABELLA DAVID INGENIERIA SAS |
| INGEVEC S.A.S | PROYD SAS | KSI PROYECTOS SAS |
| GESTIÓN VIAL INTEGRAL SAS | ADGECON S.A.S | OMARJF |
| INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | DIVISIONES MODULARES JQ | MPA INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS |
| INGENIERIA Y CONSTRUCCION GARSA SAS | SEBASTIAN HERNANDEZ | EURIPIDES PALACIOS MORENO |
| CM GRUPO S.A.S. | LUIS GALVIS | EDWIN PARADA CALVO |
| CHINA HARBOUR ENGINEERING COMPANY | MICHELLE BRIAN MERCADO SALAS | GUILLERMO MENDOZA MEJIA |
| MARIA ELENA GUTIERREZ BARRETO | CONSORCIO CEHAL | CONELTEL SAS |
| INVERSIONES REVEL SAS | JUAN C | DANIEL FERNANDO BUENDIA GAMBOA |
| CONSTRUCTORA CANAAN S.A. | COFINTEC S.A | JUAN CARLOS CHAVARRIA |
| MARTA CECILIA TRIVIÑO DELGADILLO | WALTER CORDOBA VILLALOBOS | B&M PROYECTOS Y SOLUCIONES |
| AIE GROUP COL SAS | GESPRO SOLUCIONES INTEGRALES | CONSTRUREDES GRUPO GOMEZ |
| FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO LOCAL COMUNITARIO | COINGECIVIL SAS | TITO LIBIO POLO HERNANDEZ |
| BBC INGENIEROS SAS | LEIDY VIVIANA GUTIERREZ GALINDO | FERROACABADOS Y DISEÑOS DE COLOMBIA SAS |
| INGESPACIOS HYL SAS | TODO SERVICIOS DE LA COSTAS SAS | LUIS FERNANDO TRIANA LOPEZ |
| PROYINCON S.A.S. | SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL PLANETA AZUL | HELP SYSTEM S.A.S. |
| PAVIOBRAS S.A.S | CONSTRUCCIONES J&J SAS | JAIME ALBERTO ANGEL LONDOÑO |
| INVEMCO SAS | HUGO GIOBANNY CALLE ARIAS | JOSE ANTONIO GIL MENESES |
| GRUPO PROFESIONAL DEL PACIFICO LTDA | JIMEOBRAS INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | DEL PERIJA S.A.S |
| JGC GRUPO EMPRESARIAL S.A.S | SHIRLEY BEJARANO | COOPERATIVA DE TRABAJADORES Y PENSIONADOS DEL ACUEDUCTO DE BUCARAMANGA |
| OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO | CAMILO IVAN SALAMANCA PEÑA | FUMIGACIONES EL TRIUNFO CAR |
| TIGLOBAL SAS | INVERSIONES CONSTRUCCIONES Y DISEÑO INCODI SAS | HÁBITAT ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN SAS |
| SOCRES S.A.S | AGROCASCADAS CONSTRUCTORES PAISAJISTAS SAS | MAXIELECTRICOS SAS |
| ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES, TERRITORIOS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS DE COLOMBIA | CORPORACION EDUCATIVA CORPOEDUCANDO | OMAR GONZALEZ SALGUERO - ARQUITECTOS-INGENIEROS S.A.S |

| | | |
|---|---|---|
| DAE CONSTRUCTION SAS | FRANCISCO EDGAR LIZCANO PAEZ | CUADRADO SAS |
| ASSIGNIA INFRAESTRUCTURAS S.A | CONSTRUCCIONES & PROYECTOS LH SAS | JULIO ROBERTO CAMARGO GOMEZ |
| JAVIER ARMANDO FONSECA DÍAZ | L&R CONSTRUCCION SAS | LEALDO ANTONIO URREGO GUTIERREZ |
| VIVITAR CONSTRUCCIONES SAS | ESTRUCTURA INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S | JORGE LEONARDO CHAPARRO LOZADA |
| CONSTRUCTORA MECO SA | GA PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S | CHRISTIAN RIOS GOMEZ |
| MOORE ESTUDIO DE ARQUITECTURA SAS | SANDRA MESA | ESNEIDER GALLO HERNANDEZ |
| ORION ENERGY SOLUTIONS SAS | SUMINISTRALE ATC | CARLOS ALBERTO VALENCIA MARQUEZ |
| HD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S | SINSUTEC SAS | HYN SOLUCIONES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA SAS |
| DIEGO LEON ALZATEOSPINA | CONSTRUCTORES ATUESTA & CARDENAS S.A.S. | AKROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES SAS |
| OSCAR HERNANDO DUQUE DUQUE | CONSORCIO OBRAS2021 | DAVID GARCIA JIMENEZ |
| SEGUNDISALVO PARDO BARRETO | DIMANTO INGENIERIA | CONSORCIO GH CAQUETA |
| GNG INGENIERIA SERVICIOS S.A.S | CONSTRUCTORA MAKIMA SAS | INGECO INGENIERIA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SAS |
| CONSORCIO JB | ALEJANDRO DURAN JIMENEZ | CONSORCIO UBATE I |
| INGENIERIA Y PROYECTOS INTEGRALES SAS | JOSE RAUL GONZALEZ RIVERA | INVERSIONES BARAJAS & ASOCIADOS S.A.S |
| CONSORCIO URCO&FMD | EDGAR PIEDRAHITA CASTAÑO | ROOSEVELT OSWALDO VANEGAS HERNANDEZ |
| CONSORCIO JOB&FMD 2017 | CAMILO PLATA MARULANDA | ARQUITECTOS INGENIEROS CONTRATISTAS GRUP S.A.S. |
| INGENIERIA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S | SANTIAGO PINTO LESMES | ORBE S.A.S |
| EDWIN ALBERTO MONTOYA ARANGO | PROYECTOS VDV SAS | CORPORACION PLANETA NORTE |
| ANDRÉS HUMBERTO BELTRÁN FLÓREZ | GARANT&ZAR SAS | WILLIAM FABIAN BENITEZ VANEGAS |
| RCR INGENIERIA S.A.S. | JUAN SEBASTIAN QUINTERO PINEDA | INSTITUTO DE EDUCACÍON PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO PREVENTION WORLD QHSE SAS |
| DEPOSITO LAS CASAS LTDA | TRIDECA INGENIERIA + ARQUITECTURA SAS | DUCTO LIMPIO DE COLOMBIA SAS |
| IAP LTDA INGENIERÍA APLICADA LTDA CIVIL, HIDRAULICA Y SANITARIA | UNION TEMPORAL MACOOP TUNJA 2021 | AMOBLAR EMPRESARIAL SAS |
| CESAR HERNANDO FIGUEROA BAEZ | GABAI | ALEXANDER |
| ERBEY ENRIQUE BELTRAN REGINO | ORLANDO JOSE RAMOS MARTINEZ | RAFAEL ADOLFO MEJIA MEDINA |
| NSP DE COLOMBIA SAS | CV INGENIERIA SIGLO XXI ZOMAC SAS | ALUMINIOS AIMOLA S.A.S |
| CARLOS JAVIER BARRIOS HERNANDEZ | FELIX GEOVANNY VARON COFLES | MARCO TULIO SILVA SALAZAR |
| INGENIERIA E INVERSIONES LASKO SAS | ALBERTO GORDILLO | ELECTROMED GP S.A.S |
| HB. INGENIEROS CIVILES S.A.S. | TRINARQ SAS | GARCIA ROJAS MARIA FERNANDA |
| MSC INGENIERÍA S.A.S. | IVERSA S.A.S | DRV INGENIERIA SAS |
| PAVIMENTO UNIVERSAL S.A. | DISARI - DISEÑO ARQUITECTONICO INTERIOR SAS | BIGO CONSTRUCCIONES SAS |
| INGGEA CONSTRUCTORES S.A.S. | SOLUCIONES CONSTRUCTIVAS V.R SAS | PEDRO EDMUNDO ARIAS MATOS |
| CONSTRUCCIONES COLOMBIANAS OHL SAS | PROYECTOS PRISMA S.A.S | PROYECTO ADD SAS |
| EQUIPO UNIVERSAL S. A. | DGR PROYECTOS & SERVICIOS INTEGRALES S.A.S. | MEYERLING BONILLA SEPULVEDA |
| CONSTRUYE CB SAS | INGEPLUS PROYECTOS DE INGENIERIA SAS | INGENIERIA ELECTRICA CARLOS FUENTES SAS |
| TYC TECNOLOGÍA Y CONSULTORÍA S.A.S. | FUNDACION ONG ORGANIZACION NO GUBERNAMENTAL HUNAB K`U | ABEL ALEXANDER SOLER CARDENAS |

| | | |
|---|---|---|
| SOCINTER S.A. | SIGNUM INGENIERÍA S.A.S. | ICODIN |
| KARIN JULIANA TORRES PINILLA | HEIDI JOHANA AVENDAÑO GELVIZ | UT. BARNIC |
| ENERGOS TECHNOLOGY S.A.S | KEVIN STEVEN VARGAS ANTURI | REBALL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S. |
| CONSTRUCCIONES CIVILES DEL NORTE S.A.S. | FENIX DEVICES SECURITY SAS | MARCAS INGENIERIA SAS |
| OMAR PERALTA CARRILLO | CONSTRUCTORA 4K SAS | JHON JAIRO PEÑA SERRATO |
| HADHER DIAZ ARCIA | JORGE ERNESTO GALEANO RIOS | A&R CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S.A.S. |
| NIVELAR SA | INCIS SAS | ARMANDO ROSERO CALVACHE |
| SANTIAGO SANCHEZ VESGA | NAMUR | ALVARO JOSE SANTACRUZ BEDOYA |
| CONSTRUCCIONES Y DISEÑOS DIMAR SAS | NOBAL S.A.S. | GUSTAVO ANDRES AVELLA ACEVEDO |
| CALDERON & LIZ ASOCIADOS S.A.S. | SANCHEZ LIMITADA INGENIEROS ARQUITECTOS CONSTRUCTORES | COINVECOL CONSTRUCTORA S.A.S |
| TATIANA GIRALDO RUIZ | ECONSTRUCCIONES EFICIENTES SAS | ASESERVICIOS S.A.S |
| IHC SAS INGENIERÍA HIDRÁULICA Y CIVIL | JARG | INGENIERÍA & ARQUITECTURA LUXOR I |
| ENRIQUE DAVILA LOZANO S.A.S | JARG1980 | SIRIUS INGENIERIA |
| PROSYTEC SAS | INSUMOS Y SUMINISTROS DE LA COSTA NORTE S.A.S. | JOSE MIGUEL VALBUENA ROJAS |
| COINOBRAS S.A.S | LACUS DE COLOMBIA SAS | HERMAN ELIECER LLANEZ CATAÑO |
| LANER & CIA S.A.S. | ACTIVIDADES DE INGENIERIA CONSTRUCCION Y SERVICIOS SAS | PABLO EMILIO ROJAS |
| CONSTRUCTORA INCOLSA S.A.S | JESÚS ENRIQUE JEREZ TRILLOS | GERARDO ALFREDO PAZOS ZUÑIGA |
| BUELVAS GANDARA & ALMARIO INGENIEROS LTDA BGA INGENIEROS LTDA | AF&C SOLUCIONES S.A.S. | ENECON S.A.S |
| SEGURIDAD CAMALEON LTDA | DISEÑO CONSTRUCCION Y CONSULTORIA DE SUBESTACIONES Y LINEAS ELECTRICAS SAS | ARQEFI SAS |
| TRAZOS Y SEÑALES S.A.S. | GRUPO INGACOLL S.A.S. | NELSON FERNANDO GAVILAN FORERO |
| ANDRÉS FELIPE CORREA ZUÑIGA | ORION CONIC SAS | CONSORCIO CONSTRUCTORES MARÍA BELÉN |
| MARIA EIBETH | SAGER S.A. | EDISON FABIAN PIRANEQUE MOTIVAR |
| GISAICO S.A. | GEOESTUDIOS INGENIERIA SAS. | PERILLA & NOVOA ASOCIADOS S.A.S. |
| QUATTRO PROYECTOS E INVERSIONES SAS | RAYCO LTDA RODRIGO ARISTIZABAL Y CIA LTDA | M&M CONSTRUCCIONES INGENIERIA ALQUILERES Y EQUIPOS SAS |
| CORPORACION PARA LA PLANIFICACION DEL DESARROLLO LOCAL | SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS | CONSORCIO SEINARQ FONTANA |
| CASTAÑEDA FONSECA JUAN FRANCISCO | ICC LTDA. INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES | PROYECTOS Y OBRAS DE INGENIERÍA TOLIMENSE SAS |
| HOLGUIN CONSTRUCCIONES SAS | GESTION RURAL Y URBANA S.A.S | COPRINTER ASOCIADOS SAS |
| FONDO DE INVERSIONES INDUSTRIALES SAS | GRUPO CONSTRUCTOR PRISMA S.A.S. | CONSORCIO A&A |
| CONSTRUCTORES DEL ORIENTE COLOMBIANO SAS | PROYECTOS Y SERVICIOS LTDA | RUTAS DE LA PROSPERIDAD |
| JOSE LIBARDO HOLGUIN DIAZ | CONSICAL S.A.S | COMPAÑIA CONSTRUCTORA DE COLOMBIA LTDA. |
| BENJAMIN ORLANDO ARANA OSUNA | COMPAÑIA INTERNACIONAL DE MANTENIMIENTO CIMA LTDA | CONSORCIO SEINARQ BRASILIA |
| CORPORACION OBSERVATORIO SISMOLOGICO DEL SUR OCCIDENTE – OSSO | GABRIEL ALEJANDRO GONZALEZ BARON | CONSORCIO JESÚS |
| G CONSULTING S.A.S | INGENIERIA RH S.A.S. | WILLIAM LEGUIZAMON |
| DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S. | EME INGENIERIA S.A. | ALDO JAVIER BARRERA NAVARRO |

| | | |
|---|---|---|
| EDIFICA COLOMBIA LTDA | CONSTRUCCIÓN DISEÑO Y CONSULTORÍA S.A.S | JOSE ADRIANO GOMEZ FLOREZ |
| INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS | AVILA SAS | MARIO NARVAEZ PAZ |
| CONFORT EN ARQUITECTURA Y DISEÑO S.A.S. | RCM CONSTRUCCIONES SAS | NIDIA LEONOR ISRAEL SALGADO |
| HABITAT CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S | IRADIO SAS | ESTEBAN |
| RAMIREZ & ASOCIADOS DE INGENERIA SAS | ALVARO ALFONSO CAICEDO MARTIN | CONSORCIO CAR |
| ARQUITECTOS INGENIEROS CAÑON ABRIL CONSTRUCCIONES SAS | MAOMAQ S.A. | ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA - AIRE |
| CONSTRUCTORA EMPORIO DORADO SAS | UT GRUPO ADIN | INGEMAXCONSTRUCCIONES SAS |
| INTERIO CONSTRUCCIONES S.A.S. | CONSORCIO LICITATORIO | JAIME AUGUSTO CARDOZO PEREZ |
| CUÉLLAR SERRANO GÓMEZ S.A. | PROFESIONALES EN SERVICIOS CON CALIDAD SAS | SOLUCIONES INTEGRADAS CH |
| GOARCO S.A.S | JBER INGENIERIA | CONSORCIO RENACER |
| DESARROLLO AMBIENTE Y CONSTRUCCIÓN LIMITADA | CASAS ARIAS Y CIA SAS | FRANCO NAVARRO S.A.S |
| CONSTRUCTORA BETANIA S.A.S. | CONSORCIO PROTELPRO 2019 | DISLUMBRA SAS |
| JHON FREDY NIÑO ARAGON | AMVAR WORLD SAS | CONSTRUCCIONES E IMPERMEABILIZACIONES DEL CARIBE S.A.S. |
| JHON FREDY ROJAS VARGAS | MARIO ANDRES CARRERA ROA | REFRITECH INGENIERIA Y CLIMATIZACION SAS |
| CONSTRUCTORES INGENIEROS Y ARQUITECTOS CASTELBLANCO CONSTRUCTORA INARCAS S.A.S. | ESTUDIO, DISEÑO Y CONSTRUCCION EN INGENIERA SAS | CAMV INGENIERIA S.A.S. |
| JAIME LUIS ROSENSVAIG CELIS | AGROPECUARIA LA CAMILA S.A.S. | INDURANDAL |
| SINTERPROYECTOS S.A.S | CONSARQ S.A.S. | WILSON ALBERTO VARGAS ROJAS |
| GEOTAM SAS | ESINCOL DJ SAS | PROYECTOS GENERALES Y CIA LTDA |
| PROENCO EU | HO2 & ASOCIADOS S.A.S | PROVEEDOR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GLOBALES |
| HBO INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S | SIERRA NEVADA | FRANCISCO MARQUEZ VARGAS |
| CONSORCIO PRUEBA | RHOSER INGENIERIA S.A.S | ROBERTO CARLOS PONCE CARRASCAL |
| VITRATEX S.A.S | ESPECIALIDADES ELECTRICAS G&G INGENIERIA Y COMUNICACIONES S.A.S | SOLUCIONES INTEGRALES |
| JD PROYECTOS E INGENIERIA SAS | RUBEN DUQUE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS | CSC INGENIERIA SAS |
| JURIETH STEFANIE BENITEZ CAMPO | CIVILES CONSTRUCCIONES SAS | ALUVIES SAS |
| ESNILAHI SAS | ACUITEC INGENIERIA SAS | SAINC INGENIEROS S.A.S |
| FERNANDO ANTONIO GONZALEZ PACHECO | ELECTRO MARCAS LIMITADA | JESUS HERNAN LEGARDA BENAVIDES |
| JAIME GREGORIO ESCOBAR RODRIGUEZ | SARU CONSTRUCCIONES SAS | DAVID STEVE FAJARDO GERENA |
| JOHN DIEGO FERNANDO PULIDO NOVOA | CONSTRUCTORA SILVER S.A.S | SERVICIOS INTEGRALES DE INGENIERÍA CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA |
| JOHAN SEBASTIAN RODRIGUEZ GUARNIZO | AYO GORKHALI INVESTMENTS SAS | CONSORCIO MANTENIMIENTO |
| RCA SERVICES SAS | CONSTRUCTORA DOUQUEM SAS | INTELCON TECNOLÓGICA S.A.S |
| PROGETTI STRADALI SAS | JORGE DAMIAN LOPEZ CUASPUD | COMPAÑIA DE SERVICIOS Y RECURSOS GLOBAL SAS |
| RIOS DUARTE Y CIA SAS | GRONCOL SAS | MARENCO TAMARA S.A.S. |
| CARLOS HERNAN MARTINEZ ROCA | INGEPLAN.CO S.A.S | BERMANC SAS |
| UNION DE TECNOLOGIA ELECTRONICA S.A.S. | COMERCIALIZADORA AGROINDUSTRIAL DEL ORIENTE S.A.S. | GRUPO EMPRESARIAL SAN FELIPE SAS |
| PROYECTA DE LA COSTA S.A.S | MANUEL EMILIO ALTAMAR ZARTA | SERCOINTEC S.A.S. |

| | | |
|---|---|---|
| DINAS INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES S A S | ELITE INGENIERIA DE GAS SAS | NEGOCIOS ESTRATEGICOS EMPRESARIALES S.A.S |
| BC INGENIEROS SAS | RGS REDES Y COMUNICACIONES SAS | JBC OBRAS Y CONSTRUCCIONES SAS |
| UNION TEMPORAL FUMI 2019 | ARKAL CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS S.A.S | DVA |
| BIFROST AC INGENIERIA S.A.S | ANTONY ZAMBRANO | CONSORCIO SEINARQ SAN CRISTOBAL |
| B.B. INGENIEROS CIVILES S.A.S. | CUBIKAR SAS | ESPACIOS ELITE S.A.S |
| LABSUELOS E INGENIERIA SAS | SERVICIOS INTEGRALES Y GESTION SIG S.A.S | VECTILIBRIUM SAS |
| KALLPA SAS | BEATRIZ EUGENIA RAMIREZ RESTREPO | GEMA DISTRIBUCION Y SERVICIO S.A.S |
| USECHE INVERSIONES, EQUIPOS Y SERVICIOS GENERALES SAS | HECTOR HERNANDO CASTELLANOS | GUSTAVO ADOLFO MUÑOZ BETANCUR |
| IDCO SOLUCIONES S.A.S. | AZUARTE CONSULTORIA Y CONSTRUCCION SAS | GESTIÓN MUNICIPAL SIAF S.A.S |
| DHM CONSULTORES | CONSORCIO CONSTRUTOP | INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES PARRA SAS |
| ARQUINT COLOMBIA S.A.S. | ACQUA VITRUVIO SAS | ESTRUCTURAR INGENIERIA Y PROYECTOS SAS |
| INGENIERÍA SISTEMAS INTELIGENTESY TECNOLOGÍA SAS | ANDREA ORJUELA | ESCALA CCI SAS |
| JDL INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S | PATOLOGÍA E INGENIERÍA ESTRUCTURAL. S.A.S | JARICO INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. |
| BOYNAR CONSTRUCCIONES S.A.S | E.D.F. SAS | C & T SUMINISTROS SAS |
| STRUCTURAL GREEN INGENIERIA Y CONSULTORIA RESPONSABLE S.A.S | INMEL INGENIERIA S.A.S | RICARDO JAVIER GALINDO MIER |
| LUIS EDGAR CAJIGAS ROJAS | OFICINA SURAMERICANA DE ARQUITECTURA SAS | NORTE INGENIERIA CONSULTORIA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIONES SAS |
| RG INGENIERIA INTEGRAL SAS | CONSORCIO G&C | CONSTRUCCIONES ARQUITECTONICAS CACERES LIMITADA |
| MIGUEL ROBERTO IDÁRRAGA CASTAÑO | MARIO ALONSO RESTREPO VELEZ | UT EJL |
| METRIK S A S | GERARDO RAMON ARARAT COLMENARES | UNION TEMPORAL EMM 60-PAV40 |
| S&M SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS SAS | OVATUS CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIÓN SAS | SAOL INGENIERIAS SAS |
| MARVA CONSTRUCCIONES SAS | MEGASERVICIOS Y REPRESENTACIONES SAJOR S.A.S | RINCOL CONSTRUCCIONES SAS |
| RAFAEL MANOTAS MORALES | PREMIUM LOGÍSTICA Y SOLUCIONES INTEGRALES SAS | DFT ELECTRICAL SYSTEMS SAS |
| COVA DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN S.A.S | APL CONSTRUCTORES SAS | R&S ENGINEERING AND CONSULTING S.A.S |
| CORPORACIÓN DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS | INGELIFT VERTICAL SAS | COMPAÑIA ESPECIALIZADA DE INGENIERIA S.A.S |
| INGENIERIA CIVIL RG S.A.S, | DCYM INGENIERIA SAS | CONSORCIO MANTENIMIENTOS DIBIE |
| HECTOR FABIO VALENCIA QUINTERO | RMPROYECTAR SAS | INGENIERIA Y ARQUITECTURA P&R S.A.S. |
| JUAN SEBASTIAN MARTINEZ BARRIOS | K2 CONSULORES SAS | VERTICES URBANOS S.A.S |
| ADISTECHG GROUP SAS | 8A BIOARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS | AISAS |
| MILTON JAVIER QUINTERO RAMIREZ | FRIO KING IMPORTACIONES Y DISTRIBUCIONES S.A.S. | AMP CONSTRUCIVILES GROUP SAS |
| ALVARO HERNANDO SUA CARREÑO | CONSTRUYENDO PORVENIR SAS | CONSORCIO SUA |
| CONDISEING INGENIERIA SAS | IGEL S.A.S. | SOLUCIONES INTEGRALES DE INGENIERÍA ESTRUCTURAL SAS |
| CONSORCIO PROR | INTERVENTORES Y CONSTRUCTORES ARCANGELES SAS | DISTRIBUCIONES Y REPRESENTACIONES SOMER LTDA |
| CONSULTORES Y CONSTRUCTORES DE OCCIDENTE S.A.S | OSCAR ARLEY GONZALEZ BUITRAGO | EVELIO CONSTRUCCIONES S.A.S |

| | | |
|---|---|---|
| EMANUEL INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES SAS | CIRCULO DE TRIUNFADORES SAS | |

Así mismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

Es de destacar que dentro del análisis económico y análisis del sector se evidencia que a la fecha no existen factores determinantes detallados por las firmas ni por los gremios o asociaciones que descompensen el equilibrio económico de la futura negociación, generando una afectación significativamente en el precio de los bienes, lo anterior se analiza frente a la teoría del valor, identificando que el presupuesto asignado por la administración se ajusta a las condiciones generales del proceso; este factor se puede esgrimir con los precios cotizaciones en el estudio del mercado.

Se elaboró la exploración comercial desde el área de planes, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes y se recibió respuesta mediante correo electrónico cotizacionescenaceducacion@gmail.com , adicionalmente se creó un evento de cotización SIP solicitud de información a proponente en la plataforma del SECOP II.



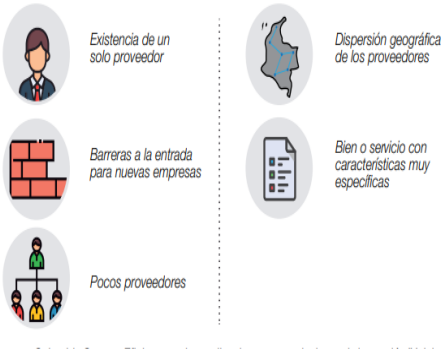

En la exploración comercial se dejó un tiempo de 6 días para observar la solicitud de cotización y cotizar , con este plazo se garantiza y da cumplimiento a la guía de Guía de competencia en las compra públicas de Colombia compra eficiente un numeral VI Estrategias para incrementar la competencia en las compras públicas garantizando, **diálogos abiertos con proveedores diferentes pueden identificar condiciones que dificultan la participación en sus procesos de compra, a la vez que difunden información sobre las oportunidades de negocio.**

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_competencia.pdf

En este proceso se garantizó la invitación y existencia de más de 3176 posibles oferentes vinculados al código, la Entidad Estatal, está de acuerdo con la normativa aplicable y se ajusta las condiciones y un interesado en participación de los proponentes, generando más competencia y menor valor en sus adquisiciones.

Se verifico la posible existencia de prácticas anticompetitivas en sus procesos de compra pública, y se

mencionara la aplicación de la **Guía Práctica, Combatir la Colusión en las Licitaciones" elaborado por la Superintendencia de Industria y Comercio.**




**¿QUIÉN VENDE?**

El comité económico estructurador en su estudio del sector determinó que existen empresas (posibles proveedores interesados) que ofertan este tipo de bienes, e identificó los proveedores en el mercado de los servicios que se pretenden adquirir mediante este proceso son ofrecidos por empresas en Colombia las cuales cuentan con la capacidad técnica y la experiencia para cumplir exigidas en el presente proceso, sin tener que recurrir a compañías en el exterior que lo puedan proveer, disminuyendo costos y optimizando los recursos asignados, además de apoyar el desarrollo de la industria nacional.

Del análisis de las variables económicas que puede afectar el desarrollo de este proceso se puede pronosticar que el proceso de contratación no se verá afectado por variaciones macroeconómicas, si bien la emergencia mundial que se ha derivado de la pandemia afecto y seguirá con afectaciones en la economía mundial, los gobiernos han tomado las medidas para mitigar esos efectos nocivos, y Colombia se adaptada de buena manera a esta emergencia, lo que le permiten al CENACEDUCACION desarrollar los procesos de contratación con todas las garantías de cumplimiento y estabilidad en términos financieros, todo basados en los datos arrojados en este análisis del sector.

a. Persona Natural: Las personas Naturales que su actividad comercial corresponde a la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual.

b. Persona jurídica: La persona jurídica deberá tener dentro de su objeto social la realización de actividades iguales o similares a la del objeto contractual. Capacidad legal y operativa para realizar las actividades a que se refieren las especificaciones del contrato a celebrar.

- **Fuentes de información**

| Fuentes |
|---|
| www.dane.gov.co |
| www.mintic.gov.co |
| www.fonade.gov.co |
| www.supersociedades.gov.co |
| www.colombiacompra.gov.co |
| www.anif.co |
| www.banrep.gov.co |
| www.fedesoft.org |
| www.elespectador.com |
| www.eltiempo.com |
| www.larepublica.co |
| www.contratos.gov.co – SECOP |

### 2.2.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

### ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD

La entidad ha contratado elementos con similares características del objeto del presente proceso:

| No. Proceso | MODALIDADDE CONTRATACIÓN | OBJETO DELCONTRATO | VALOR | CONTRATO |
|---|---|---|---|---|
| SAMC-345-CENACEDUCACIÓN-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN CON SUMINISTRO PARA LA PISCINA DE LA ESCUELA ESERT | $218.899.495,02 | 343-CENACEDUCACION-2021 |
| SAMC-482-CENACEDUCACIÓN-2021 | SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS | $243.026.855 | 480-CENACEDUCACION-2021 |

### IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez verificada en la plataforma de SECOP II, se evidencio que existen contratos de otras entidades relacionados con el presente objeto.

| País | Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fase actual | Fecha de publicación | Fecha de presentación de ofertas | Cuantía | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. | 4500008613 | MANTENIMIENTO INSTALACIONES | Presentación de oferta | 24/03/2021 2:57 PM (UTC -5 horas) | - | 2.393.209 COP | Publicado | Detalle |
| | POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE | PN METIB SA MC 021 2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO INSTALACIONES (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 17/03/2021 11:24 PM (UTC -5 horas) | 19/03/2021 7:00 PM (UTC -5 horas) | 2.398.190.646 COP | Proceso adjudicado y celebrado | Detalle |
| | ARMADA NACIONAL-BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 | 0013-ARC-CBACAIM1-2021 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | MANTENIMIENTO INSTALACIONES MUELLE EGUR (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Presentación de oferta | 16/03/2021 10:37 AM (UTC -5 horas) | 25/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | 905.558.821,02 COP | Proceso en evaluación y observaciones | Detalle |
| | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. | 4500008565 | OBRA CIVIL MANTENIMIENTO INSTALACIONES | Presentación de oferta | 16/03/2021 10:34 AM (UTC -5 horas) | - | 755.700 COP | Publicado | Detalle |
| | CORPORACIÓN DE LA INDUSTRIA AERONÁUTICA COLOMBIANA S.A. | 4500008557 | OBRA CIVIL MANTENIMIENTO INSTALACIONES | Presentación de oferta | 16/03/2021 10:00 AM (UTC -5 horas) | - | 10.978.940 COP | Publicado | Detalle |

## 3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

**A continuación, se relaciona las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento:**

| CEDOC Y DITER | |
|---|---|
| **DESCRIPCIÓN** | **ACTIVO FIJO** |
| **EDIFICIO CEDOC** | **164000001365** |
| **DITER** | |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-007-01 | | | | | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 3719904 | PUERTA AVATIBLE EN VIDRIO DE 1770 CMS DE ANCHO Y 3140 CMS DE ALTO CON MONTAGE DE ALUMINIO,<br><br>CONTIENE 3 VIDRIOS TEMPLADOS INCOLORO. A1VIDRIO DE 6MM SUPERIOR B)2 VIDRIOS PRINCIPAL 10MM C). ACCESORIOS EN ACERO D) PELICULA SAMBLASTIADA CON LETRAS | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 30171501 | OMITIDO | OMITIDO |

| CEDOC | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
| A-02-02-01-003-007 | | | | | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 37115 | VIDRIO DE SEGURIDAD PARA ENCERRAMIENTO ENCERRAMIENTO DE 10MM 1.50 X 2.10M, UN VIDRIO DE 1.10 X 2.10M | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 30171707 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 3719904 | PUERTA DE VIDRIO DE 1 X 2.10 M, DOS VIDRIOS DE 90.0 CM X2.10 M. 6 POSTES EN ACERO DE 1 PULGADA POR 2.10. 16 DILATADORES. CERRADURA AUXILIAR QUE DEBE SER DE EXCELENTE CALIDAD CON BASES EN ACERO INOXIDABLE | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 30171500 | OMITIDO | OMITIDO |

| CEDOC | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 42190 | BRAZO HIDRÁULICO O CIERRA PUERTAS PARA PUERTAS DE VIDRIO DE 45 A 80 KG APROXIMADAMENTE INCLUYE ACCESOROS E INSTALACIÓN | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 30171512 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 42120 | ESTRUCTURA PARA DIVICIÓN EN L ELABORADA EN ALUMINIO DE 2.50 MTS DE LARGO POR 3 MTS DE ALTO, CON PUERTA DE ACCESO DE 1.90 MTS DE ANCHO POR 2MTS DE ALTO, EN ALUMINIO | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 56101510 | OMITIDO | OMITIDO |

| CEDOC | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
| A-02-02-02-005-004 | | | | | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 54710 | INSTALACION DE VIDRIO DE SEGURIDAD SOBRE EL SECTOR DE LAS ESCALERAS DE INGRESO AL SOTANO DEL EDIFICIO DEL COMANDO DE EDUCACIÓN Y DOCTRINA VIDRIO DE DE 10MM DE 1.50MTS X 2.10M, UN VIDRIO DE 1.10 X 2.10M, | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154000 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 54710 | INSTALACIÓN DE PUERTA DE VIDRIO DE 1 X 2.10 M, DOS VIDRIOS DE 90.0 CM X2.10 M. 6 POSTES EN ACERO DE 1 PULGADA POR 2.10. 16 DILATADORES. CERRADURA AUXILIAR | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154000 | OMITIDO | OMITIDO |
| 3 | 54710 | INSTALACIÓN DE PUERTA AVATIBLE EN VIDRIO DE 1770 CMS DE ANCHO Y 3140 CMS DE ALTO CON MONTAGE DE ALUMINIO, CONTIENE 3 VIDRIOS TEMPLADOS INCOLORO. A1VIDRIO DE 6MM SUPERIOR B)2 VIDRIOS PRINCIPAL 10MM PELICULA SAMBLASTIADA CON LETRAS<br>INTALACION DE CAMARAS DE 4 MEGAPIXELES TIPO DOMO IP 12V VISION NOCTURNA | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154000 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4 | 5479 | MANTENIMIENTO DE TANQUE DE 17.000 LITROS DE AGUA POTABLE INCLUYE LAVADO, Y DESLOSADO, CAMBIO DE 2 FLOTADORES ELECTRICOS CADA UNO DE 110 VOLTIOS CON SUS ADAPTADORES INSTALACIÓN DE TUBERÍA 7 MTS DE TUBO GALVANIZADO DE 2 ´´ CODOS GLAVANIZADOSDE 2" UNIONES GALVANIZADAS DE 2" CINTA TEFLON, CINTA AISLANTE PARA HUMEDAD, PEGANTE DE FUERZA ALTA. | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154056 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 5479 | MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES INCLUYE (CAMBIO DE EMPAQUES DE FLUXÓMETRO Y ORINALES, INHODOROS Y LAVAMANOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72101500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 6 | 5479 | MANTENIMIENTO DE BATERÍAS DE BAÑOS HOMBRES Y MUJERES INCLUYE (CAMBIO DE EMPAQUES O "RING DE | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72101500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | VÁLVULAS FLUXÓMETRO Y ORINALES | | | | | | | |
| 7 | 5479 | AJUSTES DE DIVISIONES DE BAÑOS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72101500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 8 | 54730 | PINTURA DE MUROS TIPO 1 TRES (03) MANOS, COLOR INSTITUCIONAL | MTS2 | 0 | 1 | 1 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |

| CEDOC | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | | **NOMBRE CUENTA** | | | | |
| A-02-02-002-008-007 | | | | | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 87152 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HIDROFLOW INCLUYE CORRECCIÓN DE FUGAS Y RECARGA, MANTENIMIENTO TABLERO QUE INCLUYE AJUSTE DE CONTACTOS ELECTRICOS. REVISION DE VOLTAJE, ENTRADA Y SALIDA DE CADA CONTACTOR. TOMA DE INTENSIDAD DE LOS CONTACTORES DE LAS BOMBAS. DIAGNOSTICO Y REMPLAZO DE DUCTOS EN MAL ESTADO REMPLZO DE ACEITE DIELECTRICO PARA DOS MOTOBOMBAS DE 7,5HP INCLUYE MANTENIMIENTO DE CABLEADO INTERNO, BORNERAS, AMARRES, MULETILLAS, REVISIÓN VIGILANTE DE TENSIÓN, CAMBIO DE PARTES Y PROGRAMACIÓN. | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154108 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 87152 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELECTROBOMBAS AGUAS NEGRAS Y RESIDUALES DE 2HP INCLUYE MANTENIMIENTO DE DOS MOTOBOMBAS DE 2HP BOBINADO MOTOR, MANTENIMIENTO TABLEROTABLERO QUE INCLUYE AJUSTE DE CONTACTOS ELECTRICOS. REVISION DE VOLTAJE, ENTRADA Y SALIDA DE CADA CONTACTOR. TOMA DE INTENSIDAD DE LOS CONTACTORES DE LAS | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154100 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | BOMBAS. DIAGNOSTICO Y REMPLAZO DE DUCTOS EN MAL ESTADO REMPLZO DE ACEITE RODAMIENTOS, CASQUILLO, SELLO MECÁNICO, IMPULSOR, EMPAQUETADURA, MOTOR Y SUS RODAMIENTOS DE 1, 1/4 RESORTE LARGO, EMPAQUETADURA MECANIZADO DE EJE Y ENCAMISADO, IMPULSOR EXTRACCIÓN DE LA MOTOBOMBA PARA EL MANTENIMIENTO (LLEVAR AL TALLER, CAMBIO DE PARTES, PINTURA EN GENERAL, REPOSICIÓN Y PUESTA EN MARCHA) | | | | | | | |
| 3 | 87152 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL HIDROFLOW1 CARGADOR MIDI MANGUERA PARA CARGADOR MIDI 1 CORRECCIÓN DE FUGAS Y RECARGA DE HIDROFLOW 1 NIPLE 2 * 2 1 CHEQUE VERTICAL 2 | SERVICIO | 0 | 1 | 1 | 72154100 | OMITIDO | OMITIDO |

**ESPRO**

| DESCRIPCIÓN | CENTRO DE COSTO | ACTIVO FIJO |
|---|---|---|
| CENTRO DE ACOPIO ESPRO | 5R5B111505 | 164000002405 |

| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 54310 | DEMOLICION Y ALISTADO DE PISOS. ( incluye carge y retiro de escombros) | M2 | 0 | 1 | 1 | 72141510 | OMITIDO | OMITIDO |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-05 | | | | | SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 54512 | SUMINISTRO E INSTALACION PISO EN CONCRETO DE 3.000 PSI. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 54530 | SUMINISTRO E INSTALACION DE IMPERMEABILIZANTE 25kg - RELLENO INTERIORES GRUESOS - (Mortero, pañetes) X KG | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 54550 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE SOLDADURA | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 73181900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MAMPOSTERIA | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151905 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 54560 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PAÑETE LISO MUROS 1:8 INTERIOR ALTURA > 2,5m.( Incluye filos y dilataciones ). | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 6 | 54560 | RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ( Incluye filos y dilataciones ). | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | | **NOMBRE CUENTA** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-06 | | | | | SERVICIOS DE INSTALACIONES | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION PUNTOS ELÉCTRICOS REGULADOS (INCLUYE TOMA, CABLE Y DEMAS ELEMENTOS REQUERIDOS - ( Incluye suministro,instalacion | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 2 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION CABLE TRENSADO DE ALUMINIO ( medidas 2x16 cm, 2x18 cm y todo los accesorios para su funcionamiento) | ML | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 3 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION BAJANTE CABLE ENCAUCHETADO EN COBRE ( incluye caja, tacos y todo lo necesario para su funcionamiento) | ML | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE COLLARINES DE 1,40 M | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE GRAPAS DE RETENCION Y GRAPAS DE SUSPENSION | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 6 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE HUALLAS PARA TEMPLETES | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 7 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PRENSAS DE HILOS | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 8 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE AISLADORES DE HUECOS | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 9 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE KIT DE TIERRA | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 10 | 54611 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CONECTORES DE PERFORACION | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 11 | 54619 | INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE ACOMETIDA ELÉCTRICA QUE INCLUYE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PUNTO DE ALIMENTACIÓN, CONDUCTORES, DUCTOS, TABLERO GENERAL DE ACOMETIDAS, INTERRUPTOR GENERAL, ARMARIO DE MEDIDORES O CAJA EQUIPO DE MEDICIÓN | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 12 | 54619 | ADECUACION E INSTALACION DE LA SALIDA DE TOMACORRIENTE DOBLE POLO A TIERRA (2P+T) Y PROTECCIÓN DE FALLA A TIERRA GFCI 20A, 127V ALAMBRE 10 AWG PROM 4M | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 13 | 54619 | INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 3 PVC | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 14 | 54619 | MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE CABLEADO INTERNO, REDES ELÉCTRICAS INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 15 | 54619 | INSTALACIÓN O CAMBIO DE ACCESORIOS DE PARED( TOMACORRIENTE, INTERRUPTORES, CONMUTABLES, TABLERO DE DISTRIBUCIÓN Y DEMÁS ACCESORIOS) | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 16 | 54619 | INSTALACIÓN A TODO COSTO DE TUBERIA CONDUIT EMT 1/2 | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72151501 | OMITIDO | OMITIDO |
| 11 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE ACUEDUCTO TIPO PESADO ( incluye todos los accesorios para su funcionamiento, | ML | 0 | 1 | 1 | 72101500 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 31 | 54621 | SUMINISTRIO E INSTALACION DE TUBERIA PARA DESAGUE( incluye todos elementos para su funcionamiento) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72101510 | OMITIDO | OMITIDO |
| 13 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE PLOMERIA ( incluye accesorios para su funcionamiento) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72101510 | OMITIDO | OMITIDO |
| 14 | 54621 | SUMINISTRO E INSTALACION DE DUCHAS, BAÑOS E INODOROS ( incluye elementos para su funcionamiento, inodoro y lavamanos color blanco.) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72101510 | OMITIDO | OMITIDO |
| 39 | 54699 | INSTALACIÓN DE CERÁMICA (AZULEJO - BALDOSÍN - LADRILLO - LOSA - MOSAICO - TERRAZO - PORCELANATO - BALDOSA - CERÁMICA, CENEFA) | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 40 | 54699 | MANTENIMIENTO, NIVELADO Y ALISTADO DE PISOS Y PAREDES PARA INSTALAR | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 41 | 54699 | INSTALACION DE BOQUILLA | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 42 | 54699 | ADECUACION E INSTALACION CIELO RASO FLOTADO, CON SISTEMA ESTRUCTURAL PERFILAR GALVANIZADO CALIBRE 24", SISTEMA DE TECHO LAMINA PVC DE 5,95 X 0,30 CON PERFILES DE UNIÓN TC UNIÓN INVISIBLE CON REMATE DE CORNISA DESCOLGADA ENSAMBLE AUTOMÁTICO LAMINA LISA (COLOR A ELEGIR). | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 72152605 | OMITIDO | OMITIDO |
| 46 | 54699 | INSTALACION DE GUARDAESCOBA, | SERVICIO (ML) | 0 | 1 | 1 | 72152500 | OMITIDO | OMITIDO |
| 47 | 54699 | INSTALACION A TODO COSTO DE CLOSET,CAJONES DE MADERA, | servicio (und) | 0 | 1 | 1 | 72152302 | OMITIDO | OMITIDO |
| | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTAS, PORTONES, VENTANAS EN MADERA Y METALICAS ( INCLUYE INSTALACION) | SERVICIO (ML) | 0 | 1 | 1 | 72152300 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA CABINAS SANITARIAS SISTEMA CANTILIVER en Acero Inoxidable Cal. 20. Tipo Grijalba o equivalente según Detalle. Incluye suministro, instalación, marco, chapetas, pasador de cierre y platinas según detalle. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72152400 | OMITIDO | OMITIDO |
| 4 | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Dimensiones 20x30x20, Incluye bajante, alineación, impermeabilización, limpieza, pintura nueva) | M | 0 | 1 | 1 | 72153200 | OMITIDO | OMITIDO |
| 5 | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE MALLA ESLABONADA, PARA DIVISIONES Y PARTE SUPERIOR | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 6 | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE TEJA TRAPESOIDAL ( diferentes medidas y colores) | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 8 | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE ANGULOS CALIBRE 18 | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 10 | 54699 | SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTE DE CONCRETO ( 10 metros de largo, concreto centrifugado) | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72154027 | OMITIDO | OMITIDO |
| 12 | 54699 | SERVICIO E INSTALACION DE PERFILES METALICOS ( medidas 8x4 incluye accesorios para su funcionamiento) | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

| **CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO** | | | | | **NOMBRE CUENTA** | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-07 | | | | | SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 48 | **54720** | SUMINISTRO E INSTALACION DE ESTUCOR - ESTUCO Y MOLDURAS 25kg - (INCLUYE acabados en la consturucción) | M3 | 0 | 1 | 1 | 72152700 | OMITIDO | OMITIDO |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 54720 | APLICACIÓN ESTUCO Y VINILO 3 MANOS SOBRE MURO INTERIOR (INCLUYE, 1 MANO EN INTERVINILO Y DOS MANOS EN PINTURA, FILOS Y DILATACIONES CON ARENA CEMENTO O SEGÚN EL DISEÑO | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |
| 38 | 54730 | SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR TECHOS INTERIOR. | M2 | 0 | 1 | 1 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |
| 44 | 54730 | APLICACIÓN PINTURA VINILO O ESMALTE 3 MANOS SOBRE MURO O ESTRUCTURA METALICA, CUBIERTA, PUERTAS VENTANAS Y DEMAS ELEMENTOS QUE SE CONSIDEREN (INCLUYE 1 MANO EN PINTURA TIPO 2 Y DOS MANOS EN PINTURA TIPO 1, FILOS Y DILATACIONES). | servicio (M2) | 0 | 1 | 1 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |
| 34 | 54730 | SUMINISTRO E INSTALACION PINTURA ALTA RESISTENCIA CON CATALIZADOR PAREDES Y MUROS. (Incluye 2 mano en pintura tipo 1 filos y dilataciones) | M2 | 0 | 1 | 1 | 73181104 | OMITIDO | OMITIDO |
| 35 | 54740 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARED ( medidas 45x45 cm color blanco, café,gris, ) | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |
| 36 | 54740 | SUMINISTRO E INSTALACION DE CERAMICA PARA PISO( | M2 | 0 | 1 | 1 | 72151900 | OMITIDO | OMITIDO |

**ESPRO**

| DESCRIPCIÓN | CENTRO DE COSTO | ACTIVO FIJO |
|---|---|---|
| **comando finca jamaica espro** | …….. | **164000000352** |
| **casino y comedor suboficiales finca jamaica espro** | …….. | **164000000354** |
| **casino y comedor oficiales finca jamaica espro** | …….. | **164000000353** |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | NOMBRE CUENTA |
|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-03 | | | | | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DEL TERRENO | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 54310 | demolicion de enchampe de muros en baño, baldosa 15x15, desmonte de inodoro existentes, desmonte de 2 sanitarios existentes, desmonte de baldosa en piso 30x30, desmonte de mezon en marmol incluye de 2 lavamanos existentes, desmonte de accesorios de baño. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-05 | | | | | SERVICIOS ESPECIALES DE CONSTRUCCIÓN | | | | |
| **ITEM** | **CÓDIGO DANE** | **DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO** | **UNIDAD MEDIDA** | **EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)** | **NECESIDAD** | **NECESIDAD TOTAL** | **UNSPSC (CCE)** | **CÓDIGO MATERIAL SAP** | **CÓDIGO OTAN - NOC** |
| 1 | 54522 | Suministro e instalación de cubierta, teja trapezoidal Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm, con todos los accesorios para su correcta instalación, con el fin de evitar futuras filtraciones. Incluye Impermeabilización | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 2 | 54522 | Suministro e instalación de techo en PVC, incluye todos los accesorios necesarios para su correcto uso, y habilitacion de punto elécrico para conexión de lampara led y/o lámpara existente | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 3 | 54522 | Suministro e instalación de frescasa para recubrimiento de techo interior | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 4 | 54590 | Lijado de muros interiores, retiro de pintura actual y emparejamiento de superficies, con lija suave. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 5 | 54590 | Desmonte de techo falso de yeso, existente | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 6 | 54560 | RESANE PAÑETE LISO MUROS 1:3 INTERIOR ( Incluye filos y dilataciones ). | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 7 | 54590 | Servicio de dispocision y remocion de escombros. Según resolución 0445 del 2 de Diciembre de 1996 Y Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |

| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004-06 | | | | | SERVICIOS DE INSTALACIONES | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 54699 | suministro e instalacion de 02 sanitarios redondos dual blanco de 4,8 litros cierre lento con todos sus accesorios para su uso. | UND | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 2 | 54699 | suministro e instalacion de 03 lavamanos trentino 63x48 bco-mbl basic eleva tamb, con espesor de puerta 15 mm dimensiones 63x48x48, de marmol sintetico, incluye griferia para lavamanos mono mando bajo arezzo negro mate, con sumo de agua 8,4, con angulo de chorro 50%, ncluye todo lo necesario para su uso | UND | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 3 | 54699 | suministro e instalacion de 03 fluxometros para orinal, flujo ajustable, uso institucional material laton cromo | UND | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 4 | 54699 | suministro e instalacion de 3 orinales para fluxometro con todos los accesorios para su uso, | UND | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 5 | 54699 | Suministro e instalación de hojas en acrílico para claraboya y/o cúpula color negro cenizo, con filtro UV, incluye todos sus accesorios para su correcta instalación. | UND | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO | | | | | NOMBRE CUENTA | | | | |
| A-02-02-02-005-004-07 | | | | | SERVICIOS DE TERMINACIÓN Y ACABADOS DE EDIFICIOS | | | | |
| ITEM | CÓDIGO DANE | DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO | UNIDAD MEDIDA | EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS) | NECESIDAD | NECESIDAD TOTAL | UNSPSC (CCE) | CÓDIGO MATERIAL SAP | CÓDIGO OTAN - NOC |
| 1 | 54790 | MANTENIMIENTO DE CANAL EN LAMINA GALVANIZADA (Dimensiones 20x30x20, Incluye bajante, alineación, impermeabilización, limpieza, pintura nueva) | M | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 2 | 54790 | MANTENIMIENTO teja trapezoidal Metaldeck 2pg 940x6100mm Cal.22 0.75mm, | M | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 3 | 54730 | Mantenimiento de muros interiores, incluye pintura tipo 1 lavable, incluye resanes, estuco, lijado, alisado. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |

| | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 4 | 54790 | Mantenimiento de dos cupulas en zona cubierta, desmonte de material existente, lijado e impermeabilizado de la estructura metálica, reafirmación de su base. | UND | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 5 | 54790 | mantenimiento PUNTOS ELÉCTRICOS RED REGULADA Y NO REGULA | UNIDAD | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 6 | 54740 | suministro e instacion de enchape para baño piso blanco natal 20,5x20,5 expesor de 5.8 a 6.4 mm superficie esmaltada cara diferenciada, trafico resistencia general. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 7 | 54740 | suministro e instacion de enchape para baño para muro blanco natal 20,5x20,5 expesor de 5.8 a 6.4 mm superficie esmaltada cara diferenciada, trafico resistencia general. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |
| 8 | 54590 | Servicio de dispocision y remocion de escombros. Según resolución 0445 del 2 de Diciembre de 1996 Y Resolución 3100 del 25 de Noviembre de 2019. | M2 | 0 | 1 | 1 | 72101500 | omitido | omitido |

### 3.1.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

| DESCRIPCIÓN | ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES |
|---|---|
| **CRONOGRAMA DE TRABAJO** | El contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días posteriores a la suscripción del contrato, un cronograma de trabajo relacionando las actividades a desarrollar y el plazo para su ejecución. |
| **REUNIÓN DE PRE-INICIO** | Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato el contratista deberá asistir a la reunión de pre-inicio la cual será coordinada por parte del supervisor y dar ACTA DE INICIO (CONTRATISTA, SUPERVISIÓN). En la cual se presentarán las inquietudes referentes al contrato (en todas y cada una de las actividades de mantenimiento que lo componen), y serán resueltas por parte del CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION |
| **BITÁCORA** | El contratista se obliga a llevar un documento en el cual se anotarán los hechos y sucesos relacionados con el desarrollo de las actividades objeto del contrato, así como las observaciones o sugerencias que haga la supervisión.<br>El contratista entregará un registro fotográfico de las actividades desde su inicio hasta su finalización, que será entregado al supervisor del contrato. |
| **MATERIALES/BIENES** | Los servicios de mantenimiento incluyen mano de obra, materiales y todos los elementos necesarios para el correcto montaje y funcionamiento deben cumplir con la calidad exigida y los bienes a suministrar deben ser nuevos no remanufacturados. |
| **EQUIPO DISPONIBLE** | El CONTRATISTA debe tener disponible para la ejecución de las obras, el equipo necesario para dar cumplimiento al objeto del contrato. Los equipos, maquinaria y herramienta menor que el CONTRATISTA requiera para las labores de mantenimiento y adecuación, suministro deben ser adecuados y suficientes para las características y la magnitud de los trabajos a ejecutar. |

| | |
|---|---|
| **TRANSPORTE Y PUESTA EN SITIO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS CONTRATADOS** | El contratista debe asumir el transporte de todos los insumos, personal y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas hasta el lugar de los trabajos, hacen parte de todos los costos que deberá asumir el oferente, por lo que deben ser considerados dentro del contrato.<br>El hecho de que alguna actividad no se encuentre relacionada en algunos de los ítems o especificaciones, no exonera al contratista de asumir la responsabilidad y los costos de la puesta en sitio de todos los elementos necesarios, por lo que no se pagará ningún costo adicional por este concepto. |
| **SEGURIDAD INDUSTRIAL** | El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la obra y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad industrial del mantenimiento de instalaciones y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias:<br><br>PROTECCIONES: Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal que labora se protegerán con barricadas que tengan cintas reflectivas, o pintadas en colores reflectivos y luces rojas. Estas protecciones serán también aplicables para cerrar ductos, fosos y bordes de placas y su mantenimiento será por cuenta del Contratista hasta el momento en que el Contratante y/o el Supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción.<br>ASEO: Por ningún motivo el Contratista ocupará las vías y zonas públicas; será su responsabilidad mantener limpios y con libre tránsito los andenes, antejardines y calles circundantes, para lo cual deberá disponer en forma inmediata y cuantas veces sea necesario del personal y equipo solicitado para dichos fines.<br><br>Se deberá coordinar con el Supervisor, la ubicación de los centros de acopio de materiales de patio, los cuales se organizarán conformando vertederos por tipo de materiales, con paredes de madera o camillas, evitando la dispersión y desperdicio de los materiales.<br><br>Todo sitio de trabajo donde se destine y apruebe el inicio de una actividad deberá ser entregado por el Contratista en completo aseo una vez se concluyan las labores, entendiéndose como parte unitaria de la actividad correspondiente, la cual no se medirá hasta no ser recibida a satisfacción del Contratante y/o el Supervisor.<br><br>Las oficinas, campamentos, casinos y demás instalaciones del Contratista del mantenimiento de instalaciones, así como todos los espacios internos, se mantendrán en continuo aseo, destinando el personal suficiente y permanente para tal labor.<br><br>Para la implantación del campamento, se definirá con el Supervisor el sitio más adecuado dentro de la obra.<br><br>DOTACIÓN DE PERSONAL: Todo el personal que labore en cualquier sitio por cuenta del Contratista, deberá tener en todo momento la dotación que requiera según la labor que ejecute y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de salud y Protección Social en cuanto al número de dotaciones de acuerdo con la permanencia y tiempo de trabajo.<br><br>La dotación exigida será la requerida por las normas y leyes de seguridad vigentes, para el caso de los overoles deberán ser de un mismo color previa coordinación con el Supervisor. |

| | |
|---|---|
| | Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. |
| **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES** | Para el manejo y retiro de escombros, como los sobrantes de excavación, traslados internos de material, como todos los desperdicios, serán retirados del sitio donde se producen y/o almacenan, y transportados hasta el lugar previamente seleccionado, el cual deberá ubicarse en un sitio donde no incomode la realización de otras labores, y que sea de fácil acceso de la volqueta para efectos de su cargue cerca al sitio de su utilización.<br><br>RETIRO DE SOBRANTES Y CARGUE MANUAL: Los sobrantes de material, producto de las actividades ejecutadas, deben ser trasladados a un lugar donde se pueda realizar, sin que se interrumpan las labores y sin dejar basuras ni desperdicios.<br><br>El retiro de los sobrantes estará a cargo del contratista y se realizará hasta los botaderos autorizados por las autoridades correspondientes en la ciudad y la efectuará con sus propios medios.<br>Esta labor también deberá cumplir con las normas pertinentes en lo que se refiere a protección a terceros, horarios y vías de circulación, sitios de descargue del material, precauciones y demás requisitos indispensables para la labor.<br><br>El contratista deberá dar cumplimiento con las normas ambientales vigentes relacionadas con esta actividad. |
| **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** | El contratista dispondrá del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, de acuerdo con lo presentado en la oferta, y en todo caso garantizará el personal necesario para la ejecución de las actividades de obra.<br><br>Este personal no podrá estar vinculado en la ejecución de contratos vigentes con la MDN-EJEC- CENAC EDUCACION con permanencia y dedicación OJA para la petición del tiempo requerido a cada profesional y/o personal solicitado en el personal mínimo requerido. |
| **CERTIFICADO DE ALTURAS** | El personal que realizara el mantenimiento debe estar certificado con CURSO TRABAJO SEGURO EN ALTURA- RESOLUCION 1409 DEL 2012 –CERTIFICACION. |
| **LINEAMIENTOS PARA EL CAMBIO DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** | En el transcurso de la ejecución objeto del presente contrato, el personal podrá ser cambiado, siempre y cuando motive a ello circunstancias de fuerza mayor.<br>En caso de relevo de personal, su reemplazo deberá cumplir como mínimo con el perfil establecido en las condiciones técnicas, previa autorización del supervisor del contrato. |
| **RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL** | La responsabilidad administrativa del personal a contratar será atribuida exclusivamente a la empresa contratista, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas.<br><br>El contratista asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC EDUCACIÓN y el personal que desarrollará los trabajos.<br><br>El contratista en coordinación con el supervisor, gestionará los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso. |

| | |
|---|---|
| **INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL** | El contratista se obliga a mantener indemne a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc.<br><br>El oferente entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y el personal que el Oferente designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el oferente asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera. |
| **RESPONSABILIDAD POR PERDIDA O EXTRAVÍO DE ELEMENTOS** | El Contratista debe responder por la pérdida o extravío de cualquier elemento que se encuentre en las dependencias de donde se preste el servicio, así como por todo daño ocasionado a las mismas, cuya causa fuere atribuida a negligencia, mala fe o simple culpabilidad del personal empleado para el desarrollo de los mantenimientos, previa investigación interna realizada. |
| **PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD** | El contratista se compromete a dar cumplimiento a todo el protocolo de bioseguridad durante la entrega de los bienes de acuerdo a la Resolución 739 del 9 de mayo de 2020, por medio del cual se establece protocolo de bioseguridad para algunas actividades de comercio en prevención del covid-19. |

## 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÓN

### 4.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El presente proceso de contratación se rige por los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 1150 de 2011 y demás Decretos Reglamentarios, y normatividad aplicable relacionada.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, consagra las modalidades de selección que se pueden emplear para realizar la escogencia de un contratista de la administración, estableciendo para el efecto cinco (5) modalidades principales, como son: La licitación pública, como regla general, y a su turno, como excepciones a esta última, tenemos a la Selección Abreviada; el Concurso de Méritos, la Contratación Directa y la Mínima Cuantía.

El numeral 2 del artículo 2, respecto a la selección abreviad establece: "*La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual*."

Entre las causales de la selección abreviada se encuentra la señalada en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2011, la contratación de menor cuantía y esta se aplica respecto a los valores determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, para esta contratación la modalidad de selección del contratista se realizará a través de un proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, teniendo en cuenta la cuantía del presupuesto asignado, y así mismo dicho proceso se desarrollará de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

## 4.2 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política
- Código Civil
- Código de Comercio
- Código General del Proceso
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo,
- Ley 80 de 1993 (Estatuto de Contratación)
- Ley 1150 de 2007 (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos)
- Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción)
- Ley 1882 del 15 de enero de 2018, Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
- Ley 1952 del 28 de enero de 2019 Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
- Decreto 111 de 1996 Estatuto orgánico del Presupuesto
- Estatuto Tributario - Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios.
- Lay 1819 del 29 de Diciembre de 2016 (Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural)
- Decreto Ley 0019 de 2012 (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
- Decreto 1082 del 2015 "Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Resolución 6302 del 31 de julio de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional" (en lo que resulte aplicable a la normatividad vigente).
- Resolución 4519 del 27 de mayo de 2016 modificada parcialmente por la Resolución 1471 del 8 de marzo de 2018 del Ministerio de Defensa Nacional "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones."
- Directiva 12 de 2020- "Políticas de contratación del Sector Defensa" del Ministerio de Defensa Nacional
- Ley 1712 de 2014, "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-04 Colombia Compra Eficiente.
- Decreto No. 371 del 8 de abril de 2021 "*Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2021 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación*".
- Resolución N° 02413 de 1979, Reglamento de higiene y seguridad industrial de la construcción.
- RESOLUCIÓN 1409 de 2012: en la cual se establecen los criterios de seguridad para el trabajo en alturas y protección de las caídas durante el desarrollo de los trabajos de construcción.
- RETIE: NORMA TECNICA COLOMBIANA 2050 Código Eléctrico Colombiano NTC2050
- NSR-10: código colombiano de construcciones sismo resistentes
- NTC 1500, código colombiano de fontanería.
- Demás Normas concordantes.

### 4.2.1 NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS.

Para el desarrollo de los Estudio Previos del presente proceso se tiene en cuenta la Normatividad vigente que en esta materia aplique así como: Numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el Decreto 399 de 2021 "Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

### 4.3 ADMISIBILIDAD Y CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente, y se encuentre ajustada al presente proceso.

Son causales para el rechazo de las propuestas, las siguientes:

1. Cuando alguno de los participantes y/o miembros, en el evento de consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución o la ley.
2. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
3. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados o alterados que impidan la comparación objetiva de las propuestas.
4. Cuando se presente la propuesta en forma insubordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad del presente proceso.
5. Cuando el objeto social principal de la sociedad, conforme con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, o el Documento que así lo acredite expedido por Autoridad Competente del respectivo domicilio social del proponente, no se encuentre directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Contratación.
6. La falta de capacidad del Representante Legal para presentar la oferta, y por consiguiente para suscribir el contrato.
7. Cuando se supere el AIU establecido por la entidad.
8. Cuando el proponente, se encuentre reportado en el Boletín de Responsabilidad Fiscal, que expide la Contraloría General de la República.
9. La presentación de varias ofertas, por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, en consorcio, unión temporal o individualmente.
10. Cuando no se presente la oferta en el lugar y hora indicados en la plataforma del SECOP II.
11. Cuando la propuesta y en particular el valor en que debe expresarse la oferta, sea presentado en moneda diferente a la prevista para el presente proceso.
12. Cuando la vigencia de las Personas Jurídicas, Persona jurídica extranjera y/o Consorcios o Uniones Temporales Proponentes sea inferior al plazo de ejecución del Contrato resultante y un (1) año más.
13. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente la entidad considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la

adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente.

14. Cuando el proponente en su oferta económica, supere el **PRECIO DE REFERENCIA UNITARIO** (deben ofertar la totalidad de los ítems incluidos de acuerdo a lo establecido en el SECOP II , y los porcentajes % AIU establecidos por la entidad.
15. Cuando el proponente omita algún PRECIO en la oferta económica, o presente varias ofertas que tengan diferentes valores que induzcan al error a la entidad.
16. Cuando el proponente NO cumpla con alguno de los indicadores financieros y de organización establecidos en el presente estudio previo y el K RESIDUAL.
17. Cuando el proponente incluya costos adicionales a los establecidos en la Oferta Económica.
18. Cuando la Garantía de Seriedad de la Oferta, no se otorgue conforme lo señalado en el capítulo de requisitos jurídicos habilitantes y requerido el proponente el mismo no subsane dentro del término previsto para tal efecto o la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. según lo descrito en el Artículo 5, Parágrafo 3, de la Ley 1882 del 15 de enero del 2018.
19. Cuando el proponente no subsane los requisitos habilitantes dentro del término preclusivo y perentorio establecido por la CENAC EDUCACIÓN.
20. Cuando el proponente individual o integrante del proponente plural este incurso en causal de disolución o liquidación.
21. Cuando no presente, no diligencie, o modifique las especificaciones previstas en oferta económica, establecida en la plataforma del SECOP II.
22. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
23. Intentar por parte del proponente influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda iniciar la CENAC EDUCACION.
24. Cuando el proponente plural no manifieste interés de conformidad a los términos establecidos en la "LA GUÍA RÁPIDA PARA MANIFESTAR INTERÉS A TRAVÉS DEL SECOP II" y "GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE
PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II" www.colombiacompra.gov.co
25. Cuando no manifiesten interés dentro del término establecido en el cronograma del proceso
26. Cuando el proponente plural no presente su oferta desde su cuenta de proponente plural de conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente
27. Cuando una empresa extranjera sin sucursal en Colombia no se presente mediante apoderado al proceso de selección
28. Toda otra Causal contemplada en la ley.

## 4.4. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, declarará desierto el presente proceso dentro del plazo previsto para adjudicar, cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos;
(c) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) Cuando el Ordenador del Gasto, no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión;
(f) Cuando no se presenten manifestaciones de Interés
(e) Cuando se presenten los demás casos contemplados en la ley.

NOTA: La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante acto administrativo motivado, el cual se notificará y comunicará a lo(s) proponente(s).

**4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE**

Los criterios de desempate serán los establecidos en el Artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual estipula que "En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

De conformidad con el parágrafo segundo del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma en que concurran dos o más de los factores aquí previsto.

Si cumplido lo anterior aún persiste el empate, se utilizará como método aleatorio la balota, para lo cual se procederá a elegir el ganador mediante sorteo por balotas, para lo cual se citará a los Representantes Legales (o delegados) de las propuestas empatadas para que seleccionen balotas numeradas de acuerdo con el número de proponentes. El orden en que cada proponente sacará la balota será de acuerdo al orden de presentación de las propuestas. Los proponentes procederán a sacar la balota en el orden que se haya determinado y se adjudicará el contrato a quien saque la balota con el número mayor y cuyo resultado debe ser aceptado de antemano por los proponentes involucrados en el empate sin lugar a reclamación alguna

**Acreditación de las reglas de desempate:**

| CONDICIÓN | ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN |
|---|---|
| **Servicios Nacionales o con Trato Nacional (Ley 816 del 2003)** | ***Persona natural colombiana**: la cédula de ciudadanía del proponente.<br>***Persona natural extranjera residente en Colombia**: la visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.<br>***Persona jurídica constituida en Colombia**: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio. |

| | |
|---|---|
| **Mujer Cabeza de Familia**<br>**Mujer víctima de violencia** | Declaración Ante notario (Parágrafo del artículo 2 de la Ley 1082 de 1993).<br><br>Medida de protección emitida por autoridad competente. Comisario de familia y a falta de este, el Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, o la Autoridad Indígena según corresponda. (de conformidad con artículo 21, 16 y 17 de la Ley 1257 de 2008)<br><br>En caso de ser Persona Jurídica: certificado de existencia en que se demuestre la participación mayoritaria.<br><br>En caso de ser proponente plural se debe demostrar la constitución por mujeres cabeza de familia, mujeres víctima de violencia y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. |
| De conformidad con la Ley 361 de 1997. | a. Certificación expedida por la oficina de trabajo, en la cual se registre que el empleador tiene en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en situación de discapacidad.<br>b. Certificación del oferente en donde se constate la vinculación del personal en situación de discapacidad por lo menos con anterioridad a un año; e igualmente deberán mantenerse por un lapso igual al de la contratación.<br><br>Para proponente plural el integrante que acredite el 10% de su nómina en condición de incapacidad, debe tener participación mínima del 25% de experiencia acreditada en la oferta. |
| De conformidad con la Ley 1251 de 2008, artículo 3. Adulto mayor- persona que cuenta con sesenta (60) años de edad o más. | El proponente deberá aportar documento que acredite la vinculación en MAYOR PROPORCIÓN de personas mayores; además que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley |
| En los siguientes casos:<br><br>• Población Indígena -artículo 1 del Convenio No. 169 de la OIT.<br>• Comunidad negra -artículo 2, numeral 5, de la Ley 70 de 1993<br>• Población raizal - nativa de las Islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. | El oferente deberá acreditar que por lo menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. La acreditación de la pertenencia de la población la certifica el Ministerio de Interior |

| | |
|---|---|
| • Población palenquera: San Basilio de Palenque (Mahates – Bolívar), San José de Uré (Córdoba), Jacobo Pérez Escobar (Magdalena) y La Libertad (Sucre)».<br>• Pueblo «Rrom» o «gitano -. artículo 6 del Decreto 2957 del 6 de agosto de 2010 | |
| Personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley. | La Agencia para la Reincorporación y la Normalización –ARN–, certifica la condición de personas en proceso de reintegración o reincorporación de personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley<br><br>El oferente deberá acreditar que cuenta con personas en proceso de reintegración o reincorporación.<br><br>Persona Jurídica: certificado de existencia en que se demuestre la participación mayoritaria.<br><br>Para proponente plural se debe demostrar la constitución personas en proceso de reintegración o reincorporación y/o personas jurídicas en las cuales participen mayoritariamente. |
| proponentes plurales | Se deberá aportar documento que acredite la condición de madre cabeza de familia o de persona de reincorporación o persona de reintegración que corresponda a autoridad competente. en el caso de las personas jurídicas, la participación se puede acreditar con el correspondiente certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros". |
| Mipyme | Dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúnelos requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medioambiente». Según los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019, corresponde a las cámaras de comercio el |

| | |
|---|---|
| | registro de las sociedades BIC y por lo tanto son las autoridades encargadas de acreditar su existencia. Como el numeral 11 del artículo 35 exige que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, se debe tener en cuenta además la forma de acreditación del tamaño empresarial prevista en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019".<br><br>Si es plural cumplimiento Ley 905 de 2004<br><br>Para empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.<br><br>Se acreditará con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad de Cámara de comercio en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.15.3. y 2.2.1.15.5. del Decreto 2046 de 2019.<br><br>Que la sociedad BIC haga parte del segmento Mipymes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.13.2.4. del Decreto 957 de 2019 |

**Nota: Para efectos de la aplicación de los criterios de desempate, los proponentes deberán aportar con su propuesta, los documentos que de acuerdo con las disposiciones legales acrediten dichas circunstancias.**

## 4.6. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con el parágrafo primero del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 modificado por la ley 1882 de 2018 "(…) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades y ser subsanados hasta el cumplimiento del termino de traslado (…)".

(Subrayado fuera de texto).

El numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, indica: "Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. (…)".

Igualmente, el numeral 7º ibídem consagra: "De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables." (Subrayado fuera de texto).

Bajo las previsiones contenidas en los numerales 6º y 7º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 y acogiendo lo señalado en los pronunciamientos del Consejo de Estado indicados en los documentos y estudios previos, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, durante el término de evaluación de las propuestas, solicitará a los proponentes, en caso de ser necesario, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los requisitos habilitantes y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso en la plataforma del SECOP II.

**4.7. DERECHO FUNDAMENTAL DE PETICIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley 1755 de 2015 "(…) toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma". Teniendo en cuenta que todos los documentos que se originen al interior del proceso de selección tienen el carácter de públicos y se encuentran disponibles en la plataforma SECOP II. No obstante, se aclara que la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION dará publicidad a las ofertas una vez se realice el cierre del proceso.

NOTA: Todos los documentos emitidos tanto por la entidad como por los oferentes, se encuentran de manera digital en el portal único de contratación SECOP II, identificados con el número del proceso
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán cargarse en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en los términos allí establecidos dentro del cronograma fijado para el presente proceso de selección.

El idioma del presente proceso de selección será el español, y por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refieren el pliego de condiciones, emitidos en idioma diferente al español, sean presentados en su idioma original y en traducción simple (salvo que se exija expresamente su traducción oficial) al español conforme a la normatividad vigente.

Se entenderán presentadas dentro del término aquí previsto, todas las propuestas que se entreguen oportunamente en el portal del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co en la fecha y hora establecida para el

cierre del proceso. La presentación de la propuesta constituye un compromiso entre el proponente y el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, según el cual dicha propuesta, permanece abierta para su evaluación y aceptación durante la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, so pena de hacerla efectiva si el proponente la retira, salvo que este retiro obedezca a la configuración de una causal de inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente.
INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:

A pesar de que la naturaleza de la información que se solicita para la presentación de las propuestas no tiene la vocación de constituir información que pueda ampararse en la reserva o el secreto protegidos por la Ley, los proponentes serán responsables de advertir lo contrario en el caso en que las propuestas contuvieren información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresando las normas legales que le sirven de fundamento.

En todo caso, el M.D.N - Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta

## 5. PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÓN, ANÁLISIS ECONÓMICO Y AVAL TÉCNICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

### 5.1 PRESUPUESTO ASIGNADO DE ACUERDO A LA DISTRIBUCION DEL PLAN DE COMPRAS

El Gobierno Nacional, mediante Ley 2063 de 28 noviembre de 2020, fija el presupuesto de rentas y recursos de capital y Ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 igualmente el Decreto 1805 del 31 de diciembre de 2020, por medio del cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia 2021, en el que se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN- Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y presupuestal del Ejército de acuerdo con las necesidades previamente establecidas y contempladas en el plan de compras para la vigencia 2021.

El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso de la Central Administrativa y Contable Especializada Educación es de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($430.233.658,20) M/CTE.** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 41321 de fecha 9 de agosto de 2021 bajo el rubro presupuestal A-02-02-02-005-04 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN - REC 10. CSF.

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | PRESUPUESTO A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-003-007 | 10 | VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P. | CEDOC | 100% | $ 8.000.000,00 |
| | | | DITER | 100% | $ 3.000.000,00 |
| **TOTAL RUBRO A-02-02-01-003-007** | | | | | **$ 11.000.000,00** |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | PRESUPUESTO A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-01-004-002 | 10 | PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) | CEDOC | 100% | $ 6.800.000,00 |
| **TOTAL RUBRO A-02-02-01-004-002** | | | | | **$ 6.800.000,00** |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | PRESUPUESTO A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-02-005-004 | 10 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | ESPRO (CENTRO DE ACOPIO) | 100% | $ 159.000.000,00 |
| | | | CEDOC | 100% | $ 4.000.000,00 |
| | 16 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN | ESPRO (Comando finca jamaica - Casinos y comedores) | 100% | $ 244.633.658,20 |
| **TOTAL RUBRO A-02-02-02-005-004** | | | | | **$ 407.633.658,20** |

| ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN) | RECURSO | DESCRIPCIÓN DEL RUBRO | UNIDAD BENEFICIADA | PORCENTAJE | PRESUPUESTO A EJECUTAR |
|---|---|---|---|---|---|
| A-02-02-002-008-007 | 10 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN) | CEDOC | 100% | $ 4.800.000,00 |
| **TOTAL RUBRO A-02-02-002-008-007** | | | | | **$ 4.800.000,00** |

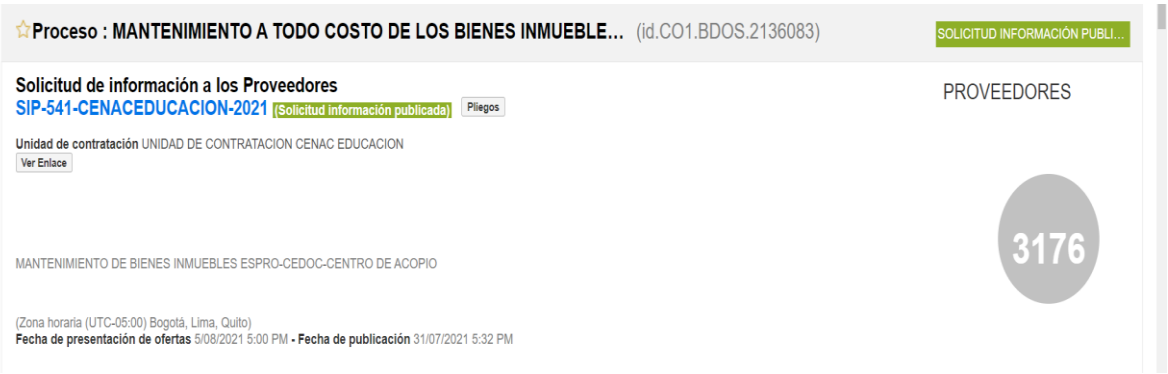
| | |
|---|---|
| **TOTAL** | **$ 430.233.658,20** |

## 5.2 ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO DE REFERENCIA

## (ANEXO ESTUDIO DE MERCADO FORMATO EXCEL- PDF)

El comité económico estructurador se permite informar que el presente proceso se estructuro cumpliendo con todos los requisitos que conlleva la estructuración económica dentro del marco normativo.

Se afirma que se elaboró la exploración comercial, en la cual se invitó a diferentes posibles oferentes para el proceso de conformidad con la guía de Guía para promover la generación de competencia efectiva en los procesos de compra pública adelantados por las Entidades Estatales de Colombia Compra Eficiente como se evidencia a continuación:




Para el presente proceso se realizó solicitud de cotización sin obligación de compra, a empresas legalmente constituidas. Dentro de los proveedores se encuentran personas jurídicas, nacionales y extranjeras.

Mediante la plataforma transaccional del SECOP II se solicitó de información a los Proveedores (Cotizaciones) esta solicitud se publicó el día 31/07/2021, el plazo de presentación de la cotización inicial el día 05/08/2021.

Mediante correo electrónico se allegaron cotizaciones a la sección de planes de la CENACEDUCACION antes de enviar el evento en plataforma SECOP II, en plataforma no se obtuvo respuesta las 5 cotizaciones allegadas al correo se trasladaron al comité técnico para su respectivo aval con el fin de realizar un análisis estadístico y su posterior determinación de precios de referencia.

### 5.2.1 PRECIO HISTÓRICO

Para el presente proceso no se tuvieron en cuenta precios históricos, el comité técnico estructurador afirma que las especificaciones técnicas de los servicios objeto del presente proceso cuenta con especificaciones técnicas diferentes a los procesos citados en los antecedentes, por ende, el comité económico estructurador deja la salvedad y no relaciona precios históricos ya que no existen los ítems de iguales características técnicas obligatorias y técnicas adicionales por ende no son objeto de comparación así las cosas solo se realiza el estudio con los valores que el mercado nos muestra en las diferentes cotizaciones

### 5.2.2 PRECIOS DE MERCADO

Se obtiene respuesta por parte de 5 oferentes, CAON S.A.S, INGESCA SAS, E.I.E ECHEVERRY, MILLER SUAREZ GUZMAN, ACF INGENIERIA SAS, se allego mediante CORREO ELECTRONICO AUTORIZADO POR LA CENAC EDUCACION las empresas afirman tiene la capacidad de desarrollar el objeto contractual, se solicitó al comité técnico verificar la cotización y avalar si cumple con todos los requerimientos insertos en la cotización.

A continuación, las cotizaciones allegadas por cada uno de los interesados:

Mediante correo electrónico se allego cinco cotizaciones,

**ASUNTO**: Aval técnico del **PROCESO No 541-CENACEDUCACION-2021**

Referencia: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE**

**EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021".**

Respetuosamente me dirijo al señor Coronel Gerente del Proyecto, con el fin de avalar técnicamente cinco 5 cotizaciones allegadas mediante correo electrónico autorizado por la sección de planes , al verificar los cotizaciones manifiestan que cumplen y está de acuerdo con las especificaciones técnicas solicitadas, forma de pago, lugar de entrega y plazo de ejecución, los documentos de carácter técnico afirman que se comprometen a cumplir con cada uno de estos, solicitados por lo anterior el comité técnico procede a realizar el aval técnico de las cotizaciones así:

| No | PROPONENTE | FECHA DE RECIBO | MONEDA DE LA COTIZACIÓN | RECIBIDO MEDIANTE | FECHA OFICIO DEL AVAL | OBSERVACIÓN |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | CAON S.A.S | 28/07/2021 | PESOS COLOMBIANOS | CORREO ELECTRONICO | 05/08/2021 | COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. |
| 2 | INGESCA SAS | 29/07/2021 | PESOS COLOMBIANOS | CORREO ELECTRONICO | 05/08/2021 | COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. |
| 3 | E.I.E ECHEVERRY | 29/07/2021 | PESOS COLOMBIANOS | CORREO ELECTRONICO | 05/08/2021 | COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. |
| 4 | MILLER SUAREZ GUZMAN | 30/07/2021 | PESOS COLOMBIANOS | CORREO ELECTRONICO | 05/08/2021 | COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. |
| 5 | ACF INGENIERIA SAS | 30/07/2021 | PESOS COLOMBIANOS | CORREO ELECTRONICO | 05/08/2021 | COTIZA LA TOTALIDAD DE LOS ÍTEMS, Y SE COMPROMETE A CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. |

ORIGINAL FIRMADO
Capitán. **IVAN CAMILO ORTIZ MAHECHA**
Oficial B4 ESPRO
Comité Estructurador Técnico

Anexo: 5 Cotizaciones

Las Entidades Estatales pueden establecer el valor y la forma de pago de los contratos de obra pública a través de los siguientes métodos, que, aunque no están contemplados de manera expresa en la Ley 80 de 1993, pueden ser pactados por las partes.

**PRECIO GLOBAL:** el contratista obtiene como remuneración una suma fija y es el único responsable del cumplimiento del objeto, la vinculación de personal, la elaboración de subcontratos o la obtención de materiales. En el contrato a precio global se incluyen todos los costos directos e indirectos en que incurre el contratista para la ejecución de la obra y la Entidad Estatal no debe reconocer mayores cantidades de obra u obras adicionales necesarias no previstas que se encuentren dentro del objeto

**CENAC EDUCACIÓN** incluye dentro de la proyección del presupuesto oficial un porcentaje estimado de administración, imprevistos y utilidad, el cual puede ser una proporción residual de dicho valor del contrato. El porcentaje de imprevistos incluido dentro del AIU es una forma de asignar y tratar un riesgo previsible dentro un Proceso de Contratación, en el cual la Entidad Estatal traslada el Riesgo al contratista por los imprevistos que puedan ocurrir, correspondiendo su valor al costo de la contingencia que la Entidad Estatal le paga al contratista para que éste asuma el riesgo en la ocurrencia de imprevistos. Así las cosas, la Entidad debe pagar el valor correspondiente a los imprevistos aun cuando no existan, pero en caso de haberse generado no podrá pagar un valor mayor al determinado por el contratista en su oferta económica para dicho aspecto.

**IMPUESTO IVA: 19% SOBRE EL AIU (**específicamente sobre la utilidad u honorarios) (Decreto 1625 de 2016, "Artículo 1.3.1.7.9. Impuesto sobre las ventas en los contratos de construcción de bien inmueble. En los contratos de construcción de bien inmueble, el impuesto sobre las ventas se genera sobre la parte de los ingresos correspondiente a los honorarios obtenidos por el constructor. Cuando no se pacten honorarios el impuesto se causará sobre la remuneración del servicio que corresponda a la utilidad del constructor. Para estos efectos, en el respectivo contrato se señalará la parte correspondiente a los honorarios o utilidad").

Por ser el futuro contrato, de ejecución sucesiva no se proyectan cantidades mínimas, ya que estas se determinarán a lo largo de la ejecución del contrato, de acuerdo al presupuesto oficial asignado, teniendo en cuenta la distribución por rubros.

## DEMAS IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

PARÁGRAFO "SUGERIDO": SUJECIÓN A LA FORMA DE PAGO: La persona natural o jurídica debe supeditarse a la forma de pago establecida en el contrato. En el monto a ceder tener en cuenta los descuentos de ley, tales como, RETEFUENTE Y RETEICA, si hay lugar a ellos.

**EN PLATAFORMA SECOP II EN DOCUMENTOS DEL PROCESO SE PUBLICA EN FORMATO DE EXCEL EL PASO A PASO DE LA DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA MAXIMOS A OFERTAR, VALORES QUE NO PODRAN SER SOBREPASADOS EN LA OFERTA ECONOMICA, SO PENA CAUSAL DE RECHAZO.**

HOJA No 1 COTIZACIÓNES
HOJA No 2 ANALISIS DE LOS DIFERENTES CRITERIOS ESTADISTICOS
HOJA No 3 DETERMINACION DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA MAXIMOS A OFERTAR

- **COMPARATIVO DE LAS COTIZACIONES Y ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL PRECIO DE REFERENCIA Y PRESUPUESTO OFICIAL (ver hoja 3 de Archivo adjunto de Excel)**

Con la información contenida en las cotizaciones, se procede a calcular la dispersión entre los precios, y que será tenida en cuenta para establecer el criterio económico que se acogerá para determinar el precio de referencia más favorable para la administración, para ello el comité económico realizó los siguientes cálculos:

- Menor valor cotizado.
- Promedio cotizaciones.
- Mediana entre cotizaciones.
- Media geométrica.
- Desviación entre menor y Promedio.
- % Dispersión (desviación/promedio)

**CRITERIOS PARA ESTABLECEROS LOS PRECIOS DE REFERENCIA**

Los precios de referencia se calcularon uno a uno teniendo en cuenta las dispersiones y los valores cotizados además se tiene como referencia la Consulta de algunos valores de la revista especializada en precios de la base de datos del programa CONSTRUDATA 2021.

Con este análisis se concluye que no existen dispersiones significativas, para lo cual se tendrán como valores de referencia los que se encuentren ajustados a la realidad del mercado y a la necesidad de la unidad, los precios de referencia seleccionados cumple con todos los principios de la contratación, asegurando que el valor de los servicios se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección.

Para la determinación del precio de referencia, se tomó el criterio más favorable y real del mercado de conformidad con el conocimiento y estudio de mercado, los valores son avalados por el comité técnico, ya que son ellos los que tienen el conocimiento frente a este tipo de Prestación de servicios de esta manera poder optimizar los recursos dados para el presente proceso.

- **PRECIO DE REFERENCIA** (ver de Archivo adjunto de Excel)

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios del mercado de las cotizaciones avaladas por el comité técnico, la selección de los PRECIOS DE REFERENCIA para cada uno de los ITEMS de acuerdo a la métrica expuesta en el archivo adjunto (Documento de Excel) se basa en la escogencia del precio más conveniente para la administración.

Con ese estudio del mercado se analizó y se buscó dar pluralidad al proceso de selección abreviada de menor cuantía, asegurando que el valor de los servicios de mantenimientos (obra) a todo costo se encuentra dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable y así mismo siendo incluyentes con todos los posibles interesados en el proceso de selección. Lo anterior, de conformidad a la Directiva Ministerial 17 del 23 de abril de 2017 la cual señala en el literal d) Factores diferenciales de precio: Establecer criterios diferenciales de precio de conformidad con las especificaciones técnicas de los bienes ofrecidos.

Se contemplaron todos los aspectos técnicos y económicos y legales del mercado para cada uno de los mantenimientos (obra) que se pretenden adquirir los valores fueron determinados con el comité técnico ya que se cuenta con la experiencia y conocimiento en el tipo de servicios que se pretende adquirir, en el estudio se contemplaron las siguientes variables:

- ✓ Precios
- ✓ Lugar de entrega
- ✓ Condiciones del mercado
- ✓ Competencia
- ✓ Forma de pago
- ✓ Plazo de ejecución
- ✓ Valor del proceso
- ✓ Tiempo de entrega
- ✓ Garantías exigidas

Para el desarrollo y ejecución de este proceso contractual no existen costos asociados distintos a los ya determinados de manera clara tanto en la ficha técnica de los servicios a adquirir como en sus condiciones técnicas adicionales de obligatorio cumplimiento.

Por consiguiente, no hay lugar para costos adicionales que influyan en la determinación del presupuesto oficial.

- ❖ **CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD (Suministro)**

**NOTA:** La ejecución estará a cargo del supervisor del contrato de acuerdo con las necesidades de cada una de las unidades y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor y en los precios de referencia que se pacten en el contrato. Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA correspondiente para los ITEM que aplique de acuerdo a la norma vigente, ni el porcentaje establecido en el AIU.

Los precios unitarios de referencia quedan establecidos en el cuadro anterior más su componente de AIU (no mayor a 25%)

**PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial para el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE BIENES INMUEBLES PARA LAS EDIFICACIONES E INSTALACIONES DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC DE EDUCACION (CEDOC – DITER- ESPRO) VIGENCIA 2021". Será hasta el presupuesto asignado**), Incluidos AIU E IVA.**

**<u>NOTAS PARA TENER EN CUENTA EN LA PROPUESTA ECONÓMICA:</u>**

NOTA 1: La Oferta económica no debe superar el valor unitario de referencia ni los porcentajes de (AIU E IVA) sin sobrepasar los establecidos por la entidad so pena de causal de rechazo de la oferta.

NOTA 2: La oferta debe ser presentada conforme se estructure en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co

NOTA 3: NO se aceptan ofertas parciales, la adjudicación será TOTAL

NOTA 4: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado

NOTA 5: El proponente debe OFERTAR el valor unitario de cada ítem incluidos los impuestos de ley.

NOTA 6: la evaluación del precio y asignación de puntaje económico se efectuará sobre el valor total de la oferta

NOTA 7: NO se aceptan ofertas parciales, quiere decir que la calificación y la adjudicación serán total.

NOTA 8: Se aclara que la ejecución del contrato es a todo costo, por lo que el oferente deberá considerar los gastos y demás costos vinculados al proyecto.

NOTA 9: Los precios de referencia incluyen los impuestos de ley, arancelarios, aduaneros y costos asociados para la entrega del bien y/o servicio no podrán ser sobrepasados por los oferentes o será causal de rechazo.

NOTA 10: la administración se reserva el derecho de aumentar cantidades de las requeridas de acuerdo con las necesidades planteadas en el estudio previo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

Nota 11: Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.
Nota 12**:** El económico evaluador debe adjudicar los ítems principales y los opcionales de compra previa coordinación con el comité técnico evaluador y Gerente de Proyecto sin superar el presupuesto asignado, respetando la fórmula y los % del AIU e IVA.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

Para la presentación de la propuesta económica el proponente deberá diligenciar el formato de la plata forma de SECOP II correspondiente al valor total ofrecido incluido IVA y el archivo de Excel adjunto

El valor propuesto debe contemplar todos los gastos que se generan para la suscripción y legalización del contrato.

La entidad contratante verificará que las ofertas económicas no contengan errores aritméticos y si es procedente, efectuará la rectificación de los errores que encuentre de la siguiente manera:

- Todos los precios ofertados deberán estar redondeados al peso, en caso de presentarse oferta con decimales, la entidad contratante procederá a ajustar el valor redondeándolo al peso, con el cual se realizará la evaluación económica.

- Si existiere discrepancia entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras. No se aceptarán modificaciones a los precios ofrecidos por el proponente en su propuesta.

- En caso de equivocación en la descripción de una o varias de las actividades, prevalece la descripción establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado.

- En caso de equivocación en la cantidad de una o varias de las actividades, prevalece la cantidad establecida en los pliegos de condiciones, por lo que se entenderá que el contratista deberá ejecutar lo allí indicado, y se le cancelará el **valor** ofertado que corresponderá a las cantidades ofertadas.

En la evaluación económica de las ofertas se tendrá en cuanta los establecido en la Resolución No. 6302 de 2014 "Por la cual se Adopta el Manual de Contratación del Ministerio de defensa Nacional, y sus Unidades Ejecutoras" Etapa precontractual numeral 21 que indica "En todos los procesos de selección, sin importar su modalidad, las ofertas económicas deben evaluarse antes de IVA, lo anterior en aras de garantizar el principio de igualdad".

**PROTOCOLO PARA ESTABLECER PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.**

En caso de presentarse precios artificialmente bajos, la entidad requiere que se cumpla con el siguiente PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN establecido en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN No G-MOAB-01 de Colombia Compra Eficiente.

- La entidad Analizara las aclaraciones para verificar si estas sustentan los valores ofrecidos y si estos son suficientes para ejecutar el contrato de acuerdo con los Documentos del Proceso.
- Para tal efecto la entidad podrá solicitar los soportes documentales que san necesarios para determinar si los precios ofertados son artificialmente bajos.
- La entidad decidirá si continua con la evaluación de la oferta una vez sustentada la justificación y demuestra la habilidad del proponente para cumplir adecuadamente con el contrato de acuerdo a los precios ofrecidos, o rechazar la oferta si no sustenta los valores.

El Articulo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 establece que la Entidad Estatal debe solicitar aclaraciones al proponente que presenta una oferta que parece artificialmente baja.

## 6. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA(S) OFERTA(S) MÁS FAVORABLE(S) DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5 DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. DEL DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1082 DEL 26 DE MAYO DE 2015

Podrán participar en este proceso todas las personas naturales o jurídicas, de naturaleza pública o privada, de origen nacional o extranjero, individual o conjuntamente bajo las formas de asociación previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, esto es bajo las figuras de consorcios o en uniones temporales o promesa de sociedad futura, consideradas legalmente capaces en las disposiciones legales colombianas y que no se encuentren inhabilitadas para contratar con el estado, quienes deberán manifestar interés para participar diligenciando para el efecto el Formulario dispuesto en el formulario "MANIFESTACIONES DE INTERES", conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de evaluación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos requeridos.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

El inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del Decreto 1082 de 2015, establece: "En la licitación y en la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta:

(a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportado en puntajes o formulas.

(b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Para el presente proceso, la convocatoria No se convoca a MIPYMES atendiendo lo conceptuado por Colombia Compra Eficiente a través del Concepto C – 043 de 2021 del 9 de febrero de 2021, en el cual establece lo siguiente:

> *"(…) De las consideraciones efectuadas con anterioridad por la Agencia, se puede concluir que, además de la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, por la desaparición de su fundamento de derecho, se advierte una manifiesta oposición entre dicho enunciado normativo y el nuevo contenido del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020. Ante esta contradicción, se debe aplicar la consecuencia jurídica prevista en el artículo 84 de la Ley 2069 de 2020, según la cual está «deroga […] todas las disposiciones que le sean contrarias». Entonces, puede afirmarse que, además del decaimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, debe entenderse derogado. (…)"*

## 6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

Esta evaluación consiste en la verificación de los requisitos de carácter jurídico.

### 6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA- FORMULARIO

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" y será firmada por el proponente, representante legal del proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, suscrita por su representante debidamente facultado en los términos de Ley.

Si la carta de presentación de la propuesta no se encuentra suscrita por el proponente, o se presenta incompleta o su contenido no está conforme a lo exigido en el Formulario "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" del presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION solicitará aclaración al proponente, para que dentro del plazo que señale para el efecto la aporte o subsane lo pertinente.

### 6.1.2 AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial

del proceso de selección.

En el caso de consorcios, cada uno de los representantes legales de sus miembros deberá estar facultado para contratar mínimo por la proporción en relación con la cantidad de sus integrantes frente al presupuesto oficial.

Para las uniones temporales los representantes legales deberán estar facultados para contratar mínimo en proporción a su participación en dicha unión frente al valor de la propuesta.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

### 6.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

#### 6.1.3.1 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

#### 6.1.3.2 Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los

siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que Conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros.

En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuéstales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b. Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
d. Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

- **CERTIFICADO REGISTRO DE MATRÍCULA DE PERSONA NATURAL**

Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

### 6.1.3.3 Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la

contratación en el caso de resultar Adjudicatario.

Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal "a".

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo del contrato y un año más.

c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución 3269 de 2016 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia y las demás normas vigentes.

Se precisa que la oportunidad para allegar los mencionados documentos con estos formalismos, será antes de la suscripción del contrato, de manera que para efectos de presentar la propuesta la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION aceptará documentos en copias simples.

Nota 2: El proponente extranjero y los integrantes de los oferentes plurales extranjeros deberán manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país. Acreditación.

Nota 3: En caso de las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán establecer sucursal en Colombia, de conformidad con lo establecido en el título VIII Libro segundo del código de comercio (Arts. 469 y s.s.).Constitución y/o radicación del tramité de constitución deberá acreditarse dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la notificación del acto de adjudicación, previo a la suscripción del contrato, so pena de su revocatoria. Igualmente esta condición es aplicable a la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un proponente plural. En todo caso el proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia, deberá registrar como actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas. Las señaladas en el anexo correspondiente.

En caso que la ejecución del contrato comporte la permanencia de actividades en el territorio nacional por concurrir los elementos de duración, estabilidad y perseverancia en la prestación del servicio, que impliquen el establecimiento en Colombia de una infraestructura y disposición de personas, el oferente adjudicatario deberá dar cumplimiento a lo señalado en los artículo 471 y 474 del Código de Comercio y constituir una vez suscrito del Contrato, una sucursal en Colombia cuyo objeto social contemple la suscripción y ejecución del Contrato celebrado y que se mantenga vigente por el plazo de ejecución del mismo y un (1) año más según se establece en el numeral 1 del artículo 471 del Código de Comercio. La sucursal se deberá establecer de acuerdo con los parámetros establecidos en las leyes civiles, comerciales y tributarias. El contratista deberá acreditar el

cumplimiento de la presente obligación dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del contrato; el incumplimiento de estos compromisos será considerado como incumplimiento contractual y dará lugar a las sanciones establecidas en los términos del Contrato.

De conformidad a la Guía de Colombia Compra Eficiente G-PPEPC-01 Para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación "Las personas jurídicas extranjeras no están obligadas a constituir una sucursal en Colombia para presentar ofertas. Solamente están obligadas a hacerlo cuando son adjudicatarias de contratos de obra, prestación de servicios, concesión o cualquier otro contrato que para su ejecución requiera presencia constante en Colombia."
"Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto es solo obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia"

Así mismo en el numeral IV "Sobre las sociedades extranjeras" de la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación G-ACPC-01 de Colombia Compra Eficiente, se señala: "Para la presentación de la oferta no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia pues esto sólo es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tenga por objeto la construcción de obras o la prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia."

En caso de aplicar en los casos señalados por Colombia Compra Eficiente para la obligatoriedad de constituir sucursal en Colombia se deberá diligenciar el FORMATO DECLARACIÓN JURAMENTADA COMPROMISO DE CONSTITUCIÓN DE SUCURSAL EN COLOMBIA. Que contiene información referente a la duración de la sociedad y de la sucursal que no podrá ser inferior en ambos casos al plazo de ejecución del contrato y un año (1) mas, contados a partir del perfeccionamiento.

c) Para los proponentes extranjeros con sucursal en Colombia deberán presentar con su oferta el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

Si a la fecha de presentación de la oferta, el RUP del proponente no se encuentra en firme, deberá acreditar que solicitó su renovación oportunamente o que su inscripción está en trámite, sin perjuicio que, para el momento de la adjudicación, el RUP, deba encontrarse en firme.

Cuando el proponente no cumpla con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el "Orden de Elegibilidad" del presente proceso.

**APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA**

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.
Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en

consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento. Anexo a este poder deberá allegarse copia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la firma apoderada.

**CONSULARIZACIÓN**

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados

o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

**DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

De acuerdo a lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, el proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

Debe tenerse en cuenta que los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma Español proveniente de países signatarios de la convención de La Haya, deberán ser presentados acompañados de

una traducción a este idioma, la cual, deberá ser ***oficial para el oferente en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso o efectuada por traductor o intérprete oficial cumpliendo el trámite del Apostille: traducciones oficiales que deberán ser aportados al momento de ofertar .***

DOCUMENTOS EN IDIOMA EXTRANJERO

En todo caso los documentos jurídicos, técnicos y financieros, que se aporten con la oferta en un idioma distinto al castellano deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el adjudicatario estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

### 6.1.3.4 PROPUESTAS CONJUNTAS / PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, para lo cual cumplirán los siguientes requisitos:

a. Acreditar la existencia, representación legal, capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas que vayan a conformar el consorcio o la unión temporal, y la capacidad de sus representantes, así como para la presentación de la propuesta, celebración y ejecución del contrato.

b. Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones, y para el caso de las uniones temporales la participación porcentual de los miembros de la misma en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

c. Acreditar que el término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal no sea inferior al plazo de ejecución del contrato a celebrar y un (1) años más.

d. Acreditar que el término mínimo de duración de cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura no sea inferior al plazo del contrato y un año más.

e. La designación de un representante que estará facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o de la unión temporal. Igualmente designarán un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

f. Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, se acreditarán mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

g. Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del proceso contractual.

h. El objeto Social de cada uno de los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura debe comprender actividades directamente relacionado con el objeto del presente Proceso de Selección.

i. La no presentación de los anteriores documentos, o su presentación sin el lleno de los requisitos o términos exigidos, será objeto de requerimiento por la entidad para que los aporte o subsane lo correspondiente dentro del plazo que este señale.

### 6.1.3.5 PERSONAS NATURALES NACIONALES SIN ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Para persona natural que ejerza una profesión liberal, que para el caso de este proceso, debe atenderse al cumplimento de la Ley 842 de 2003, en especial en el artículo No 6 que cita:

"ARTÍCULO 6o. REQUISITOS PARA EJERCER LA PROFESIÓN. Para poder ejercer legalmente la Ingeniería, sus profesiones afines o sus profesiones auxiliares en el territorio nacional, en las ramas o especialidades regidas por la presente ley, se requiere estar matriculado o inscrito en el Registro Profesional respectivo, que seguirá llevando el Copnia, lo cual se acreditará con la presentación de la tarjeta o documento adoptado por este para tal fin.

PARÁGRAFO. En los casos en que los contratantes del sector público o privado, o cualquier usuario de los servicios de ingeniería, pretendan establecer si un profesional se encuentra legalmente habilitado o no, para ejercer la profesión, podrán sin perjuicio de los requisitos establecidos en el presente artículo, requerir al Copnia la expedición del respectivo certificado de vigencia.

NOTA: Artículo declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-570 de 2004, en el entendido de que los profesionales de disciplinas relacionadas con la ingeniería que cuenten con consejos profesionales propios deberán inscribirse y obtener la matrícula ante estos consejos, después de pagar los derechos

respectivos, mientras estos consejos no sean eliminados o modificados por el Legislador, a iniciativa del Gobierno."

El Código de Comercio en su artículo 20 hace una enumeración de alguno de los actos considerados como mercantiles y en el artículo 23 determina las actividades o actos que no son mercantiles. Esta última disposición establece que no se considera comercial "la prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales". No obstante, el artículo en mención no define claramente cuándo se trata de una profesión liberal o no. Según el Diccionario de la Real Academia Española, profesiones liberales son aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico (adjunto concepto jurídico de la SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO donde se indica la EXCEPCIÓN A LA OBLIGACIÓN DEL REGISTRO MERCANTIL).

En consecuencia, quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una

profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país."

Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.

### 6.1.3.7 SOCIEDAD SUBSIDIARIA O FILIAL

Se considerarán sociedad subsidiaria o filial, aquellas conformadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 y ss de la ley 222 de 1995, las cuales deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a. Acreditar su existencia y representación legal, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la ley 222 de 1995 "… la sociedad controlante lo hará constar en documento privado que deberá contener el nombre, domicilio, nacionalidad y actividad de los vinculados, así como el presupuesto que da lugar a la situación de control. Dicho documento deberá presentarse para su inscripción en el registro mercantil correspondiente a la circunscripción de cada uno de los vinculados, dentro de los treinta días siguientes a la configuración de la situación de control."

b. Acreditar que tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c. Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d. Deberán acreditar los demás requisitos jurídicos exigidos en esta solicitud, dependiendo si son Nacionales o Extranjeros.

En todo caso, cuando el proponente, o los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, no cumplan con las condiciones de capacidad jurídica aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil en los términos señalados en el pliego de condiciones.

### 6.1.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Las ofertas serán válidas a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

- Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

Cada proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del Ejército, Nit. 901.440.630-6, de acuerdo con lo señalado a continuación:

a. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del Ejército, como asegurado y beneficiario.

b. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (10%) del valor de la oferta.

c. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.

En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

d. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.

e. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.

El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
f. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos, lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

Si la garantía de seriedad del ofrecimiento no se aporta con la propuesta o la aportada con la misma, no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION requerirá al proponente a fin de que la subsane en lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

### 6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

En caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 6.1.6 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

6.2 Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.

6.3 Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.

6.4 La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

### 6.1.7 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIONhará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, según el caso, en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: "Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín" (Subrayado fuera del texto).

Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere).

### 6.1.8 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

### 6.1.9 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

El proponente (Personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras naturales con domicilio en Colombia o extranjeras jurídicas con sucursal en Colombia) deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio. Este certificado debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las propuestas; cumpliendo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Decreto Ley 0019 de 2012, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El proponente o todos los miembros del consorcio o unión temporal, que vayan a proveer los bienes objeto del presente proceso de selección, trátese de personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras (con domicilio o sucursal en Colombia), deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Tratándose de personas jurídicas extranjeras de naturaleza pública o estatal, no se requerirá su inscripción en el RUP.

Para todos los efectos, la exigencia de la Inscripción y/o presentación el RUP aplica únicamente aquellas entidades que por disposiciones legales así lo requieran, caso contrario se entiende como no aplicable.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, el artículo 221 del decreto – ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. Del decreto 1082 de 2015, y la circular 13 de Colombia compra eficiente, los oferentes deben acreditar que están inscritos en el RUP, para la presentación de su oferta. Sin embargo, mientras la inscripción no esté en firme, la entidad no puede considerar que el oferente está

habilitado y evaluar su oferta.

El proponente puede subsanar su oferta si no aportó el certificado del registro único de proponentes, siempre y cuando su inscripción se haya realizado previamente a la presentación de la propuesta.

No es subsanable el hecho de no estar inscrito en el registro único de proponentes al momento de presentación de la propuesta.

No se puede subsanar la falta de actualización de la información del RUP que se anexa a la propuesta, siendo inadmisible que posterior al cierre se corrija o se enmiende la información contenida en el registro.

**NOTA:** A la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, es decir, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. La información contenida en el RUP debe adquirir firmeza dentro del término de traslado del informe de evaluación que corresponda.

### 6.1.10 AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, los oferentes que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

### 6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar

el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

### 6.1.12 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 12 del 2020 del Ministerio de defensa nacional, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

### 6.1.13 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO DE RESERVA

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

### 6.1.14 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

### 6.1.15 MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

El comité jurídico evaluador realizará la verificación de la manifestación de interés del oferente, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de condición y conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 del 2015.

### 6.1.16 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

### 6.1.17 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACIONrealizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.
Nota: La consulta se realizará respecto del apoderado del proponente extranjero (si lo hubiere)

### 6.2. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y/O PONDERACIÒN

La verificación técnica se efectuará sobre la oferta que presente el PROPONENTE, de carácter obligatorio, la cual debe ajustarse en todos los aspectos a las condiciones establecidas en el presente Estudio Previo, así

como en el pliego de condiciones.

### 6.2.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

La verificación y evaluación técnica se realizará por parte del Comité Técnico Evaluador, mediante la verificación y evaluación de los siguientes aspectos:

#### 6.2.1.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

**VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante a través de contratos ejecutados, los cuales deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes "RUP", cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, EDIFICACIONES O BIENES INMUEBLES y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar con la oferta, los contratos o las certificaciones de contratos y/o acta de liquidación de contrato ejecutados y recibidos a entera satisfacción que pretende acreditar, los cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por el oferente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Nota 4: Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.
Nota 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
Nota 6: El proponente el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" y debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.

#### 6.2.1.1.2VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL

**ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.**

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditara mediante certificación de contratos y/o acta de liquidación de contrato ejecutados y recibidos a entera satisfacción, cuyo objeto sea CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, EDIFICACIONES O BIENES INMUEBLES y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto asignado, la experiencia en moneda diferente al peso colombiano deberá ser equivalente a este valor y se realizará la conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos. Para el efecto, esta documentación deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (Día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.

Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, las Acta de terminación o liquidación: Copia legible de dicha acta, debidamente firmada, donde se relacionan las actividades realmente ejecutadas y su valor, igualmente firmadas por los responsables, donde se relacionan las actividades ejecutadas con su valor.
Nota 2: La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Las certificaciones y copias de actas de liquidación de los contratos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 6: El objeto del contrato debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 7: El documento expedido en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION para esta documentación.
Nota 8: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 9: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE".

**6.2.1.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL.**

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el oferente debe acreditar su experiencia habilitante a través de contratos ejecutados, los cuales deberán encontrarse registrados en el Registro Único de Proponentes "RUP".

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la sumatoria de la experiencia de los integrantes sea CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O REMODELACIÓN Y/O ADECUACIÓN DE INSTALACIONES, EDIFICACIONES O BIENES INMUEBLES y cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Para efectos de verificación de la experiencia, el proponente deberá allegar con la oferta, los contratos o las certificaciones de contratos y/o acta de liquidación de contrato ejecutados y recibidos a entera satisfacción que pretende acreditar, los cuales deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación.

Nota 1: El objeto del contrato debe haber sido ejecutado a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 2: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando los miembros del proponente plural hayan desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.
Nota 3: También podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades objeto del presente proceso hayan sido ejecutadas por uno de sus miembros del proponente plural bajo la modalidad de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, siempre y cuando estén reflejadas en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Nota 4: Cuando la constitución de la compañía tenga menos de tres (3) años, se podrá trasladar la experiencia de los socios a la persona jurídica.
Nota 5: En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para esto debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.
Nota 6: El proponente acreditará la experiencia requerida, mediante el diligenciamiento del Formulario "ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL OFERENTE" y debe ir firmado por el

representante legal del proponente y/o suplente.

### 6.2.2. ASPECTOS TÉCNICOS OBJETO DE EVALUACIÓN

#### 6.2.2.1. CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAMIENTO ANEXO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem ofertado, para tal efecto diligenciará correctamente el **ANEXO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**, el cual será verificado por el Comité Técnico Evaluador.

Nota: El oferente se obliga a cumplir a cabalidad y a presentar por escrito el cumplimiento con todas y cada de las **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y LAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**.

#### 6.2.2.2 PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El oferente debe presentar junto con la oferta el siguiente personal mínimo requerido:

| | |
|---|---|
| **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** | El personal mínimo requerido para la ejecución del mantenimiento deberá ser presentado por el proponente junto con su oferta, en el cual deberá indicar cargo, nombres y apellidos y número de identificación del personal, y deberá adjuntar los documentos del siguiente personal:<br><br>- **DIRECTOR DE OBRA**<br><br>Un (1) Ingeniero Civil con 10 años de experiencia general. Deberá acreditar especialización en gerencia de proyectos y experiencia especifica de 5 años como DIRECTOR DE OBRA en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de instalaciones, edificaciones o bienes inmuebles.<br><br>Certificación PMP PROJECT MANAGEMENT PROFESIONAL<br><br>La persona encargada de la ejecución del objeto del contrato, debe llevar a cabo todas las especificaciones del objeto contractual, entregar las obras en perfecto estado, dar soluciones a los problemas que se pueden llegar a presentar durante la ejecución del contrato. La dedicación debe ser del 50%.<br><br>- **RESIDENTE DE OBRA**<br><br>Un (1) Ingeniero Civil con 5 años de experiencia general. Deberá acreditar experiencia especifica como Residente de OBRA en construcción y/o mantenimiento y/o remodelación y/o adecuación de instalaciones, edificaciones o bienes inmuebles<br>Dedicación :50% |

- **MAESTRO DE OBRA**

Un (1) maestro de obra con 3 años de experiencia especifica en construcción, mejoramiento y/o mantenimiento de edificaciones Certificados de contratos como maestro de obra.
Tarjeta profesional, certificación del COPNIA (si aplica)
Certificado de curso de trabajos en altura vigente

- **TÉCNICO ELECTRICISTA**

Un (1) Técnico Electricista 4 años de experiencia, certificadas
Hoja de Vida relacionando los Diplomas, cursos y/o seminarios.
Certificación de alturas Vigente.
Certificados laborales con especificación en el área.
Certificación CONTE para eléctricos y/o tarjeta profesional.
certificado en alturas vigente
Fotocopia de la tarjeta o matrícula profesional vigente.

- **PLOMERO**

Un (1) Plomero en obra técnico en construcción de edificaciones o técnico profesional en redes hidráulicas 3 años de experiencia
Certificados de contratos.
Tarjeta profesional, certificación del COPNIA (si aplica)
Certificado de curso de trabajos en altura vigente

- **SISO**

Un (1) Tecnólogo en salud ocupacional y/o ingeniera sanitaria y ambiental y/o Profesionales con especialización en salud ocupacional o afines.
5 años de experiencia profesional
Diploma de grado expedido por institución autorizada por min educación
Certificados de contratos como profesional siso y/o inspector HSEQ.
Matricula profesional vigente
Certificado de curso básico de trabajos en altura

El oferente del presente proceso deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar el contrato en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato. Las hojas de vida del personal mínimo requerido propuesto deberán cumplir con las siguientes reglas especiales:

- Los estudios de educación superior, se acreditarán mediante la respectiva copia del acta de grado y/o diploma, y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo correspondiente o el número de resolución según sea el caso.

| | |
|---|---|
| | - Los estudios de educación técnico y/o tecnólogos se acreditarán mediante la respectiva acta de grado y diploma de la respectiva institución; y su experiencia se contará a partir de la fecha de expedición del diploma.<br><br>- Las Certificaciones laborales, deberán estar debidamente firmadas por el contratante, que contengan como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fecha de inicio y de terminación. (No se aceptan auto-cerificaciones)<br>- La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o de la fecha de resolución según sea el caso. |

### 6.2.2.3. GARANTÍA TÉCNICA

Para el presente proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica en documento independiente debidamente suscrito por el proponente.

La garantía mínima requerida debe ser por un término no inferior a un (1) años a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de los bienes y los servicios ofrecidos durante el contrato.
2. Que ampare la especificación técnica de los bienes y servicios ofrecidos
3. Que ampare el cumplimiento de los servicios.
4. Que ampare cada uno de los requisitos técnicos del presente proceso

NOTA 1: Que ampare los costos de transporte, fletes, y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de la garantía, estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

NOTA 2: La garantía técnica y el término de respuesta de la misma aplican para todos los bienes y/o servicios.

### 6.2.2.3. TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

En caso de que el bien o servicio, no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo o cambiarlo en un término que no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles, contados a partir del requerimiento del Ordenador de Gasto, previo informe del Supervisor.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

Nota 1: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el representante legal del proponente o quien haga sus veces.

**EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

### 6.2.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE PONDERACIÓN

### 6.2.3.1PONDERACIÓN Y CALIFICACIÓN TÉCNICA DE LA OFERTA

Esta condición técnica adicional debe ser certificada en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces y será presentado junto con la oferta.

Para el presente proceso, el proponente que cumpla con el siguiente requerimiento de factor técnico agregado obtendrá un máximo de 50 Puntos.

Por lo cual, el oferente que desee obtener dentro de su calificación el puntaje adicional señalado en el presente numeral, deberá proveer a la administración todos o algunos de los ponderables solicitados y obtendrá el puntaje de acuerdo a su ofrecimiento.

El seguimiento y control de esta condición técnica adicional, estará a cargo del supervisor del contrato durante la ejecución. Los aspectos objeto de ponderación son:

### PONDERACIÓN TÉCNICA

El proponente deberá presentar en documento independiente debidamente firmado por el representante legal o quien haga sus veces, donde relacione los **ADICIONALES PONDERABLES** requeridos, los cuales son **FUERA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS** y no tendrán costo alguno para la entidad.

| DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DE PONDERACIÓN | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|
| Un (1) Plan de Aseguramiento de la calidad que será empleado en la ejecución del contrato, desarrollado de acuerdo con las especificaciones de la Norma NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2005 con el fin de garantizar la calidad en la prestación del servicio y el cumplimiento contractual de la obra. Dicho documento deberá ser diseñado y/o avalado por un profesional auditor interno HSEQ, de quien se deberá presentar certificaciones y/o credenciales que soporten su experiencia. | 50 |
| **PUNTAJE TECNICO ADICIONAL MAXIMO** | **50** |

Nota 1: Para la obtención del puntaje del ítem correspondiente al Plan de Aseguramiento de la calidad, el oferente deberá presentar documento o carta de compromiso donde manifieste dicho ofrecimiento y garantice su cumplimiento en los términos allí establecidos, debidamente suscrito por el oferente y/o representante legal, el cual deberá presentarse junto con la oferta.
Nota 2: Todos los costos y gastos administrativos generados durante el desarrollo del contrato en virtud de los criterios de ponderación técnica deberán ser asumidos por el contratista.

**NOTA: EL OFERENTE ESTÁ EN LA OBLIGACIÓN DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRÁ ENVIAR SU OFERTA A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL NUEVO PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

**6.2.3.2 EVALUACION LEY 816 DE 2003 "Protección a la Industria Nacional" (FORMULARIO)**

Conforme con la Ley 816 de 2003 y los artículos 150 "Existencia de trato nacional" y 151 "Incentivos en la contratación pública" del Decreto 1082 de 2015 artículos 2.2.1.2.4.13 y 2.2.1.2.4.2.1, el puntaje que se aplicará como consecuencia de la protección a la industria nacional será el siguiente:

Efectuada la calificación jurídica, económica (precio) y técnica, al puntaje obtenido por cada oferente se le adicionarán los siguientes porcentajes:

- Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el total de los ítems ofertados de los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales

- Hasta el 10% para los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales.

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.

Si una vez efectuada la calificación correspondiente, la oferta de un proponente extranjero se encuentra en igualdad de condiciones con la de un proponente nacional, se adjudicará al nacional.

El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

La Ley 816 de 2003 se aplicará sin perjuicio de lo previsto en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.

Entiéndase por bienes o servicios acreditados, aquellos bienes importados que cuentan con componente nacional en bienes o servicios profesionales, técnicos y operativos. El oferente indicará en su oferta si incluirá componente nacional.

En el evento en que exista dicho ofrecimiento por parte del oferente, éste tendrá la obligación de cumplir con el mismo en la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley contempladas en el contrato.

Para efectos de la evaluación del origen de los bienes y/o servicios, el oferente diligenciará el **Formulario correspondiente a** "**Protección a la Industria Nacional**", **el comité técnico evaluador verificará que la información en él consignada** sea acorde con los documentos que se presenten como soporte de la acreditación respectiva. La asignación del puntaje en este aspecto corresponde al comité técnico evaluador.

Nota 1: Se indica que el oferente tiene la carga probatoria, para lo cual deberá tener en cuenta lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, las directivas, circulares y manuales de Colombia Compra Eficiente y demás normas concordantes.

Nota 2: El oferente que pretenda obtener el porcentaje previsto para bienes y/o servicios nacionales: sean estos de producción nacional, sean bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, o sean estos con reciprocidad, deben:

**a)** **Para los bienes de producción nacional el proponente** debe indicar dicha calidad, el oferente aportará documento independiente bajo la gravedad de juramento suscrito por el representante legal en que manifieste la calidad de productor nacional **o de distribuidor y/o comercializador avalada por productor nacional.**

**b)** **Para los bienes y/o servicios con tratado o convenio entre Colombia y el país de origen, El proponente** debe enunciar el tratado o convenio entre Colombia y el país de origen y deberá describir los siguiente: (i) Número y fecha del Tratado; (ii) Objeto del Tratado; (iii) Vigencia del Tratado, y (iv) Proceso de selección al cual va dirigido, so pena de no otorgar puntaje.

**c)** **Para los bienes y/o servicios con reciprocidad, el** interesado deberá acreditar las condiciones del trato nacional otorgado a los bienes y servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, la información correspondiente podrá ser verificada en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en el proceso de contratación" de la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos.comerciales_web.pdf y en la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo http://www.tlc.gov.co/publicaciones.php?id=5398, información que deberá ser verificada por el comité técnico evaluador.

Nota 3: Para el caso de SERVICIOS de origen nacional deberá manifestarlo en su oferta bajo la gravedad del juramento y diligenciar el formulario So pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.

La Administración se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del contrato lo afirmado en la oferta en relación con el origen de los bienes y/o servicios, so pena de declarar el incumplimiento del contrato.

**CUMPLIMIENTO DE LA RECIPROCIDAD**

La CENACEDUCACIÓN otorgará al Proponente extranjero el mismo tratamiento y las mismas condiciones, requisitos y procedimientos que los concedidos al nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad.

Así, los Proponentes extranjeros recibirán igual tratamiento que los de origen colombiano, siempre que exista un acuerdo, tratado o convenio entre el país de su nacionalidad y Colombia que indique expresamente que a los nacionales colombianos se les concede en ese país el mismo tratamiento otorgado a sus nacionales en cuanto a las condiciones, requisitos y procedimientos para la celebración de contratos con el sector defensa, dando aplicación a lo señalado en el litera b) del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015. El interesado deberá adjuntar acreditación del trato nacional otorgado a bienes y/o servicios nacionales en países con los cuales Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras públicas, mediante certificación expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República de
Colombia.

Se precisa, en relación con consorcios o uniones temporales conformadas de acuerdo con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 que presenten Propuestas que, en el evento en que en ellos participen personas jurídicas extranjeras, estas últimas deberán acreditar el principio de reciprocidad.

1. La apertura o existencia de sucursales (establecimientos de comercio en los términos del artículo 263 del Código de Comercio) en Colombia, de empresas o sociedades extranjeras, no le confieren a estas la condición de nacionales colombianas.

## 6.3 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

### 6.3.1 DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

El M.D.N.- Ejército Nacional – **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION** verificará y validará los documentos de tipo financiero relacionados a continuación:

a. Certificación Bancaria, expedida por la entidad respectiva e Información Beneficiario Cuenta SIIF (Formulario debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria).

b. Información Financiera: Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, Certificado de inscripción y clasificación en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES; información financiera a 31 de diciembre 2020 y en firme para el día del cierre del proceso y para oferentes extranjeros Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia).

Cuando EL M.D.N.- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL M.D.N.- Ejército Nacional. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del M.D.N.- Ejército Nacional – CENAC CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

### 6.3.2 REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios y el formulario anexo valoración de la propuesta económica las dos deben tener la misma información, so pena causal de rechazo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE EDUCACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

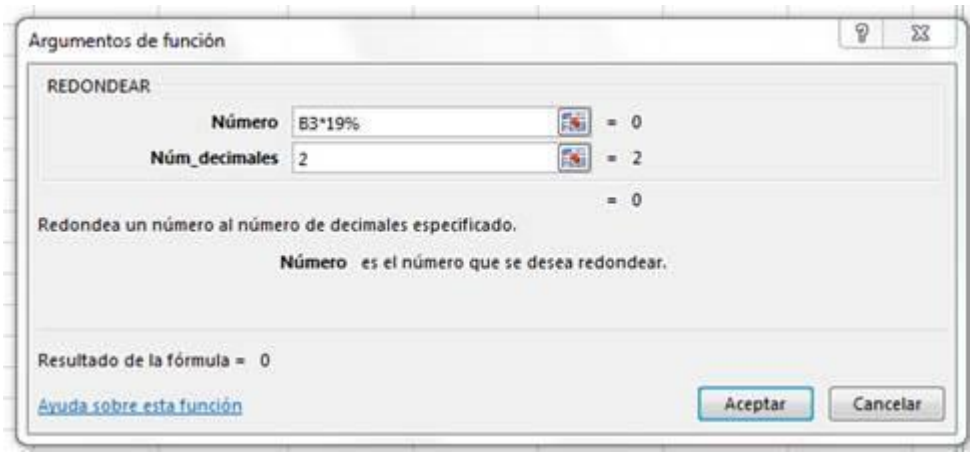
En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, la CENAC DE EDUCACIÓN podrá hacer correcciones y para ello, tomará como valores inmodificables, en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios y el formulario anexo valoración de la propuesta económica las dos deben tener la misma información. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para las ofertas que sobrepasen los precios de referencia unitarios para cada uno de los ítems.

**PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA**:

1. Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplica la siguiente formula:

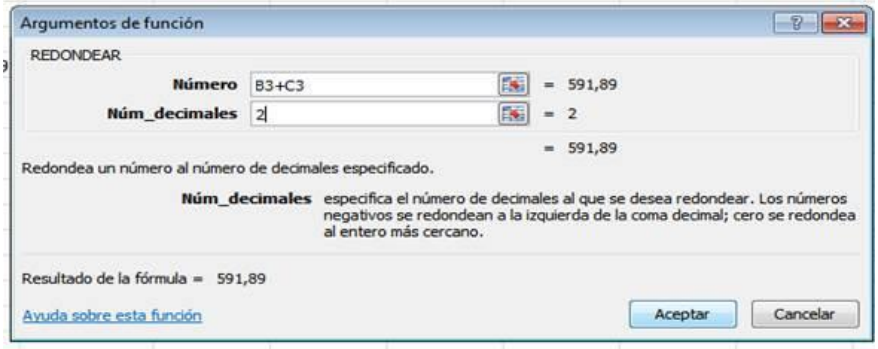
   (=REDONDEAR ((casilla*0,19); 2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido (cuando aplique).

**Ejemplo:**




2. Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA (cuando aplique) adoptando la siguiente formula:
   **(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA; 2))**.

**Ejemplo:**




**Nota: <u>POR LO ANTERIOR SE RECOMIENDA A LOS OFERENTES ELABORAR EL CUESTIONARIO ELECTRÓNICO ESTABLECIDO POR EL SECOP II EN LA PREGUNTA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA A PRECIOS UNITARIOS BAJO LOS PARÁMETROS REGLADOS ANTERIORMENTE.</u>**

Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

- Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la propuesta económica.

- Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las

operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, realizará las correcciones necesarias con la aproximación a dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base, es decir antes de IVA del bien o servicio incluido en la propuesta económica presentada a través de la plataforma SECOP II (siendo la lista de precios en SECOP II los valores finales ofertados que tendrá en cuenta la entidad) Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase los PRECIOS DE REFERENCIA y % de AIU.

### 6.3.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará la verificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.
Para el caso de oferentes nacionales o extranjeros con sucursal en Colombia, deberá aportar el Certificado de inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto019 de 2012).Para el caso de oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia los Estados Financieros (Diligenciar formulario del cálculo de indicadores Financieros).

Se efectuará una verificación financiera, organizacional y evaluación económica a la oferta presentada, de conformidad con los documentos establecidos en el presente capítulo.

### A. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El proponente del presente proceso deberá informar y allegar una certificación bancaria con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario de la fecha del cierre del presente proceso, en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta, cuando el proponente sea extranjero, deberá allegar por parte del contratista los datos del banco corresponsal del exterior, sucursal, número de cuenta que posea, para efectos del

pago del contrato por parte del MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, una vez se notifique la Resolución de adjudicación del contrato, éste deberá aportar la certificación expedida por la respectiva entidad bancaria al

M.D.N - Ejército Nacional el número de cuenta bancaria en donde se efectuarán los pagos a nombre de la

empresa que designen o en una cuenta colectiva donde los titulares sean todos los integrantes de la unión temporal.

➢ **INFORMACIÓN PARA EL SIIF – FORMULARIO** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada.

➢ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

➢ **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".**

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

➢ **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijo

**B. INFORMACIÓN FINANCIERA**

● PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA

De conformidad con lo señalado en Artículo 2.2.1.1.1.5.3 "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP" del Decreto 1082 de 2015, todas las personas naturales, o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estas inscritas en el RUP "Registro Único de Proponentes".

Así mismo, en concordancia con Artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, que modifica el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 "De la verificación de las condiciones de los proponentes" numeral 6.1. "Las cámaras de comercio harán la verificación documental de la información presentada por los interesados al momento de inscribirse en el registro. El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio."
Por lo tanto, la verificación de las condiciones establecidas en el Artículo 6, de la Ley 1150 de 2007, se demostrarán exclusivamente con el respectivo certificado del RUP.

La información financiera acreditada para el proceso, corresponderá a la suministrada a la Cámara de Comercio para el Registro Único de Proponentes RUP.

Por lo anterior, el proponente deberá acreditar su capacidad financiera mediante la presentación del original del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, del que se verificarán el mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Se aclara que las empresas deben actualizar su información financiera en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá estar en firme para antes de la fecha de adjudicación del presente proceso.

Cuando EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del oferente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la Entidad. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el oferente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

Para las empresas de economía mixta se deberá aportar Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021., así como las notas, dictamen y certificación de los estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

➢ **EN EL CASO DE OFERENTES EXTRANJEROS:**

OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA: En concordancia con el Parágrafo 2, del artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, el cual señala: "El reglamento señalará las condiciones de verificación de la información a que se refiere el numeral 1 del artículo 5, a cargo de cada entidad contratante, para el caso de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia.", la documentación objeto de verificación por parte del comité económico evaluador será la siguiente:

Los oferentes extranjeros deberán presentar el balance general, el estado de resultados y las notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país. Este corte en todo caso no podrá exceder de un (1) año de la presentación de la oferta. Para las empresas extranjeras que hayan obtenido extensión del plazo o prórroga para la presentación de los estados financieros, deben aportar junto con la propuesta los documentos que así lo demuestren y con ello los últimos estados financieros debidamente aprobados por el órgano competente.

El Balance general debe ser presentado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corrientes, no corrientes y total PASIVOS: Corrientes, no corrientes y total del PATRIMONIO, en las

cuentas que lo conforman.

De igual manera se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente ó por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

La clasificación de cuentas, así como la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana deben ser avaladas en documento independiente debidamente suscrito por un contador público colombiano y el representante legal ó apoderado del oferente en Colombia.

El contador público colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional Colombiana debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por EL MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento y certificar a través del competente oficial del estado ó de una auditoría externa del país del proponente que el(los) requerimiento(s) efectuado(s) no es (son) aplicable(s).

Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

Las disposiciones de estos pliegos de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Se aclara que los documentos apostillados y las traducciones al español deben seguir lo señalado por la guía de Colombia compra eficiente, los documentos en idioma extranjero deberán presentarse junto con la oferta en traducción simple y si el proponente resulta adjudicatario deberá presentar la correspondiente traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero.

Certificación o Dictamen de Auditoría Externa del País del Proponente, de los estados financieros, debidamente firmado, sólo se aceptará "dictamen limpio".

El dictamen a los estados financieros deberá ser presentado en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente con la oferta puede presentar una traducción simple al castellano.

Entiéndase por dictamen limpio aquel en el que se declara que los estados financieros presentan razonablemente en todos los aspectos significativos, la situación financiera, los cambios en el patrimonio, los resultados de operaciones y los cambios en la situación financiera de la entidad, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

Cuando la Administración en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud de la Administración puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En el evento que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad de juramento, así como, la firma de auditoría externa certificará que no es aplicable el requerimiento efectuado. NOTA: Todos los documentos de verificación financiera expedidos en el exterior, deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 251 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso), el 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

Las disposiciones, de este pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

EMPRESA SUBSIDIARIA O FILIAL En el evento que el oferente se presente como subsidiaria o filial de acuerdo a lo establecido en los artículos 26 de la ley 222 de 1995 (que modificó el Código de Comercio) y lo establecido en el artículo 35 de la citada ley, podrá presentar la información financiera de la matriz o controlante y sus subordinados o dominados, como si fuesen los de un solo ente.

NOTA: La acreditación, presentación y verificación de la información financiera de las subsidiarias o filiar será conforme a los requisitos establecidos en el literal B numerales 1 y 2 del presente capítulo, es decir según su condición oferentes nacionales con sucursal en Colombia o los oferentes extranjeros sin sucursal en Colombia.

C. Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente.

• Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y de organización del Oferente", teniendo en cuenta que la información financiera del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021..

• Cuando el proponente sea de origen extranjero, este FORMULARIO deberá ser diligenciado por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra, en el mismo se debe diligenciar la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable.

• Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el RUP calculados tanto los indicadores financieros y los indicadores de capacidad patrimonial corresponderá al Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

Por disposición legal, la renovación quedará en firme pasados diez (10) días hábiles después de su inscripción y publicación en el RUES.

De lo contrario, cesan los efectos del RUP, es necesario recordar que la consecuencia de la cesación de efectos será la no expedición del certificado RUP.

Nota: Es deber del oferente actualizar la información financiera en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en inciso 2° del Artículo 22.2 de la Ley 80 de 1993 (Art. 6º. Ley 1150 de 2007 – modificado por el artículo 221 del decreto 019 de 2012).

NOTAS GENERALES A LOS ASPECTOS FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN:

✓ En el evento en que el proponente sea un consorcio se deberá diligenciar el formulario "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente", por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante del consorcio) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes del consorcio, descritos en los numerales anteriores.

✓ En el evento en que el proponente sea una unión temporal se deberá diligenciar el "Capacidad Financiera y Organizacional del Proponente" de los pliegos de condiciones, por cada uno de los integrantes que conforman dicho oferente, dado que la acreditación de la capacidad Financiera y de Organización del oferente será el resultado de la ponderación (de acuerdo al porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal) de las cuentas de los estados financieros individuales de cada uno de los integrantes de la Unión temporal, descritos en los numerales anteriores.

**EXTRANJERO SIN SUCURSAL EN COLOMBIA**

Se deberá diligenciar el Formulario "Acreditación Capacidad Financiera y organizacional del Oferente",

únicamente por los OFERENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA teniendo en cuenta que la información financiera allí consignada debe ser correlativa con la información financiera correspondiente a los estados financieros con el último periodo contable de conformidad con el literal B del presente.

Este FORMULARIO deberá ser suscrito por el Representante Legal del proponente o Apoderado y el Contador Público colombiano que avala la clasificación de las cuentas, quienes certifican personal e institucionalmente la veracidad y fidelidad de la información que suministra.

### 6.3.3.1. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitos habilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

**INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA**

Los siguientes indicadores miden la fortaleza financiera del interesado

- ✓ **ÍNDICE DE LIQUIDEZ** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- ✓ **ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- ✓ **RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras

**INDICADORES ADICIONALES DE CAPACIDAD FINANCIERA LAS ENTIDADES ESTATALES**

Pueden establecer indicadores adicionales, con valores absolutos como el capital de trabajo y el patrimonio.

- ✓ **CAPITAL DE TRABAJO**: Activo corriente - Pasivo corriente Este indicador representa la liquidez operativa del proponente, es decir el remanente del proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.

Un capital de trabajo positivo contribuye con el desarrollo eficiente de la actividad económica del proponente. Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar el nivel de liquidez en términos absolutos.

- ✓ **PATRIMONIO** Activo total - Pasivo total Mide la cantidad de recursos propios del proponente.

Es recomendable su uso cuando la Entidad Estatal requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos cuando el presupuesto del Proceso de Contratación es muy alto y la Entidad Estatal debe asegurar la continuidad del proponente en el tiempo.

**INDICADORES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

Los indicadores de capacidad organizacional son:

- ✓ **RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

- ✓ **RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

**ANÁLISIS FINANCIERO Y ORGANIZACIONAL.**

Dando cumplimiento a lo estipulado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dice "Requisitoshabilitantes contenidos en el RUP. Las cámaras de comercio, con base en la información a la que hace referencia el artículo anterior, deben verificar y certificar los siguientes requisitos habilitantes:

Se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez financiera y económica de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario y adicionalmente se tiene en cuenta el régimen tributario al que pertenezca, por ello se solicitará el Registro Único de Proponentes del mejor año de los últimos tres (3) años anteriores (2018 o 2019 o 2020), de acuerdo con lo establecido en el Decreto 579 de 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

Los proponentes deberán aportar la Información Financiera conforme al pliego de condiciones, con la cual se realizará laverificación del cumplimiento de los indicadores financieros solicitados.

**ANALISIS, DETERMINACION Y JUSTIFICACION DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

Según el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, Versión M-DVRHPC-04 "Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condicionesmínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes.

Los indicadores financieros aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.1.6.2, "Determinación de los Requisitos Habilitantes".

CENAC EDUCACIÓN, realizó el análisis financiero del mercado tomando como fuente principal la información contenida en la base de datos del Portal de Información Financiera (PIE) de la Superintendencia de Sociedades con corte a 31 de diciembre de 2019

(http://pie.supersociedades.gov.co/Documents/Descargadeinformes financieros2019).

Para determinar la muestra se tomaron las actividades económicas que tienen relación con el sector de la construcción, obra y mantenimiento para lo cual se obtiene lo siguiente CIIU7110 – Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría y CIIU 4290 – Construcción de obras de ingeniería civil, las cuales fueron extractadas del RUES de cada una de las empresas que cotizo para el proceso hallando un común denominador de las anteriores actividades económicas citadas encontrando una muestra de 776 empresas para determinar las cuentas de los estados financieros y proyectar los indicadores financieros que se requieren para el proceso contractual, de las anteriores se eliminan resultados negativos para una muestra total de 598 empresas con las cuales se establecerá los indicadores del proceso contractual.

| INDICE DE LIQUIDEZ | | ENDEUDAMIENTO | | RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | |
|---|---|---|---|---|---|
| Media | 7,29296173 | Media | 0,559787854 | Media | 647,468246 |
| Error típico | 1,228524069 | Error típico | 0,042135366 | Error típico | 375,188537 |
| Mediana | 2,57 | Mediana | 0,5095 | Mediana | 2,71 |
| Moda | 1,69 | Moda | 0,4582 | Moda | 1,17 |
| Desviación estándar | 30,11763776 | Desviación estándar | 1,032961194 | Desviación estándar | 7861,07286 |
| Varianza de la muestra | 907,0721042 | Varianza de la muestra | 1,067008829 | Varianza de la muestra | 61796466,5 |
| Curtosis | 189,7273204 | Curtosis | 539,8959283 | Curtosis | 219,397094 |
| Coeficiente de asimetría | 12,68807114 | Coeficiente de asimetría | 22,63262747 | Coeficiente de asimetría | 14,6613951 |
| Rango | 536,88 | Rango | 25,1755 | Rango | 127472,33 |
| Mínimo | 0 | Mínimo | 0,0001 | Mínimo | 0 |
| Máximo | 536,88 | Máximo | 25,1756 | Máximo | 127472,33 |
| Suma | 4383,07 | Suma | 336,4325 | Suma | 284238,56 |
| Cuenta | 598 | Cuenta | 598 | Cuenta | 598 |
| Mayor (1) | 536,88 | Mayor (1) | 25,1756 | Mayor (1) | 127472,33 |
| Menor(1) | 0 | Menor(1) | 0,0001 | Menor(1) | 0 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 2,412729896 | Nivel de confianza(95,0%) | 0,082750725 | Nivel de confianza(95,0%) | 737,393627 |

| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | | RENTABILIDAD DEL ACTIVO | |
|---|---|---|---|
| Media | 0,16075377 | Media | 0,06822446 |
| Error típico | 0,00959639 | Error típico | 0,00445497 |
| Mediana | 0,1 | Mediana | 0,04 |
| Moda | 0,03 | Moda | 0,01 |
| Desviación estándar | 0,23447414 | Desviación estándar | 0,10885091 |

| | |
|---|---|
| Varianza de la muestra | 0,05497812 |
| Curtosis | 64,0803525 |
| Coeficiente de asimetría | 6,28670875 |
| Rango | 2,94 |
| Mínimo | 0 |
| Máximo | 2,94 |
| Suma | 95,97 |
| Cuenta | 597 |
| Mayor (1) | 2,94 |
| Menor(1) | 0 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 0,01884685 |

| | |
|---|---|
| Varianza de la muestra | 0,01184852 |
| Curtosis | 146,245698 |
| Coeficiente de asimetría | 9,45975636 |
| Rango | 1,93 |
| Mínimo | 0 |
| Máximo | 1,93 |
| Suma | 40,73 |
| Cuenta | 597 |
| Mayor (1) | 1,93 |
| Menor(1) | 0 |
| Nivel de confianza(95,0%) | 0,00874935 |

| | LIQUIDEZ | ENDEUDAMIENTO | RAZÓN COBERTURA INTERESES | RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | RENTABILIDAD DEL ACTIVO |
|---|---|---|---|---|---|
| MEDIA | 7,29 | 55.97 | 647,47 | 16,08 | 6,82 |
| MEDIANA | 2,57 | 50.95 | 2,7 | 1 | 4 |
| MODA | 1,69 | 45.82 | 1,17 | 3,00 | 1,00 |

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con los cuales la entidad puede garantizar que exista pluralidad de oferentes, empresas con capacidad financiera que le permite dar seguridad a la entidad de proteger los recursos públicos y verificar que el proponente o futuro contratista demuestre solidez para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto del proceso, se fijaron los valores acordes y proporcionales para el Proceso de Contratación.

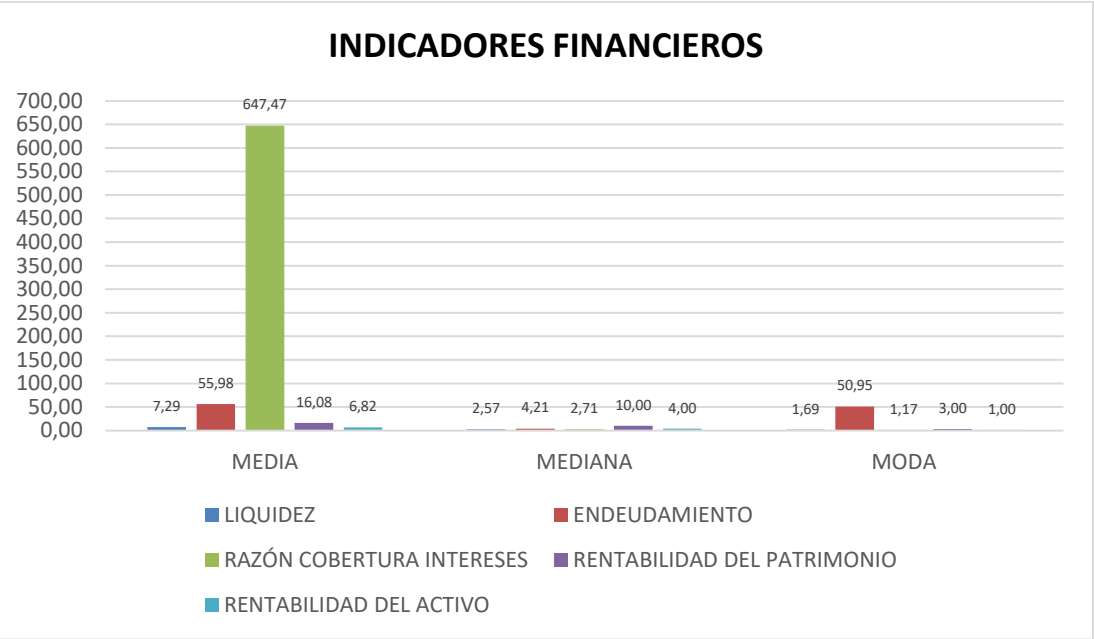
Los indicadores dan cumplimento a las exigencias económicas de la entidad y permiten la participación de los interesados de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.3 numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del decreto 1082 de 2015, solo en aquellos casos en que sea necesario por las características del objeto a contratar, la naturaleza o complejidad del proceso de contratación. Así mismo con ellos se busca tener pluralidad de oferentes en el presente proceso.

En todo caso, la información del RUP objeto de evaluación debe estar en firme a la fecha de presentación de la propuesta. No obstante, el proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

NOTA 1: En caso de consorcios o uniones temporales se deberá anexar a la propuesta el Registro Único de Proponentes de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal.

NOTA 2: CENAC se reserva el derecho a solicitar al proponente la documentación financiera que no se encuentre en el RUP y que sea requerida para acreditar la capacidad del oferente.

NOTA 3: En caso de empresas cuya fecha de constitución sea posterior al 31 de diciembre de 2020, los estados financieros que se verificarán serán los del balance de aperturas reportadas en el Certificado de Clasificación de la Cámara de Comercio RUP




**NOTA**: el comité económico estructurador teniendo en cuenta los indicadores del sector, así como los de la empresa que participan en el estudio de mercado y establece un análisis que no desconoce los indicadores establecidos por las empresas que participan en el estudio de mercado, todo esto con el fin que los expuestos anteriormente puedan salvaguardar el proceso y que las empresas tengan un musculo financiero sólido.

De acuerdo al análisis anterior, el Comité Económico Estructurador se permite establecer los indicadores con Los indicadores para capital de trabajo y capacidad patrimonial fueron determinados teniendo en cuenta, el presupuesto oficial, la estadística de exigencia de indicadores por parte de la entidad en años anteriores, la forma de pago y el tiempo de ejecución del proceso contractual.

Una vez realizado el anterior análisis, el Comité Económico Estructurador recomienda los indicadores que se muestran a continuación, los cuales garantizan el sostenimiento del proceso y la pluralidad de oferentes.

| REQUISITO | DESCRIPCIÓN | JUSTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| Capacidad Patrimonial=>100% del valor presupuesto oficial | Se verifica la capacidad patrimonial con relación al del valor total del presupuesto asignado selección, para garantizar que, en caso de incumplimiento, el contratista pueda responder con su patrimonio. Con lo anterior se mide la cantidad de recursos propios del proponente con lo cual también se puede asegurar la continuidad del proponente en el tiempo. | Al requerir un igual o mayor al 100% de capacidad patrimonial, se puede identificar que se cuente con respaldo patrimonial (recursos propios del proponente) por parte de la empresa. |
| **CAPACIDAD FINANCIERA** | | |
| Capital de Trabajo>= 100% del valor presupuesto oficial | Se verifica el capital de trabajo con relación del valor total del presupuesto asignado, con el fin de garantizar que el proponente cuente con la liquidez operativa necesaria para cumplir con el objeto contractual. | La capacidad de la empresa, debe ser igual o mayor del 100% debe contar con los recursos suficientes para poder operar y cumplir con el objeto contractual. |
| Nivel de endeudamiento <= 50% | Permite a la entidad verificar la solidez del oferente, medida desde su pasivo respecto de su activo, determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus obligaciones. | Se recomienda que este nivel sea menor e igual que el 50% un nivel aceptable para las condiciones del mercado. |

| | | |
|---|---|---|
| Índice de liquidez >=2.5 | Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo. | La capacidad de liquidez de la empresa, debe ser positiva y mayor que 2.5 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones. |
| Razón de cobertura de intereses >=2 | Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras | La Razón de cobertura de interés debe ser positiva y mayor o igual que 2 toda vez que el contratista debe contar con el respaldo en el corto plazo para cumplir con sus obligaciones financieras. |
| **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** | | |
| Rentabilidad de patrimonio >=1% | Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. | Este indicador debe ser mayor o igual que 1%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
| Rentabilidad del activo >=4% | Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio. | Este indicador debe ser mayor o igual que 4%, como un porcentaje mínimo de cumplimiento, ya que este indicador no determina en el corto plazo el no cumplimiento de las obligaciones contractuales. |
| Capacidad Residual | La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. | La capacidad residual o K de contratación a acreditar por el oferente al momento de presentar su propuesta deberá ser mayor o igual a > al presupuesto. |

## DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES PLURALES

Para los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura la determinación de los indicadores financieros y organizacionales será la fracción de la sumatoria de los componentes individuales de los indicadores multiplicados por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

El siguiente ejemplo ilustra el cálculo de los indicadores de capacidad financiera de un proponente plural, tomado del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación M-DVRHPC-04 de Colombia Compra Eficiente.

Ejemplo: En un Proceso de Contratación se presenta un oferente plural conformado por dos miembros, A y B, quienes tienen una participación del 60% y 40% respectivamente. La siguiente tabla presenta la información financiera de cada uno de los miembros del oferente plural y el cálculo individual de los indicadores. Los valores de las cuentas de los estados financieros y el indicador de capital de trabajo están expresados en millones de pesos colombianos:

| Cuentas | A | B |
|---|---|---|
| Activo corriente | 1.413 | 1.117 |
| Pasivo corriente | 98 | 706 |
| Activo total | 1.413 | 1.244 |
| Pasivo total | 855 | 1.021 |
| Utilidad operacional | 178 | 33 |
| Gastos de intereses | 59 | 4,4 |
| Índice de liquidez | 14,3 | 1,58 |
| Capital de trabajo | 1.315 | 411 |
| Índice de endeudamiento | 61% | 82% |
| Razón de cobertura de intereses | 3 | 7,4 |

El cálculo de los indicadores para el oferente plural es la siguiente:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{((1.413 \times 60\%) + (1.117 \times 40\%))}{((98 \times 60\%) + (706 \times 40\%))} = 3{,}8$$

$$\text{Índice de endeudamiento} = \frac{((855 \times 60\%) + (1.021 \times 40\%))}{((1.413 \times 60\%) + (1.244 \times 40\%))} = 68\%$$

$$\text{Razón de cobertura de intereses} = \frac{((178 \times 60\%) + (33 \times 40\%))}{((59 \times 60\%) + (4{,}4 \times 40\%))} = 3{,}23$$

$$\text{Capital de trabajo} = 1.315 + 411 = 1.726$$

En el evento en que el proponente sea un consorcio o unión temporal, su acreditación de la capacidad Financiera y de Organización será igual a la sumatoria de los valores individuales de los indicadores financieros descritos en los numerales anteriores.

De acuerdo con lo señalado en el "MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN M-DVRHPC-3; donde se establece que la entidad podrá exigir indicadores adicionales a los establecidos en el numeral tres (3) del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, con ocasión de la naturaleza o complejidad del proceso; para ello se hace necesario contar con la información financiera señalada anteriormente en los indicadores.

## A. CAPACIDAD RESIDUAL

La Capacidad Residual es la aptitud de un contratista para cumplir oportuna y cabalmente con el objeto de un contrato de obra, sin que sus otros compromisos contractuales afecten su habilidad de responder con el contrato objeto del Proceso de Contratación. En los documentos del Proceso de un contrato de obra pública, la Entidad Estatal debe establecer un requisito adicional a los requisitos habilitantes que es la Capacidad Residual o K de Contratación el cual deben cumplir los interesados en participar.

De acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.4 del Decreto 1082 de 2015 y la G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública", del portal de Colombia Compra Eficiente, se establece la capacidad residual del proceso de contratación y el método de verificación y cálculo de este indicador para todos y cada uno de los proponentes así:

**CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación equivale al presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación menos el anticipo o pago anticipado cuando haya lugar, si el plazo estimado del contrato es menor a doce (12) meses.

$$\text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación} = \text{Presupuesto oficial estimado} - \text{Anticipo o pago anticipado}$$

Capacidad Residual del Proceso de Contratación = Presupuesto oficial **($430.233.658,20,00)**- Anticipo o pago anticipado Capacidad Residual del Proceso de = **($430.233.658,20,00)– 0 = ($430.233.658,20,00)**

***CAPACIDAD RESIDUAL PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN =*** **($430.233.658,20,00)**

**ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**

El proponente debe acreditar una Capacidad Residual igual o superior a la Capacidad Residual establecida en los Documentos del Proceso para el Proceso de Contratación. Por consiguiente, la Capacidad Residual del proponente es suficiente si:

$$\text{Capacidad Residual del proponente} \geq \text{Capacidad Residual del Proceso de Contratación}$$

**CALCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE**

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación debe incluir los factores de Experiencia (E), Capacidad financiera (CF), Capacidad técnica (CT), Capacidad de organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución (SCE), según la siguiente formulan:

$$\text{Capacidad Residual del Proponente} = CO \times \left( \frac{(E + CT + CF)}{100} \right) - SCE$$

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores, como se indica en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública.

**Nota: La Capacidad Residual de un proponente plural debe ser la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes. (Ver Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública)**

**DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

El proponente debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el proponente en un Proceso de Contratación de una obra pública debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el proponente tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos.
- El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, las Entidades Estatales solo deben solicitar como documento adicional el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

- **Anexo A - CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA**

**Oferente** _____

| **Contratos relacionados con la actividad de la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC** | **Participación del proponente en el contratista plural** | **Valor total de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación en pesos colombianos)** |
|---|---|---|
| | | |
| | | |
| | | |
| **TOTAL** | | |

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días [día] del mes de [mes] de [año].

**Firma representante legal del Oferente**
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

**Nota: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.**

- **Anexo B - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA**

**Oferente** _____

| Nombre del socio y/o profesional de la arquitectura, ingeniería o geología | Profesión | N° de matrícula profesional | Número y año del Contrato laboral o de prestación de servicios profesionales | Vigencia del Contrato |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |

**Firma representante legal del Oferente**
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____

**Firma representante del auditor o revisor fiscal**
Nombre:_____
Cargo:_____
Documento de Identidad:_____
**Nota 1: Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento.**

- **Anexo C - LISTA DE LOS CONTRATOS EN EJECUCIÓN (diligenciar por cada contrato)**

| DATOS CONTRATO No. _____ | |
|---|---|
| Plazo | |
| Valor | |
| Fecha de inicio | |
| Porcentaje de participación | |
| Fecha de presentación de la oferta objeto del Proceso de Contratación | |
| Días ejecutados | |
| Días por ejecutar a la fecha de terminación | |
| ¿Se encuentra suspendido? | |

**NOTA:** Todos los demás apartes de la guía relacionada, pueden ser consultados en el portal de Colombia

Compra Eficiente, G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública:

Fuente: (http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_guiaresidual_v02_web.pdf)

NOTA: Todos los demás apartes de la guía relacionada, pueden ser consultados en el portal de Colombia Compra Eficiente,G-VCRP-02 "Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública:

PROPONENTES EXTRANJEROS

En caso de presentase un proponente extranjero sin sucursal en Colombia
Deberá acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la Capacidad Residual de la siguiente forma:

Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

- Capacidad de organización y financiera: deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

- Experiencia: deben presentar el formato que hace parte de la presente Guía como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del proponente. El proponente debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados

- la información financiera presentada a la Entidad Estatal es la entregada al auditor o revisor fiscal para cumplir su función de auditoría; y (b) el proponente en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros. Esta disposición también es aplicable para la información que el proponente en estas condiciones debe presentar para inscribirse en el RUP de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Decreto 1082 de 2015.

Para efecto de cumplimiento de la capacidad de contratación se tendrá en cuenta el aplicativo de Capacidad Residual puesto a disposición por Colombia Compra Eficiente y actualizado el 03/14/2018; en Excel llamado "Aplicación para establecer la Capacidad Residual", todo esto con la finalidad de verificar la Capacidad Residual, acreditada por los oferentes. Esta aplicación se puede descargar en https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias.

### 6.3.3 ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN

Se revisarán las operaciones realizadas por el proponente en el cuestionario electrónico establecido por el SECOP II en la pregunta VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA a precios unitarios y el formulario anexo valoración de la propuesta económica las dos deben tener la misma información, so pena causal de rechazo. Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la CENAC DE EDUCACIÓN realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

Para determinar el puntaje a cada una de las empresas se procederá así:

La entidad a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo 300 puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Métodos de evaluación de la oferta económica

| **Método** |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Banco de la República) que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| **Rango (Inclusive)** | **Número** | **Método** |
|---|---|---|
| De 0,00 a 0,24 | 1 | Media aritmética |
| De 0,25 a 0,49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 0,50 a 0,74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 0,75 a 0,99 | 4 | Menor valor |

NOTA: Se aclara que la TRM utilizada para la evaluación será la anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación, esta se establece de acuerdo con el cronograma determinado en el pliego de condiciones definitivo independiente de las adendas al cronograma que se presente por contingencias presentadas en el periodo de evaluación.

1. Media aritmética

(i) Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$= Media aritmética.
$x_i$ = Valor de la oferta i sin decimales
$n$ = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

Puntaje i = [Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - (\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}))$ para valores menores o iguales a $\bar{X}$

[Incluir el valor del máximo puntaje] x $(1 - 2\,(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}))$ para valores mayores a $\bar{X}$

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
$V_i$ = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.*
*i = Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

2. Media aritmética alta

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_{max}$ = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

$X_A$ = *Media aritmética alta*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Media geométrica con presupuesto oficial

(iii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Tabla 9- Asignación de número de veces del presupuesto oficial

| Número de Ofertas (n) | Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv) |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| ... | |

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$nv$ = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
$n$ = *Número de Ofertas válidas.*
$PO$ = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
$P_i$ = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.*

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ \text{[Incluir el valor del máximo puntaje]} \times \left(1 - 2\left(\frac{\lvert G_{PO} - V_i \rvert}{G_{PO}}\right)\right) & \text{para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$G_{PO}$ = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
$i$ = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

4. Menor valor

(iv) Menor valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método [nombre de la Entidad Estatal] procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left\{ \frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,

$V_{MIN}$=*Menor valor de las Ofertas válidas.*
$V_i$ = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i*
*i = Número de oferta.*

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

NOTA: Parámetros contenidos en el formato publicado por Colombia Compra Eficiente - Pliego de condiciones tipo para contratos de obra pública, numeral VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación – A. Factor Económico –Métodos de Evaluación.

Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

La evaluación del factor económico se realizará sobre la propuesta económica, y se procederá a verificar de la siguiente manera:

Que el AIU no sea superior al 25% de acuerdo a los porcentajes (%) de referencia establecidos en la valoración de la propuesta económica

La Oferta económica no debe superar el precio de referencia por ítem, ni el presupuesto oficial, establecido en la Propuesta Económica y se procederá a verificar de la siguiente manera.

Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y el contratista deberá considerar todas las formas de pago del negocio jurídico como de contado, por lo tanto, no se aceptan variación o cobros indirectos, fletes u otras consideraciones al precio final del objeto contratado.

- ✓ No se aceptan costos adicionales a los establecidos en LA VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA- CUESTIONARIO- SECOP II

- ✓ Solo se aceptan ofertas en Pesos Colombianos y se pagará el contrato resultante en PESOS

COLOMBIANOS, el NO cumplimiento de lo anterior, se considera causal de rechazo.

- ✓ La evaluación y puntuación económica de las ofertas se realizará antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

- ✓ IVA Y OTROS IMPUESTOS: En caso de no advertirse hasta el momento de la adjudicación la exclusión del IVA y posteriormente la administración determina que estos debieron causarse de acuerdo a la ley, la entidad entenderá que dentro del valor total ofertado están incluidos todos los impuestos inclusive el IVA y por lo tanto el oferente asumirá su pago por ser obligación del proponente asesorarse para la presentación de la oferta.

- ✓ En la propuesta se debe precisar a qué régimen pertenecen (Simplificado o Común) para efectos de liquidar el IVA.

- ✓ Todos los gastos en los que se incurra para la prestación del servicio, deberán ser cubiertos por el contratista.

**ASPECTOS ECONÓMICOS DE EVALUACIÓN**

La Entidad revisará las ofertas presentadas y publicará un informe de habilitación de los oferentes, en el cual indicará si los proponentes acreditaron la capacidad de participar en el Proceso de Contratación y si acreditaron el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Por tratarse de un proceso que se adjudicará a través de la modalidad de selección abreviada se utilizará el siguiente mecanismo de ponderación de oferta para asignar tanto el puntaje como determinar el orden de elegibilidad a las ofertas habilitadas (es decir aquellas que cumplan con todos los requisitos de orden jurídico, técnico y financiero), de conformidad con el Decreto 1082 de 2015.

Nota: Esta evaluación, se efectuará sobre la propuesta económica presentada por cada uno de los proponentes, en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" = CUESTIONARIO plataforma SECOP II.

En caso que aplique para efectos únicamente de la evaluación económica y poder establecer el valor total ofertado por el proponente, se realizará la REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA, para verificar si las operaciones elaboradas por el oferente en la "VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA" CUESTIONARIO.

➢ **INFORMACIÓN PARA EL SIIF – FORMULARIO** debidamente diligenciado, los datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria aportada

➢ **CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).**

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT actualizado en su actividad mercantil; las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente éste requisito. Cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente las actividades mercantiles relacionadas con bienes y/o servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior conforme el Artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el Artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el Artículo 437 del mismo estatuto.

- **RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN O AUTORIZACIÓN NUMERACIÓN DE FACTURACIÓN "SI APLICA".**

Los oferentes deberán presentar copia de la Resolución de Facturación emitida por la DIAN, mediante la cual se autoriza expedir factura, cuya vigencia debe encontrarse dentro de los dos (2) años permitidos por la entidad emisora. Para el caso de consorcios o uniones temporales todos sus integrantes deberán acreditar y soportar este requisito. Nota: en caso de no aplicar resolución o autorización deberá anexar adjuntar documento donde explique los motivos.

- **CERTIFICADO DE SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS**

El Oferente mediante documento suscrito por el representante legal o apoderado, certifica y garantiza que, de resultar adjudicatario del proceso, sostendrá los precios ofertados durante el desarrollo y ejecución del contrato, precios considerados firmes y fijo

**NOTA: EL OFERENTE ESTA EN LA OBLIGACION DE CARGAR EN EL SECOP II TODOS LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS POR LA ENTIDAD, DEBIDAMENTE FIRMADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA). EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO PUEDA ACCEDER A LA PLATAFORMA DEL SECOP II, PODRA ENVIAR SU OFERTA A TRAVES DEL CORREO ELECTRONICO CENACEDU@BUZONEJERCITO.MIL.CO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LA GUIA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II**

## 7. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Para revestir el carácter garantista y plural de la contratación estatal la oferta más favorable se realizará teniendo en cuenta la ponderación de los elementos establecidos en el literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, todos ellos quedaran consignados, conforme a la matriz que de ello existe en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, adjudicara el presente proceso de selección a la propuesta más favorable conveniente que si cumpla con los requisitos definidos en el presente proceso.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional ó componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el primer orden de elegibilidad.

| CONCEPTO | VERIFICACIÓN |
|---|---|
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS JURÍDICOS** | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS TÉCNICOS** | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **VERIFICACIÓN ASPECTOS FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN** | HABILITADO / NO HABILITADO |
| **PONDERACIÓN TÉCNICA** | 50 puntos (12 puntos plataforma SECOP II) |
| **PONDERACIÓN ECONÓMICA** | 300 puntos (71 puntos plataforma SECOP II) |
| **LEY 816 DE 2003** | * Hasta el 20% sobre la sumatoria económica y técnica, para el lote ofertado, correspondiente a los bienes y/o servicios ofrecidos de origen 100% nacionales o en el caso que sean originarios de países con los que Colombia haya suscrito tratados o convenios de libre comercio en materia de compras estatales (17 puntos plataforma SECOP II)<br>*Hasta el 10% sobre la sumatoria económica y técnica, para el lote ofertado, correspondiente a los bienes y/o servicios extranjeros con al menos un 40% de componentes nacionales. |

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que, habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

La oferta obtendrá como puntaje total, la sumatoria de los puntajes de la calificación económica más el puntaje técnico adicional y el apoyo a la industria nacional o componente Nacional.

Se establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes, ordenando las ofertas según el puntaje total obtenido por las mismas, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

La valoración de las ofertas surtida conforme a lo previsto en los numerales anteriores será objeto del informe de evaluación, del cual se dará traslado a los diferentes oferentes.

Se adjudicará el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una oferta elegible, obtenga el PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD.

.

**CONCLUSIÓN DE LA EVALUACIÓN (PUNTAJE TOTAL)**

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, ordenando las propuestas según el puntaje total obtenido por las mismas (∑ Propuesta Económica + Factor Técnico+ Apoyo a la Industria Nacional) mayor a menor, y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor puntaje, el segundo al siguiente y así sucesivamente. Una vez cumplida esta verificación de la propuesta seleccionada sin haber encontrado inconformidades a lo anteriormente expuesto, el comité de Adquisiciones nombrado para el efecto, previa recomendación por parte del gerente del proceso, procederá a recomendar al Ordenador del Gasto la adjudicación de la Selección Abreviada, por el valor de la oferta presentada.

En el evento en que la propuesta seleccionada en el primer orden de elegibilidad haya sido objeto de revisión, de conformidad con lo prescrito en el condiciones de participación, y no cumpla con los parámetros establecidos, se procederá a la revisión de la oferta que haya ocupado el segundo orden de elegibilidad, en caso de no cumplir se repetirá el procedimiento con las ofertas, de acuerdo con el orden de elegibilidad obtenido.

## 8. TIPIFICACIÒN, ESTIMACIÒN Y ASIGNACIÒN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÒN Y EL EQUILIBRIO ECONÒMICO DEL CONTRATO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015

y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

### RIESGOS TÉCNICOS

| No. | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| **CLASE** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** | **GENERAL** |
| **FUENTE** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** |
| **ETAPA** | **PRE CONTRACTUAL** | **CONTRATACIÓN** | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| **TIPO** | **OPERACIONAL** | **OPERACIONAL** | **OPERACIONAL** | **OPERACIONAL** |
| **DESCRIPCIÓN** | LA NO DETECCIÓN DE ALGÚN DEFECTO DURANTE LA INSPECCIÓN VISUAL DE LOS REQUISITOS GENERALES REALIZADAS POR EL COMITÉ TÉCNICO, RECEPTOR Y /O EN LA EVALUACIÓN DE ACUERDO A LA CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS | LA NO EXPERIENCIA DEL OFERENTE EN EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN DE INSTALACIONES QUE POR SU NATURALEZA REQUIERE EL CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS ESPECIFICAS | LA NO PREVISIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR DE LA MEJOR ALTERNATIVA PARA EL TRANSPORTE DE PERSONAL ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL DESARROLLO DEL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y AMPLIACIÓN TENIENDO EN CUENTA LAS RESTRICCIONES DE INGRESOS AL CANTÓN DE TOLEMAIDA, ASÍ COMO EL ASEGURAMIENTO DEL MATERIAL Y PERSONAL | LA PERDIDA DESTRUCCIÓN DETERIORO Y ROBO DE LOS ELEMENTOS QUE SE UTILICE PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE PROCESOS HASTA Y DURANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | EN LA VISTA TÉCNICA POR PARTE DE LOS OFERENTES Y/O EN LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | PARÁLISIS O PRORROGA EN EL PROCESOS PRE CONTRACTUAL Y EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO | PARÁLISIS DEL CONTRATO Y RETRASOS EN LA EJECUCIÓN | INCUMPLIMIENTO Y/O PARÁLISIS DEL CONTRATO |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **PROBABILIDAD** | | 1 | 3 | 3 | 3 |
| **IMPACTO** | | 4 | 4 | 5 | 5 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | | 5 | 7 | 8 | 8 |
| **CATEGORÍA** | | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO | RIESGO ALTO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | | 100 COMITÉ | CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION | CONTRATISTA | CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | | VISITA TÉCNICA EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS BORRADORES DEL PLIEGO | VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA A TRAVÉS DE LA CÁMARA DE COMERCIO | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA | SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA EN LOS CRONOGRAMAS DE EJECUCIÓN Y ENTREGA |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **IMPACTO** | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **VALORACIÓN** | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | **CATEGORÍA** | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO | RIESGO BAJO |
| **¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | | NO | SI | SI | SI |
| **¿CONTRATO?** | | NO | SI | SI | SI |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | | EN LA ESTRUCTURACIÓN Y ESTUDIO DEFINITIVOS | CRONOGRAMA PRE CONTRACTUAL | FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS | FECHA DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | PLIEGOS DEFINITIVOS | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES | CON AL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DEL SERVICIO O BIENES |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO** | EN LA ESTRUCTURACIÓN DEFINITIVA | CON LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA DE GARANTÍAS TÉCNICAS PARTE DEL CONTRATISTA | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA | CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CRONOGRAMA DE ENTREGA |
| | **POROSIDAD CUANDO** | APROBACIÓN DE PLIEGOS | APROBACIÓN POR PARTE DEL CENAC | COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA | COMO INDIQUE EL CRONOGRAMA |

## RIESGOS ECONÓMICOS

| **Nº** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** |
|---|---|---|---|---|---|
| **CLASE** | **ESPECIFICO** | **GENERAL** | **GENERAL** | **ESPECIFICO** | **ESPECIFICO** |
| **FUENTE** | **INTERNO** | **INTERNO** | **INTERNO** | **EXTERNO** | **EXTERNO** |
| **ETAPA** | **PLANEACIÓN** | **SELECCIÓN** | **CONTRATACIÓN** | **EJECUCIÓN** | **PLANEACIÓN** |
| **TIPO** | **FINANCIERO** | **ECONOMICO** | **ECONÓMICO** | **FINANCIERO** | **ECONÓMICO** |
| **DESCRIPCIÓN ( que puede pasar y como puede ocurrir)** | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE MERCADO | RIESGO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS CON PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS | LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA SUSCRIPCIÓN DEL | NO REALIZAR EL PAGO EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS | RIESGO DE QUE NO SE PRESENTE OFERTAS ECONÓMICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CONTRATO | | |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | | EL PRECIO DE REFERENCIA NO CORRESPONDA AL PRECIO REAL DEL MERCADO | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN O UNA ADJUDICACIÓN CON PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO | QUE NO SE SUSCRIBA EL CONTRATO | ACCIÓN CONTENCIOSA EN CONTRA DE LA ENTIDAD A FIN DE OBTENER EL PAGO DE LO DEBIDO Y DE LAS MULTAS Y SANCIONES ESTABLECIDAS CONTRACTUALMENTE | DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN |
| **PROBABILIDAD** | | 2 | 2 | 1 | 1 | 1 |
| **IMPACTO** | | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | | 3 | 3 | 2 | 2 | 2 |
| **CATEGORÍA** | | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | OFERENTE | CONTRATISTA | ENTIDAD | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | | VERIFICAR LA PROYECCIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA | POR PARTE DEL PROPONENTE, REALIZAR UNA PROYECCIÓN REAL DE PRECIOS, ANALIZANDO COSTOS, GASTOS, UTILIDAD RAZONABLE Y DEMÁS VARIABLES. REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS DE LOS PROPONENTES Y EN CASO DE DETECTARSE UN PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO HACER EL REQUERIMIENTO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN CONTRACTUAL | APLICAR LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA. REALIZAR EL DEBIDO PROCESO Y ADJUDICARLO AL SIGUIENTE PROPONENTE SEGÚN EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD | CONCILIACION CON EL CONTRATISTA MIENTRAS SE SITUAN LOS PRESUPUESTOS REQUERIDOS | REEVALUAR LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCESO Y A SU VEZ GARANTIZAR LA PLURALIDAD DE OFERENTES |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | **PROBABILIDAD** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **IMPACTO** | 1 | 1 | 1 | 1 | 1 |
| | **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 2 | 2 | 2 | 2 | 2 |
| | **CATEGORÍA** | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO | BAJO |
| **AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | | NO | SI | SI | SI | SI |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR | PROPONENTE Y COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION | GERENTE DEL PROYECTO | DIRECCIÓN FINANCIERA / ORDENADOR DEL GASTO | COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION |

| Nº | | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | | DURANTE LA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | DURANTE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LOS OFERENTES AL TERMINO | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO DEL CONTRATO | UNA VEZ SE CONOZCA LA FALENCIA DEL PAGO | DURANTE LA ELABORACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | | HASTA ANTES DE LA PUBLICACIÓN DEL PROCESO | AL TERMINO DE LAS EVALUACIONES | FINALIZACION DEL DEBIDO PROCESO Y HASTA EL MOMENTO DE LA ADJUDICACIÓN | CUANDO SE REALICE EL PAGO | AL MOMENTO DEL CIERRE DEL PRESENTE PROCESO |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | **COMO SE REALIZA EL MONITOREO** | MEDIANTE LA REALIZACIÓN DEL ESTUDIO DE MERCADO | MEDIANTE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA REALIZADA POR EL COMITÉ DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION | VERIFICACIÓN POR PARTE DEL GERENTE DEL PROYECTO | DESARROLLO DE INFORMES DE SUPERVISION, VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | DURANTE LA RECEPCIÓN DE LA OFERTA POR PARTE DEL PROPONENTE. |
| | **PERIODICIDAD ¿CUANDO?** | ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS | CUANDO SE EFETUA LA EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS | AL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO | MENSUALMENTE | ETAPA PRECONTRACTUAL |

## RIESGOS JURÍDICOS

| Nº | 1 | 2 | 3 | 4 |
|---|---|---|---|---|
| **CLASE** | **GENERAL** | ESPECÍFICO | **GENERAL** | **GENERAL** |
| **FUENTE** | **INTERNO-EXTERNO** | INTERNO | **EXTERNO** | **INTERNO** |
| **ETAPA** | **EJECUCIÓN** | PLANEACIÓN- | **EJECUCIÓN** | **EJECUCIÓN** |
| **TIPO** | **OPERACIONALES** | OPERACIONALES | **REGULATORIOS** | **OPERACIONAL** |
| **DESCRIPCIÓN** | EL CONTRATISTA SE ENCUENTRE INCURSO EN ALGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DURANTE LA ETAPA DE EVALUACION O SOBREVINIENTES PREVISTAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY. | OCURRENCIA DE PAROS O HUELGAS | EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL | CONSECUENCIAS DESFAVORABLES OCASIONADAS POR LA NUEVA PANDEMIA COVID-19 Y/U OTROS FACTORES EXTERNOS QUE ALTEREN EL CUMPLIEMIENTO DE LOS SERVICIOS |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | CONTRATO | |
| **CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO** | INHABILIDAD DEL OFERENTES O CONTRATISTA | SUSPENSION O REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES O EVENTOS / DISMINUCIÓN DE LA ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES | NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES | INCUMPLIMIENTO O SUSPENSION DEL CONTRATO |
| **PROBABILIDAD** | 2 | | 1 | 3 |
| **IMPACTO** | 1 | | 1 | 3 |
| **VALORACIÓN DEL RIESGO** | 3 | 4 | 2 | 6 |
| **CATEGORÍA** | BAJO | 3 | BAJO | ALTO |
| **¿A QUIEN SE LE ASIGNA?** | ENTIDAD | 6 | CONTRATISTA Y CONTRATANTE | CONTRATISTA |
| **TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS** | ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICA-CIONES DEL CONTRATISTA./ VERIFICACION DURANTE EL PLAZO DE EJECUCION | ALTO | LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES | VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR LA PANDEMIA POR PARTE DEL SUPERVISOR / DEBIDO PROCESO, EN CASO DE QUE LAS CIRCUNSTANCIAS NO SEAN SUPERADAS POR OMISIÓN DEL CONTRATISTA |
| **IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO** | 1 | ENTIDAD /CONTRATISTA | 1 | 1 |
| | 1 | VERIFICACIÓN CONSTANTE DE LOS SUCESOS Y EVENTOS ORIGINADOS POR PAROS EN LAS DIFERENTES CIUDADES / REPROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES | 1 | 2 |
| | 2 | 2 | 2 | 3 |
| | BAJO | 1 | BAJO | BAJO |
| **AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?** | SI | 3 | SI | SI |
| **PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO** | COMITÉ JURÍDICO EVALUADOR/SUPERVISOR | BAJO | SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO | SUPERVISOR/ORDENADOR DEL GASTO |
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO** | AL REALIZAR LA EVALUACIÓN/CUNADO SE INFORME O SE EVIDENCIE | SI | EJECUCIÓN | UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| **FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO** | INVITACIÓN PUBLICA | SUPERVISOR DEL CONTRATO | CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN | CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN Y EL ACTA DE LIQUIDACIÓN |
| **MONITOREO Y REVISIÓN** | CON LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS CONTENIDOS EN LA PROPUESTA Y DURANTE LA ETAPA DE EVALUACIÓN. | EN EL MOMENTO EN QUE SE ORIGINE LA AFECTACION | CON LA EXPEDICIÓN PO R PARTE DEL SUPERVISOR DE L CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN | REALIZANDO SUPERVISIÓN AL CONTRATO. |
| | ETAPA DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES. | DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO | MENSUAL / COMO INDIQUE CRONOGRAMA | DURANTE LA EJECUCIÓN Y HASTA EL ACTA DE LIQUIDACIÓN. |

## 9. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS SEGÚN EL CASO.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato, se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento cuyo monto y vigencia se precisará en el presente proceso y al Oferente con quien se celebre el contrato se exigirá Mecanismos de Cobertura de Riesgos de conformidad con lo dispuesto en 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, que ampare los perjuicios o sanciones derivadas del incumplimiento de las obligaciones del contrato así:

| GARANTÍAS |
|---|
| Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución y tres (3) años más. |
| Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y cubrirá el plazo de ejecución y un (1) años más. |
| Responsabilidad Civil Extra-Contractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMLMV y cubrirá el plazo de ejecución. |
| Estabilidad y calidad de la obra: Su cuantía será equivalente veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de (05) años contados a partir del acta de recibo a satisfacción. |

**ALCANCE DE LOS AMPAROS Y DE LA GARANTÍA:** EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA

CONVENIDAS ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y SE CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FISICA Y ELECTRONICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SE SEÑALARÁ LA ACEPTACIÓN DEL GARANTE DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRONICOS.

En todo caso el contratista deberá reponer la garantía cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, dentro de los cinco (05) días calendario siguiente a la ejecutoria del acto o sentencia que así lo declare. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

**SANCIÓN POR FALTA DE GARANTÍA**: Si el contratista se negare a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del contrato y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION. El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por el garante a petición del MDN EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN- EJÉRCITO NACIONAL CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el CONTRATISTA podrá declarar la caducidad del presente contrato. PARÁGRAFO TERCERO: La garantía no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

PARÁGRAFO CUARTO: El contratista se obliga para con el CONTRATANTE a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato. PARÁGRAFO QUINTO - PERJUICIOS A TERCEROS: El CONTRATISTA será exclusivamente responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte o de alguno de sus trabajadores, en las labores relacionadas con el contrato o en acciones complementarias.

**LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, O DE LA RESPONSABILIDAD IMPUTABLE A LOS PARTICULARES, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.**

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco (5) días calendario siguiente al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición PRESENTACION del MDN EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional – CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Las vigencias de todos los amparos deberán iniciar desde la fecha de constitución de la garantía. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN - EJÉRCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION.

## 10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

### 10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

Sera a partir del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y hasta el 15 de diciembre de 2021.

### 10.2. LUGAR DE EJECUCION –LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los servicios será en la Escuela de Soldados Profesionales, Nilo Cundinamarca; y en el BASEM (Batallón de Apoyo y Servicios para la Educación Militar, en la Calle 102 No. 7 – 80 Bogotá, previa coordinación con el supervisor.

### 10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la Resolución de Adjudicación.

### 10.4. FORMA DE PAGO.

**EL MDN - EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION** se compromete a cancelar el valor del contrato resultante que se adjudique de la siguiente forma:

**PAGOS PARCIALES CONTRA ENTREGAS PARCIALES** Se realizarán pagos equivalentes a cortes de obra de los servicios recibidos a satisfacción, mediante giro directo dentro de los 60 días calendario, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Informe del Supervisor del contrato.
3. Factura y/o cuenta de cobro.
4. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
5. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
6. Verificación por parte del MDN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes

parafiscales y demás requerimiento de ley.

7. Acta de recibo a entera satisfacción de los servicios facturados, expedida por el supervisor, almacenista y contratista.

Nota - En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Para la presentación de la factura electrónica nos permitimos informar y dar claridad de la forma de presentación de la factura electrónica de acuerdo a CIRCULAR EXTERNA 020 del 21 de abril SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION

El emprendimiento es de todos | Minhacienda

**SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACION FINANCIERA – SIIF NACION**
**CIRCULAR EXTERNA 020**

2.0.0.1

Bogotá D. C., 12 de abril de 2021

PARA: **REPRESENTANTES LEGALES, SECRETARIOS GENERALES, ORDENADORES DEL GASTO, COORDINADORES SIIF Y USUARIOS DEL SIIF NACIÓN**

Asunto: **RECOMENDACIONES PARA DISMINUIR LA DEVOLUCIÓN DE FACTURAS POR REGISTRAR ERRADAMENTE LOS DATOS REQUERIDOS PARA SU REENVIÓ A LOS SUPERVISORES**

La Administración del SIIF Nación informa que en la primera semana de implementación del modelo de recepción centralizada de facturas electrónicas a través del SIIF Nación para ser validadas ante la DIAN, de conformidad con la Directiva Presidencial 9 del 2020, se han evidenciado algunos errores que han generado su devolución a los emisores, por tal razón a continuación se dan las siguientes recomendaciones para mitigar dicha situación.

- Se deben crear en la plataforma de Olimpia IT todas las subunidades, regionales o seccionales a través de las cuales se ejecuta el presupuesto, para que no sean devueltas por la inexistencia de la PCI.
- Se deben registrar en la plataforma de Olimpia IT todos los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado, cuando se escoja este modelo, para evitar que las facturas sean devueltas porque estos no existen.
- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado creados en la plataforma de Olimpia IT, cuando se escoja este modelo, deben ingresar a ésta y activarse para poderle direccionar las facturas, de lo contrario se devolverá porque no los encuentra.
- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que son persona natural que al registrarse en la factura seleccionen como tipo de contribuyente persona natural y no persona jurídica, porque al ser validado con el tercero del SIIF Nación no coincidirá y será devuelta la factura para su corrección desde la emisión.

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas que si no existe una comunicación de devolución no se debe volver a enviar la factura, porque se devolverá por ya estar procesada.

- Los supervisores y/o interventores o el responsable del buzón centralizado deberán verificar que, si el proveedor o contratista es persona natural, deban tener registrado ese tipo de contribuyente en la factura, porque si la aprueban no se podrá tramitar en el SIIF Nación por inconsistencia de datos.

- Se debe indicar a los proveedores y contratistas con la responsabilidad tributaria de facturar electrónicamente que, por regla general, cuando se emita la factura deberán registrar en las notas u observaciones, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador de la siguiente manera:

**#$Identificación de la entidad;contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado#$**

Ejemplo:

**#$15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co#$**

Como esta factura será remitida por el operador, la solución gratuita o el facturador propio, el asunto que se defina en el correo es el establecido por las normas vigentes en materia de factura electrónica expedidas por la DIAN.

Sin esta referencia o si se registra en un orden distinto, no existe forma de identificar a la entidad y al aprobador de la factura y en consecuencia se devolverá automáticamente al emisor.

- En el evento que la factura haya sido devuelta por cualquiera de las causales enumeradas, deben reenviarla al correo "siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co" desde un correo empresarial o personal adjuntando el contenedor de documentos (Factura en PDF y XML) comprimidos con .zip y registrando en el asunto, en estricto orden, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador sin espacios al final, de la siguiente manera:

**Identificación de la entidad; Contrato o identificación de la caja menor que adquiera ByS; correo electrónico del supervisor y/o interventor o del autorizador centralizado**

Ejemplo:

**15-03-00-001; Contrato o identificación la caja menor que adquiera ByS; PedroPerez@cremil.gov.co**

Como se observa, la identificación presupuestal de la entidad adquiriente, los datos del contrato o caja menor y el correo del aprobador no tienen los signos **#$**, por tal razón si los registran en el asunto la factura será nuevamente devuelta.

Igualmente se devolverá si no se registran en el orden definido, si no vienen adjuntos el PDF y el XML y si estos se comprimen con una extensión distinta a .zip.

Teniendo en cuenta lo anterior, los mensajes de devolución hechos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la plataforma de Olimpia IT, no obedecen a un rechazo de la factura, sino a la imposibilidad de identificar la entidad y el supervisor o de tramitar la factura por no anexar el contenedor (factura en PDF y XML) o por comprimirla con una extensión distinta a .zip, razón por la cual se remite al correo del emisor para que se subsanen estas situaciones y sea nuevamente enviada para su trámite.

Cordialmente,

**DAVID FERNANDO MORALES DOMÍNGUEZ**
Administrador del SIIF Nación
Viceministerio General

## 10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO (DURACIÓN)

Comprende el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.

## 10.6 CLASE DE CONTRATO A CELEBRAR

CONTRATO DE OBRA

## 10.7 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda para el presente proceso será en pesos colombianos para empresa nacional o extranjera con sucursal en Colombia o dólares americanos para empresa extranjera sin sucursal en Colombia.

## 10.8 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN

El contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades sobre el objeto y la contraprestación y este se eleve a escrito.

Para la ejecución se requiere a) la aprobación de la garantía por el M.D.N – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, Ordenador del Gasto, b) realización del registro presupuestal, y c) la acreditación de que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el articulo 41de la Ley 80 de 1993 en armonía con lo dispuesto por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

## 10.9 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 10.9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con el objeto contractual.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.

- Responder en los plazos que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
- Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
- Constituir en debida forma y aportar al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION, dentro de los plazos establecidos la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.
- Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o a través de un tercero se cause a la administración.
- No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC Educación a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.
- Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
- Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
- Las demás que sean propias del objeto del proceso en mención.

### 10.9.2 OBLIGACIONES DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION

- Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
- Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
- Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
- Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno al CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION , sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.

- Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades de presupuestal y de PAC previstas para el efecto.
- Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
- Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

## 10.10 ADJUDICACIÓN.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION adjudicará el presente proceso de contratación **TOTAL**

Si el valor de la oferta seleccionada es menor al presupuesto asignado, el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION se reserva el derecho, a adjudicar hasta el límite del presupuesto asignado, sin sobrepasar la necesidad.

Se adjudicara el proceso de contratación al oferente que habiendo presentado una propuesta hábil, obtenga el primer orden de elegibilidad del respecto del ítem, de acuerdo con lo establecido en el presente proceso.

La adjudicación se hará dentro del término previsto en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la cual se dará al vencimiento del término previsto para la publicación y puesta a disposición de los informes de evaluación. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento y por un plazo no superior a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, mediante Adenda (Inciso 2 del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015).

La prórroga a que se hace referencia en los incisos anteriores, será comunicada por escrito a los oferentes y así mismo se publicara el documento correspondiente en el portal del SECOP II www.colombiacompra.gov.co

La adjudicación del presente proceso se efectuará por el competente contractual, previa recomendación del comité de adquisiciones, a través de acto administrativo motivado que se notificará al proponente seleccionado o a su representante legal, según el caso o al apoderado constituido para el efecto, por medio de la publicación que se realizará en la plataforma del Secop II www.colombiacompra.gov.co, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del proceso y la suscripción del contrato, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado de acuerdo con lo señalado en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, caso en el cual, el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

En caso de que se adjudique el contrato con base en una propuesta que presente precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el contratista deberá asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que el CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC EDUCACION no aceptará reclamo alguno con relación a ello.

## 10.11 IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO CODIFICACIÓN UNSPSC HASTA EL TERCER NIVEL

De acuerdo a lo establecido por el ente rector para la contratación estatal COLOMBIA COMPRA EFICIENTE los códigos serán simplemente un lenguaje común entre las partes participantes en los procesos de contratación, **no son un requisito habilitante** por lo cual no son un criterio a evaluar.

**Clasificación UNSPSC**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la codificación del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios:

| SEGMENTOS | FAMILIA | CLASE | NOMBRE |
|---|---|---|---|
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE E DIFICIO |
| 72000000 | 72100000 | 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72000000 | 72150000 | 72151500 | SERVICIO DE MANTENIMIENTO O REPARACIÓN DE SISTEMAS DE ILUMINACIÓN |
| 72000000 | 72100000 | 72101500 | SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCION |
| 72000000 | 72100000 | 72102900 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72000000 | 7210000 | 72103300 | SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 81000000 | 81100000 | 81101500 | INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 95000000 | 95120000 | 95121700 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS |
| 72000000 | 72150000 | 72153900 | SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN |
| 72000000 | 72150000 | 72151900 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |

## 10.12 COBERTURA POR ACUERDOS COMERCIALES

De conformidad con los señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015, y los establecido por el Manual para el Manejo de los acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código M-MACPC-14.
Al ser el M.D.N.-EJERCITO NACIONAL, entidad del nivel nacional, se encuentra cubierto por los siguientes tratados.

| ACUERDOS COMERCIALES | | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL | EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO CONDICIONADA | PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ALIANZA PACIFICO | CHILE | SI | NO | NO | NO |
| | MEXICO | SI | NO | NO | NO |
| | PERÚ | SI | NO | NO | NO |
| CANADÁ | | SI | NO | NO | NO |
| CHILE | | SI | NO | NO | NO |
| COREA | | SI | NO | NO | NO |
| COSTA RICA | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS AELC | | SI | NO | NO | NO |
| ESTADOS UNIDOS | | SI | NO | NO | NO |
| MEXICO | | SI | NO | NO | NO |
| TRANGULO | EL SALVADOR | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| | GUATEMALA | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| NORTE | HONDURAS | SI | NO INCLUYE VALORES | NO | SI |
| UNIÓN EUROPEA | | SI | SI | NO | SI |

El presente proceso de selección se encuentra cobijado por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina, la cual es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel nacional, independientemente del valor del proceso de contratación.

No obstante, y de conformidad con lo establecido en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación versión M-MACPC-14, en cuanto a los plazos mínimos para presentar las ofertas, los Acuerdos Comerciales contienen la posibilidad de reducir estos plazos cuando la Entidad Estatal haya publicado la información del Proceso de Contratación oportunamente en el Plan Anual de Adquisiciones.
Bajo las anteriores consideraciones, para el presente proceso el plazo que debe transcurrir entre la fecha de publicación del Aviso de Convocatoria y el día en que vence el termino para presentar ofertas en el proceso de contratación es el establecido en el cronograma de la plataforma SECOP II.

## 10.13. ACUERDOS MARCO COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

Conforme a lo ordenado por el artículo 2.2.1.2.1.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se evidenció que la actualidad Colombia Compra Eficiente no adelanta procesos de contratación o acuerdos marco. Por tanto, se establece que actualmente NO existe acuerdo marco vigente relacionado con el objeto del presente proceso, por parte de Colombia Compra Eficiente.

## 11. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

A. Plan de Necesidades
B. CDP y solicitud
C. Solicitud de cotizaciones
D. Cotizaciones
E. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**Coronel EDGAR MAURICIO MEDINA MEDINA**
Gerente del Proyecto

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**MY. EDWIN VARGAS**
Jefe de Contratos Cenac Educación

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**CT. IVAN CAMILO ORTIZ MAHECHA**
Oficial B4 ESPRO
Comité Estructurador Técnico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**ADRIANA MYLEIDY ACEVEDO B.**
ECO. CENAC EDUCACION
Comité Estructurador Económico

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
**MARIA CAROLINA LOZANO G.**
ABG. CENAC EDUCACIONComité Estructurador Jurídico